This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

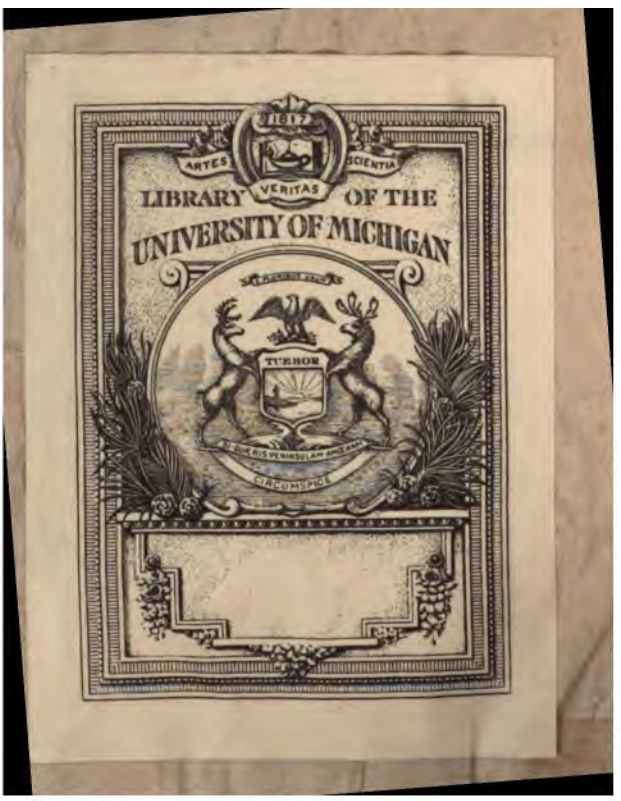
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR

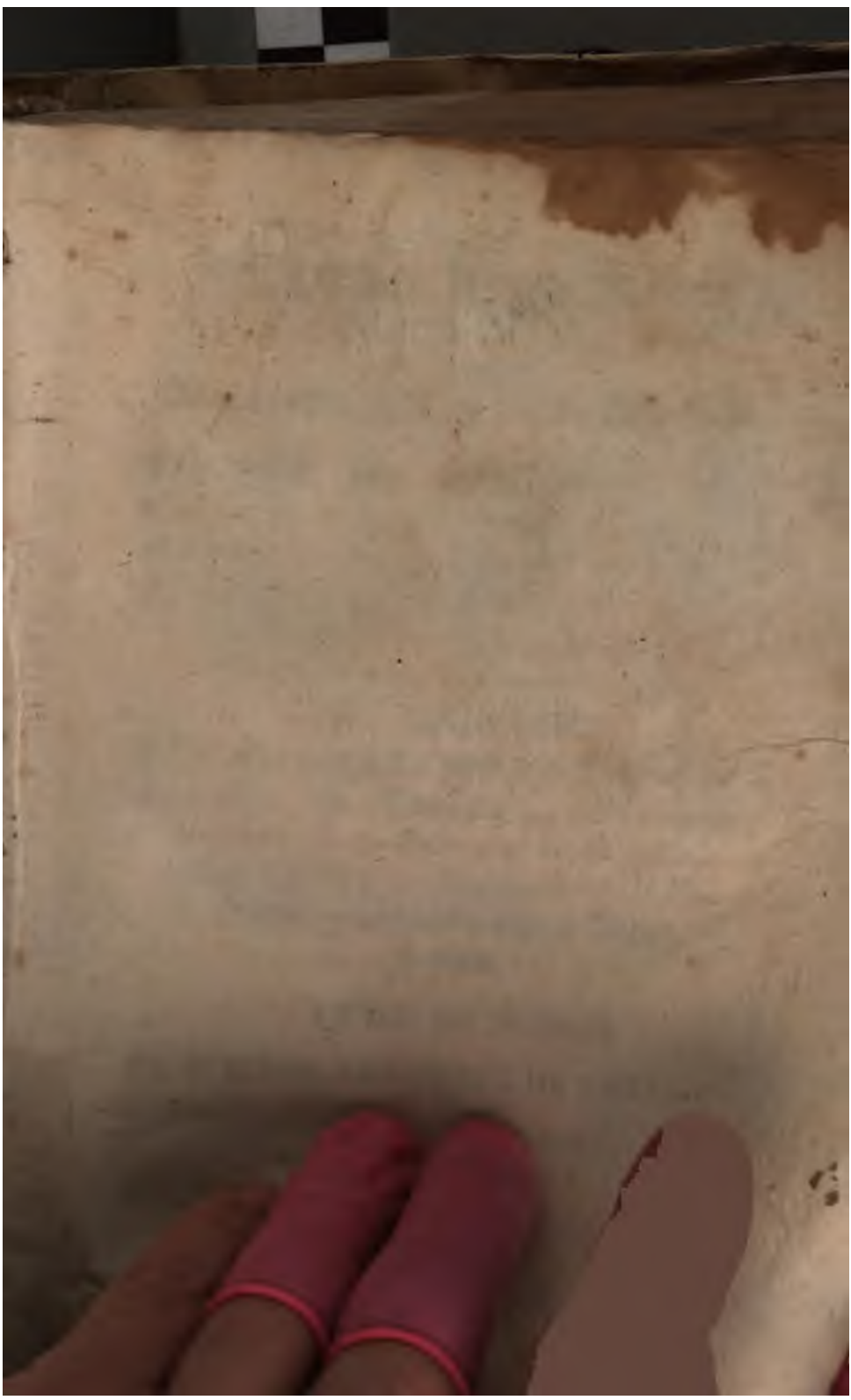

TEATRO HISTORICO
DE LAS IGLESIAS DEL REYNO de Aragon.
TOMO PRIMERO PRELIMINAR.

EN QUE SE DEFIENDEN DIEZ Obispos de la Santa Iglesia Cesaraugustana, excluidos de su Catàlogo por el Rmo. P. Fr. Manuel Risco de la Orden de San Agustin, Regente de Sagrada Theologia, y Continuador de la España Sagrada.

SU AUTOR

EL P. Fr. LAMBERTO DE ZARAGOZA Ex-Lector de Theologia, Ex-Guardian, y Visitador de su Provincia de Capuchinos de Aragón, Theologo, y Examinador de la Nunciatura, y de los Obispados de Huesca, y Jaca.

QUIEN LO DEDICA

AL ILMO. Sr. ARZOBISPO DE ZARAGOZA

Con las licencias necesarias.

EN PAMPLONA: En la Oficina de D. Josef Miguel de Ezquerro, Impresor de los Reales Tribunales de S. M. y sus Reales Tablas. Año 1780.

FEE DE ERRATAS.

PAg. 7. lin. 10. 551. lee 651. P. 170. l. 4. Damiano, lee Daciano. P. 184. l. 27. El, lee Illmo. P. 199. l. 6. entre los once que excluye positivamente, lee: entre los que excluye positivamente. P. 215. l. 8. monumentos, lee momentos. P. 224. l. 16. Etropicas, lee Etiopicas. P. 252. en la nota l. 5. el Fr. Loaysa, lee Garcia de Loaysa. P. 260. l. 26. resalta, lee resulta. P. 290. l. 4. si por venta, lee si por ventura. P. 292. l. 13. San Nonia, lee Sta. Nonnia. l. 14. S. Albina, lee Sta. Albina. P. 288. l. 10. S. Juan de Tabernas, lee S. Pedro de Tabernas. P. 322. l. 4. Italia, lee Italiæ. P. 313. l. 12. munite, lee muni te. P. 313. l. 20. Fideus, lee Fidelibus. P. 327. n. 56. por esteudo, lee por el feudo. P. 318. l. 18. Belastutus, lee Balastutus. P. 329. n. 68. Escritore, lee Scriptore. P. 338. l. 14. sucidio, lee suicidio. P. 340. l. 10. catorce, lee doce. P. 349. l. 13. Cretesa, lee Creusa.

BX
1586
.A6
Z36
v.1

19-4434

AL ILUSTRISIMO SR. Don Bernardo Velarde, Arzobispo de Zaragoza, del Consejo de S. M. &c.

4-19-56 MFP

ILLMO. SEÑOR.

EL Tomo primero Preliminar del Teatro Historico de las Iglesias del Reyno de Aragòn ordenado para defender la existencia de diez Obispos, que ocuparon en los primeros Siglos la ilustre Silla de la Santa Iglesia de Zaragoza, excluidos de su Catàlogo por una moderna critica, pide vér en su frente la Persona de V. S. I. cuya Nobleza, Literatura, y Zelo le autoricen, y hagan recomendables los asuntos que contiene. Sé

Sé, que la modestia, humildad, y devocion de V. S. I. han excitado en su Corazon los deseos de vér en este lugar á San Valero I. ò à San Braulio, ù à otros de los Santos Prelados predecesores de V. S. I. pero habiendo dispuesto Dios, que sucediese este lance en el tiempo en que V. S. I. govierna como Gefe esta Metropoli, parece consiguiente en el orden de esta providencia, que lo sea V. S. I. por llenar actualmente tan distinguida Càtedra.

Dignese pues V. S. I. de admitir este cargo, y de concederme su Pastoral Bendicion, que me haga digno de su agrado, y benevolencia.

ILLMO. SEñOR.
B. L. M. de V. S. I.
Su mas humilde, rendido Servidor
y Capellan
Fr. Lamberto de Zaragoza.

INDICE

DE LAS DISERTACIONES, Y PARRAFOS.

EL NUMERO SIGNIFICA LA PAGINA.

INTRODUCCION.

§. I. MOtivo de este Tomo preliminar. Pag. I.
§. II. Catálogo de los primeros Obispos de la Santa Iglesia Cesarauguſtana.
§. III. Se defienden los Obispados de Valeriano, y Lúcio, y se hacen algunas advertencias.
Disertacion primera sobre el Obispado de San Athanasio. 12.
§. I. San-Tiago antes de apartarse de Zaragoza, ordenó Obispo en ella. 15.
§. II. El Obispo que ordenó San-Tiago en Zaragoza, fué San Athanasio. 33.
§. III. Se satisface á las razones contrarias. 56.
Disertacion II. sobre el Obispado de San Theodoro, segundo Obispo de Zaragoza. 94.
§. I. San Theodoro fue Obispo. 94.
§. II. San Theodoro fué Obispo de Zaragoza 103.
§. III. Se responde à los argumentos contrarios. 104.
Disertacion III. sobre el Obispado de San Felix III. Obispo de Zaragoza. 111.
§. I. San Felix fue Obispo de Zaragoza. 113.
§. II. Se disuelve la duda del P. Risco. 125.
Disertacion IV. sobre el Obispado de San Valero II. quinto Obispo de Zaragoza.
§. I. Asunto de esta Disertacion. 156.
§. II. Se exponen los fundamentos de su Obispado. 157.

§.

§. III. San Valero Obispo de Zaragoza ; primero de este nombre , fue Santo Confesor. 158.
§. IV. Al Obispo de Zaragoza Valero , &c. 160.
§. V. Huvo en la Iglesia , &c. 163.
§. VI. Se satisface , &c. 165.
§. VII. Se prueba , &c. 168.
§. VIII. Aprueba la Crítica , &c. 172.
§. IX. Se desatan , &c. 174.
Disertacion V. sobre el Obispado de Clemente sexto Obispo de Zaragoza. 187.
§. I. Pruebas de su Obispado. 188.
§. II. Se deshacen las dificultades. 189.
Disertacion VI. sobre los Obispados de Ciriaco y Bencio ; en que se vindica la Canònica de San Pedro de Tabernas. 199.
§. I. Ciriaco y Béncio fueron Obispos Cesaraugustanos. 199.
§. II. Noticias y crèditos de la Canònica de San Pedro de Tabernas. 202.
§. III. Parecer del R. P. Risco sobre la autoridad de la Canónica. 212.
§. IV. Exponese el sentir del Autor , y se dà mayor noticia de la Canónica y de sus Còpias. 214.
§. V. Se defiende la certidumbre de la antigüedad de la Canónica. 219.
§. VI. Por haverse hallado yerros en la Canónica , nó debe tenerse por supuesta , solo debe ser corregida. 222.
§. VII. No puede afirmarse que el Autor de la Canònica cometiò los yerros hallados en ella por el R. P. Risco. 228.
§. VIII. Los defectos advertidos por Don Juan Briz, y D. Geronimo Blancas , no degradan la autoridad de la Canónica. 235.

§.

§. IX. Se proponen los yerros hallados en la Canónica por el Rmo. Risco. 241.
§. X. Es yerro decir, que Ciriaco era Obispo de Zaragoza en el tiempo en que S. Isidoro lo era de Sevilla, y se declara, que lo era S. Leandro. 242.
§. XI. Señalase el tiempo en que Ciriaco fue Obispo de Zaragoza. 246.
§. XII. Se deshacen las razones contra el tiempo del Obispado de Ciriaco. 248.
§. XIII. Se desvanece otro pensamiento del Rmo. Risco contra el Obispado de Ciriaco. 257.
§. XIV. Exiſte el Brazo de S. Pedro Apostol en S. Pedro de Tabernas, y asi no es error decirse en la Canònica, que lo traxo de Roma á España el Obispo Ciriaco. 261.
§. XV. Se dá solucion á los argumentos del R. P. Risco sobre este aſſunto. 271.
§. XVI. Aunque no huviera traìdo el Obispo Ciriaco todo el verdadero Brazo de S. Pedro Apostol, puede vindicarse la Canònica de este pretendido yerro. 279.
§. XVII. No es yerro decirse en la Canónica, que fue Belastuto á Francia para informar al Rey Carlos de lo que sucedia en España. 284.
§. XVIII. En decir la Canónica, que al regreso de Belastuto de Francia à España aun vivia Bencio, no hay yerro alguno. 288.
§. XIX. No es yerro determinarse en la Canònica los nombres de muchos Santos, cuyas eran las Reliquias, que Bencio sacó de Zaragoza. 289.
§. XX. Decirse en la Canónica, que Ciriaco viviò doce años despues de haver traìdo à Zaragoza el Brazo de S. Pedro, es yerro. 293.

§.

§. XXI. No debe ser desatendida la Canónica por dos yerros de que está convencida. 295.
§. XXII. Aunque huviese en la Canónica muchos y notables yerros, no se infiere de esto serlo tambien la exiſtencia de Ciriaco, y Bencio, ni que nadie puede asegurarse de haver sido Obispos de Zaragoza. 300.
§. XXIII. Los yerros hallados en la Canónica son levisimos, y no pueden por eso degradar su autoridad. 306.
§. XXIV. Se defiende el Obispado de Ciriaco de los argumentos armados con Don Geronimo Blancas, y Don Juan Briz. 309.
§. XXV. Defiendese el Obispado de Bencio, y se acusa la severidad de la Crìtica contra la Canónica. 311.
§. XXVI. Se presenta enmendada la Canónica de S. Pedro de Tabernas. 315.
Disertacion VII. sobre el Obispado de Anambaudo. 336.
§. I. Motivo, y diviſion de eſta Apologìa 336.
§. II. Anabado fue Obispo de Zaragoza. 338.
§. III. Munuz es Aymon. 342.
§. IV. Aymon fue Rey de Zaragoza. 353.
§. V. Se defiende contra los pensamientos del P. Risco, y de otros Escritores, que el Obispo Anabado fue quemado vivo en Zaragoza. 358.

INTRODUCCION.

§. I.

MOTIVO

DE ESTE TOMO PRELIMINAR.

YA HABIA ILUSTRADO EL Rmo. P. M. Florez con incansable solicitud y selecta erudicion la Sagrada Historia de la mayor parte de las Provincias Eclesiasticas de España, y ya dirigía la pluma à las Santas Iglesias del Reyno de Aragòn, en que hubiera obtenido el primer lugar la de Zaragoza; quando se la arrebatò de la mano el golpe de la muerte, cortando â un tiempo el hilo precioso de su vida y el de su Historia.

2 Para el resarcimiento de tan sensible perjuicio la tomò el Rmo. P. Fr. Manuel Risco, y habiendo publicado en calidad de Continuador de la España Sagrada el Tomo XXX. en que trata de la Santa Iglesia de nuestra Ciudad Augusta, se vè que excluye del Catàlogo de sus Obispos impreso en las Constituciones Synoda-

les en el Año de 1697. no menos que once, à los que á excepcion de uno, de quien duda, niega absolutamente la Dignidad Pontificia. Esta degradacion insubsistente en todos, por carecer de sòlido fundamento, lo es con especialidad por lo que toca á San Atanàsio su primer Obispo, ordenado en la misma institucion de esta Séde por su Fundador el Apostol San-Tiago: verdad anunciada por una Tradicion antiquisima; de que resulta tanta excelencia á Zaragoza, honor á esta Santa Iglesia, y gloria à toda nuestra Penìnsula.

3 Sin embargo, el Rmo. P. Risco, acaso no muy satisfecho de la firmeza de sus razones, ò demasiadamente confiado de ella, quiso autorizar sus opiniones dedicando este Tomo al Ilustrisimo Cabildo de esta Santa Iglesia, y asi lo practicó sin preceder aviso alguno, que pudiera prevenir, ò poner en movimiento su generosa condescendencia: y si bien admitiò su dedicatoria, mirandola como obgeto de su estimacion, fue efecto muy propio de la prudente conducta que observa siempre en sus acertadas resoluciònes.

4 Siguiò á esta la de comisionar à uno de sus Sábios Prebendados para que examinase la Obra, y le informase sobre su mérito; y habiendo visto en ella un gran cúmulo de glorias, excelencias, y alabanzas muy justas de la Imperial Ciudad de Zaragoza, de su distinguida Iglesia, y de los muchos Santos que la enoblecen, y la docta Disertacion sobre la venida de MARIA Santisima viviendo en carne mortal à esta Ciudad Augusta, escrito todo con buen mèthodo, y eloquente estilo; informó á su Ilustrisimo Cabildo, que era digna en quanto á esto del aprecio y esti-

estimacion de los Eruditos ; pero que habiendo hallado excluìdos del Catàlogo de sus Prelados à San Atanàsio y á San Theodoro , á San Clemente y Bencio , y puesto en duda la Prelacìa de San Felix , entendia , que se debian significar al Autor las razones que merecian depusiera su dictamen en honor de la verdad , y de esta Iglesia. Aprobado esto por el Cabildo , y habiendose puesto en egecucion por el Prebendado , que se comisionó para ello en carta de 16. de Diciembre de 1775. respondiò el P. Risco, insistiendo con tesón en la pretendida fuerza de sus pruebas , atribuyendo la debilidad á los argumentos contrarios.

5 Esta respuesta motivó otra del encargado de esta comision con data de 20. de Febrero de 1776. en que docta , erudìta , y nerviosamente desata las dificultades , y prueba los quatro Obispados de San Atanasio , San Teodoro , y San Felix , sin olvidar el de Bencio ; aunque en la carta primera se contentaba con que èste , y el de Clemente se admitiesen como dudosos.

6 En esta segunda carta dirigida al P. Risco se fundaba la esperanza de que èste Sabio templase el rigor y severidad de su Crítica, ó que à lo menos en el Tomo siguiente diese cuenta al Público de las del Erudito Prebendado , para que noticioso de la contienda y razones de ambas partes pudiese formar el juicio correspondiente y pronunciar su sentencia. Mas habiendo visto la luz el Tomo XXXI. de la *España Sagrada* , sin darse en él ninguna noticia de esta controversia , y quedando sepultadas en el Archivo del Pilar las cartas mencionadas que defienden la existencia de los Obispos controvertidos;

tidos ; y corriendo impreso por las manos de todos el Tomo del P. Risco que los niega , ò duda , se ha hecho preciso , é inevitable escribir y publicar las siguientes Disertaciones , que harán vér establecidos aquellos Obispos sobre unos fundamentos sòlidcs en la linea correspondiente à esta materia ; y que por mas que se vean impugnados por los rigores de la Crîtica , se puede esperar que los apruebe el Público , mayormente en un Siglo tan ilustrado como el presente , que yá no trata estas materias con una destemplada severidad , sino con una piadosa y dòcil moderacion.

7 El amòr à la verdad , à la Pàtria , à la Diòcesi , y á toda España nos interesan justamente en procurar que se conserven íntegros los motivos de agradecimiento con que la Providencia Divina quiso distinguirnos con un sùblime colmo de glorias. La verdad no nos permite mirar con indiferencia las censuras de una Crítica severa é infundada : La obligacion de buenos Patricios no consiente que se despoge à la amada Pátria de las prerrogativas que le adornan : La calidad de Fieles Diocesanos de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza no nos deja disimular la exclusion de algunos Héroes suyos que la ilustran ; y el honór que caracteriza al buen Aragonés, nos obliga à sostener los blasones que extienden su explendor à toda España.

8 No es el intento apartar la vista de la verdad , Alma de la Historia , sino acercarnos á ella por los pasos de la mayor verisimilitud , que es quanto puede hacer la penetracion del entendimiento humano en las materias que son obscuras , ò por la distancia insuperable de los pri-

meros Siglos, ò por la sensible falta de antiguos escritos y pèrdida lamentable de otros documentos. Ni se extiende la intencion à turbar y obscurecer la fama bien merecida del talento, sabiduria, eloquencia, y aplicacion del R. P. Risco, à quien parecieron poderosas razones para armar su dictamen, las que no juzgamos suficientes para batir el nuestro. Mucho menos queremos hacer esta defensa hiriendo al contrario, aun quando en las Apologias, especie de choques intelectuales, suele permitirse esta libertad, como casi inevitable. Aspiramos, sì, á poner en claro, quanto permiten los asuntos, el semblante de la verdad, à sostener el valor de nuestras opiniones, à conservar los honores antiguos de la Santa Iglesia de Zaragoza, y à manifestar y fomentar la devocion y piedad de la Augusta Patria.

9 Instruido asi este nobilisimo Pueblo tendrà el dulce consuelo de ver rebatidos unos argumentos que le ocasionaron aquella especie de escàndalo, que suele inducir la Crìtica severa à los Fieles, quando se opone á la Fé recibida de sus Progenitores y Maestros, ilustrados con ella sus entendimientos, é inspirados sus corazones: logrando al mismo tiempo la estimable satisfaccion de saber, que siendo pública la oposicion, lo serà tambien la resistencia; y constando que no ha cedido nuestra bien fundada fé al poder de una Crìtica que no sabe rendirse con docilidad, se verà que nuestras tradiciones aun están en pié, y lo estaràn siempre; y que todo el Pueblo Zaragozano permanecerà constante en ella, adelantandose mas y mas, y con nuevo gusto en sus devotos afectos à vista de sus contrarios,

Ojalá, que asi como las Apologias del Filosofo Aristides, del Martyr San Justino, y de Florente Tertuliano consiguieron de la tiranía la tranquilidad de la Iglesia; logren estas de la severidad de la Crítica, que nos deje vivir en paz con nuestras Tradiciones.

§. II.

CATALOGO DE LOS PRIMEros Obispos de la Santa Iglesia Cesaraugustana.

LOS Catàlogos del Exmo. Señor Don Hernando de Aragón, de Don Geronimo Blancas, del Racionero Don Diego Espés, de Don Martin Carrillo, el de las Constituciones Synodáles, y el Manuscrito del Arzobispo Don Juan Saenz de Buruaga, nos han presentado algunas notables diferencias, asi en el numero, como en su colocacion; y habiendolas examinado con la posible exactitud, y adaptadolos conforme à los Manuscritos del Archivo de esta Santa Iglesia, y à los mas acreditados Escritores de nuestro Reyno, resulta que se debe tener por el mas verosimil el siguiente.

CATALOGO DE LOS OBISPOS de la Santa Iglesia de Zaragoza hasta los años de setecientos veinte y ocho.

1. S.

1. SAN Atanasio, ordenado por el Apòstol San-Tiago por los años de 38.
2. S. Teodoro de 66.
3. S. Felix.....255.
4. S. Valero I..258.
5. S. Valero II..307.
6. Clemente.....312.
7. Casto.....347.
8. Valero III...380.
9. Valeriano.....409.
10. N. o Isidoro..458.
11. Vicente I...516.
12. Lùcio.....525.
13. Juan I.....540.
14. Vicente II.....550.
15. Simplicio.....586.
16. Ciriaco.....592.
17. Máximo.....599.
18. Juan II.....619.
19. S. Braulio.....631.
20. Tajòn.....551.
21. Valderedo.....683.
22. Béncio.....700.
23. Anabado.....728.

§. III.

SE DEFIENDEN LOS OBISpados de Valeriano, y Lùcio, y se hacen algunas advertencias.

11 EN el numero 9. colocamos Obispo â Valeriano, porque verdaderamente existiò un Obispo llamado asi. La prueba es terminante; pues nuestro célebre Paysano Prudencio consagra una Elegía al Obispo Valeriano, cuyo Titulo dice asi: *Passio Hippoliti Martyris ad Valerianum Episcopum. Carmen Elegiacum.* Ademàs, en el primer Pentametro lo expresa con este mismo nombre, diciendo: *Vi-*

Vidimus ó Chriſti Valeriane Sacer. (1)

En fin dice en el ultimo Diſtico, que era Obispo de Zaragoza; porque le suplica, cuide de él como Pastor suyo, confesando, ò reconociendo ser su Oveja enferma. (2)

Sic me gramineo remanentem deniquè campo
Sedulus ægrotam Paſtor Ovem referas.

y asi es inegable que en tiempo de Aurelio Prudencio huvo un Obispo de Zaragoza llamado Valeriano.

12 El R. P. Risco, suprime este Obispo, juzgando que es uno mismo con el Valero, que lo era en 380. por estas palabras: *Aurelio Prudencio, que floreció en estos años, nombra à nuestro Obispo* (Valerio) *Valeriano*; (3) pero no presenta prueba alguna de esta proposicion, y solo añade que de este dictamen es Ruinart en las Actas de los Martyres, quien dice: *este parece ser el Valero, Obispo de Zaragoza, que asistió al Concilio Cesaraugustano contra los Priscilianistas.* (4) Mas como éste Sabio Benedictino no afirma positivamente que es, sino que *parece ser*, y el P. Risco no presenta razon, ni documento alguno de serlo, no pueden ambos prevalecer contra la autoridad de Prudencio, que consagra el Hymno con absoluta expresion al Obispo Valeriano, y asi debemos conservar á este Obispo de Zaragoza distinto de Valero.

13 A mas de esto, constando que Prudencio, segun

(1) *Perist. p.* 249. *edit. Lugdun.* 1553.
(2) *Ibid. Distic. penult.*
(3) *Españ. Sagr. t.* 30. *p.* 123. *n.* 3.
(4) *Hic videtur esse Valerius Cæsaraugustanus Episcopus, qui anno* 381. *interfuit Concilio Cæsaraugustano contra Priscilianistas. Act. p.* 145.

gun dice el P. Risco, (5) comenzó à escribir en el año 57. de su edad, que concurriò con el 405. y no sabiendose en qué año escribió y dedicò à Valeriano esta Elegia, que està à mitad de sus Obras, hasta el de 412. en que algunos ponen su muerte, ni quantos años vivió Valero despues de la celebracion del Concilio; falta un principio fixo de que pueda deducirse que este Valeriano fue el Valero de 380. y no presentandose firme é irrefragable argumento que lo demuestre, se debe estar á lo que expresa Prudencio y está recibido en esta Santa Iglesia, y tener por seguro que el Obispo á quien se dirigió la Elegía, no era aquel Valero sino otro diverso nombrado Valeriano, que lo fué por los años de 409. en adelante. Mas: desde el año 380. en que presidia Valero (no sabemos si yà entonces era Anciano) hasta que Prudencio escribió y dedicô su Elegía á Valeriano, pasaron mas de 25. años, con que es mas verosimil que dicho Valeriano sea, no Valero, sino sucesor de este, y mas fixando su muerte el Catálogo de las Constituciones Synodales en el año 420. pues siendo el mismo Valero, habremos de darle mas de 40. años de Pontificado.

14 Ni podemos omitir que el Obispo Valero de 380. se subscribe en el Concilio Cesaraugustano *Valerio*, no Valeriano, y es inverosimil que Prudencio le alterase el nombre en la Dedicatoria: y quando lo hubiese hecho por observar la quantidad y numero de las sílabas convenientes al Pentametro, no le precisaba este motivo para alargar el nombre en el Titulo que està en

(5) *Tomo* 30. *p.* 124. *col.* 2.

prosa : llamandolo pues en esta *Valeriano*, se debe suponer que este era su nombre propio , y no el de *Valero* que solo conviene al que firmó en el Concilio.

15 No ignoramos , que hai quien dice que los Romanos llamaban indiferentemente Valerios ò Velerianos à los que se distinguian con este nombre , de lo que no hace memoria el P. Risco ; pero no constando que los Valeros de Zaragoza descendian de Roma ; y atendidas las razones alegadas , y que Prudencio llamó Valerios à los Obispos de esta familia , y à este solo Valeriano , no puede negarse que este fue distinto Obispo de aquellos.

16 En el num. 12. damos Silla en la Clase de los Obispos de Zaragoza á Lùcio ; porque le nombra en su Série Don Geronimo de Blancas inmediatamente despues de Vicente I. (6) y por haberlo hallado tambien en el Catalogo del Arzobispo Don Hernando de Aragón , quien refiere que se escribiò *Lucius dixit* , y cita à Pere Anton , el qual dice expresamente que Lúcio fue Obispo de Zaragoza , y lo pone por los años de 525. (7) El R. P. Risco lo omite siguiendo en esto al Catálogo de las Constituciones Synodales ; pero nosotros debemos admitirlo por la autoridad de tan distinguido Arzobispo , y de tan Célebre Coronista.

17 Advertimos ahora lo primero, que por mas que el P. Risco acuerda y excluye à Vicencio, Hero , Hermenegildo , y Jacobo , introducidos (dice) por el M. Argaiz , segun los Cronicones

(6) *Comment. p.* 11. *Vincentius I. Lucius.*
(7) *Catàlog. del Arz. Don Hern. año* 525.

nes de Auberto , y Julian Perez ; nosotros no hacemos mencion de ellos , ni haremos jamás, porque la Santa Igleſia de Zaragoza nunca los ha reconocido por Prelados ſuyos , ni los ha presentado en su Catàlogo ; y asi podia haberse omitido su exclusion.

18 Lo segundo , que en el num. 10. al Obispo expresado con una N. por ignorarse su nombre, añadimos con distincion el de *Isidoro* , por decir Carrillo (8) haber hallado en algunos MSS. que eſte fuè San Isidoro Martyr , de quien se hace memoria en el Martyrologio á 2. de Enero , y por otras razones que expondremos en su lugar.

19 Ultimamente advertimos , que de los once excluídos por el P. Risco solo dexamos de defender à San Epitecto por falta de documentos suficientes , contentos con la defensa de Valeriano , y Lúcio , y de los ocho restantes , es á saber de San Atanásio , San Teodoro , San Felix , San Valero II. Clemente , Ciriaco , Béncjo , y Anabádo , que son obgeto de las siguientes Disertaciones.

(8) *Vid. de S. Valer. p.* 226.

PRIMERA DISERTACION
sobre el Obispado de San Atanásio

NO habla esta Disertacion con aquellos Críticos que siguiendo á Baronio, (1) mal fundado sobre los fabulosos escritos del Arzobispo Don Rodrigo que diò al Público Loaisa, (2) (*) niegan con tenacidad la venida á España de nuestro Grande Apóstol y Patron San-Tiago, haciendo burla de una constante é imemorial tradicion, nacida en la misma cuna de la Iglesia: Tradicion tan venerable, que nadie osó mirarla con ceño, y menos escribir contra ella en mas de mil y quinientos años: (3) tan universal, que mas de diez Naciones Extrangeras, pre-

(1) *Annal. t. IX. ad ann.* 816. *n.* 68.
(2) *Collec. Concil. edita an.* 1593. *Matriti.*

(*) Don Garcia de Loaisa, insertò en su Coleccion de Concilios una Escritura, en que se dice, que no vino San-Tiago à predicar à España: la que creida del Cardenal Baronio, ocasionò que se quitase del Breviario la Tradicion de su venida; pero fuè restituida á èl, convencida de apócrifa la Escritura presentada por Loaisa, y de falsa la atribucion de ella al Arzobispo de Toledo Don Rodrigo Ximenez. *Florez t. 3. á pag.* 46.

(3) *Florez. tom.* 3. *c.* 3. *n.* 52. *pag.* 41.

presentan trescientos Escritores á su favor, asociados á los de España, (4) y tan autorizados, que la acreditan San Gerónimo, San Isidoro, San Julian Metropolitano de Toledo, Beda, y San Beato, con el Oficio Muzarabe, y los Breviarios Romanos; sin que les sean obstáculo las Cartas de San Gregorio VII. ni las de Inocencio I. y mucho menos los argumentos de Baronio, Natal Alexandre, Cayetano Cenni, Fr. Miguel de Santa Maria, y otros Modernos, desarmados, y desechos por la súblime sabiduria y perspicàz ingenio de los Españoles, como hace ver la fecunda y laboriosa pluma del Autor de la España Sagrada. (5)

21 Ni habla con aquellos que confesando la Predicacion de el Mayor Hijo del trueno en nuestras Provincias, rehusan admitir la Aparicion con que le favoreciò MARIA Santissima antes de su tràsito al Cielo, la dàdiva preciosa de su Imagen puesta sobre una Columna, el órden de edificarla una Capilla, y las de más circunstancias que la acompañan: segunda Tradicion tan venerable y universal como la primera: cuyo excelente monumento, sobre ser una irrefragable prueba de la Predicacion de San-Tiago en Zaragoza, puede excitar una emulacion sagrada en todas las Naciones del Mundo; por lo que suele subscribirse á su Imagen por epìgrafe aquel verso de David: (6) *Non fecit taliter omni nationi.*

Ha-

(4) *Risco t. 30. de la España Sagrada p. 63. num. 16.*

(5) *Florez to. 3. de la España Sagrada en todo el c. 3.*

(6) *Psal. 147. v. 9.*

22 Habla solo con aquellos que admitiendo ambas Tradiciones, ò deponen de la Dignidad Pontificia de la Santa Iglesia de Zaragoza à los dos Santos Martyres Atanásio y Teodoro, venerados por los dos primeros Obispos de esta Séde, ó pretenden que San-Tiago no instituyó Iglesia en tan Augusto Pueblo, y por consiguiente ni ordenó Pastor que la gobernase.

23 Ambas questiones componen la materia de esta Disertacion. Aquella, como una de las mas obscuras de la Historia Eclesiastica de España, excluye los argumentos deseados de los Críticos, que se autorizan con Escritores Coetaneos al tiempo de los sucesos, ú de los Siglos imediatos à él, sepultados en un perpetuo olvido por la irreparable voracidad de los tiempos, y el implacable furor de las persecuciones. Nosotros propondremos la mayor verosimilitud, como espejo en que se representan los colores de la verdad apetecida y buscada, levantandola sobre los fundamentos mas acreditados que persuadan el general asenso de los Pueblos. Primeramente se harà vér que San-Tiago dejó Obispo en Zaragoza: despues se dirá que este Obispo fuè San Atanàsio; y ultimamente se darà satisfaccion à los argumentos contrarios.

AN-

* §. I. *

ANTES DE APARTARSE SAN-TIAGO DE Zaragoza ordenò Obispo en ella.

24 SEa la primera de las pruebas el objeto del Espiritu-Santo en la dispersion de los Apóstoles. A todos los destinó para que promulgasen la nueva Ley Evangèlica por todas las Provincias del Mundo, uniendo los Convertidos con los vínculos de la Paz en la congregacion de la Fè, y fundando Iglesias particulares que diesen preciosa extension à la Universal; y como estas se habian de levantar en medio de Infieles enemigos, y la habian de combatir las tentaciones de la discordia, tibieza, y otras pasiones; acompañaba al intento la prudente providencia de poner en cada una un celoso Gefe que la conservase en la admitida union, la continuase el pasto de la Doctrina, y la defendiese de toda hostilidad à costa de vigilias, trabajos, peligros, y aun de su propia sangre; asi como el que ha formado una Grey, luego la señala un Pastor que la apaciente, rija, y ampare contra la traydora ferocidad de los lobos. Habiendo pues San-Tiago anunciado la Fé del Redentor del Mundo en Zaragoza, convertido Gentiles y congregadolos en una Grey à vista de tan fiera muchedumbre de Infieles, era forzoso darla un Obispo que la cuidase con su vigilancia, y la protegiese con su valor.

25 Unese à esto, que admitida en algun Rey-

no

no la Predicacion de su Apóstol , no es menester mas , dice el Sapientisimo Eſtio,(7) para conceder en él la fundacion de Iglesia ; y por eso no queriendo el Espiritu-Santo , que èsta se fundase en Asia, ni en Bithynia , no permitió que predicasen en ellas ; (8) y como Obispo é Iglesia son correlatos mútuos , si San-Tiago predicó en Aragón, fundó Igleſia en él , y si fundó esta Iglesia en Zaragoza , se sigue con evidencia que la dió Obispo.

26 Confirmase esta verdad con el estilo uniforme de los demàs Apóstoles , que acostumbraban erigir Iglesias en cada una de las Ciudades en que predicaban : de que son testigos irrefragables Tertuliano , San Cipriano , y San Ireneo, citados de Pamelio : (9) diciendose en los motivos de la Sentencia del Tribunal del Justicia de Aragon : (*) *fue costumbre de los Apóstoles , fundar*

(7) *Ap. Florez tom. 3. de la Españ. Sagr. p. 26. num. 34.*

(8) *Act. c. 16.*

(9) *Ad Tertul. de præscrip. advers. hæret. c. 20. S. Irenæo advers. Valent. c. 63. Franc. Bursat. consil 125. & 126.*

(*) Se litigó la Cathedralidad de la Santa Iglesia del Pilar ; y la costumbre de instituir los Apòstoles Obispos en las Iglesias que erigian , fue uno de los motivos de darse la sentencia en su favor: la que aunque no necesaria , por ser de Tribunal Secular , para dar peso à la fundacion de la Iglesia de Zaragoza , y nombramiento de Obispo , se ha añadido á la autoridad de los Testimonios Sagrados para mayor abundamiento, y comprobacion del concepto de los Pueblos.

dar Iglesia en cada una de las Ciudades donde predicaron , y elegir en ellas uno de los Convertidos à la Fè , que instruyese à los demás con la palabra de Dios , y egercitára con ellos los oficios de la Dignidad Episcopàl. (10) ¿ Qué hizo San Pàblo en Efeso ? Comunicada por su eloquente labio la Doctrina de Christo, y convertidos los Gentiles â la Fé , les diò por Obispo â Timotheo. (11) ¿ Qué en Athénas ? Anunciando el Evangelio en el respetable teatro del Areopago , (*) y admitida de aquella culta tierra la Sabiduria del Cielo , le asignò por Obispo á San Dionisio. (12) ¿ Qué en Creta ? (*) Pronunciada por su facunda lengua la Redencion humana y el Nuevo Testamento , ordenó á Tito en Obis-

C po

(10) *Fuit namque consuetudo Apostolorum in Civitatibus , ubi Verbum Dei prædicarunt , Ecclesias apud unamquamque condere , & ex Christicolis novè ad fidem ab eis conversis , unicuique Civitati Episcopum præficere , qui cæteros verbo Dei instrueret , & alia tantæ Dignitatis officia exerceret.*
Vot. & Mot. Sent. in Curia Illmi. D. Justitiæ Aragonum , impres. Matrit. apud Ludovicum Sanchez ann. M. D. C. VI.

(11) *Risc. tom.* 30. *Esp. Sag. fol.* 50. *n.* 11.

(*) Llamose Areopago un Barrio de Athenas por un Templo de Marte que habia en èl ; donde se juntaban doce Jueces , los que por observar la justicia con integridad inviolable , y el mas profundo silencio , se decian Areopagitas.

(12) *Motiv. Sent. Just. Arag. fol.* 8. *p.* 2.

(*) Creta es la Isla del Meditarràneo , que oy se llama Candia.

po suyo. (13) ¿ Qué en Barcelona ? ¿ Qué en Tortosa ? En esta consagrò Obispo á San Rufo, (14) como confiesa una imemorial Tradicion, por mas que Don Nicolàs Antonio (*) no la admita, por hallarlo confuso entre las tinieblas del P. Roman de la Higuera. (15) (*) En aquella, sembrado por su diestra mano el grano de la Ley de

(13) *Risc. tom.* 30. *Esp. Sag. fol.* 51.

(14) *Beuter en Florez tom.* 3. *fol.* 23. *n.* 31.

(*) Don Nicolàs Antonio, hijo del Administrador General del Almirantazgo de Sevilla, nació à 31. de Julio de 1617. Fue Caballero de la Orden de San-Tiago, Canonigo de Sevilla, del Consejo de S. Magd. y su Fiscal en el de la Cruzada. Escribió varias Obras : primera, un Tomo en folio *de Exilio* : segunda, la *Biblioteca Hispana vetus, & nova*, en 4. Tomos en folio, que contiene los Escritores Españoles desde el tiempo del Emperador Octaviano Augusto hasta el año 1670. celebrada aun de los Extrangeros que confiesan no hallarse en Nacion alguna Obra tan crítica y perfecta: tercera, *Censura de Historias fabulosas*, en un Tomo en fol. de la que dice Don Gregorio Mayàns ser la Obra mas erudita que se ha escrito en Lengua Española hasta el año 1742. Es celebrado por Crèdito de nuestra Nacion y gloria de las bellas Letras. Fuè muy estimado de los Papas Alejandro VII. Clemente IX. y Clemente X. por la sinceridad y rectitud de su juicio. *Mayans en su vida, y sus Aprobantes.*

(15) *Cens. de Hist. fabulos.* 3. *c.* 10. §. 7.

(*) El P. Roman de la Higuera, Jesuita, natural de Toledo, Autor de los Cronicones fingidos, murió en 1624.

de Gracia , regado con la palabra de Dios con fervoroso Espiritu , y dado por la influencia del Espiritu-Santo el oportuno incremento , le asignó Obispo , como refiere el Doctor Bernardo Boades, (*) Autor de algunos Siglos antes que Beùter , (16) asegurando , que lo leyò en Libros muy antiguos. (17) No pudo pues San Tiago omitir en Zaragoza lo que hicieron los otros Apòstoles , y en especial el de las Gentes , donde predicaban.

27 Corrobora este asunto el mismo Apóstol San-Tiago , que habiendo corrido todas las tierras vecinas al Rio Ebro , y llegado à las que baña el Miño , nombró á San Pedro de Rates, uno de sus Discipulos , por Obispo de Braga , como lo acredita sin contradiccion alguna la Tradicion constante é imemorial de esta Iglesia ; no aprobadas , ni admitidas las fábulas que mezcla-

(*) El Doctor Bernardo Boades , natural de Salitja del Obispado de Gerona , Rector de la Villa de Blanes , varon Eruditisimo , aplicado al Registro de muchos Archivos , citado con estimacion de Onofre Belles en la Historia Apologética de la Vida de S. Narciso. Escribió una Historia M.S. por los años 1420. dividida en 32. Capitulos : Autor del Aureo Libro de los Hechos de las Armas en Cataluña , elogiado del P. Gaspar Roig-Jalpi , Provincial de los Minimos de Cataluña , Coronista de S. Mag. en este Principado , y Reynos de la Corona de Aragòn , en el Resumen Historial. Part. 1. cap. 3. Murió Boades en 1444.

(16) *Hechos de Armas de Cataluña c. 4. en Flor. tom. 3. p. 23. n. 31.*

(17) *Roig. Grand. y Antig. de Gerona fol. 311.*

ron y añadieron à ella los falsos Cronicones.(18)

28 Aqui presentan una ilustre confirmacion de esto mismo las sobresalientes prerogativas de Zaragoza. Era èsta una Ciudad, que gozaba los honores, y derechos de Colonia, el distinguido privilegio de Imunidad, y la insigne grandeza de Convento Jurìdico, sugetandole Cesaraugusto ciento y cincuenta y dos Pueblos, de que la hizo como Metròpoli, y Cabeza, quando dejó al de Tarragona solos quarenta y tres: (19) excelencias que no tenia Braga, aun siendo Pueblo muy principal; por lo que algunos Siglos despues fue Cabeza de Galicia. (20)

29 Pero el honor de Convento Jurídico, extendido à numero tan grande de Pueblos, concurre con vigor especial à confirmar este asunto; porque siendo cierto que los Apòstoles se acomodaron en la política y govierno exterior de las Iglesias á la que observaron en el Imperio Romano, como dice Paleotimo,(21) y viendo en èste que las Poblaciones inferiores acudian á sus Cabezas y seguian

(18) *Florez Esp. Sag. t. 3. p. 133. n. 161.*

(19) *Risco tom. 30. de la Esp. Sagr. à fol. 26.*

(20) *Florez tom. 3. fol. 136. col. 1.*

(21) *Ad eundem modum Apóstoli in prima plantatione, & constitutione Ecclesiæ, ubicumque civilem quemdam Magistratum constitutum invenissent, Ecclesiasticum etiam Magistratum constituere studuerunt, Senatu quodam sive Presbyterio consistentes, hoc est, commune aliquod Presbyterorum Concilium, ex illisque præcipuum aliisque reliquis præsidentem, qui vel Apóstolus, vel Episcopus, vel Angelus Ecclesiæ plerumque dicebatur. Paleotim. p. 1. lib. 9. c. 1. fol. 167.*

guian sus costumbres, aspiraban à poner en èstas sus Sillas para que se propagase mas pronta y facilmente la Fè Christiana desde la Cabeza à los miembros, como lo prueban las del Imperio, Judea, Siria, Asia, y las demàs, (22) que fueron los primeros obgetos de los designios Apostòlicos, y los terrenos escogidos para fundar sus Iglesias. Segun, esto levantada Zaragoza à Cabeza de tanto Pueblo y habiendo sido el Teatro principal de la predicacion de San-Tiago, parece inegable, que fundó Iglesia en ella, y por consequencia que la distinguió con la asignacion de un Obispo que la gobernára: Lo que colige expresamente Lùcio Paleótimo de los mas fidedignos Escritores, diciendo que los Apóstoles quando fundaban Iglesias constituían en ellas Obispos que las presidiesen. (23)

30 Lo que dá fuerza mas vigorosa à esta verdad es, que visitando MARIA Santisima à su Sobrino San-Tiago en Zaragoza, le dijo, que la Columna colocada por los Angeles en aquella parte de las orillas del Ebro perseveraria imóble en aquel lugar hasta el fin del Mundo, y que jamàs faltarian en esta Ciudad Fieles Discipulos de su

(22) *Risc. t.* 30. *pag.* 48.

(23) *Ex quibus in proclivio legere est, Apòstolos, cum Ecclesias fundarent, Episcopos in ipsis simul constituisse; & hoc demostrare potuisse è cuyusque Eclesiæ Tabulario, eo quidem tempore, quo sic Tertullianus universos Hæréticos provocabat. Antiq. Eccless. pag.* 1. *lib.* 2. *c.* 1. *num.* 2.

su Hijo , (24) lo que se vé acreditado hasta ahora con la experiencia de diez y ocho Siglos , sin embargo de haber sido dominada esta Ciudad Augusta de la ciega infidelidad de los Moros mas de quatrocientos años. ¿ Quien pues podrà persuadirse à que San-Tiago no erigió Iglesia en Zaragoza , ni la diò Obispo , sabiendo de la boca de la misma Madre de la verdad , que la Sagrada Columna , Trono elevado de su Imagen , y Blason imutable de su Iglesia , y juntamente de la Fé, y del culto de la Religion Christiana , estarian fijos , seguros , y perpetuos en ella , quando sin esta infalible firmeza establecieron Iglesias los Apòstoles , presididas de Obispos en otras Ciudades, y Metrópolis del Mundo?

31 ¿Con qué probaràn los contrarios , que no le hubo? Con el instrumento negativo de no saberse su nombre. *Una cosa es* , dice el P. M. Florez . (25) *no constar el numero , calidades , y nombres de Christianos , y Obispos de algun Pueblo, y otra el decir que no los hubo , porque esto no se infiere de aquello ; pues por la falta de noticia individual , engendrada de la suma remocion de los Siglos , y por la prolongada persecucion de los documentos no consta su consistencia ; pero tampoco basta para decir , que ni hubo Christianos , ni Pastores.* Hasta aqui Florez. Siendo esto asi , no hay prueba alguna positiva de que San-Tiago no institu-

(24) *Eritque Pilare istud in loco isto usque infinem mundi , & Christum colentes nunquam ex hac urbe deficient.*
Hist. App. Deiparæ in Codic. membran. qui in Archivio S. Mariæ de Pilari aservatur.

(25) *Tom. 5. de la España Sag. fol. 189. n. 4.*

tituyò Iglesia , ni consagrò Obispo de Zaragoza; y vistas las muchas é irresistibles razones , que persuaden lo contrario , se concluye , que fundó Iglesia en ella , y que la diò Pastor que la apacentàra , defendiera , y adelantàra.

32 Tan clara es esta verdad , que hasta el R. P. Risco , excluyendo del Catálogo de los Obispos de Zaragoza à San Atanàsio , que fue el primero , nombrado por San-Tiago , la reconoce en dos lugares *del origen de la Religion Christiana en Zaragoza.* El primero es del numero 10. en el folio 49. en que dice asi : *Lo dicho à cerca de la antiguedad Christiana en Zaragoza , se debe entender tambien sobre la de su Iglesia : de suerte , que antes de venir los siete Apostòlicos à España hubiese en esta Ciudad Iglesia instituida por San-Tiago , que anunciò primero el Evangelio.* (26) El segundo es del numero 15. en que escribe : *No es creible , que el Apóstol edificase Capilla por mandado de MARIA Santisima , y dejase en ella la Sagrada Imagen del Pilar , sin dejar al tiempo de partirse á Jerusalen , Christianos que formasen Iglesia , y diesen á Dios , y á la Sacratisima Virgen el culto para que se destinó aquella Obra celestial , y admirable.* (27)

33 Ni solo confiesa Iglesia , sino Iglesia con Obispo , pues dice asi en el numero 13. (28) *establecido yà , que antes de la venida de los Apostólicos á España , estaba plantada la Fè en Zaragoza , y habia congregacion de Fieles , ò Iglesia*

(26) *Tom. 30. de la Españ. Sag. fol. 49. n. 10*
(27) *Id. pag. 52. n. 15.*
(28) *Id. fol. 51. num. 13.*

sia bajo la disciplina de algun Pastor, ahora &c. He aqui concedida por el P. Risco en Zaragoza Iglesia con Obispo que la presidia. Y à la verdad ¿Còmo habia de subsistir una *Iglesia formada* sin que hubiera un Prelado, que como Atalaya observase los movimientos de los Infieles contrarios, y que en el caso de morir un Presbytero, ò un Diacono, no pudiese egercitar el Sagrado Oficio del Orden, y consagrar otro que le sucediese? ¿Qué buena providencia hubiera tenido nuestro Santo Apòstol con una Iglesia tan singularmente circunstanciada, dejandola abandonada à los ciegos desòrdenes del acaso, sin proveer un Ministro que desde la Catedra la doctrinase, y protegiese?

34 Mas no podemos disimular, que el P. Risco no contrahe determinadamente este Pastor à congregacion hecha por el Apòstol San-Tiago; antesbien admitiendolo en tiempo indefinido, anterior à la venida de los Obispos Apostòlicos embiados por San Pedro, deja lugar para entenderse que lo pudo ordenar San Pablo, por haber estado èste en Zaragoza, como lo juzga muy verosimil el mismo P. Risco, (29) y sido su venida à esta antes de la de los Apostôlicos; porque la de San-Tiago sucedió por los años de 34. á 36. de Christo, (30) la de San Pablo por los de 61. (31) y ambas fueron antes de la de los Apostólicos, que la executaron en el de 64. ó 65. (32) Mas poco importa este modo de discurrir y escribir; por-

(29) *Pag.* 51. *num.* 14.
(30) *Florez tom.* 3. *fol.* 63. *n.* 75. *y* 76.
(31) *El mismo tom.* 3. *fol.* 30. *n.* 39.
(32) *El mismo fol.* 148. *n.* 176.

porque prueban y convencen nuestras razones que fue San-Tiago y no otro el que fundó la Iglesia de Zaragoza y sentò en ésta Catedra á su primer Obispo : por lo que debió lograr dignamente en la antiguedad el glorioso renombre de Apostólica , segun la expresion de Tertuliano que apellida asi á las Iglesias que fueron fundaciones de los Apóstoles. (33)

35 A mas de haber elegido San Tiago à San Atanásio por Obispo de Zaragoza , ordenò de Presbytero á San Teodoro , como consta de las Letras Executoriales de la Sagrada Rota (34) en que se dice que Atanàsio juntamente con Teodoro Presbytero fue dejado en España por San-Tiago para que se ocupasen en la Predicacion del Evangelio : lo que tambien se refiere en la Historia del Pilar , suprimido el nombre del Presbytero. (35) Aqui aparece con la mayor claridad una de las mas excelentes prerogativas de la Ciudad de Zaragoza y su Santa Iglesia : esta es haber sido la cuna de la Gerarquia Eclesiastica en España. Yà se estampó en Alemania la Imagen del Pilar en la famosa Le-

(33) *Percurrere Ecclesias Apostólicas , apud quas ipsæ adhuc Cathedræ Apostolorum suis locis præsidentur.*
Tertul. de præscript. cap. 36.

(34) *Exped. tertia die Julij ann. 1658. n. 14.*

(35) *Cæpit autem præfata Basilica octo quasi passus : : : in cujus Ecclesiæ servitium , unum de prædictis in Præsbyterum , quasi magis idonenm , B. Jacobus ordinavit.*
Hist. Apparit. Deip. sup. Colum. apud Risc. t. 30. pag. 428.

tania de las Festividades de MARIA Santisima con la inscripcion : *Incunabula Cathólicæ Religionis in Hispania.* Pero debe añadirse , que lo es tambien de la Gerarquia Eclesiastica. El orden Gerarquico de la Iglesia en aquel primer siglo consistió en el de Obispos , Presbyteros , y Diáconos, como dice el Sabio Obispo de Guadix, (*) (36) y habiendo ordenado San-Tiago en Zaragoza , no solo Obispo sino Presbytero , en èsta fue donde comenzó à ver España la Eclesiastica Gerarquia.

36 Ni puede servirnos de embarazo el dictamen de este Prelado , quando fija su principio por los años de 64. de Christo , en que vinieron los siete Discipulos de San Tiago ordenados Obispos y embiados por San Pedro , (37) à quienes juzgò los primeros que se presentaron con esta Dignidad en España : antesbien nos favorece; porque constandonos de los Obispos que ordenò San-

(*) Don Fr. Miguel de San Josef naciò en Madrid , fué Procurador General de los Padres Trinitarios Descalzos en la Corte Romana , Censor de la Sapiencia , Theologo y Consultor del Infante Cardenal de España , y Obispo de Guadix. Murió en Baza en 1757. *Vease la Nota de la pag. 5. de mi Disertacion de San Lamberto.*

(36) *Illorum temporum Ecclesiasticam Hispaniæ Hierarchiam , quæ Episcopis , Præsbiteris , & Diaconibus constabat.*
Mich. à S. Joseph. Crisis de Crit. art. p. 94. col. 2.

(37) *Est ergo certissimum , cæpisse in Hispania Ordinem Hierarchicum circa an. Christi 64. eo scilicet tempore , quo Principes Apostolorum ad Hispanias misserunt septem illos Episcopos , qui Sedes in illis regionibus fixerunt. Idem p. 94. col. 1.*

San-Tiago en Zaragoza y en Braga, y del Presbytero que destinò à la asistencia de la Angélica Capilla del Pilar por los años de 36. à 40. veinte y quatro ó veinte y seis antes de la entrada de los Apostólicos, debe fijarse á èstos la época del orden Gerarquico en estos Reynos.

37 El destino de estos siete Santos Obispos á unas Ciudades muy inferiores à Zaragoza, nos motivan una reflexion en prueba de la existencia de Obispo en èsta, valiendonos para ella de los principios y discursos del P. Risco. Asienta èste la costumbre observada de los Apóstoles en solicitar con los mas vivos esfuerzos la introduccion de la Fé en las Metròpolis y Conventos Jurídicos de las Provincias, para que asi se propagase con mayor facilidad en los Pueblos de su dependencia; y viendo que no se observó este estilo en la distribucion de èstos, por haber fijado sus Cátedras en Poblaciones que carecian de las prerogativas de Cabezas, atribuye esta novedad à la celestial prudencia de San Pedro y San Pablo, que noticiosos de la crueldad de la persecucion executada en España, *determinaron, que los Operarios pusiesen sus Sillas en Ciudades algo distantes de las Metròpolis donde residian los Magistrados, para que de este modo se librasen de la persecucion de los Pretores, y tubiesen algun tiempo de vida para la propagacion del Evangelio.* Hasta aqui el P. Risco. (38)

38 No negaremos la posibilidad de esta determinacion de los Principes de la Iglesia, ni la de su motivo, aunque parece todo voluntario

(38) *Tom. 30. de la Espan. Sag. p. 48. num. 7. y 8.*

por no presentarse apoyo en que estribe , y mas quando la poca distancia que señala de los Lugares en que residia el poder de los Ministros Imperiales , no podia asegurarles mucho la indemnidad. Pero no podemos dejar de decir , que *establecido* por el P. Risco , (39) *que antes de la venida de los Apostólicos à España estaba plantada la Fé en Zaragoza y habia congregacion de Fieles, ò Iglesia bajo la Disciplina de algun Pastor* ; hechamos menos otro motivo muy obvio para no haber venido ninguno de los siete Obispos á Zaragoza ; y este es saber , *que en ella habia Congregacion de Fieles , ò Iglesia bajo la Disciplina de algun Pastor* ; y asi no tenian por qué venir à un Terreno en que estaba hecho quanto ellos podian egecutar. Lo mismo puede decirse de Braga , Iria , y tal vez de otras Ciudades , donde à pesar de la Persecucion cuidarian sus Obispos de confortar á los Fieles. No fueron pues los Apostólicos á ellas , ni á Zaragoza ; porque tenian noticia de perseverar los Obispos ordenados por San Tiago.

39 Ya queriamos dejar la pluma sobre este asunto , quando ocurrió la decantada escaséz de los Convertidos por San Tiago en Zaragoza , obice que suele oponerse à la fundacion de su Iglesia y nominacion de Obispo. No es facil la averiguacion del numero suficiente de Fieles para la institucion de Cátedra Episcopal en el tiempo de la Iglesia recienacida ; porque solo previene Carlos Sigonio en el Libro de los Obispos de Bolonia , que en donde no habia conveniente numero de Christianos , no se instituian Obispos,

ne-

(39) *Tom.* 30. *n.* 13.

ne vilescerent : lo que podria medirse mas por la esperanza bien fundada de las conversiones , que por el numero de los Convertidos ; y es dificil la determinacion del que formaron los que convirtió San-Tiago , tanto en Zaragoza , como en lo restante de España. (O) Juan Beleto dice, que por la malicia y dureza de los Principes no convirtiò sino à uno. (40) Guillermo Durancio Obispo Mimatense escribe que no pudo convertir sino à un Principe. (41) San Antonino Arzobispo de Florencia refiere que trajo à la Fé à solos nueve y que segun otros Autores , à solos dos. (42) Pelagio Obispo de Oviedo , firma en su Historia , que convirtió á solos siete , cuyo original , afirma Morales que tuvo en su poder. (43) Calixto II. pone el mismo numero de siete , pero los apellida preelegidos , (44) en lo que supone habia otros , y en el Pròlogo expresa que fueron sus Discipulos muchos , y que entre ellos sobresa-

(O) *Vease la Nota XIII. del P. Sendin sobre la Mystica Ciudad de Dios. part.* 3. *pag.* 546.

(40) *Missus fuit , ut Hispanis verbum Dei concionaretur ; sed propter malitiam , et duritiam Principum extra unum ad fidem Christi neminem convertere potuit. In Rational. Divin. Offic. c.* 140.

(41) *Sed cum non posset nisi unum Principem ibi convertere , redijt Hierosolimam. In Ration. Divin. Officior. lib.* 7. *c.* 17.

(42) *Tantum novem , vel secundum alios , duos ad fidem convertit.* 1. *p. Hist. tit.* 6. *c.* 7.

(43) *Ap. Espes en la Historia inèdita del Pilar, en el Archivo de esta. fol.* 31.

(44) *In c.* 2. *Translat. S. Jacobi Apost.*

salieron doce. Don Miguel Cercito (*) Obispo de Barbastro, à quien llama Espès (*) *Insigne Teologo* y curioso investigador de la Antiguedad, (45) dejò en sus MSS. que la conversion de los Zaragozanos fué de mayor numero. Ultimamente el P. Risco, que no puede dejar de creer que fueron muchos mas, persuadido *de no ser creible, que el Apòstol edificase Capilla por mandado de MARIA Santisima, y pusiese en ella la Sagrada Imagen del Pilar, sin dejar al tiempo de partirse á Jerusalen Christianos que formasen Iglesia, y diesen à Dios y à la Sacratisima Virgen el culto para que*

(*) Don Miguel Cercito, natural de Exea de los Caballeros, pero sus Padres fueron de Zaragoza, Parroquianos de San Pablo: Fué Cathedràtico de Artes en Huesca; y siendo Colegial del Mayor de San Bartholomé, obtuvo Cáthedra en Salamanca: Fue Canonigo del Pilar y Obispo de Barbastro; donde muriò en 1595. Escribiò la Historia de San Braulio, y la Instauracion de las Iglesias de Aragon con noticia especial de la de Barbastro.

(*) Maestro Diego de Espés, fué natural de la Villa de Aràndiga, Racionero de la Metropolitana de Zaragoza, uno de los insignes Varones que ha tenido el Reyno de Aragon, y gran Discipulo de Zurita en la expresion del Coronista Andres en la Defensa de la Patria de San Lorenzo pag. 128. Lo elogia Blancas Epist. ad Loais. p. 4. llamandolo Eruditisimo, y Regla de sus Estudios. Escribiò la Historia de la Santa Iglesia de Zaragoza conservada en su Archivo. Muriò à 27. de Octubre de 1602.

(45) *Ib. fol.* 92. *y* 134.

que se destinò aquella Obra celestial , y admirable: lo qual no se hubiera cumplido , sino fueran mas que nueve los Convertidos ; pues consta que dejó dos de ellos en Galicia , y que los otros siete lo acompañaron en su buelta á Jerusalen. (46) Añadese à esto que fue mayor el numero de aquellos en Zaragoza que en las otras Poblaciones de España, por haberle mandado la Madre Virgen que le edificase la Iglesia donde convirtiese mas. (47)

40 Y a la verdad ¿ Quien creerá que aquel Apostol , à quien llamò el Redentor *Hijo del trueno* , destinado â la conversion de España , no arruinò Templos è Idolos , infundiendo espanto y asombro á los mas duros y pertinaces Gentiles , como lo executa el rayo con los mas soberbios y firmes Edificios , haciendo temblar à las Montañas ? ¿ Quien creerá que su copiosa luz alumbrò numero tan escaso de Infieles , y que su activo ardor encendiò tan pocos corazones en un terreno escogido del Redentor para primicias de la Fé y culto primero de su Madre ? ¿ En un terreno consagrado con la adorable presencia de esta Divina Reyna viviendo en este mundo, à quien debia acompañar una copiosa influencia de la Gracia ? ¿ En un terreno , à que se fijò perpetua la Religion Christiana , siendo su imoble monumento y blason indeleble la Imagen de MARIA y su Columna ? ¿ Y quien creerá la resistencia casi universal à la Fé en los Españoles, quan-

(46) *Tom. 30. de la Esp. Sagr. fol. 52. n. 15.*

(47) *En el codice de pergamino citado por Bened. XIV. en el lib. 10. de Canoniz. SS. y copiado por los Continuadores de Bolando en el tom. 6. de Julio.*

quando poco antes los llamó Ciceron Hombres Sabios, y Peritos en la Jurisprudencia, y Ovidio Varones aplicados à la Literatura, singularizando á los Pobladores de las orillas del Ebro? ¿ Y en los Españoles, qué en el Siglo I. de la Iglesia ostentaron brillante su Sabiduria con ventajas notables á las demás Naciones en los Columelas, Pomponios, Qintilianos, Julianos, Sénecas, Lucanos, Marciales, y otros muchos, siendo la Ciencia humana no inpropia disposicion para recibir la Divina ? (O) Tengamos pues por cierta esta gloria en que Zaragoza, su Iglesia, y toda España se distingue con eminencia entre todas las Regiones del Gentilismo.

41 Mas aunque fuesen pocos los Cesaraugustanos agregados à la Congregacion Christiana por este grande Apòstol, no puede inferirse de èsta que no fundó Iglesia en Zaragoza. Asi lo convence lo que sucedió en Corinto à San Pablo, quando plantò en esta Ciudad su Iglesia, pues confiesa el mismo que no bautizó en ella sino à Crispo y Cayo y à la familia de Estephana: (48) Hecho que evidencia no ser necesario numero copioso de Fieles para instituir Iglesia, afianzado su aumento en la poderosa instancia de la Predicacion Apostólica, y en la asistencia de Dios : lo que en las circunstancias de la Mision de San Tiago á España, y en especial à Zaragoza, nadie podrá negar con fundamento.

Ni

(O) *Xavier Lampillas Literat. antigua Española part.* 1. *tom.* 2. *à pag.* 37.

(48) *Neminem vestrum baptizavi nisi Chrispum, & Caium::: baptizavi autem & Stephanæ domum.* 1. *Cor. c.* 1.

42 Ni la pretendida escaséz de convertidos pudo servir de embarazo á nuestro Apóstol para nombrar Obispo de este Augusto Pueblo ; pues consta por la Historia Eclesiastica que sin embargo de no haber mas que diez y siete Christianos en Neocesarèa del Ponto , fue elegido en su Obispo San Gregorio el Taumaturgo , con un éxito tan feliz , que en el tiempo de la vida de èste milagroso Prelado se extendió la Christiandad à tanto numero , que solo se contaban yà diez y siete Gentiles. (49) Y si diez y siete Christianos fueron suficientes para darles Obispo , ¿ Por què no habian de ser bastantes siete ò nueve ó doce para elevar uno á Prelado de Zaragoza, siendo èsta la predilecta de la Madre del Redentor y la primera que le erigiò Iglesia para su culto ? De todo lo qual resulta que San-Tiago antes de partir à Galicia dejó Obispo en Zaragoza.

* §. II. *

EL OBISPO QUE ORDENÓ SANTIAGO EN Zaragoza fue San Atanásio.

43 A prueba que ocupa el primer lugar , es la Tradicion ; Pero qué Tradicion ? No intentamos por haora denominarla *Apostólica* por mas que se debe la atribucion de su origen al Apòstol San Tiago. Pero tampoco podemos permitir que se apellide *Vulgar* , como sino hubiese tenido otro prin-

E

(49) *S. Greg. Nissenus in vita S. Greg. Taumat. ap. Baron. tom. 7. fol. 487. col. 2.*

principio que la creencia del Vulgo , y hubiese sido resistida de los Varones Sábios y Prudentes. Entendemos en ella una de aquellas Tradiciones medias entre las Apostólicas y Vulgares , á las que los Críticos suelen llamar Piadosas ; mas sin embargo de distinguirlas con este adgetivo , no dejan de estar comprehendidas en alguno de aquellos grados que admite la latitud de la certidumbre , y suelen por la gravedad de las congeturas lograr la altura de una certeza moral.(50)

44 No es otra cosa la Tradicion , que una fama antigua , y no interrumpida de alguna cosa retenida en la Fé y memoria de Sugetos Graves , comunicada de esta manera á la Posteridad. Tal es la de que San Atanásio fue el primer Obispo de Zaragoza , ordenado por San-Tiago, y esto propia y adequadamente ; pues no solo le conviene el nombre de Tradicion , que admite y confiesa Morales , refiriendose à Zaragoza ; (51) sino tambien por ser fama , no como quiera antigua , sino antiquisima , segun se expresa en los motivos de la Sentencia del Justicia de Aragòn. (52) Asimismo el no haber sido interrumpida , pues siempre ha permanecido esta noticia en esta Augusta Ciudad , y su Santa Iglesia : lo que persuaden las antiguas pinturas que acuerda Blancas exis-

(50) *Videatur Crisis de Crit. art. fol. 91. col. 1.*

(51) *Hist. de España lib. 9. c. 7.*

(52) *Jacobus ergo alicrum Apostolorum vestigijs inhærens , unum è novem in hac Civitate ab eo conversis (Athanasium scilicet) Episcopum præposuit , & Sanctum Petrum Bracharij in Lusitania , ut vetustissima Traditio est.*

Vot. et Mot. Sent. Just. Arag. fol. 8. B.

(*) existentes en el Templo del Pilar, presentando à los ojos lo que era obgeto de los oídos: (53) expresando saberse por Tradicion, que fue San Atanasio el primer Obispo de Zaragoza. (54) Ultimamente le quadra la fé y memoria de Sugetos Graves; porque le han dado credito los que succesivamente han formado esta distinguida Sábia Iglesia, los Ciudadanos, Letrados, y otros Eruditos de esta augusta Ciudad, y de todo el Reyno, como consta de la citada Sentencia. (55) Y los que hoy vivimos, seguimos el dic-

(*) Don Geronimo de Blancas nació en Zaragoza, fue Coronista del Reyno de Aragòn. Dió el ornato á la Real Sala de la Diputacion con los Elogios de sus Reyes. Escribió los Fastos de los Justicias de Aragón: El modo de proceder en las Cortes del Reyno: Las Coronaciones de sus Reyes: Un Tratado de la Venida de San-Tiago y un Libro de los Obispos de Zaragoza. Murió en 11. de Diciembre de 1590. Don Martin Navarro, Canonigo de Tarazona hizo un Poema en su honor; y entre otros elogios dice de él: *Delicium Pàtriæ, Studiorum gloria vixit.*

(53) *Nec non etiam antiquissimæ visuntur hodie in eodem Templo jam pænè vetustate evanescentes picturæ; quibus tota hæc res (loquitur de Episcopatu S. Atanàsij) auribus omnium teſtata satis, ipsis oculis testatior ſit.*
Blanc. en la Carta al P. Higuera, del mes de Julio de 1589. y está en la Censura de Hiſt. fabulosas. fol. 687.

(54) *Quod tráditum eſt nobis de B. Athanásio, ut is primus noſtræ urbis Episcopus ſtatuatur id. ib.*

(55) *Arriba n. 33.*

dictamen de todos los hombres enseñado por la misma naturaleza, que inspira la estimacion de sus Mayores y la acceptacion de su antigua Fé, confirmada con su autoridad, lo que se entiende en los asuntos de la Fé humana, sin extenderse à la Divina. Ni es Zaragoza como aquella Ciudad de España, cuyos Obispos y Ciudadanos fueron censurados por Don Nicolás Antonio por la persuasion de la novedad, que llama escandalosa y ofensiva de la verdad, apoyando al Pueblo sobre la creencia de haber sido San Jerotheo su primer Obispo. (56)

45 Mas si nos dijesen, como Tertuliano á Marcion: *proba quæ credis.* (57) *Probad lo que creeis*; responderemos que yà está probado con la Tradicion, y no hay necesidad, segun el Chrisostomo, de mas pruebas: (58) Si pidiesen Autores y Escritos, la Tradicion los excluye; porque lo que se sabe por solos èstos, no es Tradicion. Si deseasen Escritores del Siglo en que tubieron su Epoca los succesos ò del inmediato, deben despreciarse, y con mas razon en España, donde es constante que fueron reducidos á ceniza, yá por el furor de Naciones Estrangeras, que pelearon tambien contra los Libros, yà por la irresistible fuerza de los acasos y de los hurtos, y yá por la voracidad impensada de los incendios; y con mas especialidad y fuerza en Aragòn; porque retirados los escritos al Monasterio

(56) *Don Nicol. Anton. en la carta X. que se halla en la Censura de Hist. Fabulos. fol.* 660.

(57) *Lib.* 5. *c.* 1.

(58) *S. Chrisost. Hom.* 4. *in Epist. ad Thessal.* *Traditio est, nihil quæras amplius.*

rio de San Juan de la Peña , en dos ocasiones ardiò su Archivo , y los que la Providencia y la Industria libraron de la furia de los Tiranos no pudieron reservarse de los ardores del fuego.(59) ¿ Y què importa que lo quieran asi Launoy, Fleuri , Dupin , Vallemont , Baillet , Anquetino , Ruinart , Tierz y otros modernos , si lo piden sabiendo que no los podemos presentar , porque no existen sino convertidos en polvo ? Quando no hay antiguos argumentos por haberse perdido , la Tradicion los suple y desempeña su puesto dignamente aunque falten documentos igualmente antiguos : ni es necesario para creerla , oir à testigos que presenciaron su cuna , ni à los que la conocieron en su tierna edad , porque si estos lo dijeron y pasaron sus ecos à los succesores de año en año y de siglo en siglo , no les faltan à las voces testimonios coetaneos.

46 ¿ Con qué instrumentos auténticos prueba la Santa Iglesia de Braga que fué San Pedro de Rates su primer Obispo ? Con sola la Tradicion, y porque lo admite con esta calidad el Martyrologio Romano ; añadiendo Felipe Ferrario por la misma , que fué Discipulo del Hijo mayor del Zebedeo. (60) ¿ Por qué la Santa Iglesia de Toledo presenta por su primer Obispo à San Eugenio? Porque se lo dice la Tradicion , vista la inscripcion de su Sepulcro en el Monasterio de San Dionisio Parisiense. (61) ¿ Qué pruebas ofrece la Santa Iglesia de Tortosa sobre haber sido San Ru-

(59) *Briz. Hist. de S. Juan de la Peña.*
(60) *Flor. to.* 3. *fol.* 133. *n.* 161. *y* 162.
(61) *El mismo t.* 3. *fol.* 166. *n.* 201. 168. *y* 204.

Ruto su primer Obispo? La Tradicion sola : lo que escribe Beuter , Autor de 273 años de antiguedad. (62) Este mismo documento tenemos para prueba de que fuè San Atanasio el primer Obispo de Zaragoza instituido por San Tiago , lo que dice el mismo Coronista ; (63) y como la posesion està por la Tradicion , y por la posesion la presuncion comun de la verdad , se ha de despreciar el que diga que no se debe admitir.

47 Mas siendo esta Tradicion particular y piadosa , como de una Iglesia , de un Pueblo , y de un Reyno , al que la impugna ó niega le pertenece exhibir argumentos ciertos y plena probanza de ser verdad lo contrario, y hasta que pruebe la falsedad de la Tradicion con documentos evidentes , nadie puede apartarse de su asenso. (64) Esta especie de Tradiciones , no conteniendo en sì alguna cosa indecente ò absurda , ni opuesta á la rectitud de la Fé y à las buenas costumbres , se ha de mantener en su inmemorial posesion hasta que la derriben de ella la fuerza de unos argumentos invencibles y la demuestren mal fundada ó falsa unos documentos irrefragables , è irresistibles. Ni las sospechas que carecen de sòlido fundamento , ni las congeturas que pueden tener alguno , à excepcion de las que hacen una certidumbre moral , pueden debilitar nuestra Tradicion , que no consiste en rumores de los Pueblos á que no asienten los Prudentes y desaprueban los Sàbios , antes los tienen por fábulas y à veces por supersticiones. Sien-

(62) *El mismo to.* 3. *fol.* 23. *num.* 31.
(63) *Beut. Hiſt. de Españ. p.* 1. *cap.* 23.
(64) *Cris. de Critic. arte fol.* 155. *col.* 2. *y fol.* 163. *col.* 1. *in Regul.* 7.

48 Siendo pues necesario vivir con Tradiciones, como dice el Obispo de Guadix; porque de otro modo todo seria dudas perplejidades y general scepticismo, (65) seguiremos á nuestros Mayores y retendremos lo que nos han comunicado como enseñanza de los Antiguos, en quienes residiò la autoridad conveniente y à quienes debemos el amor la reverencia y la atencion de Padres. Sabemos que ha habido Tradiciones falsas, como las que escribiò Papias cerca del año ciento y diez de Christo, diciendo que las habia recibido de los Mayores, (66) descubierta su falsedad por muchos de los primeros Padres; pero nadie convencerá de falsa la del primer Obispo de Zaragoza. Ni logrará el honor de prudente su reprobacion, aunque se juzgue que no tiene firme fundamento ni autoridad idonea; porque no trahe perjuicio á la Fè y buenas costumbres; y por otra parte quien la negase ó pusiese en duda, no lo haria sin algun dispendio de la Piedad y sin alguna especie de escándalo y turbacion de la Paz en la Santa Iglesia de Zaragoza, en esta Ciudad y Reyno; y con mucha mas razon quando la Crìtica severa no hiciese demostracion de su falsedad, y solo se valiese de congeturas poco poderosas para batirla del grado que goza de la verosimilitud.

49 Aqui es preciso introducir al P. Risco quien hablando del Obispado de San Atanàsio, dice: *confieso ingenuamente, que no hallo testimonio con que probar, que fuè Obispo de Zaragoza.* (67) A vis-

(65) *Cris. de Crit. art. fol.* 211. *col.* 1.
(66) *De explicatione Oraculorum Domini.*
(67) *Espan. Sagr. to.* 30. *fol.* 97. *n.* 4.

vista de la Tradicion referida qualquier se convencerà facilmente que si no halló testimonio para probar el Obispado de Atanàsio , fué por no haberse valido de la Tradicion que es uno de los principios con que se prueban los Hechos en la Historia Eclesiastica ; y sin duda no le ocurrió, pues ni aun para impugnarla hizo memoria de ella. Ahora pues se ha de saber que Blancas en la respuesta al Padre Higuera citada por el mismo Risco , dice *que la Tradicion de ser San Atanásio el primer Obispo de Zaragoza , no estriva en menor, antesbien se funda en mayor copia de antiguos monumentos* , (68) y añadiendo despues que no quiso hacerla dudosa , ni afirmarla sin duda por no incurrir en la reprehension de algun Crìtico demasiadamente severo , concluye diciendo : *pero juzgo , que no se ha de inquirir demasiado en las Tradiciones de los Mayores , especialmente en aquellas cosas que pertenecen al culto Divino , y sirven para aumento de la devocion de los Fieles.* (69) He aqui como expresa Blancas la Tradicion de ser San Atanàsio Obispo de Zaragoza , y como la incluye segunda vez en la clase de las Tradiciones de los Mayores. Sobre esto el mismo Blancas

(68) *Neque tamen minori , imò verò maiori veterum monumentorum nititur copia , quod traditum eſt nobis de B. Athanasio , ut is primus nostræ urbis(Cæsaraugustæ) Episcopus statuatur. Blanc. cart. 29. que está en la censura de Hiſt. Fabulosas. fol. 687. col. 2.*

(69) *Sed nequaquam duco in maiorum traditiones inquirendum nimis , maximè in his , quæ ad Divinum Cultum , & fidelium devotionem augendam pertinent. El mismo al fin del numero , fol. 688.*

cas en sus Comentarios habla del Obispado de San Atanàsio , y dice : *hai memoria de haber sido el primer Obispo de Zaragoza* : expresion que parece equivalente à la Tradicion. (70) Pues si esta carta y los Comentarios los viò el P. Risco ¿ Còmo dice que no hallò testimonio para probarlo? Y si la Tradicion es prueba , como lo es de los primeros Obispos de Toledo , Tortosa , y Braga, ¿ Por qué no lo ha de ser del primer Obispo de Zaragoza ? ¿ Y por qué no nombra la Tradicion si quiera para negarla ? Sabia sin duda qué reprobar y poner en duda las Piadosas Tradiciones de una Iglesia de un Pueblo y de un Reyno , aunque sean toleradas y disimuladas , es contra la Prudencia , y la Caridad que debe estimar mucho la piedad y la devocion , y tambien la paz de los interesados que reciben con escándalo su reprobacion , no convencida irrefragablemente la verdad de lo contrario. (71)

50 Aun hay mas. Tratando Ambrosio Morales del Obispado de San Atanâsio , se refiere á la Tradicion de la Iglesia Catedràl de Zaragoza. (72) ¿ La ignorò el P. Risco ? No buscò pues èste testimonio ¿ La supo ? ¿ Y quien no juzgará prudentemente que hizo agravio à la Santa Iglesia de Zaragoza , depósito sagrado de esta Tradicion ? ¿ Què sòlido fundamento propone contra una Tradicion que cita Morales? ¿ Cómo no la acuerda para impugnarla ? ¿ Cómo

(70) *Primum Cæsaraugustanum Episcopum memorant. Coment. fol.* 3.

(71) *Cris. de Crit. arte in Præfat. fol.* 3. *&* 4. *& fol.* 172. *col.* 1.

(72) *Morales lib.* 9. *c.* 7.

convencerá que no existía esta Tradicion? ¿Cómo harà creer que no halló testimonio para probar el Obispado de San Atanásio, habiendo leído la Tradicion en Blancas, y pudiendola hallar tan facilmente en Morales? Si la hubiera nombrado, hubierala impugnado como falsa; pero como no podía convencer su falsedad, resolvió encomendarla al silencio ò al olvido, no pensando que habria quien la hallase y la expusiese al Público, como uno de los testimonios mas acreditados.

51 Nadie ignora, volvemos á decir, que ha habido Tradiciones falsas, como las de Papías, dando ocasion con ellas à que errasen Irenèo, Tertuliano, Apolinar, Victorino, Lactancio, y Sulpicio; pero fué convencida su falsedad; mas nadie la ha demostrado en la del Obispado de San Atanàsio, y mucho menos el P. Risco ¿Y quando la hubiese impugnado, se colegiria por esto que era fabulosa? San Cipriano impugnò incautamente la Tradicion de la Iglesia de no rebautizar à los Hereges, y no por eso la falsificò; antesbien fué convencida de mal fundada su impugnacion; y por eso escribiendo San Agustin à Fausto, dice que no deben apreciarse los argumentos que suelen formarse contra el honor y la antiguedad de las Tradiciones. (73)

52 Mas aunque el P. Risco no la impugnò con expresos argumentos, hizo la mas fuerte resistencia con su silencio, porque nadie podria entender que estaba á su favor la Tradicion. Siendo esto asi, no podemos dejar de admirarnos de que hiciera sin temor esta nueva especie de re-

sis-

(73) *August. Epist. 48. ad Faust.*

sistencia por un pasage que el mismo escribe, (74) autorizandolo con Mariana, y Cayetano Cenni. Aquel dice asi : *Jacobo hijo del Zebedeo .... vino à España. Publicò la nueva luz del Evangelio primero en Zaragoza, donde por su amonestacion se edificó un Templo con la advocacion de la Virgen Sagrada, que hoi se dice del Pilar. Asi lo tiene comunmente aquella gente como cosa recibida de sus antepasados, y venida de unos à otros de mano en mano. Nosotros no teniamos proposito de alterar opiniones semejantes.* (75) Aqui se vé claro que Mariana habla de Tradicion ; sobre lo que añade Cenni lo siguiente : *con razon siente Mariana de este modo ; porque las cosas pertenecientes á la piedad de los Fieles, y al honor de los Santos no se impugnan sin castigo ; y si se impugnan con temeridad, no habrà Reyno, Provincia, ni Ciudad donde no vaya faltando poco a poco la Piedad.* (76) Todo esto lo escribe el P. Risco en el lugar citado. Vease ahora si es digno de admiracion que à vista del castigo amenazado le quite á San Atanásio el honor de Obispo y de una Diócesi de tanta distincion como Zaragoza, sin que le temblase la mano y se le cayese la pluma.

53 Establecido yà el Obispado de San Atanàsio por el titulo de la Tradicion, sea la prueba segunda la Autoridad de la Iglesia. Esta verdad se evidencia por tres medios. El primero es la colecta del oficio con que celebra la solemnidad de los Santos Convertidos en el dia 15. de

(74) *Risc. Españ. Sagr. tom.* 30. *fol.* 52. *n.* 16.
(75) *Mariana lib.* 4. *de reb. Hispañ. c.* 2.
(76) *Cenni de antiquitat. Eccles. Hisp. Discert. I. c.* 2. *fol.* 35.

Mayo, en la que coloca à San Atanásio con la Dignidad de Obispo como á los otros Discipulos de San Tiago. La Oracion dice asi : *Dios, que por tus Santos Obispos, y Martyres, Torquato, Secundo, Indalecio, Tesiphonte, Cecilio, Esiquio, Eufrasio, Teodoro, y Atanásio, convertiste al innumerable Pueblo Español ; te pedimos concedas, que tu Iglesia sea consolada por los ruegos de aquellos que la llenaron de gloria con su doctrina.* (77) El carácter del Obispado como la gloria del martyrio se extiende á todos sin excepcion alguna, y no pudiendose negar ser uno de ellos Atanasio, se infiere legitima, é inegablemente que fué Obispo. Ni puede omitirse que esta Oracion persevera en el Oficio y Misal de Zaragoza despues de la reforma de San Pio V. admitida en èsta Santa Iglesia en el año de 1573. segun refiere Espès en las memorias de este año. (78) El segundo es, que en un Misal de esta Iglesia que guarda en su Archivo, impreso en 1540. en Zaragoza, se dice asi : *Die 1. Maii. Festum S. Torquati Episc. & Conf. & Sociorum. Missa : Statuit : Evang : Homo quidam* ; y está en ella la misma Oracion con la diferencia de nombrar solo à San Torquato y en co-

(77) *Deus, qui per Beatos Pontifices, et Martyres tuos, Torquatum, Secundum, Indaletium, Tesiphontem, Cecilium, Esiquium, Euphrasium, Teodorum, ac Athanasium, innumerum populum Hispanum convertisti ; præsta quæsumus, ut Ecclesia tua eorum sublevetur precibus, quorum gloriatur doctrina.*

(78) *Espès en su Hist. inedita en el año 1573.*

comun á sus Compañeros : (79) prueba de que no estaban entonces declarados sus Martirios ; pero si sus Obispados. El tercero , los antiquisimos Breviarios que lo confirman , citados en la Sentencia del Justicia de Aragòn , (80) y las Lecciones del Breviario de que hace memoria Blancas, (81) que son otros tantos testimonios del Obispado de San Atanâsio.

54 Añadimos à estas otra prueba extrahida de los motivos de dos Sentencias de dos gravisimos Tribunales : el uno de la Corte del Justicia de Aragòn ; el otro de la Sagrada Rota. En aquella se litigó en los principios del Siglo XVII. sobre el derecho de asentarse el Syndico de la Iglesia del Pilar , y votar en Còrtes despues del de la Metropolitana de San Salvador , y antes de los Syndicos de las otras Cathedrales del Reyno. El D.D. Baltasár Amador , y el D.D. Aguſtin Morlanes , Abogados y Defensores de la Igleſia del Pilar probaron doctamente el Obispado de San Atanáfio y dieron cumplida satisfaccion á los argumentos contrarios , como conſta de sus Alegaciones impresas en Zaragoza en el año 1605. Venció la Igleſia del Pilar en 1606. y se im-

(79) *Missale Cæsaraugustanum , Cæsaraugustæ impressum apud Georgium Cocio , quod 3. Non. August. in lucem prodijt. Oratio. Deus , qui per Beatum Torquatum eiusque socios innumerum populum Hispanum Convertisti , præsta quæsumus , ut Ecclesia tua eius precibus sublevetur quorum gloriatur doctrina.*

(80) *Arriba citados.*

(81) *En la carta al P. Higuera , en la Censura de Don Nicolás Antonio. fol. 687.*

imprimieron en Madrid en la Oficina de Luis Sanchez en el mismo año los motivos de la Sentencia con escolios de Don Miguel Martinez del Villar ; y en aquellos , que deben conſiderarse parte de la Sentencia , dice la Corte : (82) *San-Tiago , conforme al eſtilo de los otros Apòstoles , hizo Obispo de eſta Ciudad* (de Zaragoza) *á uno de los nueve que convirtió à la Fè* (*es à saber à San Atanásio*) *y á San Pedro Martir en Braga en Portugal , lo que conſta por tradicion antiquisima; y atestiguan antiquissimos Breviarios , los Anales de Aragón , las Crònicas de España , los Martirologios Romanos , y otros gravisimos Padres* ; Podrà esperarse testimonio mas expreso , firmado ciento y setenta años ha ?

55 En la Sagrada Rota se diſputó con el mayor ardor el Obispado de San Atanasio por ser un punto de los mas esenciales para la decision de la Catedralidad de la Iglesia del Pilar , en el que fundaba eſta el origen de su antigua Sède erigida por el Apòstol San-Tiago. Oidas las Partes que informaron acerrimamente , se publicó la Deciſion en 1. de Marzo de 1630. presidiendo Monseñor Còccino , Decàno de aquél Sàbio Senado ; y expueſtos los fundamentos de la Santa Igle-

(82) *Jacobus ergo aliorum Apostolorum vestigijs inhærens hac in Civitate (Cæsaraugusta) unum è novem ab eo ad fidem conversis (Athanâsium ſcilicet) huic Civitati Episcopum præposuit , & S. Petrum Martyrem Bracharij in Lusitania , ut vetustissima Traditio est , & antiquissima Breviaria , Annales Celtiberi , Chronicæ Hispañiæ , Martyrologia Romana , & alij gravissimi Patres attestantur. fol. 8. litt. F.*

Iglesia del Pilar , se dice *que consta por ellos lo primero que San-Tiago edificò en honor de la Virgen MARIA la Iglesia del Pilar : lo segundo que destinó á su Discipulo Atanàsio para Obispo de Zaragoza.* (83) Esta Decision fue impresa en Roma el año siguiente de 1631. y á su frente fue colocada una estampa de la Virgen del Pilar y al pie de èsta los Santos Convertidos , y entre ellos se expresa San Atanàsio con las insignias Episcopales y el rotulo siguiente : *San Atanàsio Obispo*, como se vê en un exemplar que guarda la Santa Iglesia del Pilar en su Archivo. (84) Despues en el año 1658. en el dia 3. de Julio concediò la Rota à la Iglesia del Pilar Letras Egecutoriales , comprehensivas de la enunciada Decision y de las Sentencias que la siguieron y confirmaron.

56 A vista de estas dos Sentencias ganadas en el fuero contencioso , examinados los fundamentos de ambas proposiciones en juicio contradictorio en dos de los Senados mas graves del Mundo , ¿ Quien dirà que el Obispado de San Atanásio está infundado ? ¿ Se podrà creer facilmente que unos Juezes tan Sábios , íntegros é incorruptos no supieron discernir lo verdade-

ro

(83) *His ergo firmatis ex quibus constat B. Jacobum , 1. construxisse in honorem MARIÆ Virginis Ecclesiam de Pilari : 2. destinasse Athànàsium. Discipulum suum in Episcopum Cæsaraugustanum : ex quo utiqué sequitur eandem Ecclesiam de Pilari fuise Cathedralem , & ita fuit conclusum , utraque parte acerrimé informante. In Decision. Rotæ sub Coccino.*

(84) *Inscripcio : Sanctus Athanasius Episcopus. En el Archiv. del Pilar , Arm.*

ro de lo falso, y lo mas verosimil de lo probable y que no hallaron fundamentos para sus Decisiones, preocupados ò ciegos del humo de alguna pasion violenta y enganados de algunos testigos falsos ò de Escritores y Autores de ningun crédito ? ¿ Dirà alguno que quando el P. Risco *no halló teſtimonio para probarlo*, no lo hallaron aquellos, y que sentenciaron sin fundamento ?

57 Propondremos ahora un testimonio venido de Lorena à manos de Don Juan Tamayo Salazar, que como no es extrahido de alguno de los fabulosos Cronicones con los que manchó el Martirologio Hispano, ni de los versos del P. Higuera que Don Nicolás Antonio censura, (85) tiene derecho legitimo para que nadie le niegue el credito. El P. Don Froalino, Monge del Monaſterio de San Nabor de Lorena, Varon érudito en superlativo grado, le embiò un Himno, formado en verso Phaleucio endecasìlabo hallado en un antiguo Breviario, en que se dice que Policeto, Christiano Francés vino à España y hallò en Zaragoza à su Obispo Atanásio, Discipulo de San Tiago al que ſiguiò en sus peregrinaciones y predicacion del Evangelio : he aqui las Estrophas, que lo contienen, en las que se puede disimular la poca pureza del estilo, y hierros del metro por lo eſtimable de la noticia.

Jacobum fidei vias edoctæ
Athanásio junctæ Presbitero,
Qui post Cæsaris Urbe Præsul almus
Augustæ Sedis in qua factus ultrò.
Prælato Policetus hæret isti:
Cuius ſpiritus auriens amanter

Se

(85) *Cens. de Hiſt. Fabul.* 1. 9. c. 2. §. 11.

Se totum dedit illius saluti:
Omnes postea gressus ac Magistri
Libens insequitur fidelis heros. (86)

58 Daremos fin á los Testimonios con el numero de los Escritores, que tratan del Obispado de San Atanàsio. El primero que levantó la voz en su favor fuè Pedro Antonio Beuter (*); Historiador de Valencia, Coroniſta de tanto credito, que fue seguido en la Sagrada Rota, no aprobados otros sobre este punto como no lo fueron, ni la Hiſtoria de Dextro, ni el Epìgrama de Marco Maximo. (87) Hablando pues Beuter en la parte primera Cap. 23. de la Historia de España (88) dice: *hecha esta Iglesia (la del Pilar) puso en ella San-Tiago dos Discipulos llamados Atanásio el uno, y Teodoro el otro, ordenando al uno en Preste, y consagrando al otro en Obispo*: añadiendo Padilla (*), (89) que fué èste Atanàsio el primer Obispo, y Teodoro el primer Presbytero, que se sabe haber habido en España. A estos siguen Damian Goes en la Genealogia de los

(86) *In Martirolog. Hispan. die* 13. *Febr. fol.* 115.

(*) Pedro Antonio Beuter, Teologo, é Historiador escribiò la Antiguedad de la Historia de España y en particular cosas de Aragón y Valencia: notado de gobernarse por congeturas hijas de su Ingenio. *Bibliografo. Crit.*

(87) *In Sent. exped. die* 3. *Jul. an.* 1659.

(88) *Beut. Hiſt. de Espan. p.* 1. *c.* 23. *impres. en* 1504. *por Patricio Mey.*

(*) Don Lorenzo Padilla, Arcediano de Ronda,

Reyes de España. (90) Ambrosio de Morales en la Historia de España refiriendose á la Tradicion de Zaragoza. (91) Gonzalo de Illescas en la parte primera de su Historia Pontifical, en la vida de San Tiago. (92) Estevan Garibai. (93) Los continuadores de Bolando en las Actas de San Policeto, (94) sin manifestar duda, ni escrupulo de su legitimidad. El Abad Maurolico, citado por los Antuerpienses, (95) á quien siguen Felicio, Galesinio, y Ferrario. (96) Don Juan Tamayo Salazar, presentado por los mismos Antuerpienses sin censurarlo sobre esto. (97)

59 A presencia de numero tan copioso de Testimonios, tomados de la Tradicion, Colectas, Mi-

---

da, Coronista de Carlos V. escribiò un Catàlogo de los Santos de España. Ha sido defendido por el Obispo de Guadix en la Bibliograf. Crit. contra Bivar, quien le atribuyó falsamente haber tomado muchas cosas del Cronicon del fingido Flavio Dextro.

(89) *Padill. Hiſt. Eccles. de Espa. Cent.* 1. *fol.* 2. *p.* 18.

(90) *Goes Genealog. impres. en el tom.* 1. *de la Espan. ilustr. desde el fol.* 1182.

(91) *Moral. lib.* 9. *c.* 7. *impres. en* 1574.

(92) *Illesc. Hiſt. Pontiſ. p.* 1. *impres. en* 1564.

(93) *Garibay. lib.* 7. *c.* 2. *de la impres. de Amberes, en* 1571.

(94) *Ad diem* 13. *Februar.*

(95) *Ad diem.* 15. *Maj*

(96) *Ibidem.*

(97) *At Tamaius Salazar dictum S. Athanasium Episcopum Cæsaraugustanum fuisse, asserit, coliqu Kalen. Novembr. Act. SS. ad diem* 13. *Februar.*

Misales , Breviarios , Pinturas , Sentencias ganadas en juicio contradictorio , Hymnos , y Escritores , nos parece puede disimularse que repitamos la admiracion de no haber hallado el P. Risco un testimonio para probarlo. No queremos decir que fue la causa algun voluntario desvìo de estas noticias. Hizo tal vez lo que Dupin (*) tratando del primer Obispo de Antioquia que fue San Pedro. Se hallò combatido para no creerlo , y lo puso en duda acosado de un argumento negativo , como la translacion de Obispo primero de Antioquia , à Obispo primero de Roma , lo que afirmò Eusebio , y solos los Hereges lo niegan. Dijo pues , que teniendo en su poder muchos manuscritos , en ninguno hallò la opinion de Eusebio , (98) y por la misma causa lo negó Tilemont. (99) Registrò asi sus papeles el

(*) Luis Elias Dupin nació en Paris de una ilustre y antigua Estirpe de Normandia. Fué Doctor de la Sorbona. Escribió la Biblioteca de los Autores Eclesiasticos , y la de los Separados de la Comunion de la Iglesia , y hasta trece Obras en las que brilla la grandeza de su ingenio , juicio imparcial , feliz memoria , viva imaginacion y otras sublimes prendas. Murió en Paris en 6. de Junio de 1719. de 62. años.

(98) *Dupinus circa Antiochenum Episcopatum S. Petri nonnulla dubitatione pulsatur , orta ex argumento negativo ; inquit enim nota* 5. *de S. Petro, pag.* 545. *quod cum plurima MSS. apud se haberet , in nullo invenire potuit opinionem Eusebii , qui dictum Episcop. signat sub. an.* 37. *Christi ultimo Tiberij. Apud Cris. de Crit. Art. fol.* 123. *col.* 2.

(99) *Ad not.* 15. *in S. Petrum pag.* 541. *col* 1.

P. Risco , y no hallando en ellos el Obispado de San Atanásio confesó con verdad é ingenuidad que no halló testimonio para probarlo ; pero si hubiera visto la Tradicion , Colecta , Misal, Breviarios , Pinturas , Sentencias ganadas en juicio contradictorio , el Hymno de San Policeto, y los Escritores , sin duda hubiera logrado el hallazgo de alguno de estos instrumentos , y lo hubiera creido.

6o Pero no pudiendonos olvidar de que tiene confesado el P. Risco , que antes de la venida de los Apostólicos à España habia Iglesia , y Pastor en Zaragoza ; (100) es preciso preguntarle ¿ Quien era este ? ¿ Cómo se llamaba ? Dirà sin duda que no lo sabe. Pero si hay tantos Escritores, tantas Sentencias, tantos Misales , y otros documentos que gritan que era Atanásio ; ¿ Cómo lo ignora el P. Risco ? Presente algun testigo del Siglo primero de la Iglesia , ú de los imediatos , que haya dicho que no lo fué. Pues si en quince Siglos no se halla quien lo escribiese, tampoco en los quince Siglos se encuentra quien lo negase. Establecido pues Obispo en Zaragoza, y negando el P. Risco que este fué Atanasio , á él le pertenece decir quien era. Quando el Cardenal Baronio negò que Ciriaco fué Papa , y asimismo que lo fuê la Papisa Juana , declaró los verdaderos Papas que entonces governaron la Iglesia , à saber es , despues de Leon IV. Benedicto III. y despues de Pontano , San Antero ; y asi quitó evidentemente la Tiara de la cabeza de Ciriaco , y arrojó seguramente del Solio Pontificio

à

(100) *Espan. Sagr. t. 30. pag. 51. n. 13.*

à la Papisa. (101) Diga pues el P. Risco quien era y como se llamaba aquel à quien se puso la primera Mitra de Zaragoza, aquel Pastor que confiesa existia en esta Iglesia, y siendo distinto de San Atanásio, èste quedará privado de ella.

61 Mas teniendo por cierto este Erudito Continuador, que habia Obispo en Zaragoza antes de entrar en España los Apostólicos, é ignorando su nombre, parece que es de estrañar, que no hiciera aqui lo executado por èl mismo en otro lance. En una carta escrita al Papa Hilario por los Obispos de la Provincia Tarraconense, le dicen, que el Obispo de la Ciudad de Zaragoza, sin expresar su nombre, les dió aviso de un temerario atentado del de Calahorra. ¿ Y quéconducta tomó el P. Risco para la expresion de este caso ? La siguiente. Leído, y creìdo el fidelismo Testimonio, y advirtiendo que este Prelado no era conocido por su nombre, lo colocò en el Catàlogo de los Obispos de Zaragoza de esta suerte.

N. OBISPO

Vivia por los años 458. *en adelante.* (102)

Conviniendo pues este Literato en que presidia Obispo en la Cátedra de Zaragoza, antes que entraran en España por los años de 64. ú 65. los siete Obispos enviados por San Pedro; y no sabiendò su nombre, pareciera conforme à su conducta ponerlo de este modo:

N.

(101) *Apud. Cris. de Crit. art. à fol.* 130.
(102) *Espan. Sag. t.* 30. *fol.* 124. *col.* 2.

N. OBISPO DE ZARAGOZA.

Vivia por los años de 38. en adelante.

De esta forma se entenderia, que no desnudaba al que lo fué, de las Vestiduras Pontificales: que confesaba la existencia del Obispado de Zaragoza: que no condenaba al Obispo, sino al nombre de Atanasio; y que como dijo Tertuliano, *sobre el nombre solo era la batalla*: (103) pero definir absolutamente, *que atribuirle Dignidad Episcopal, y hacerlo residente en Zaragoza, es meramente voluntario, è invencion de Escritores Modernos, y que con esto se dice, que no merece la noticia algun asenso*, (104) se puede decir sin hacerle agravio, que tiene visos de temeridad, ó de un juicio demasiadamente absoluto.

62 Buena hubiera sido la imitacion del Continuador de Bolando al dia 11. de Setiembre, numero 4. ¿Pues qué hizo este prudente, discreto, y piadoso Crîtico? Trataba de la question ventilada sobre el Obispado de San Marcelo; y dice asi: *que San Marcelo haya sido ciertamente Obispo, no lo defino; mas no he querido omitir el titulo de Obispo, porque como Obispo es venerado, y es creido que fue Obispo.* (105) Si hubie-

(103) *Tertul. apolog. c. 2. et 3.*

(104) *Risc. Espan. Sagr. tom. 30. pag. 99. n. 8. col. 1. y 2.*

(105) *An certó fuerit Episcop. Marcelus non definio; sed titulum Episcopi ommittere nolui quia ut Episcopus colitur, ac Episcopus fuisse creditur. ad diem 11. Septembr. de S. Marcel. n. 4.*

biera seguido el P. Risco este egemplo , hubieran sido panegyristas de su prudencia , discrecion , y piedad aun los que no han quedado contentos con su parecer.

63 No ignoramos , que como escribiò San Ambrosio , (106) no creer temerariamente es el nervio de la Sabiduria ; y quedara enervada la de los que creen la Episcopal Dignidad de San Atanàsio , no teniendo à favor de su fé tantos ilustres , y autorizados Testimonios. ¿ Y no serà digno de la nota de temerario el que lo niega, sin presentar una razon positiva y sin probar la falsedad de su Obispado con evidencia , ó con un documento tan firme , que quite toda la probabilidad á los argumentos contrarios , y al voto de la Iglesia , segun la regla 4. de Crítica , que propone el P. Honorato ? (107) ¿ Y quien ignora que lo que afirma la Iglesia , especialmente en la Colecta de la Misa , es á lo menos muy probable ? ¿ Y qué ponerlo en duda , no es otra cosa que no apreciar la autoridad de tan Sàbia Madre , y posponerla al arbitrio , y juicio particular de los hijos ? (108)

64 Sabemos tambien , que la Crítica ha de ser sagacisima para saber discernir las tradiciones, y opiniones populares ; pero tambien es notorio en los Críticos sabios que para hacer este examen con acierto no basta aplicar el entendimiento solo , de quien es obra la Crítica , ni sola la prudencia , porque deben llevar de la mano á la Fé,

(106) *S. Amb. lib. 3. Epist. 19.*

(107) *Animadv. in reg. Crit. t. 2. diser. 3. reg. 4. pag. 50. col. 1.*

(108) *Cris. de Crit. art. fol. 12. c. 1.*

Fé, y à la Piedad, (109) sin las que suele errar la prudencia humana, y alucinarse el entendimiento.

65 Nadie piense pues que la Santa Iglesia de Zaragoza ha sido ni es depósito de herrores, aunque se presenten con el adito de inocentes, ni de Tradiciones populares recibidas del Vulgo; (110) y mucho menos ose decir, que su Archivo huele à fábulas, como suelen denominarlos los Críticos. (111) Ha sido, y es siempre su Cabildo y tambien sus Prelados muy amantes de la verdad, adornados de sabiduria y prudencia, de piedad y fé, y nunca admitirian en la distinguida clase de sus glorias, ni aun la mas eminente, sin estar sólidamente fundada.

§. III.

SE SATISFACE A LAS RAZONES CONTRARIAS.

66 EL primer argumento lo propone el P. Risco en estos terminos. *La Epistola de Leon III. sobre la traslacion del Cuerpo de San Tiago desde Judèa à Espana, el instrumento de Calixto II. acerca de los Discipulos del mismo Apôstol, los Martyrologios de Maurolico, y Galesinio mencionan á los dos pri-*

(109) *Ibid. fol.* 104. *col.* 1.

(110) *Honorat. à S. Maria to.* 2. *lib.* 1. *differ.* 3. *fol.* 44.

(111) *Id. tom.* 2. *lib.* 1. *differt.* 3. *reg.* 4. *fol.* 51.

primeros, (es à saber, á San Atanàsio y San Teodoro) *pero bien lejos de nombrarlos Obispos de Zaragoza, no dan indicios de que hubiesen llegado á la Dignidad Episcopal.* (112)

67 Me ha parecido copiar aqui la respuesta, dada por el docto comisionado del Cabildo, en carta de 20. de Febrero de 1776. que es la siguiente: " Este argumento no es tan nuevo que „ se ignorase en 1551. en que Juan Baseo publi„ cò el Cronicon impreso posteriormente, y com„ prehendido en el tom. 1. de la España ilus„ trada. Este Autor al año 45. de Christo, entendió „ no podia concordarse el Obispado de San Atanà„ sio con la Epistola de Leon III. Por ella pre„ tendieron excluirlo el Racionero Diego Espés „ en el tom. 1. fol. 107. de la Historia de esta „ Santa Iglesia, compuesta al fin del Siglo XVI. „ que existe inedita en su Archivo, y el Ra„ cionero Juan de Arruego que lo cita en el „ cap. 5. de su Cátedra Episcopal. Manifestaron „ el mismo concepto los Autores de algunos Es„ critos, publicados con los litigios del Siglo „ pasado: en cuyo progreso se expuso quanto „ podia conducir à la exclusion (de San Atanà„ sio) por la Santa Iglesia del Salvador; pero „ exhibiendose igualmente las razones que asistian „ al mencionado Obispado por la Iglesia del Pi„ lar, pesaron estas mas en la consideracion de „ los Tribunales (del Justicia de Aragòn, y de „ la Sagrada Rota, de que hablamos yà n. 44. „ y 45.)

(112) *Risc. tom. 30. de la Españ. Sag. fol. 97. n. 4.*

„ 68 A vista de estos hechos notorios no pue-
„ de entenderse infundado el Obispado de San
„ Atanàsio , ni que los instrumentos de Leon III.
„ y Calixto II. sean poderosos para derribarlo,
„ como se pretende , antesbien descubre la refle-
„ xion siguiente que no puede fundarse en ellos
„ argumento de especial fuerza ; porque ¿ O la
„ Santa Iglesia del Salvador hizo uso de estos
„ documentos de Leon , y Calixto para excluir
„ â San Atanásio , ò no lo hizo ? Si hizo uso:
„ luego la Sagrada Rota no consideró en ellos
„ merito para la exclusion. Si no lo hizo : luego
„ aquella Iglesia y sus Defensores que los tenian
„ muy presentes , como lo demàs contenido en
„ la Historia de Espés , no los juzgaron condu-
„ centes para este intento.

„ 69 ¿ Y què diremos , si la Sagrada Rota ci-
„ tó los mismos documentos para desembarazar-
„ se de lo que oponia la Iglesia del Salvador con-
„ tra dicho Obispado ? ¿ Diremos que su res-
„ puesta prueba lo contrario ? ¿ Que en ella dió
„ armas à la parte vencida ? No cabe semejante
„ pensamiento , sin manifiesto agravio de su acre
„ ditada rectitud , ò de su alta comprehension;
„ pues consta de la cita de las mismas egecuto-
„ riales.

„ 70 Pretendia la Metropolitana que los pri-
„ meros Obispos conocidos en España eran los
„ siete Discipulos de San Tiago que ordenò San
„ Pedro , como parecia resultaba del Breviario
„ de Clemente VIII. en el Oficio de nuestro
„ Apòstol , y que en su consequencia era inad-
„ misible el Obispado de San Atanàsio. Respon-
„ de la Sagrada Rota , que la proposicion del
„ Breviario debe entenderse de los Discipulos

que

„ que San Tiago llevó en su compañia à Jeru-
„ salén ; pero no de San Atanásio , à quien
„ habia dejado en España , juntamente con el.
„ PresbyteroTeodoro para que se empleára en la pre
„ dicacion , como enseñan Maurolico , Sofronio,
„ Galesinio , y los demás que cita , fundados en
„ los testimonios de Leon III. Calixto II. é Ino-
„ cencio II. Consta de las Egecutoriales , que en
" la pag. 14. dicen asi " : *neque enim obstat Breviarium Sanctæ memoriæ Clementis VIII. in quo sub festo S. Jacobi Apostoli recitatur ex numero Discipulorum eiusdem ad fidem conversorum septem postea Episcopos á B. Petro ordinatos , in Hispaniam primo directos esse. Quin necessario inferatur , nullum ante hos á Petro ordinatos fuisse in eadem Hispania Episcopum consecratum , cum isti primi fuerint , ad textum in lege Proximus ff. de verbor. sig. & consequenter nec etiam Athanasium á B. Jacobo. Quia respondetur , id esse intelligendum de illis Discipulis, quos secum Hierosolimam ex Hispanijs deduxerat S. Jacobus , & qui vere fuerunt primi ex ordinatis á Petro , qui in Hispanias directi fuerint. Non autem de Athanasio , qui una cum Theodoro Presbytero fuerat ab eodem Jocobo relictus apud Hispanos , ut prædicationi vacaret : quemadmodum ex authoritate Leonis III. Calixti II. ac Inocen. II. Pontificum aserunt Maurolicus in Martyrologio sub die 13. Maii, & ibidem primus Episcopus Cabilonensis , & Sophronius , & alii. Quibus asentiuntur Vincentius Belbacensis in speculo historiali lib. 8. c. 6. Galesinius pariter in Martyrologio sub eodem die. Lucius Dexter ann. Domini 50. & ibidem Bibarius n. 1. Quibus potest. addi Gaspar Sancius in 2. tract. pro adventu S. Jacobi in Hispanias. c. 9. n. 7. ubi in spetie ponderat rationem , cur septem Episcopi , ab Apostolo*

Petro transmissi , primi dicantur , quod etiam repetit in 30. tract. c. 2. n. 1. & 2. v. Quomodo vero.

" He copiado ìntegramente el argumento , y su „ respuesta para que se vea , que la Rota , bien „ distante de hallar embarazo en los escritos de „ Leon III. Calixto II. Maurolico , y Galesinio pa- „ ra establecer dicho Obispado , entendió podian „ servir de algun apoyo á su establecimiento.

„ 71 Resulta de lo dicho , que el atribuir Dig- „ nidad Episcopal à S. Atanàsio no es mera- „ mente voluntario , ni invencion de Escritores „ Modernos , sino Tradicion antigua , y muy „ autorizada , y que estamos en el caso de aplicar „ la regla de San Juan Chrisostomo : es Tra- " dicion , no busques mas. " Hasta aqui el Sábio Prebendado.

72 Mas luego para rebatir la proposicion del P. Risco de que bien lejos de nombrarlos Obispos de Zaragoza , no dan indicios los dichos Papas , y Autores de que hubiesen llegado à la Dignidad Episcopal ; prosigue : " No puedo con- „ venir en esto , porque en el instrumento de „ Calixto II. se expresa , que San Teodoro , y „ San Atanàsio no acompañáron à San-Tiago „ quando partió à Jerusalên , sino que perma- „ necieron en Galicia para emplearse en el mi- „ nisterio de la predicacion ; y suponiendo el S. „ Apòstol la incertidumbre de su regreso , pro- „ videnció lo conveniente á España , como los „ demás Apóstoles à las Provincias donde predi- „ caron ; y asi debe entenderse , que no eran „ meros Presbiteros los que dejó encargados de „ dicho ministerio , sino Obispos , como los „ creados por los demàs Apóstoles ; ó que à lo „ menos tendria este carácter , y dignidad el uno

de

„ de ellos, como entendió la Rota, y era ne-
„ cesario para que la predicacion pudiera exer-
„ cerse cumplidamente en todas sus funciones.
„ 73 Con esta explicacion, conforme à las prue-
„ bas que la preceden, se declara en particular,
„ y de ningun modo se contradice la proposi-
„ cion general de Calixto II. *Duobus in Gallæcia*
„ *prædicandi causa remanentibus* : pues aunque se
„ enuncie en ella, que los dos Discipulos San
„ Atanásio, y San Teodoro quedaron en Gali-
„ cia, no se expresa, ni puede creerse ceñida
„ su predicacion à los limites de Galicia. Con la
„ misma se entiende el exercicio de su ministerio
„ en la Iglesia de Zaragoza ; cuyas milagrosas
„ circunstancias hacen increible su abandono, y
„ el de la mies que debian esperar de una he-
„ redad favorecida con la sombra de MARIA San-
„ tisima. Ni pueden obstar à este concepto el par-
„ ticular afecto de los Discipulos al Apòstol San-
„ Tiago, y la acordada custodia y vigilancia de
„ su Sepulcro. Pudieron atender á este obgeto
„ sin olvidar aquel ; servir en Zaragoza à nuestra
„ Señora, y no descuidar de las Reliquias de-
„ positadas en Galicia : desempeñar en Aragòn
„ las obligaciones de su Ministerio Pastoral, co-
„ mo prueba nuestra Tradicion, y cumplir en
„ Galicia las del piadoso empleo de guardar el
„ Sepulcro, como expresa la Epistola de Leon
„ III. Porque â la verdad no debemos conside-
„ rarlos centinelas inseparables de la vista del De-
„ pòsito, ni Emeritos de la predicacion evangé-
„ lica, sino Operarios constantes é infatigables,
„ hasta que llegando su glorioso tránsito, fueron
„ enterrados, uno á la diestra y otro à la sinies-
„ tra del Cuerpo Apostòlico : ni tampoco enten-

der

„ der tan ceñidos los limites de sus gloriosas fati-
„ gas , que no tenga lugar lo que dice Pedro
„ Galesinio en sus notas al Martirologio dia 21.
„ de Enero : *ab illis etenim duobus Athanasio , & Theodoro , qui ex Hispania numquam discesserunt , in multas illius Provintiæ partes , Christianæ Religionis disciplina propagata est.* Parece suficiente
„ lo dicho para que se entienda , que el Obispa-
„ do de San Atanàsio , no se halla tan destitui-
„ do de apoyos , como se indica en la Obra , y
„ carta de V. Rma. y que la prueba que produ-
„ ce para excluirlo , no tiene la superior fuerza,
„ ni el mayor peso que se pretende. " Asi el mismo.

74 Es inegable que ninguno de los dos Sumos Pontifices expresan en los Santos Atanàsio , y Teodoro la sagrada calidad de Obispos ¿ Pero quien ignora que este argumento puramente negativo ni es eficàz , ni concluyente , y que aun estando en los precisos terminos de congetura, es vicioso? ¿ Què obligacion tubieron aquellos de presentarlos con el Bàculo , y la Mitra , y de declarar , que no gozaron estos ornatos Pontificios ? ¿ Qué voz late en aquel silencio , que diga y persuada que no fueron Obispos ? ¿ Y dònde està la prueba positiva que envuelve ó incluye , en que pueda resolverse ? Pues esto juzgan necesario los Criticos (113) para que tenga fuerza un argumento negativo.

75 Sobre ser patente la insuficiencia de las pruebas presentadas à favor de la parte contraria es notoria la devilidad de este gènero de argumentos , cuya especie se viste con la apariencia so-

(113) *Cris. de Crit. art. fol.* 130.

sola. *El Papa Leon III. y Calixto II. no llamaron Obispo á San Atanasio : luego no fué Obispo.* Mala lógica ; porque aquella simple omision pudo tener muchas causas : yà haberlo expresado en otras Epistolas , las que no existen : yà no haberseles presentado entonces la memoria : yá no ser necesaria esta expresion para su asunto ; y otras que cada dia ocurren à los que escriben para omitir algunas circunstancias , no instando obligacion urgente para proponerlas. *Omitieron nombrarlo Obispo de Zaragoza : luego no lo fué* : fatal consequencia. Tambien San Lucas omitió escribir que San Pedro fue primero Obispo de Antioquia , y de alli trasladado à Roma : lo que no admira San Geronimo , por saber que un Escritor omite muchas veces lo que otro juzga digno de referirse, lo que atribuye á licencia del Historiador. (114) pero no importa , dice ; porque *nosotros sabemos por Tradicion que San Pedro fuè primero Obispo de la Iglesia Antioquena , lo que del todo omitiò San Lucas.* (115) Asi puede decir , y lo dirá siempre la Santa Iglesia de Zaragoza : *nosotros sabemos por Tradicion que fue San Athanasio Obispo y el primero de Zaragoza , lo que omitieron hablando de èl los Papas Leon , y Calixto.* Ni-

(114) *Mirum non est si Lucas hanc. rem tacuerit , cum & alia multa , quæ Paulus sustinuisse se replicat , Historiographi licentia prætermisserit ; & non statim est contrarium , si quod alius ob causam dignum indicavit relatu , alius inter cetera dereliquit. Comm. Epist. ad Galat. c. 1. ap. Hon. t. 1. f. 316.*

(115) *Primum Episcopum Antiochenæ Ecclesiæ Petrum accepimus , & Romam inde translatum , quod Lucas penitus omissit. Id. in c. 1. Epist. ad Galat. apud. Cris. de Crit. art. fol. 138. c. 2.*

76 Ni la autoridad de estos seria testimonio invencible para algunos Criticos , como Dupin, que dijo que el Santo Pontifice Inocencio I. no podria probar lo que escribió en una Decretàl, (116) y mucho menos habiendo tan poderosas razones en contrario ; porque dirian que no visitada España por Leon III. de quien tomò Calixto la noticia , la recibió por informe , y èste muchas veces no es seguro y no puede pasar de los terminos que alcanza el que lo dà. Por eso el P. M. Florez refiriendo que *Urbano II. en la Bula de la Primacìa de Toledo expresò haber estado casi por* 370. *años. sin alguna Dignidad Pontificia*, añade : *del qual tiempo parece que informaron al Pontifice haber carecido aquella Iglesia de Dignidad Episcopal , pues no sabrian otra cosa ; pero es indubitable , que hubo Obispos.* (117) Mas no tenemos necesidad de este recurso los que miramos con mas respeto las Epistolas Decretales y Bulas de los Pontifices.

77 Si alguno intentára hacer de dos Santos quatro , como el P. Higuera de dos uno , segun dice Don Nicolàs Antonio ; (118) pudiera decir que los dos Discipulos de San Tiago Teodoro , y Atanásio , de que habla el Papa Leon III. eran distintos de los que venera la Santa Iglesia de Zaragoza , y he aqui las pruebas. Primera , en los de Leon no se dán indicios de la Dignidad Episcopal , ni de que hubieran empuñado la palma del Martyrio ; pero á los de Zaragoza les dà la Igle-

(116) *Epist.* 1. *apud. Flor. tom.* 3. *fol.* 21. *n.* 28.

(117) *Flor. t.* 5. *fol.* 328. *n.* 11.

(118) *Cens.*

Iglesia este laurél sobre la Mitra. (119) Segunda, aquellos fueron á Galicia y se quedaron à guardar el precioso tesoro del Cuerpo de San Tiago; pero estos parece que no debieron desamparar la Iglesia de Zaragoza edificada por el Apòstol, consagrada con la adorable presencia de MARIA Santisima, ni abandonar la Christiana Grey establecida á la sombra de su milagrosa Imagen y venerable Columna. Tercera, aquellos estan incluidos en los siete Discipulos nombrados expresamente por Sampiro, (*) (120) (prescindiendo ahora de la sospecha de Florez de no ser dictado suyo) (121) los quales acompañaron á San-Tiago à Jerusalén, trageron su Cuerpo á Galicia, elevaron Altar sobre su Sepulcro, y partieron à Roma; pero estos nunca salieron de Es-

(119) *In Collect. Officii pro die* 15. *Maii.*

(*) Sampiro fuè Obispo Asturicense. Floreciò por los años 980. escribió el Cronicon de España, que publicò Don Prudencio de Sandoval Obispo de Pamplona y despues fué corregido por un Anònimo, sacado el MS. de la Biblioteca Mazarina.

(120) *In altari quoque quod est super corpus B. Jacobi Apòstoli, quod consecratum fuerat á septem Discipulis eius, quorum nomina sunt hæc: Calocerus, Basilius, Pius, Chrisogonus, Theodorus, Athanasius, Maximinus.*
Samp. in Chron. hablando de la consagracion del Templo de San-Tiago, hecha en el tiempo de D. Alonso III. Lo que confirma este Rey en el privilegio de la consagracion de aquel Templo que trae Mauro Castella. Miss. de Sanct. lib. 4. c. 19.

(121) *Flor. tom. 4. pag. 58. à n. 97.*

paña , como dice Galesinio. (122) Quarta , aquellos significa el Papa Leon que fueron de los que condujeron el Santo Cuerpo despues de haber seguido al Apostol , lo que insinùa la expresion de apellidarlos compañeros con la voz *pedisequi* ; pero estos quedaron en Zaragoza para dar el pasto conveniente à los Convertidos , y procurar el aumento de esta Iglesia. Quinta , aquellos tubieron el destino de guardar las preciosas Reliquias de San Tiago ; estos el de cuidar de la Iglesia, Columna , é Imagen de Zaragoza : de que no era razon dispensarse siendo Obispo y Presbytero, por ir à velar el Sepulcro del Apóstol : encargo que debia fiarse de otros fieles que no tuviesen tan graves obligaciones como son las anexas á ambos Oficios , y mas en una Iglesia á quien las circunstancias admirables hacian la mas recomendable de todas. Qualquiera pues que quisiera hacer dos Atanàsios y dos Teodoros , llegaria por este rumbo à concordar el Obispado de San Atanásio con las Cartas de Leon y de Calixto. Ni le faltaria apoyo en la autoridad de Murillo , porque asi como este creyò dos Teodoros , de los que el uno fué Obispo de Zaragoza , y el otro Guardia del Sepulcro de San Tiago ; (123) asi podia creer que huvo dos Atanásios : el uno de los quales fué destinado para la Custodia , y veneracion del Cuerpo del Apòstol y el otro consagrado Obispo de la Ciudad Augusta.

Pe-

(122) *Ad diem* 15. *Maii* , *en las Antig. Eccles. de Pablo de San Nicolàs. pag.* 16.

(123) *Murill. fundac. de la Capill. Angelic. trat.* 3. *p.* 146. *y* 180. *c.* 2.

78 Pero prosigamos en oyr al P. Risco. Dice este (123) *que consultado Geronimo de Blancas por el P. Roman de la Higuera sobre los fundamentos que habia tenido presentes para poner á S. Atanasio por primer Obispo de Zaragoza en sus Comentarios latinos, le respondió exhibiendo tales testimonios, que prueban lo contrario.* Para responder á este argumento es preciso poner à los ojos de los Lectores la misma Carta de Blancas, de que hablamos yá, escrita en 19. de Julio de 1589. (124) En ella presenta primero la tradicion de haber sido S. Atanasio el primer Obispo de Zaragoza. (125) Luego hace mencion de los testimonios de Beuter, Vaseo, Calixto, el Grande Basilio sobre la fundacion de la Iglesia del Pilar. (126) Añade la historia hallada al fin del Libro de los Morales de S. Gregorio, conser-

(123) *Esp. Sag. tom. 30. pag. 97. n. 5.*

(124) *Arriba n. 34.*

(125) *Neque tamen minori, imo vero mayori veterum monumentorum nititur copia, quod traditum est nobis de B. Athanasio; ut is primus nostræ Urbis Episc. statuatur.*

(126) *Nam inter ea, quæ à Beuterio, & Vaseo afferuntur gravissima Calixti Papæ, & Magni Basilii de fundatione nostræ huius Augustissimæ Ecclesiæ de Pilari, testimonia.*

vado en su Archivo. (127) Acuerda las lecciones de los Discipulos de Santiago, puestas en el antiguo Breviario, sacadas de los Papas Calixto, y Leon, del Martirologio de S. Geronimo, extrahido de Cromacio, de las Cronicas de los Longobardos, y de otros Libros autenticos, como se nota en el breve prefacio de las mismas Lecciones. (128) Hace presentes las antiquisimas Pinturas que lo testifican. (129) Declara que no quiso hacer dudoso este asunto con algun reparo suyo, sin em-

(127) *Apparent etiam istius rei non nulla vestigia: sunt porro alia in hanc sententiam non pauca, minime prorsus explodenda: nempe illustris, ac vetus ea ipsa de re, quæ in Bibliotheca eiusdem Ecclesiæ asservatur historia (ut in ea continetur) in Moralium libris, qui diu in Urbe latuerant, inventa. Hi autem libri iidem ipsi illi putantur esse quos B. P. Gregorius Episcopo nostro Taioni, à Toletano Concilio, Regeque Cindesvinto Gottho Romam misso, in orationibus pernoctanti, cum Sanctorum Cætu, in Divi Petri Basilica apparens, ut dicitur, revelavit.*

(128) *Extant quoque & Sanctissimorum B. Iacobi Discipulorum; quæ appellantur, lectiones, olimque in nostro Breviario feruntur appositæ, quæ ex eodem Calixto, atque ex Leone Papa, ac B. Hieronimi Martirologio, sicut didicit à B. Cromatio, necnon & á Longobardorum Chronicis, & aljis authenticis libris (namque in ipsarum lectionum præfatiuncula hæc omnia annotantur) excertæ dicuntur.*

(129) *Necnon etiam antiquissimæ visuntur hodie in eodem Templo, jam pene vetustate evanescentes picturæ: quibus tota hæc res auribus omnium testata satis, ipsis oculis testatior fit.*

embargo de haberlo proferido con ambiguedad por no incurrir en la reprehension de algun Critico severo, principalmente por no haber podido leer los Libros de los Escritores que cita. (130) Y ultimamente afirma, que de ninguna manera quiere investigar con demasia las tradiciones de los Mayores, y mas en lo que pertenece al Culto Divino y aumento de la devocion de los Fieles. (131) Esto es en compendio quanto dice Blancas en esta Carta à cerca de este asunto, la que hemos puesto palabra por palabra en la margen.

79 ¿Y quién habrá que entendiendo, que Blancas prueba el Obispado de S. Atanasio en la Iglesia de Zaragoza, yà con la tradicion respetable de sus Mayores, yà con la autoridad de Beuter que lo dice con los terminos mas expresos, yà con las pinturas de una antiguedad imemorial, patentes á todos en las paredes del Templo del Pilar, manifestando la verdad de todo este suceso ¿quien habrà, repito, que crea haber escrito el P. Risco absolutamente y sin distincion que Blancas *respondió* al P. Higuera, *exhibiendo tales documentos que prueban lo contrario*?

No

(130) *Idcircó eam nolui cunctatione mea dubiam reddere, tametsi neque ita protuli, quin dubitanter illam affirmarim, ne in alicuius nimium critici reprehensionem incurrerem, cum presertim hactenus mihi huiusmodi Scriptorum perlegere libros non licuerit.*

(131) *Sed nequaquam duco in Maiorum traditiones inquirendum nimis: maxime in his rebus, quæ ad Divinum Cultum, & fidelium devotionem augendam pertinent. Censura de hist. fabul. fol.* 687. y 688.

80 No omito, que prosigue el P. Risco, diciendo en prueba de su proposicion: *Vease su Carta entre las que añadiò el erudito Mayans* (*) *á la censura de Don Nicolàs Antonio, y recurrase luego à las fuentes, que en ella cita, y se comprobará lo que afirmo.* Hemos visto la Carta, copiada aqui à la letra, y hemos demostrado, que los documentos de la Tradicion, la historia de Beuter, y las pinturas antiguas prueban el Obispado de S. Atanàsio. Si el P. Risco ha leìdo à Beuter, Vaseo, al Papa Calixto, al Grande Basilio, la Historia contenida en los Libros de los Morales, las Lecciones de los Discipulos de San-Tiago en el Breviario antiguo del Pilar, la pequeña prefacion, que las precede, en que se notan extrahidas de los Papas Leon III. y Calixto II. de las Cronicas de los Longobardos, y de otros Libros autenticos, que son las fuentes, que cita Blancas, y ha encontrado en ellas *tales tes-*

(*) Don Gregorio Mayàns, nació en la Oliva, Villa del Reyno de Valencia, fue Catedràtico de Codigo en esta Universidad, y Bibliotecario del Rey, publicò las Obras Cronológicas del Marqués de Mondejar, añadida una Prefacion erudita en que intenta persuadir, que la Era Española se anticipò 39. años al Nacimiento de Christo, impugnado este dictamen por el M. Florez en el Tom. 2. de la *España Sagrada* part. 1. Dió tambien à luz la continuacion de la Cronica de los Visigodos: los fastos Hispalenses antiguos: la Obra posthuma de las Armas, y Familias de España de Don Antonio Agustin, la Censura de Historias Fabulosas de Don Nicolàs Antonio, y otras.

testimonios , que prueban lo contrario , y con ellas ha comprobado lo que afirma , debia exponerlos, y aun en este caso no obstarian al Obispado de S. Atanasio , probado por la Tradicion , por Beuter , y las pinturas , que se hallan en los mismos documentos. Hemos recurrido tambien à las fuentes , que cita Blancas , y hemos hallado en Beuter , que es una de ellas , que S. Atanàsio fue Obispo de Zaragoza , falsificado asi con evidencia lo que dice el P. Risco. Mas. Ni en el Papa Leon III. ni en Calixto II. ni en la Historia de los Morales , ni en las Lecciones se halla Clausula , que diga que no lo fue, porque en ninguna parte se habla de su Obispado. No es pues verdad lo que se dice de estos documentos , y asi es necesaria la presentacion de otros , con que pueda comprobarse lo contrario.

81 Aqui es precisa una digresion en favor de nuestro Aragonès Don Geronimo de Blancas ; porque no puede desimularse , que el P. Risco se valga contra éste de las mismas fuentes que cita, sin reparar en las circunstancias en que habla. Declara Blancas que no quiso proponer sino con duda el Obispado de S. Atanàsio por dos motivos. El primero por no irritar la colera de algun Critico severo. El segundo , y principal por no haber podido leer los Libros de los Escritores que acuerda (132) ¿ Y què ha hecho el P. Risco ? Hizo prenda de estos Autores contra Blancas , quando éste confiesa con ingenuidad no haber podido leerlos. Esta confesion incluye la poca , ó ninguna confianza que tenia de ellos , y que no salia

(132) *Arriba n. 130.*

lia á la eviccion de lo que referian, y asi es una exclusion equivalente de sus testimonios, quando probasen lo contrario. Pues si Blancas no leyò estos Libros, y por otra parte exhibe la tradicion, historia, y pinturas, abundantes documentos para hacer firme el Obispado de S. Atanásio ¿ còmo el P. Risco resuelve sin distincion alguna que prueba lo contrario?

82 Ni para aqui, antesbien añade lo siguiente. *Ni se extrañará que el mismo Mayans le califique de Escritor mas eloquente que critico.* (133) Verdad es que éste Erudito en la vida de Don Nicolás Antonio (134) llama á Geronimo de Blancas, *Historiador mas eloquente, que critico*: pero para probar ésta censura es necesario poner en valanza su eloquencia y su critica, que no es facil, ni pide nos detengamos en eso. Pero no podemos omitir, que el mismo Mayans dice de él en la vida de Don Antonio Agustin, (*) que fue *Historiador juicioso, y diligente de las cosas de Aragón*, (135) y confesandolo critico, porque no pue-

(133) *Españ. Sag. tom.* 30. *pag.* 98. *n.* 5.
(134) *Mayans Vid. de D. Nicolás Antonio* §. 40.
(*) D. Antonio Agustin, Jurisconsulto Cesaraugustano, Obispo de Lerida, y Arzobispo de Tarragona escrivió un Epitome del Derecho Pontificio, y otras Obras, por las que es aclamado por los Doctos, Escritor Elegantisimo, y Principe de la Erudicion de las cosas Sagradas entre los Literatos de su tiempo en pluma del Cardenal Baronio; censurado sin embargo, no sin grave injuria, del Cardenal Bona, Cisterciense de la Congregacion de Italia. *Apud Poligraph. Crit.*
(135) *Mayans. Vid. de D. Antonio Agustin n.* 190.

puede dexar de serlo el que està acreditado de juicioso, podia omitirse la comparacion de su eloquencia y su critica como odiosa. El mismo Don Antonio Agustin explica muy diferente concepto de Don Geronimo de Blancas en la Carta que le escribiò desde Tarragona en 1. de Febrero de 1584. (136) D. Nicolás Antonio confirma el del Arzobispo de Tarragona, (137) y apenas habrà quien lea sus Comentarios, que no celébre su juicio y su eloquencia. Pero asociada á su Critica la piedad dirigida á la devocion, y al Divino Culto, como el mismo dice, (138) deve colocarse Blancas en la clase de los Criticos Prudentes, como expresa el Obispo de Guadix, (139) lo que refiere, y celebra tambien el mismo P. Risco (140) contra los que nimiamente severos hechan á tierra las piadosas Tradiciones Eclesiasticas.

83 Mas si dice este, *que no se estrañará que Mayans califique a Blancas de Historiador mas eloquente, que critico*, tampoco se deberá estrañar que yo ponga á su lado el juicio que hizo de èl Don Nicolás Antonio. Este que en dictamen del mismo Mayans, fue uno de los Escritores mas eruditos, y juiciosos que ha tenido España en el Siglo pasado (141) dice asi. *Si aten-*

(136) *In commentar. Hieron de Blancas post. p.* 519.

(137) *Bibliot. nov. t.* 1. *p.* 435.

(138) *Arriba n.* 68.

(139) *Cris. de Crit. art. in Præfat. p.* 3. *&* 4. *& sæpe alibi.*

(140) *Esp. Sag. t.* 30. *fol.* 66. *n.* 5.

(141) *Mayans en la Dedicatoria al Rey de la Cens. Hist. fab. p.* 6.

atendemos en los Comentarios Latinos de Blancas á la magestad , y elegancia del estilo , á la suma fé en el registro de los documentos de las cosas antiguas , y en la madurèz de juzgarlos con un diligente , y fino examen ; ellos no pueden ceder por ninguna linea á ninguno de los Escritores que escribieron en este idioma las acciones de los hombres. (142) Prosigue luego acordando , que el *Cardenal Baronio le diò el honor de llamarlo Historiador perfectisimo , y en otra parte cèlebra la suma industria y destreza que mostrò en este escrito , y ultimamente expone , que el grande Arzobispo de Tarragona Don Antonio Agustin diò los mayores elogios al mérito de sus Comentarios.* (143) Pertenece ahora al Publico que tiene perfecto conocimiento de Don Gregorio Mayans , y de Don Nicolás Antonio , y asi mismo del Cardenal Baronio , y del Arzobispo Don Antonio Agustin , hacer juicio del de Don Geronimo Blancas relativamente

---

(142) *Latinis commentariis , nulli eorum , qui res hominum gestas hoc sermone persequuntur , ulla ex parte cedentibus , si maiestatem dictionis , & elegantiam nec non summam in evolvendis veterum rerum documentis fidem , iisque solerti ac defæcato examine dijudicandis maturitatem consideremus. Don Nicol. Ant. Bibliothec. p. 436.*

(143) *Quorum scilicet. Commentariorum nomine Auctor Historici accuratissimi appellationem promeruit á Cæsare Cardinili Baronio. t. 12. ad ann. MCXVIII. sect. XVIII. Qui iterum Blanca summam industriam commendat. t. XI. ad ann. MLXXIV. sect. LVII. Multus quoque est in extollendo huius scripti merito Ant. Aug. in Epist. quæ ei subjicitur. Idem ibidem.*

te à la Critica que usò en sus Comentarios, y de si debe preferirse la censura del primero à la de los tres ultimos.

84 Volvamos yà al Obispado de Atanásio, afirma el P. Risco, *que el P. Higuera diò á la Santa Iglesia de Zaragoza este Obispo, de cuyo conocimiento estubo privada por la gran distancia de todos los Siglos pasados.* (144) La falsedad de esta proposicion se prueba por dos medios. El uno es, que esta Santa Iglesia sabía por Tradicion como llebamos dicho, que S. Atanásio fue su primer Obispo, y siendo esta inmemorial, no es verdad que estubo privada de este conocimiento por la gran distancia de todos los Siglos. El otro es, que Pedro Antonio Beutèr en la Historia impresa en Valencia en 1504. que es la que tenemos, trahe expresamente à S. Atanasio por Obispo de Zaragoza. El P. Higuera fingió en el año 1594. haber recibido copia de los Cronicones, sacada del Monasterio de Fulda por manos del P. Torralba, (145) en los quales pone Obispo de Zaragoza à S. Atanasio, y èsta es la Epoca de sus fabulas. Ahora pues. Sabia este Obispado, la Iglesia de Zaragoza, y todo el mundo por la Historia de Beutér en el año 1504. con que es evidente, que tenia este conocimiento, á lo menos noveinta años antes que se lo pudiera dár el P. Higuera, y por consiguiente, que no fue este quien dió el conocimiento de este Obispado á la Santa Iglesia de Zaragoza, ni que estubo privada de él por tantos Siglos antes del P. Higuera.

(144) *Españ. Sag. t. 30. p. 98. n. 6.*
(145) *Don Nic. Ant. Cens. de Histor. fabul.*

85 De aqui resulta que no nos governámos para el credito de este honor, en que tanto interesa Zaragoza, por los fabulosos Cronicones, ni que seguimos à su falso compositor, lisongeados, ó engañados del cebo propio que apeteciamos, como dice el P. Risco, sino por la inmemorial Tradicion, por la Historia de Beutér, por las declaraciones de la Sagrada Rota, y por los otros documentos, y que asi no es verdad lo que tan resueltamente define el P. Risco, escribiendo de este modo: *Digo que no hay autoridad, ni probanza acerca del Obispado de Atanàsio.* (146)

86 Ultimamente dice, reproduciendo todo su concepto, que *el atribuir* (á S. Atanàsio) *Dignidad Episcopál, y hacerlo residente en Zaragoza es meramente voluntario, è invencion de Escritores Modernos, y con esto se dice que no merece la noticia algun asenso.* Este es un entimema, cuyo antecedente y consiguiente piden una discusion separada.

87 En quanto al primero, si entiende el P. Risco por Modernos à los que escriben sin apoyo de algun Escritor antiguo, que no fuese coetaneo al suceso, ó muy imediato à él, como quieren Dupin (147) y Fleuri, (148) ò como otros Criticos, que piden no mas distancia, que la de tres ó quatro generaciones, ó de ciento ó de cerca de doscientos años, como re-

fie-

§

(146) *En el mismo lugar n.* 8.
(147) *De Doct. Christiana C.* 20. *p.* 639. *y* 641.
(148) *In Præm. Hist. Eccles.*

fiere el P. Honorato, (149) hemos de negar el credito à Eusebio, Atanásio, Chrisostomo, Augustino, Geronimo, los dos Cyrilos, y á otros Santos Padres y Escritores, que nos presentan Historias y Piadosas Tradiciones del primer Siglo de la Iglesia, las que solo se conservaron en la memoria y corazon de los Fieles, como dice el mismo. (150) Si llama Modernos à los Cronicones de Dextro, Maximo, Luitprando, Juliano, Heleca, Braulion, y versos de Tajon, y Valderedo, de ninguno de estos nos valemos para asentir al Obispado de S. Atanasio, porque los tenemos por falsos, como prueba D. Nicolàs Antonio, (151) y juzgan con mucha razon todos los Eruditos. Si quiere incluir á Blancas en esta clase, no deve juntarse à los fingidos Cronicones, porque estos tubieron su origen en el cuarto del P. Higuera en el año 1594., y Blancas imprimiò sus Comentarios en 1588. seis años antes. Ultimamente si comprehende á Beutér que dió á luz su Historia General en 1504. noveinta años mas antigua que los Cronicones, ni se ha de tener por moderno, ni su relacion historica se ha de nombrar invencion; voz con que se dà à entender que fue inventor de alguna fàbula: Lo que no puede creerse de èl hasta que se demuestre con evidencia. (152) No ignoramos

(149) *Apud Honor á S. Mar. part. 2. pag. 11. art. 2.*

(150) *Id §. II.*

(151) *Cens. de Hist. fabul.*

(152) *Cum Vir probus est, & fide dignus, nefas erit de illius testimonio dubitare, nisi si aperta presto sint argumenta, ipsum hallucinatum fuisse. Honor. á S. Maria p. 1. p. 328.*

que dixo Don Nicolás Antonio que refiere cosas poco verosimiles. Pero esto no prueba ser una de éstas el Obispado de S. Atanásio: Ni se le debe negar el crédito en este por ser el Obispado Hécho público, é ilustre, como juzga el P. Honorato. (153) Sin embargo alaban à Beutér Gaspar Escolano en la Historia de Valencia lib. 7. cap. ultimo, y Baséo en la Chronica de España.

88 Este dijo, que S. Atanâsio fue el primer Obispo de Zaragoza, porque se lo dijo la Tradicion de esta Santa Iglesia, lo siguieron Goes, Illescas, y otros con Morales, que lo publicó en 1574. todos anteriores à los Cronicones Modernos. De suerte, que Beutèr que es el mas antiguo no lo profiriò con su voz sola, sino con la de la Tradicion. Era costumbre de los primeros Siglos, dice el P. Honorato, inquirir los Christianos con la mayor diligencia las noticias de los Discipulos de los Apostoles. (154) Estas, ó se escribian, ó se comunicaban por la viva voz á los sucesores, y quando se perdieron los escritos, se conservaron en los Archivos de la Tradicion, y los que las escrivieron despues, no hicieron mas que estampar, y ofrecer á los ojos, lo que habian adquirido por los oìdos.

89 ¿Y con qué instrumentos probarà el P. Risco, que no tubo apoyo Beutér para afirmar el Obispado de S. Atanasio? Los antiguos lograron muchos documentos que desean los Modernos

(153) *Honorátus á Sta. Maria p. 1. p. 330. Regul. IV.*

(154) *P. 1. p. 112. §. II.*

nos para escribir sus historias, es à saber, muchos escritos de Autores antiquisimos que fueron estrago del lento furor del tiempo y de otras causas. Consultaron à sus Amigos y conocidos, à los Eruditos de su tiempo, que les dieron noticias, comunicadas por sus Mayores, (154) y esto escribieron. Sino citò Autores, ò no dió fianzas que asegurasen el Obispado de Atanásio, no por eso se le ha de negar el credito hasta demostrarlo convencido de engañador; porque se deve juzgar, que no tegiò su historia sino con lo que hallò en Escritos autenticos. Ni este pensamiento es meramente voluntario, porque tenemos exemplar para él en el grande Critico Fleuri. (*) Dice èste, que aunque Eusebio escriba muchas cosas con solo su nombre, sin señalar Autores, ni citar papeles de que tomó las noticias, se debe creer que tubo una eleccion prudente para escribirlas, y que no las hubiera insertado en su historia, sin ser autenticas y sin haberlas leido en libros, cuya verdad tenia bien conocida, los que no perseveran en nuestro tiempo. (155) Pues si Fleuri enseña á discurrir asi de Eusebio, sin embargo de ser enemigo de la Re-

(*) Claudio Fleuri, Abad de Locdieu, Preceptor de los Principes de Conti, Confesor de Luis XV. Critico famoso. Escribiò la Historia Ecles. en 20. Volumenes: se ha dicho que en ella *longius securim injècerit. Apud Hon. à Sta. Mar. T. 2. p.* 10. y otras Obras, Muriò en 14. de Julio de 1723.

(155) *Fleur. in præfat. Eccles. hist.*

Religion , y sobre esto preocupado de muchas erradas opiniones ¿ Porqué nosotros no habemos de juzgar del mismo modo de Beutèr , hombre de buena fama (156) aprobado y creido de un Tribunal tan grave y sàbio como la Sagrada Rota , á quien siguiò en este asunto? ¿ Quê testimonio presentará el P. Risco de haber tomado Beutér esta noticia de Autores falsos, de rumores populares , y de Escritores de obscura nota ?

90 Y si por lo relativo á la Sagrada Rota tubiese valor de decirnos , que *Rota aliquando rotat*, esto es,que no es su dictamen irrefragable, le diremos que á lo menos tiene el peso de comun opinion, (157) cuyo grave fundamento excluye la apelacion de invencion de Modernos , y de no merecer que se le dé algun asenso.

91 Este es el consiguiente del P. Risco ¿ Y quién ignora que sola la razon de Moderno no le quita al Autor el mérito para ser creido ? Puede un Moderno haber hallado un documento que sobrepuje à la autoridad de muchos Antiguos. Puede un Moderno ser reputado de los Sàbios y de los Criticos de hombre mas digno de credito, que quantos le precedieron. Está claro en nuestro caso. Se presentò à la Sagrada Rota el Obispado de S. Atanàsio autorizado con el testimonio de Flavio Lucio Dextro , Escritor del Siglo IV. Se colocò á su lado para doblar el testimonio y la autoridad à Marco Maximo , Autor del Siglo V. y sin embargo de no haberlos reprobado entonces positivamente , no se resolvieron aquellos

(156) *Vease D. Nicolàs Antonio Bibliot.*
(157) *Cenedo pract. quæst.* 8. *n.* 16.

aquellos integros , y Sabios Jueces á dár la Sentencia por su voto. Se hizo presente à Beutér, Cronista de Valencia del Siglo XVI. y siendo este Moderno con la distancia no menos que de mas de mil años ; èste fue creido y seguido , como ya digimos : exemplar que como dice Don Josef Pellicer puede servir por muchos. (159) Tanto monta un Moderno bien fundado , y nada los de mayor antiguedad sin el competente apoyo.

92 Hasta aqui llegó la pluma del P. Risco contra el Obispado de S. Atanásio en el Tom. 30. de la España Sagrada ; pero habiendole escrito el Canonigo comisionado de la Santa Iglesia de Zaragoza , la extendió en su respuesta con otros argumentos , á los que satisfizo èste abundante y sólidamente , como se muestra en su Carta de quien ya dimos una parte , y ahora la continuaremos , y está en los terminos siguientes. " Dice tambien V. Rma. que opongo las Actas „ de S. Policeto , que los Antuerpienses produ- „ cen al dia 13. de Febrero , sin manifestar du- „ da , ni escrupulo de su legitimidad. Las com- „ prehendì en mis apuntaciones , por hallar expre- „ sa en ellas la Dignidad Episcopal de S. Atanásio; „ ¿ Pero dixe por ventura que eran legitimas , ni „ que eran supuestas ? De ningun modo. Sus- „ pendí mi juicio hasta mejor instruccion , como „ exigen el concepto comun de las facilidades de „ Don Juan Tamayo de Salazar , y la crisi que „ hacen de sus escritos los Antuerpienses al Tom. „ 7. de Mayo dia 30. pag. 292. y al Tom. 6.

(159) *En la Carta al Marquès de Villamayna, que es la 21. en la Cens. de hist. fabul. de Don Nicolás Antonio fol. 79.*

„ de Julio dia 26. pag. 244. Don Nicolás Anto-
„ nio en diferentes lugares de su Censura, y otros
„ muchos. Pero el caso es que tengo el sentimien-
„ to de no hallar en la Carta de V. Rma. la
„ instruccion que me prometia. Se reduce la res-
„ puesta en este particular à que los Padres
„ (Antuerpienses) no determinan la autoridad,
„ ó antiguedad de las Actas. Asi parece por su
„ escrito, y yo desearia la determinacion sólida
„ y fundada, que facilitaria un recurso al Mo-
„ nasterio de S. Nabor de Lorena, donde de-
„ be estar el original à que se refiere Tamayo,
„ como se hizo al de Fulda quando aparecieron
„ los Cronicones, ó alguna otra prueba deci-
„ siva à un Hymno mal compuesto. Es cierto que
„ el Hymno no imita à los de Prudencio, ni á
„ los de otros Poetas dignos de este nombre; pe-
„ ro los defectos de latinidad y metro prueban
„ impericia en los Autores, no suposicion en
„ las obras, que solo los producen en fé de lo
„ que testifica Tamayo. Los Antuerpienses al ci-
„ tado dia 13. de Febrero: dicen " *Acta con-
tinentur in antiquo Hymno, quem ex Breviario Ce-
nobii S. Naboris in Lotharingia ab eruditissimo Patre
D. Froalino, Monacho sibi missum edidit Ioannes
Tamayo Salazar in Martyrologio Hispano 13. Februarii.*
" Finalmente que no les dieron tal asenso, que
„ de su propia Sentencia escribiesen alguna vez,
„ que S. Atanâsio fue Obispo Cesaraugustano;
„ antesbien quando llegaron al dia 15. de Mayo
„ hicieron tan poca estimacion de las Actas que
„ dejaron producidas al dia 13. de Febrero, que
„ solo pusieron estas palabras: " *at Tamaius Sa-
lazar dictum S. Atanásium Episcopum Cæsaraugusta-
num fuisse asserit, colique Kalendis Novembris.*

A

93 " A continuacion de estas palabras se „ hallan las siguientes " *nos utrumque seponimus, saltem usque ad Acta S. Jacobi Apostoli, ubi omnia simul accuratius.* " Si no me engaño , manifiesta „ éste contexto , que los Antuerpienses suspen- „ dieron el examen de la proposicion de Tama- „ yo hasta el dia 25. de Julio , no que hicie- „ ron poco caso de ella , ni de las Actas mencio- „ nadas. Tampoco podemos enterarnos del con- „ cepto que formaron en este punto por las Ac- „ tas del Apostol San-Tiago , que exhiben al „ citado dia 25. de Julio , pues no tratan del „ Obispado de S. Atanásio. En vista de todo „ parece , que las exhibieron al dia 13. de Fe- „ brero , sin exponer dificultad contra ellas , y „ que no la han manifestado posteriormente, „ lo que en mi juicio prueba , que no la han te- „ nido aquellos Autores , por una parte muy „ diligentes , y por otra poco acostumbrados al „ disimulo. A la verdad en orden al Caracter „ Episcopal de S. Atanásio que en ellas se ex- „ presa no hallarian inconveniente , segun lo que „ escriben al dia 15. de Mayo , antes del frac- „ mento que copia V. Rma. " *Porro septem Episcopis prænominatis (Torquato &c.) adjunguntur & Maurolico Atanásius , & Teodorus , Comites S. Jacobi in Hispania , relicti juxta Magistri Sepulcrum apud Compostellam tumulati , Maurolicum secuti Felicius , Galesinius , & Ferrarius.*

94 " Pasando à la Oracion de los nueve San- „ tos convertidos , que usò la Iglesia del Pilar „ antes de la reformacion del Breviario hecha por „ S. Pio V. y se ha continuado hasta el dia , di- „ ce V. Rma. que no sabe como probarè , que „ el titulo que se expresa en ella , alcanza à

„ los dos Santos, que se ponen en el ultimo
„ lugar: que despues de las voces Pontifices, &
„ Martires se nombran siete, que ciertamente
„ lo fueron; y que esto bastaba para poner el
„ titulo, aunque no comprehenda à los dos res-
„ tantes. Confieso que no alcanzo esta doctrina.
„ Que despues de las voces, ò titulo complexo
„ Pontifices, & Martires pueda nombrarse en
„ octavo, nono, ni otro lugar dos Santos, à
„ quienes no comprehende dicho titulo, y que
„ este deba, ò pueda ceñirse (sin particular ex-
„ presion) á los siete primeros, es tan superior
„ á mi inteligencia, como limitarlo al tercero,
„ ó quarto. Si todos siguen en un contexto, sin
„ expresion que pueda separarlos del titulo co-
„ mun que precede; Porqué este no alcanzarà
„ igualmente á todos?

95 „ La Iglesia tiene distintas oraciones para
„ los Martires Pontifices, y para los que son
„ Martires solamente. Para los primeros en defec-
„ to de especial, usa de la Oracion " *Beato-*
„ *rum Martirum, pariterque Pontificum &c.* Para
„ los segundos de la que empieza *Deus, quì*
„ *nos concedis Sanctorum Martirum tuorum.* Igual
„ distincion hace entre las Virgenes Martires, las
„ solamente Virgenes, ó solamente Martires; pero
„ no hallo que en el rezo se nombre despues de
„ algun titulo comun Santo que no lo tiene; an-
„ tesbien advierto la distincion con que el dia
„ 21. de Enero nombra en la Oracion á S. Fruc-
„ tuoso Obispo, y á los Diaconos S. Augurio, y
„ S. Eulogio, no obstante que todos son Marti-
„ res: y tambien la que hace el dia 9. de Oc-
„ tubre, nombrando Martir, y Pontifice en
„ singular à S. Dionisio, no á sus Compañeros

S.

„ S. Rustico, y S. Eleuterio. En el dia 19. d
„ Setiembre, en que se reza de S. Genaro Obis-
„ po, Festo Diacono, y Desiderio Lector Mar-
„ tires, se dice la Oracion: *Deus, qui nos annua*
„ *Sanctorum Martirum tuorum &c.* en que se ex-
„ presa solo el titulo de Martir, que es comun
„ á los tres. Lo mismo practica la Iglesia de Za-
„ ragoza en la comemoracion de S. Valero, y
„ S. Vicente, en que dice: *ut sicut nos jugiter*
„ *Sanctorum tuorum Valerii, atque Vincentii comme-*
„ *moratione lætificas*, usando solamente el titulo de
„ Santo comun à entrambos, por repugnar à
„ S. Valero el de Martir, y à S. Vicente el de
„ Obispo.

96 „ Añade V. Rma. que quando se llega á
„ nombrar à S. Eufrasio, se antepone una con-
„ juncion que pide se distingan los siete que pre-
„ ceden, de los Santos Atanásio, y Teodoro,
„ cuyos nombres se expresan con otras dos con-
„ junciones. Es cierto que en el libro, ó codi-
„ ce escrito en 1547. están las tres conjunciones,
„ y que nombrados los seis Santos que preceden
„ en la oracion, se lee, *et Euprasium, Theodo-*
„ *rumque, & Athanasium*; pero no es menos
„ cierto que estas son conjunciones copulativas, las
„ que sin duda prueban distincion de las Personas
„ que enlazan; pero no se alcanza, que infieran
„ distincion de clases, ni atributos, y menos li-
„ mitacion del titulo Pontifices, *et Martires*; co-
„ mo no la aprobarian, si los nombres de los
„ ocho Santos que en la citada oracion siguen al
„ de San Torquato, se expresaran con otras tan-
„ tas conjunciones; pues ésta monstruosa super-
„ fluidad y desperdicio de particulas, no induci-
„ ria variacion en el sentido.

Con-

97 „ Convengo con V. Rma. en que son su-
„ perfluas las dos conjunciones, y solamente opor-
„ tuna la que se antepone á S. Atanàsio, que
„ se nombra en ultimo lugar; pero puedo testifi-
„ car, que esta sola existe en todos los Misales,
„ Breviarios, Diurnos, y Manuales, de que
„ usa actualmente esta Santa Iglesia en sus dos
„ Templos del Salvador, y del Pilar; y que
„ en todos los Libros del Oficio posteriores al año
„ 1547. (en que acaso nada se imutó por res-
„ peto á la antiguedad) que he podido hallar
„ en mi Iglesia, està concebida la Oracion en
„ estos precisos terminos " *Deus, qui per Beatos Pontifices, & Martires tuos Torquatum, Secundum, Indalecium, Thesiphontem, Cecilium, Esichium, Euphrasium, Theodorum, ac Athanàsium, innumerum Populum Hispanum convertisti; præsta quæsumus: ut Ecclesia tua eorum sublevetur precibus, quorum gloriatur doctrina.* " No puedo omitir, que
" en los mismos terminos se halla escrita en tres
„ Codices membranaceos, que sirven para las
„ Comemoraciones de la Santa Capilla, y se lla-
„ man Manuales, ó Libros de Comemoraciones;
„ y que el mas antiguo de estos segun el caracter
„ de la letra parece escrito en el Siglo XVI. Que
„ el segundo que es copia de este, es poco pos-
„ terior al año 1630. y que el tercero, que es
„ igualmente copia, y sirve actualmente en di-
„ cha Santa Capilla, se ha escrito en el Siglo pre-
„ sente. Debo tambien decir, que no he podi-
„ do averiguar el año en que se corrigió la Ora-
„ cion: me inclino à que fue el de 1573. en
„ que se admitiò en esta Diocesi el Breviario
„ reformado por S. Pio V. segun refiere Espès,
„ citado arriba en las memorias de dicho año, ò

que

„ que à lo menos se corrigiò con ésta ocasion,
„ como se cree reformada en la misma la Misa
„ propia de la Dedicacion de la Apostolica, An-
„ gelica Basilica del Pilar, segun indican los
„ Antuerpienses en el dia 25. de Julio, pag. 116.
„ n. 571.

98 „ Ultimamente, hablando de Geronimo
„ Blancas dice V. Rma. que se remite al juicio
„ que tiene formado de este Autor en el cap. 7.
„ de su Obra. Don Antonio Agustin en la car-
„ ta que le dirigiò, y se imprimiò en los Co-
„ mentarios, Don Nicolás Antonio al tom. 1. de
„ su Biblioteca nova, pag. 435. Don Grego-
„ rio Mayans en la vida de Don Antonio Agus-
„ tin, n. 190. y otros muchos, manifiestan con-
„ cepto muy diferente. El Publico no negarà la
„ justicia à quien la tubiere.

99 „ Entre tanto, desearia satisfacer à las de-
„ licadas preguntas de V. Rma. que parece se
„ dirigen á honrarme con su examen. Ha dado
„ ocasion á este favor la proposicion en que ex-
„ presé que Blancas sugetó sus Comentarios á la
„ censura de Don Antonio Agustin: que éste
„ sabio Prelado corrigiò lo que juzgò digno de
„ corregirse, y que en esta forma se publicô
„ la Obra, y en ella el Catalogo de los Prela-
„ dos. No puedo separarme de esta proposicion:
„ que Don Antonio Agustin viò los Comenta-
„ rios, consta de su carta, impresa como se
„ ha dicho en los mismos, donde dice: *commen-*
„ *tariorum tuorum ingens volumen libentissime perlegi.*
„ De su correcion, y de la deferencia de Blan-
„ cas se halla noticia suficiente en la carta 14.
„ de las que el año proxime pasado publicó en
„ esa Corte Don Ignacio de Aso con el nombre

de

„ de Don Melchor de Azagra. Es carta de Blan-
„ cas à Don Antonio Agustin , escrita en Za-
„ ragoza à 24. de Marzo de 1581. y en ella le
„ habla de sus Comentarios , de su empeño en
„ concluirlos , y de su disposicion á executàr
„ en todo lo que le ordenare. Con efecto aquel
„ sabio Critico corrigió algunos defectillos de la
„ Obra , como parece por la correccion , escri-
„ ta de su mano , que hoi permanece.

100 „ Reduce V. Rma. dicho examen à las
„ preguntas siguientes. Si el Señor Don Anto-
„ nio Agustin aprobó en todo los Comentarios
„ de Blancas ¿ Porquè no puso en el Catalogo de
„ los Obispos de Zaragoza à S. Atanàsio , Cle-
„ mente , y Bencio , siendo asi que lo escribió
„ despues de haber visto las obras de Blancas ?
„ ¿ Por ventura no corrigiò á Blancas en este
„ punto , quien à peticion suya le dió dictamen
„ á cerca de los Obispos , excluyendo algunos de
„ los que tenia puestos en el Catalogo , y esto
„ antes que publicase los Comentarios ? Aumen-
„ ta V. Rma. vease la carta de el mismo Don
„ Antonio Agustin , y se hallarà que digo ver-
„ dad en este particular.

101 „ Entendiendo se dirigia à mi el encargo
„ he leìdo la Epistola , y en ella el siguiente
„ extracto de la peticion de Blancas " *Quod ve-*
ro de laudibus Casaraugustanæ istius urbis , & de
veteribus Pontificibus eiusdem , si quid ex antiquis
scriptoribus , aut ex Actis Conciliorum , aut aliun-
de aliquando collegerunt , ad te quam primum mihi
dessideras. " Y habiendo reflexionado sobre su con-
" tenido , entiendo , y debo responder que re-
„ sulta del texto , que Blancas pidiò noticias asi
„ de las alabanzas , ó excelencias de Zaragoza,

co-

„ como de sus antiguos Obispos á Don Antonio
„ Agustin que dió su dictamen despues de vistos
„ los Comentarios, sin duda vió en ellos la
„ venida de San-Tiago, y la milagrosa ereccion
„ de la Santa Capilla del Pilar, de que hacen
„ mencion al folio 3. y aunque estos favores del
„ Señor pertenecen a las excelencias y alaban-
„ zas de Zaragoza, no habla de ellos la cita-
„ da Epistola. ¿ Por ventura los excluyó, ò cor-
„ rigió Blancas en este punto ? De ninguna ma-
„ nera. Quando era Obispo de Lerida hizo po-
„ ner en el Breviario de su Iglesia la venida
„ de San Tiago á España, como atesta Don
„ Miguel Martinez del Villar en las notas
„ á la citada Sentencia de la Corte, folio 30.
„ y en quanto á la Tradicion del Pilar no pue-
„ do creerlo comprehendido en el numero de
„ los citados por el Dr. Ferrerás. ¿ Pues porquè
„ se dà el nombre de exclusion à su silencio à
„ cerca de los tres Obispos mencionados ? ¿ Por
„ ventura ofreció ò le pidieron mas cumplido el
„ Catalogo de los Prelados, que la relacion de
„ las excelencias de Zaragoza ? ¿ Las palabras:
„ *Tu his alia addes*, que se leen al fin de la car-
„ ta conceden licencia mas ampla de añadir glo-
„ rias que Obispos ?

102 „ Don Antonio Agustin con el favor que
„ hacia á Blancas, le comunicò las noticias re-
„ lativas á entrambos puntos, que pudo auto-
„ rizar con los Escritores antiguos y demàs do-
„ cumentos que tenia : corrigiò lo que entendió
„ debia corregirse, y dejò en su estado lo res-
„ tante, sin pensar en referir todas las grande-
„ zas de Zaragoza, ni hacer Catalogo comple-
„ to de sus antiguos Prelados. En punto de Obis-

„ pos puedo decir, que en carta escrita à Blan-
„ cas en 15. de Marzo de 1581. cuyo original
„ tengo entre mis papeles, le manifestò la difi-
„ cultad que le causaban los Obispos Cirico y
„ Bencio, sin hablar una palabra de lo demás.
„ Respondió Blancas escribiendo en 24. del mis-
„ mo la carta publicada por Asso, en que se
„ deja ver, que con las luces de la de Don
„ Antonio Agustin descubrió la suposicion de Ci-
„ rìco, y procedió á borrarlo del Catalogo; pe-
„ ro que en orden á Bencio no se conformó
„ con su dictamen, si bien en prueba de su
„ respeto le hizo presentes algunas razones que se
„ insinuan en la misma. " Hasta aqui el sabio Pre-
bendado al P. Risco.

103 Nosotros no podemos dexar de añadir por ultimo la digna reflexion de no haber sido objeto de la Censura de Don Nicolàs Antonio el Obispado de S. Atanásio, prueba de no haberla tenido por historia fabulosa. Este Sabio que se empeñò á limpiar la Historia Eclesiàstica de España de los feos borrones con que la enegrecieron el P. Higuera y los Autores de los supuestos Cronicones, trata de proposito en *el libro tercero cap. 6. de la predicacion del Apostol San Tiago en España y de la Iglesia del Pilar de Zaragoza*, y refiriendo que Higuera dijo *que San Tiago dejò á S. Pedro en Braga, y á S. Atanásio en Aragòn*, (160) ni lo niega, ni lo duda, ni lo censura, quando arguye, reprueba y convence de falsedad otras cosas. A mas de esto en otro lugar (161) pro-

po-

(160) *Cens. de Hist. fab.* §. 5.
(161) *Lib.* 6. *c.* 2. §. 23.

pone *à S. Atanásio con la calidad de Obispo de Zaragoza , y de Discipulo de San-Tiago* ; y con ocasion tan oportuna nada opone contra su caracter. De que se deduce no ser extraña la admiracion al vér tan resueltamente negado el Obispado de S. Atanásio , sin exponer un irrefragable y evidente testimonio que lo convenza de falso.

104 Mas para que se vea que no queremos huir , ni disimular dificultad alguna , pondremos por ultimo un argumento de que no hace mencion el P. Risco , tomado de la Historia del Pilar , escrita al fin del Libro de los Morales de S. Gregorio que guarda en su Archivo la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza. En esta se refiere la Aparicion de Maria Santisima á San-Tiago , y la construccion de la Capilla Angélica , expresando que el Apostol ordenò uno de sus Discipulos en Presbytero para servirla ; pero no dice que consagró à otro Discipulo en Obispo : cuya omision en esta Historia es señal de no haber Consagrado San Tiago Obispo alguno, y de que no se tenia esta noticia en aquellos tiempos.

105 Este argumento parece combàte con mucha fuerza el Obispado de S. Atanásio ; pero en la realidad no es mas que apariencia. Lo primero : porque es puramente negativo , del todo insuficiente contra el peso de una Tradicion tan autorizada con el consentimiento de las Iglesias, de los Pueblos , y de los mayores Tribunales.

Lo segundo : porque se conoce que el que la escriviò no aplicó la atencion debida á la Tradicion y sus circunstancias : Lo que se convence con la omision de la importante y sustancial noticia de haber dexado Maria Santisima su Imagen sobre la Columna. Dice , que ésta fue colocada por San-Tiago con Altar : *Hábens Pilare prædictum in capite versus Iberum cum Altare* , y este honor no podia darse á la Columna sola, por ser esta una señal equívoca , adaptable à lo sagrado y à lo profáno. Sirven las Columnas à los Templos , pero tambien à los Anfiteatros y á los Coliséos ; y aquella por si sola no debia elevarse para obgeto del Culto : lo que executa à tener por seguro ê induvitable , que habiendose aparecido Maria Santisima , para que se le labrase una Capilla en su honor , dexó su Imàgen para Titulo de ella , destinada la Columna para su Trono. Pues si en esta Historia se halla omitido un asunto tan principal ; quién estrañará el olvido de haber Consagrado San-Tiago un Discipulo en Obispo ? El Escritor de la Historia no atendiò sino à la Capilla , y à que fue señalado quien cuidase de ella sin detenerse en lo demàs que dispuso San-Tiago relativo á la propagacion de la Fé: Con lo que queda satisfecho este reparo.

106 Convengamos pues los amantes de la Patria en que San-Tiago instituyó Obispo en Zaragoza ; porque quando los Apostoles fundaban Iglesias , ponian Obispos en ellas , como asienta Paleòtimo: (162) en que S. Atanásio tuvo la Dignidad Episcopal como dice la Iglesia en la Oracion de su Fiesta , à cuya opinion , que á lo menos es muy probable , deben ceder no solo las

(162) *Antiquit. l. p. n. 2. & 3.*

opiniones de los Criticos, sino las Sentencias de los Escritores mas sabios, como dice el Obispo de Guadix: (163) en que este S. Atanásio fue el primer Obispo de Zaragoza, como afirman nuestros Historiadores Beutér, Morales, y otros; (164) y en que esto no esta infundado, ni carece de los apoyos que pide esta materia; y que por el contrario la autoridad, congeturas, y discursos que lo resisten y niegan, no son dignos de la atencion, y menos del aprecio, y mucho mas quando la Critica que los guia, se desvia de la piedad y de la devocion, rompe la pâz, y estimula el escandalo con la especiosa màscara del amor â la verdad.

107 Por ultimo. Celebremos los Españoles nuestra dicha en ser las primicias de la Fé entre los Gentiles: los Aragoneses en haber labrado la Iglesia primera para el Culto de Maria Santisima: y los Zaragozanos en haber logrado en S. Atanásio el primer Obispo de España, y en nada retarde, ni entibie nuestra Fé una autoridad negativa, que como dixo Natal Alexandro, no tiene peso alguno, ni un argumento negativo, que en dictamen del mismo rarisima vez dexa de ser fútil. (165)

SE-

(163) *Cris. de Crit. Art. pag.* 12. *Col.* 1.
(164) *Hist. Gen. de España.*
(165) *Natal. Alex. Hist. Eccles. Sec. I. T.* 2. *Dissert.* 12. *Concl.* 1. *ad prim. pag.* 77.

SEGUNDA DISERTACION sobre el Obispado de San Teodoro, segundo Obispo de Zaragoza.

1 LA exclusion de S. Teodoro del Catalogo de los Obispos de Zaragoza hecha y publicada por el Rmo. P. Manuel Risco, pide una Disertacion separada que lo reponga en él, restituida asi la gloria à este Santo Prelado, el honor à la Iglesia de Zaragoza, y este ilustre ornamento à la Ciudad Augusta. Pero conviniendo à este fin muchas de las pruebas yà expuestas en la Disertacion precedente sobre el Obispado de S. Atánasio, la propondremos con brevedad, asegurando en primer lugar, que fue Obispo, despues que lo fue de Zaragoza, dando satisfaccion cumplida en cada parte á las objeciones contrarias.

§. I.

2 LA prueba incontrastable del Obispado de S. Teodoro la presenta la Oracion ó Colecta que se dice en la Fiesta de los Santos Discipulos de San-Tiago, que con autoridad de la Sede Apostolica celebra con solemnisimo culto en 15. de Mayo esta Iglesia Metropolitana: en la que estàn comprehendidos nueve, cada uno con su propio nombre; y ocupa el lugar octavo S. Teodoro. (1) Esta Colecta la tiene estableci-

(1) *Disert. de S. Atanàsio n.* 53.

cida la Iglesia para su uso sobre los fundamentos de una piadosa Tradicion, de la autoridad de los Escritores antiguos y de las congeturas que la persuadieron, y unido á todo esto el consentimiento de la Cátedra de S. Pedro la eleva, dice el P. Honorato, (2) à un grado de verosimilitud tan superior, que excede à los Hechos historicos que carecen de él; y sin embargo están colocados en la altura de la maxima probabilidad, y no en la de la moral certidumbre por ser pocos los Hechos que han subido à esta en la mayor parte de la Historia Eclesiastica, como dice el mismo: (3) de que se colige no deberse admitir la exclusion de S. Teodoro de la serie de los Obispos.

3 Yá Sampiro, hablando de la Consagracion del Templo de San Tiago hecha en tiempo del Rey Don Alonso III. expresó el caracter Ponficio de siete Discipulos de nuestro grande Apostol y Patron, entre los quales nombra á Teodoro y Atanasio. (4) Y lo confirma el mismo Monarca en el Privilegio de la Consagracion de aquel Templo, dando el honor de Santos Padres à aquellos siete: cuyo Privilegio trahe Mauro Castella, (*) (5) Escritor, que aunque se conozca en

(2) *Honor. á S. M. Animadv. p. 2. pag. 47. Col. 2.*
(3) *Idem ibidem.*
(4) *Sampir. in Chronic.*
(*) Mauro Castella Ferrer, Cabo de las Compañias del Estado de Calatraba imprimió la Historia del Apostol San Tiago en Madrid, no muy bien admitida de los Criticos.
(5) *Mauro Castell. Hist. de SS. lib. 4. c. 19*

en el Orbe Literario por un Autor casi fanático; (6) no debe despreciarse en la presentacion del Privilegio de que hablamos; porque sus fanatismos consisten en el nimio credito que dá à los documentos que exhibe y no en la veracidad de lo contenido en ellos, y mucho menos en instrumentos Reales.

4 Para no repetir lo expresado en la Disertacion sobre el Obispado de S. Atanàsio, nos contentamos con añadir, que si S. Teodoro no hubiera sido Consagrado Obispo por San-Tiago, hubiera ido con los siete Apostolicos, sus Condiscipulos á Roma, para recibir con ellos êste Sagrado Caracter de mano de S. Pedro, pues no lo merecia menos, que los otros; y por otra parte era mas conocido en España por no haber salido de ella, como escribe Galesinio, (1*) y haberse propagado por él, y S. Atanásio en estas Provincias la Disciplina de la Religion Christiana. (7) Lo que afirma tambien Fr. Pablo de S. Nicolàs. (2*) (8) Y siendo tan dilatada la Celtiberia,

(6) *Repres. del Duque de Arcos contra el Voto de San-Tiago pag.* 120. *n.* 194.

(*) Pedro Galesinio Protonotario Apostòlico, escribiò un Martyrologio Romano, que ha sido corregido varias veces hasta el tiempo de Clemente X.

(*) Pablo de S. Nicoiás, Monge de la Orden de S. Geronimo, Procurador, Difinidor, Visitador y Coronista General de ella, Predicador del Rey, Autor de la Historia Profetica, de la Eclesiastica y Monàstica de España de los Siglos Geronimianos, y de las Antiguedades Eclesiasticas de los quatro primeros Siglos de la Iglesia.

(7) *Galesin. ad diem* 15. *Maii.*

(8) *Antigued. Eccles. de Españ. pag.* 16.

ria , (*) parece inverosimil que se contentase el celo ardiente del Rayo de San-Tiago con la Consagracion de un Obispo solo para el lógro de los grandes progresos de la Fé que intentaba , siendo precisa y pronta su ausencia y viage à Jerusalén , para vertér en esta su sangre al filo del Cuchillo en obsequio y honor de su Divino Maestro : por lo que parecerá bien à qualquiera hombre de juicio , y aprobará la grande verosimilitud de que San Teodoro fue puesto en el Orden Episcopal por San-Tiago , conviniendo en esto el acuerdo de la Iglesia , que confesandolo Obispo , no lo nombra entre los siete Condiscipulos, llamados los Apostólicos , Consagrados con este Carácter , y embiados despues á España por el Apòstol San Pedro.

5 Ni obsta , que la Historia del Pilar que sigue á los Morales de San Gregorio y la Sagrada Rota digan con otros Escritores , que San-Tiago dejó un Presbytero para cuidar de la Angélica Capilla , quien se supone ser Teodoro;

(*3) Celtìberia fue en lo antiguo Provincia de España , que se extendia segun Estrabon lib. 3. de *situ Orbis* , desde los Pirineos hasta el Mar Mediterràneo , ê incluyendo el terreno que ocupan oy los Reynos de Aragòn y Valencia , y el Principado de Cataluña , llamada asi por haber poblado ambas Riberas del Ebro los Iberos, y juntandose à estos los Celtas , como quieren algunos , ocasionaron que la Iberia se llamase Celtiberia , la que en el dia está ceñida á los terminos que comprehende el Reyno de Aragòn.

(9) porque esto mismo prueba que fue Obispo. Escribe Pedro Gregorio, (*1) que en los primeros años de la Iglesia eran, y se decian unos mismos Obispos y Presbyteros, aun explicandose con nombres diferentes. (10) Añade el Panormitano, que inmediatamente al tiempo de la Resureccion de Christo y venida del Espiritu Santo, unos y otros conferian sin distincion todos los Sacramentos. (11) Sigue este dictamen Calmet (*2) con el comun sentir de los Intérpretes, y

(9) *Disert.* 1. *n.* 25.

(*1) Pedro Gregorio Celebérrimo Canonista del Siglo XVI. nació en Tolosa. Escribió varias Obras. La que intitulò *Syntaxis artis mirabilis*, es aplaudida de los Eruditos por llena de la mas selecta Literatura. La Syntagma *Juris universi* comprehende 50. Libros, y las que pertenecen al Derecho Pontificio en dos volúmenes. Ultimamente escribió contra Carlos Molineo que aconsejò no se publicase en Francia el Concilio Tridentino. Murió en 1597. segun Tirino.

(10) *Petr. Gregor. lib.* 15. *c.* 12.

(11) *Panorm. c.* 4. *in ord. n.* 1. *de consuet. & ind.* 1. *n.* 9. *ap. Urritigoit. de una, & peren. Cathedralit.*

(*2) Don Agustin Calmet, Benedictino de la Congregacion de San Vano, y San Idulfo, ha sido uno de los Escritores mas Sabios y laboriosos del Siglo XVIII. Escribió muchas Obras celebradas de los Literatos, especialmente los Comentarios de la Biblia, Disertaciones, Diccionario. El Papa Benedicto XIII. le dió un Obispado *in Partibus*: de que hizo renuncia y murió en 1757.

(12) y se confirma todo con la expresion de San Pedro, que en su primera Epìstola, siendo Obispo, se llama Con=Presbytero. (13) Luis Tomasino (*3), hablando de los Presbyteros, que mandò San Pablo instituyera Tito en las Ciudades (14), dice, que èstos Presbyteros estaban adornados con el Carácter Episcopal (15), y que los que los Apóstoles ordenaban de Presbyteros, ó siempre ó frequentisimamente los consagraban Obispos. (16) De todas las quales autoridades se deduce no excluirse de ser Obispos por la expresion de Presbyteros, y que llamar nuestras His-

(12) *Calm. ad c.* 14. *Act. Apost.*

(13) *I. Petr.*

(*3) Luis Tomasino, Francés, de la Congregacion del Oratorio escribió dos Tomos de los Dogmas Teológicos y otras muchas Obras dignas del aprecio: entre las quales sobresale la de *antiqua novaque disciplina Ecclesiæ: de Beneficiis, & de Beneficiariis*: la que por desearla con ansia los Literatos, mandò á su Autor el V. Pontifice Inocencio XI. que la tradugese en Latin, protestando su Santidad que los tres Tomos de esta Obra le servian de grande auxìlio para el gobierno de la Iglesia, y le ordenó que fuese á Roma; pero notificado por el Cardenàl Cibo al Rey de Francia, respondiò èste que no permitiria que su Reyno se privase de varon tan grande.

(14) *Ad Tit. c.* 1.

(15) *Hi profecto Presbyteri::: Episcopali clarebant ordine. Thomás. p.* 1. *lib.* 1. *c.* 1. *n.* 8.

(16) *Quos creabant Præsbyteros Apostoli, eisdem vel semper, vel frequentissime Episcopos simul inaugurabant. Thomasin. in Indic. V. Episcoporum officium.*

torias Presbytero á Teodoro, era propiamente nombrarlo Obispo.

6 No ha huido de nuestra noticia, que Lucio Paleòtimo (*1) es de sentir que consta por testimonio de antiquisimos Escritores, que en la Iglesia fueron distintos los grados de Obispos, Presbyteros, y Diáconos: (17) Que San Ignacio Martyr exorta à los Magnésios, (*2) que obren todas las cosas bajo la autoridad del Obispo que los preside en lugar de Dios; bajo el govierno de los Presbyteros, que componen el Senado Apostòlico, y bajo la conducta de los Diaconos que son los Ministros de Jesu-Christo (18), y que el Autor de las Actas de su Martyrio, el Papa Pio en el segundo Siglo de la Iglesia, y Clemente Alejandrino con Orígenes, y Tertuliano en el tercero, convienen en la diferencia de Obispos y Presbyteros. (19) Pero esto no quita que se entienda el Obispado por el Presbyterado de Teodoro; porque èste viviò en los tiempos de los Apòstoles, en los que desde la Resureccion del Re-

(*1) Lúcio Paleótimo escribiò la Suma de las Antiguedades ú Orígenes Eclesiásticas, dividida en dos partes, impresa en Venécia en 1766.

(17) *Luc. Pal. Orig. Eccles. lib.* 2. *c.* 1.

(*2) Magnèsios eran los habitantes de un Pueblo de la Jonia llamado Magnésia, distante de Efeso diez y seis mil pasos, cerca del qual Lùcio Scipiòn Asiàtico ganó una victoria al Rey Antíoco: y parece que no se ha de pensàr que fueron los Pueblos de Macedonia unidos à Tesàlia, llamados Magnesianos.

(18) *S. Ign. Epist. ad Magnes. n.* 6.

(19) *Ap. Luc. Paleot. ibid.*

Redentor eran tambien Obispos los Presbyteros, hasta que despues de la muerte de los Apòstoles se estableció la distincion que testifican los Padres de los tres primeros Siglos: y de este modo queda salva la autoridad de estos sagrados Escritores y la comun Sentencia de nuestros Intérpretes.

7 Para inteligencia mas clara de este asunto es necesario advertir, que viviendo aun los Apóstoles, honraban con este mismo apellido à los que ordenaban Obispos: Los quales eran Apòstoles no elegidos por Christo como los doce; sino ordenados por éstos, comunicandoles su propio nombre; por lo que se llamaron algunos *Apóstoles secundarios.* (20) Esta es la causa, segun San Ambrosio, de llamarse Apòstol San Pablo, no elegido á esta Dignidad por los hombres, ni embiado à predicar á sitio particular como algunos que promovidos á este Oficio por los Apóstoles, eran destinados por ellos al govierno de las Iglesias: porque San Pablo fué asumido al Apostolado por el Redentor, quando éste yá reynaba en el Cielo, y fué embiado por èl à predicar por todo el Mundo; y por eso dice Cavalieri en los Comentarios sobre los Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos pag. 115. n. 1. que Christo eligiò doce Apòstoles, á los que fueron añadidos tres, es à saber San Mathias elegido por los Apòstoles en lugar de Judas, y San Pablo y San Bernabé ordenados Apóstoles por instinto del Espiritu Santo. (21) Pero trasladados yá los Apòstoles à mejor vida, pagado el tributo de la mortali-

(20) *Idem. p.* 10.

(21) *Paulus semel Apostolum vocat, non ab ho-*

talidad , dice Amalario (*) , que los que fueron ordenados Obispos despues de ellos, viendo que no llegaban á los primeros ni por la virtud , ni por el testimonio de los milagros , juzgaron no ser del caso arrogarse el Apellido de Apóstoles : por lo que hicieron division de los nombres ; y los Presbyteros , dejado el titulo de Presbyteros , tomaron el renombre de Obispos : (22) observando por esto Teodoreto , que despues solo se llamaron Apostoles los que propiamente lo fueron , esto es, los elegidos por Christo ; y aquellos que llevaron solo el nombre de Apòstoles , por no haber sido elegidos por el Redentor , se quedaron con el titulo de Obispos (23) ; y despues en el Siglo III. se

hominibus electum , & missum ad prædicandum , sicut erant quidam , qui electi ab Apostolis mittebantur ad Ecclesiás roborandas.
Ambros. Comm. in Galat. 1.

(*) Amalario Fortunàto Obispo de Tréveris, Discipulo de Alcuino , floreció en tiempo de Gregorio IV. y de Luis Pio Emperador : Escribiò muchas Obras ; de muchas de las quales han dudado los Literatos que fuese Autor ; pero convienen en que lo fue ciertamente del Libro de *Cæremoniis Baptismi* , atribuido falsamente à Alcuino. Enseñò la Religion Christiana á los Saxònes Transalbianos , y fue Legado al Emperador del Oriente Miguel para la grande Obra de la paz. Murió segun Tirino en 830. pero dice el Obispo de Guadix que no pasò su vida del 814. *Bibliograf. verb. Amalarius.*

(22) *Amalar. de Officiis Eccles. lib.* 2. *c.* 13.
(23) *Theodoret. Comm. in* 1. *Timoth.* 3. 1.

se añadieron el de succesores de los Apóstoles, como consta del Concilio Cartaginense. (24)

8 De todas estas noticias se concluye, que en el tiempo de la vida de los Apóstoles los Presbyteros eran Obispos, y como tales eran llamados tambien Apòstoles, hechos por los que tenian no solo este nombre, sino la propiedad; y asi San Teodoro, nombrado Presbytero por nuestros Historiadores, no fue Presbytero con exclusion del Obispado, sino Presbytero, y juntamente Obispo; y sobre esto gozó la denominacion de Apòstol, como Obispo elegido por Santiago, viviendo en tiempo de èste, y de los otros Apóstoles.

§. II.

9 Siendo pues Teodoro Obispo, lo fue de Zaragoza. La prueba de esta proposicion se presenta en el Catalogo de los Obispos de esta Santa Iglesia, que guiada por Tradicion, lo tiene recibido en sus Synodos Diocesanos. Añadese á esto, que siendo constante, y firme su Obispado por la autoridad y consentimiento de la Iglesia, que lo cuenta entre los nueve Obispos nombrados en la Colecta de la fiesta de los Discipulos de SanTiago, no hay Ciudad, ni Iglesia que lo tenga y venere por Prelado suyo con el carácter Pontifical, ni que reclame contra la de Zaragoza con pretensiones de haberselo atribuido sin justo titulo: prueba de serlo inconcusamente, y sin contradiccion alguna: lo que cali

(24) *Apu. Cypri. in suffrag. Clari á Mascula.*

califica de legitima y pacífica la posesion que goza de este Santo Obispo nuestra Iglesia. No la tiene asi de San Epitàcio, ó Epitecto, à quien llama Obispo el Martyrologio Romano en el dia 23. de Mayo, sin concretarlo à Ciudad alguna, y al que algunos introdugeron en el Catàlogo de los de Zaragoza, sin expreso testimonio de la Tradiccion; porque podian reclamar contra él las Ciudades de Mérida, Tui, y Plasencia, de quienes dice Fr. Pablo de San Nicolàs en las Antiguedades Eclesiasticas, pag. 92. que lo tienen por Obispo como la de Zaragoza.

* §. III. *

10 LA Crìtica severa del Dócto P. Risco movió á este á la exclusion de San Teodoro de la clase de los Obispos Cesaraugustanos, y dijo *que no halló testimonio con que probar que lo fuese, y que no habia autoridad, ni probanza acerca de su Obispado.* (25) Pero si hubiese imitado al Crìtico Obispo de Guadix Fr. Miguel de San Josef, hubiera encontrado el testimonio y probanza que pide esta materia. Dice pues este Crítico Español, que recibe con veneracion aquellas Tradiciones é Historias, menos universales, pero apoyadas en la fama y fé peculiares de Naciones, Iglesias, y Religiones; y que para referirlas se vale con frecuencia de los Testimonios de los Domésticos, y que con mucha confianza las prefiere á los de los estraños: insinuando

(25) *Esp. Sag. tom. 30. pag. 97. n. 4. y pagi. 99. n. 8.*

do la razon, que consiste en deberse buscar, è investigar los monumentos de las Historias en los propios sitios donde sucedieron; porque no se han de ir á indagar à Grecia las cosas de Italia, ni à Italia las de Grecia; ni se han de recibir solamente aquellos versos de Homero (*1), que aprobaba la severidad de Aristarco. (*2) (26) Advierte despues, que el Escritor perfecto debe tomar las noticias de las mismas fuentes y de los mismos lugares ù de los vecinos, no de los distantes; porque cada Poblacion, y aun cada familia suele

O po-

(*1) Homero, célebre Poeta de la Grécia, excelente Geógrafo, peregrinó por toda la Grécia, la Asia Menor, el Mediterráneo, el Egypto, y tambien por España. Fué Autor de la Iliada, y la Odiséa; Obras del todo perfectas en su linea: las que ponia Alexandro al lado de su espada. Murió 920. años antes del Nacimiento de Christo.

(*2) Aristarco, natural de Samotracia, fue uno de los mas finos y excelentes Críticos de la Antiguedad. Tuvo valor de examinar con la Crítica mas severa las Obras de Homero, y dió con esto ocasion à que se llamen Aristarcos los que censuran con rigor los Libros de los otros.

(26) *Reverenter etiam suscipire soleo Traditiones alias, atque Historias minus certe universales, sed quæ peculiaribus Nationum, Ecclesiarum, seu Religionum fama, fideque muniuntur; ac sicut non à Romanis Greca, aut Romana à Græcis petenda sunt, sed singula singulorum singularum Gentium monumentis quærenda, & investiganda; in similium rerum narrationibus, domesticorum testimoniis frequentissime utor, &c.*

Cris. de Crit. Art. in Præfat. pag. 5.

poner la mas cuidadosa, y exàcta diligencia en explorar y averiguar sus cosas, y conservarlas en la memoria, y en los escritos. (27)

11 Pues si el P. Risco hubiera buscado los testimonios y probanzas deseadas en la Santa Iglesia de Zaragoza, hubiera hallado la Fé, la fama, la Tradicion, documentos dignos de ser creidos, sobre el testimonio del Obispado de San Teodoro, ofrecido expresamente en la Oracion de su fiesta: à los que hubiera dado crédito, siguiendo la recta conducta de un juicio desapasionado, que no mira con envidia la gloria agena, ni quiere borrarla, ó quitarla del ànimo, y corazon de una Ciudad y de una Iglesia tan distinguidamente ilustradas como las de Zaragoza, sin presentar unos documentos incontrastables y demostrativos de lo contrario, sin lo que asegura el mismo Sábio Crítico, le falta á la Crítica la Prudencia. (28)

12 ¿ Pero qué testimonios exhibe este Erùdito? Los yá referidos: *No hallo testimonio con què probar, que San Teodoro fue Obispo: no hay autoridad, ni probanza acerca de su Obispado. El atribuirle Dignidad Episcopàl, y hacerlo residente en Zaragoza, es meramente voluntario, è invencion de Escritores modernos.* ¿ Y quién darâ crédito à estos argumentos puramente negativos á vista del documento positivo y afirmativo del Divino Oficio, que afirma que fue Obispo San Teodoro? ¿ Y á presencia de la fé, fama, y Tradicion, que afirman que lo fue de Zaragoza?

13 Declarado yâ el Obispado de San Teodo-
ro

(27) *Id. ibid. pag.* 7.
(28) *Id. pag.* 166. *Col.* 2.

to en Zaragoza, sin embargo del dictamen contrario del P. Risco, nos hallamos precisados á dár satisfaccion à un reparo que suelen hacer algunos que presumen tener asiento en el Aula de la Crítica sin haber saludado à la de la Erudicion.

14 Dicen pues, que si San Tiago consagró á San Atanàsio en Obispo de Zaragoza, no pudo hacer Obispo de ella à Teodoro; porque fue Ley universal, observada siempre en la Iglesia de no haber en una Ciudad sino un Obispo solo. Presentan por testigo de ella à San Cypriano, (29) el que llamò adúltero à Novaciano por haber admitido el Obispado de Roma, viviendo Cornelio, que era su legitimo Obispo; y no solo èste Padre Africàno sino todo el Concilio de Africá convino en que esto era hacer profano el Altar, y adúltera la Cátedra de San Pedro. (30) El Concilio Niceno renovó, y confirmó esta Ley, (31) y queriendo el Emperador Constancio que Liberio y Felix ocupasen juntamente la Séde Episcopal, y que ambos ¡gobernasen la Iglesia; el Pueblo Romano, escribe Teodoreto, resistió gritando á una voz: *uno es Dios, uno es Christo, y uno el Obispo.* (32)

15 Pero nada de esto embaraza: lo primero porque juzgan muchos Escritores Dóctos, que no se oyò esta Ley en los años primeros de la Iglesia. (33) Lo segundo porque algunos Obispos Ca-

(29) *Cypri. Epist. 55. ad Corn.*
(30) *Paleot. Ant. p. 24.*
(31) *Conc. Nic. Can. 8.*
(32) *Theodor. lib. 2. c. 14.*
(33) *Pearson. Vind. Ignat. p. 2. c. 13.*

tólicos admitieron otro Obispo por Compañero en la Dignidad y govierno de sus Cátedras, como refiere Teodoreto de Melécio Obispo de Antióquia, que lo ofreciò asi à su contrario Paulino, succediendo despues de la muerte de Paulino Evàgrio y Flaviano á Melécio. (34) Lo mismo se acostumbrò en la Africa. (35) Lo tercero porque habiendo en una Ciudad dos Pueblos de diversas lenguas, se nombraba Obispo distinto de cada una, independiente el uno del otro: y asi sucediò en las Islas de Chípre y Rodas, y tambien en Constantinopla, como dice Thomasino. (36) Lo quarto porque tambien ha habido dos Obispos en una Ciudad siendo el Pueblo de una lengua sola: asi en Gaza, á la que unido su Puerto que se llamaba Majuma, y despues Constancia, en una sola Ciudad existieron dos Obispos, sin haber querido consentir el Concilio Provincial en la supresion del uno, lo que refiere difusamente Sozomeno. (37) Lo quinto porque es opinion de Algunos Sabios, que antes de convenir perfectamente en una Iglesia los Judios, y los Gentiles convertidos à la fé en la primera edad de la Iglesia, presidian dos Obispos á un tiempo en muchas Ciudades, uno à los Gentiles, y otro á los Judios. (38) Lo sexto porque solian consagrarse Obispos Coadjutores para ayudar á los enfermos y ancianos, á quienes

(34) *Theodor. lib.* 5. *c.* 3.
(35) *Collat. Carth.* 1. *dic. c.* 16.
(36) *Thomasin. tom.* 1. *lib.* 1. *c.* 29. *usq. ad n.* 7.
(37) *Sozom. lib.* 5. *c.* 3.
(38) *Paerson. Vind. Ignat. part.* 2. *c.* 13.

nes succedian despues de su muerte. (39) Lo septimo porque los Apòstoles no siempre consagraban Obispos para particulares Ciudades, sino para determinadas Provincias ó Regiones: los que se concretaban á Pueblos y formaban Diòcesis, quando se ofrecia la ocasion y la oportunidad. (40) Asi lo egecutò San Pedro enviando los siete Discipulos de Santiago determinadamente á España, pero no à Ciudades particulares: las que ellos eligieron para Cátedras, atendida la conversion de los Gentiles, numero de Fieles, y disposicion de las Poblaciones. En tiempos posteriores el Papa San Celestino ordenó à San Patricio Obispo para Hibernia, y San Gregorio Papa consagrò Obispo à San Agustin y sus Compañeros para Inglaterra; y ultimamente se destinaron Obispos de este modo para la Amèrica, y la China. (41) Por cada uno de estos motivos pudo Santiago sin violencia ni repugnancia consagrar á Teodoro en Obispo de Zaragoza, sin embargo de serlo San Atanàsio, con la disposicion de que aquel succediera á este en el Obispado. Mas de qualquiera suerte San Teodoro conforme à la Colécta aprobada por la Iglesia Romana goza de la Dignidad Pontificia. Sampiro lo distingue con ella, hablando de la Consagracion del Templo del Apòstol Santiago de Compostela, como llevamos dicho: (42) lo tiene por suyo

(39) *Paleot. Ant. p. 26. lib. 2. C. XI.*
(40) *Fr. Pablo de S. Nicol. Antigued. Ecclesias. de Esp. pag. 92.*
(41) *El mismo en la misma pag.*
(42) *Sampir. in Chron.*

suyo la Santa Iglesia de Zaragoza : ninguna otra reclama por èl ; y asi debemos conservarnos, á pesar de qualquiera argumento puramente negativo en esta posesion.

TER-

TERCERA DISERTACION

sobre el Obispado de San Felix, Obispo tercero de Zaragoza.

1 QUANDO los Críticos dotados de una memoria feliz, sólido juicio, sagacidad prudente, perspicacia sútil, y exquisito gusto, é instruidos por una basta leccion, separan la verdad de la mentira, la historia de la fábula, lo cierto de lo dudoso, lo verosimil de lo falso; ilustran los Libros y Hechos de los hombres, y acreditan la República literária; porque fundados sobre bien observados documentos, y gravisimas razones presentan aquella recta inteligencia y perfecto juicio, en que consisten los propios constitutivos de la Crítica. Pero no faltan algunos que aspirando à hacer nuevos progresos en la carrera de esta grande Arte, tropiezan en los átomos que á nadie sirven de embarazo, y se detienen y apartan del camino de sus Mayores, no por grandes estorbos que se les cruzan, sino por una delicadeza de pensar que les parece dote singular de su entendimiento, quando tal vez no pasa los términos de la imaginacion. El silencio solo de un Escritor antiguo, el olvido de una expresion que juzgan era oportuna, la omision de una calidad que echan menos, les sobra para ponerla en duda,

da , diciendo por esto Horacio (1) que el olvido de algunas cosas obscurece los animos , y exclamando Prudencio contra los descuidos de la antiguedad silenciosa ; (2) y esta es toda la causa de la presente Disertacion.

2 No se halla en los antiguos Padres è Historiadores otra noticia de San Felix tercer Obispo de Zaragoza , que la que ofrece San Cypriano en la Epistola 68. segun la edicion de Panelio , en la qual nombra à un Felix de Zaragoza , dandole los súblimes elogios de *Honrador, Cultivador de la Fé , y acèrrimo Defensor de la verdad* ; quando hablando inmediatamente antes de otro Felix , y de un Sabino , los llama expresamente Colégas suyos , á los quales antecedentemente los habia distinguido con la Dignidad de Obispos , (3) de modo que expresando San Cypriano que Felix era Cesaraugustano , no dice que fue Obispo de Zaragoza ni de otra parte. Solo el silencio de esta sagrada calidad hizo tan grande estruendo en la Crítica del P. Risco, que no queriendo concederle absolutamente el grado Episcopàl , lo puso en duda , escribiendo por titulo del numero en que dió principio à su relacion : *Dudase de Felix* , (4) afirmando despues,

(1) *Inde animo caligo, & magna oblivio rerum. Horacio.*

(2) *O ! vetustatis silentis obsoleta oblivio. Prudent.*

(3) *Quapropter cum sicut scripsistis , fratres dilectissimi , ut & Felix , & Sabinus Collegæ nostri asseverant , utque alius Felix de Cæsaraugusta fidei Cultor , atque Defensor Veritatis literis suis significat. &c.*

Cypr. Epist. 68.

(4) *Españ. Sagr. tom. 30. pag. 99. n. 9.*

pues , que mientras no se presente autoridad decisiba , no se determinarà á poner á Felix en el Catálogo de los Obispos ciertos é indubitables.

3 Es de advertir , que el motivo de esta carta de San Cypriano fue responder al Pueblo y Clero de Astorga , Mérida , y León , y à Felix de Zaragoza , que le escribieron la triste noticia de la deplorable Apostasía de dos Obispos de España , el uno de Mérida llamado Marcial, y el otro de Astorga nombrado Basilides ; y como un suceso tan funesto y tan pûblico ocasionase muchas y dificiles questiones , le escribieron á Cartago *consultandole* dice Risco , *sobre la resolucion de lo que debian egecutar en aquellas contiendas que se excitaron.*

4 Esta es toda la Historia de este suceso ; y para tratarla con la claridad conveniente , se probará primero , que San Felix fue ciertamente Obispo de Zaragoza ; y despues se disiparân todas las nieblas que lo han querido poner en duda.

* §. I. *

San Felix fuè Obispo de Zaragoza.

5 LA primera y principal razon en que se apoya el cierto Obispado de San Felix es la Tradicion de la Santa Iglesia de la Ciudad Augusta : la que está en el mismo grado de verosimllitud que la del Obispado de San Atanàsio , y conviniendole casi todo lo que se dijo de este , (5) escusamos repetirlo aqui por evitar la molestia à los Lectores. P Tes-

(5) *Disertacion sobre el Obispado de San Atanásio á n.* 43.

6 Testifica esta verdad el uniforme consentimiento de los Catálogos de los Obispos de esta Diócesi, y de los Historiadores Clasicos de este Reyno. El Arzobispo Don Hernando de Aragón, (*1) grande investigador de las antiguedades de esta Santa Iglesia, lo coloca en su Catálogo (de quien tengo una copia legitima) sin insinuar duda alguna, quando excluye de él á otros por no tenerlos por ciertos. (6) Don Geronimo Blancas, que no hace memoria de San Teodoro, pone â San Felix expresandole la preeminencia de Santo. (7) El D.D. Martin Carrillo, (*) Canònigo de la Seo de Zaragoza, y Abad de Montaragon lo numera entre los Obispos, dandole la misma prerogativa de Santidad. (8) Con la misma Dignidad lo manifiesta el Catàlogo que nos dió el Arzobispo Don Juan Saenz de Buruaga, cuyo original existe en el Archivo Arzobis-

(*1) Don Hernando de Aragón, hijo del Rey Don Juan II. de Aragón, dignisimo Arzobispo de Zaragoza, fue Monge Cisterciense, cuyo Habito llevò hasta la muerte. Amantisimo de la Verdad y de las Antiguedades. Dejò varios MSS. y entre ellos el Catálogo de los Prelados de su Diócesi, cuya vida daremos en este Teatro en el año 1577. en que muriò.

(6) *En sus MSS.*

(7) *Comm. p.* 11.

(*2) Don Martin Carrillo, fuè Arcediano de Zaragoza y Abad de Montaragon. Escribió los Anales y Memorias Chronològicas de España, y la Vida de San Valero. Algunos lo notan de haber tomado muchas cosas de los Cronicones.

(8) *Hist. de San Valero pag.* 224.

bispal ; y ultimamente esta es la fé y voz de esta Iglesia , Ciudad y Reyno , sin que à nadie le haya ocurrido duda alguna contra ella.

7 Confirma esta verdad el grande juicio de Don Antonio Agustin , Arzobispo de Tarragona , uno de los famosos Sàbios y Erúditos de España , quien escribiendo â Don Geronimo de Blancas le dice que los dos Valeros Obispos de Zaragoza , sucedieron en el Obispado à Felix ; (9) y asi parece que se engañó el Cardenal Aguirre , (*) quando dijo que Don Antonio Agustin dedujo lo contrario de la carta de San Cypriano. (10)

8 Corrobora esto mismo el Cardenal Baronio, que hablando de las cartas escritas á San Cypriano por los Obispos de Mèrida y Astòrga , refiere que añadió á estas las suyas privadamente

(9) *Sic duos possumus post Felicem Episcopos Valerios nominare.*

Anton. Agust. in Epist. ad Blanc. p. 2.

(*) Don Josef Sanz de Aguirre , Español Lucronense , Monge Benedictino , Abad del de San Vicente de Salamanca , General de la Congregacion de España , creado Cardenal por el Papa Inocencio XI. insigne Filósofo , y gran Teologo, escribiò muchas Obras dignas de la mayor estimacion : Entre ellas un Tomo *de Càthedra S. Petri* : tres de *Theologia S. Anselmi Cantuarensis Archiepiscopi* ; y las Apologias en defensa de Juan Gerson como verdadero Autor de los quatro Libros *de imitatione Christi* , atribuido á Tomàs Kempis ; y la Coleccion de los Concilios de España.

(10) *Conc. tom.* 1. *Diser.* 14. *Excurs.* 1.

San Felix , Obispo de Zaragoza. (11) He aquí como èste célebre Analista de la Iglesia dice con los términos mas expresos , exclusivos de toda duda y sospecha , que fue Obispo de Zaragoza San Felix : y con los mismos habla el Cardenal Orsi en su Historia Eclesiastica tratando de las mismas cartas por estas palabras : *Tambien escribiò Felix Obispo de Zaragoza , defensor celoso de la Verdad y de la Fé.* (Tom. 4. año 254.)

9 Ofrece una poderosa confirmacion la sàbia Congregacion de San Mauro. (*) Esta , ilustrando con eruditisimas notas las Obras de San Cypriano , y llegando à la Epistola 68. en que trata del Santo Felix de Zaragoza , toca el punto de la presente dificultad , y lo desata asi con alta discrecion : *No puede negarse ser cierto , que San*

(11) *His quoque & suas privatas in eadem causa scriptas addidit : S. Felix Cæsaraugustanus Episcopus.*

Baron. tom. 2. pag. 413. n. V.

(*) La Congregacion de San Mauro fue aprobada por Gregorio XV. á instancia del Rey de Francia Luis XIII. en 1624. y confirmada por Urbano VIII. en 1627. Es iluestre y célebre en la Iglesia : Ha florecido desde su principio en virtud y literatura , especialmente en materias Sagradas y Eclesiasticas ; entre cuyas Obras que son en grande numero , es admirable la nueva Edicion de los Santos Padres. Los Heroes mas ilustres son Menardo Ducheri , Delfaus Montfaucon , Martene , Coustans , Blanquin , Mabillon , que con otros muchos han enriquecido el Orbe Literario con sus Escritos , y la Disciplina Monástica con sus egemplos.

San Cypriano no llama Obispo à San Felix ; sin embargo , atendiendo á su estilo , nadie hallarà dificultad , ni dejará de inclinarse al pensamiento de que tubo el carácter Episcopal. (12) Y para que no se pudiese presumir que los Sábios de tan famosa Congregacion hacian esta nota sin grave fundamento , añaden : *Porque el Notario que escribiò las Actas del Concilio de Càrtago , no refiere las Dignidades de los Obispos que asistieron , sino solo sus nombres , y los de las Ciudades á que presidian ; lo que egecutò de este modo : Cecilio de Bilta : Primo de Misgirpa : Policarpo de Adumetro , y asi los demàs. Por lo que aunque San Cypriano escribiò solamente ; Felix de Cæsaraugusta, no prueba el silencio de la Dignidad Episcopal que San Felix no la tubo.* (13) Asi discurrieron discretisimamente estos célebres Literatos à favor del Obispado de este Cesaraugustano en fuerza de una ilacion concluyente ; pues siendo cierto, que

(12) *Sanè certum est , Felicem non vocari Episcopum á Cypriano. Sed ex modo scribendi Cyprianico facile , & proclivè est existimare illum ea dignitate decoratum fuisse.*

S. Cypri. Epis. 68. pag. 261. in not. á Congreg. S. Mauri.

(13) *Nam Episcoporum , qui Concilium cum Cypriano celebrarunt apud Carthaginem , dignitates non recenset Notarius , qui Acta conscripsit , sed tantum nomina eorum , & Urbium quibus præsidebant, hoc modo pag. 330. Cecilius á Bilta , Primus á Misgirpa , Policarpus ab Adumeto , & sic de cæteris. Itaque licet Cyprianus scripserit tantum , Felix de Cæsaraugusta , silentium eius non probat Felicem non esse Episcopum. Ibidem.*

que eran Obispos aquellos , y nombrando à Felix del mismo modo , no se puede convencer por el silencio de la Dignidad , que no era Obispo ; antes se debe presumir que ciertamente lo fue como los otros.

10 Pasemos yà de los Argumentos de la Autoridad à los de la razon. El asunto de las cartas de los Obispos Felix , y Sabino , y del Felix de Zaragoza era tratar de la fea é infame Apostasìa de los dos Obispos de Mèrida y Astorga. ¿ Y quien no se convencerá facilmente de que un suceso tan grave , cuyos Actores eran Obispos, se notificaria al Obispo de Cártago por los que gozaban este distinguido carácter ? ¿ Què sacro Grado condecoraria á San Felix ? ¿ Era solo el de Presbytero ? ¿ Y què Presbytero pondria la mano en el aviso de una materia tan sensible, pública , y enormemente escandalosa , no pudiendo ignorar que la tomarian con el zelo mas ardiente los Obispos Santos de España ? ¿ Y qué Presbytero solo , y separadamente , y en carta privada presumiria dirigir la noticia à un Obispo tan Sabio , eminente y famoso , como San Cypriano , que era el Héroe de la Iglesia de Africa , y uno de los mayores Adalides de la Fé Católica ? Si el Pueblo , y Clero de Astòrga, Mérida , y Leòn escribieron à San Cypriano , lo hicieron unidos à sus Obispos à quienes pertenecia principalmente ; pero hacerlo un Felix de Zaragoza , sin saberse si era Presbytero , Diácono , ò Lego (porque no siendo Obispo , todo cave) es inverosimil.

11 Escribiendo el P. Risco sobre este asunto, nos ofrece una razon de algun grado mas de fuerza , que seria lastima malograrla. Dice asi:

escri-

escribieron al glorioso Martyr San Cypriano el Pueblo, y Clero de Astorga, Mèrida, y León, y un Felix que residia en Zaragoza, consultandole sobre la resolucion de lo que debian egecutar en aquellas contiendas que se excitaron. (14) Siendo esto asi, yá se vé que no le escribieron solamente la noticia, sino que le escribieron consultandole sobre lo que debian egecutar. Ahora pues ¿ Còmo Felix el de Zaragoza, sin ser Obispo habia de consultar próvidamente à San Cypriano sobre lo que debia egecutar ? La egecucion habia de ser sobre las contiendas que se excitaron, y estas no se debian componer por otros que por los Obispos ; y no siendolo Felix el de Zaragoza, consultò en vano sobre la egecucion de lo que no le tocaba. Ni este Felix no siendo Obispo, podia tener obligacion de egecutar cosa alguna sobre las questiones que fueron resulta de la deposicion de los dos Obispos Apóstatas, y la eleccion de los Católicos : ociosa pues, é importunamente consultaria al Obispo de Cártago *sobre la resolucion de lo que debia egecutar* : coligiendose de esto, que el mismo P. Risco significa en la narracion del suceso, que era Obispo Felix el de Zaragoza.

12 Ni se dejará de conocer, que no es violenta otra prueba de este Obispado, deducida de los *relevantes elogios* (es expresion del P. Risco) que dió San Cypriano á Felix. Estos fueron dos : el primero *Venerador de la Fé* : el segundo *Defensor de la Verdad*, (15) los que deben

(14) *Espa. Sag. tom.* 30. *pag.* 100. *n.* 9.

(15) *Utique alius Felix de Cæsaraugusta, fidei cultor, atque defensor Veritatis litteris suis significat. S. Cyprian. Epist.* 68.

examinarse con distincion. Si el primero se toma , como suena , no parece *elogio relevante* de San Felix ; porque este conviene á qualquiera particular que adore à Christo , siga su doctrina , haga estimacion de la Fè , y la mire con reverencia y veneracion. El segundo comprehende à muchos que se interesan por hacer constar la verdad contra la mentira , y especialmente à todo hombre que protege y ampara à un inocente asaltado de la calumnia ; y asi para que se entienda *relevante uno* , y *otro elogio* , se ha de concebir , que quiso decir San Cypriano alguna cosa mas que saliendo de los términos comunes de sugetos particulares , ò sobresaliese por lo heroyco de las acciones , ó por la excelencia distinguida de su Persona ; porque no puede dudarse, que el culto de la Fé , y el patrocinio de la verdad egecutados por una Persona constituida en Dignidad , tiene un mérito superior á quien corresponde un elogio relevante , en comparacion del mismo quando se mira en un sugeto comun.

13 Atendiendo ahora à la propiedad de la lengua Latina , en que tenemos la carta de San Cypriano , se perciben algunas alusiones á la Dignidad Episcopal de San Felix. Esta diccion *Cultôr* de que usa el Santo , la une Ovidio á la diccion *Antistes* , para expresar la superioridad del Sugeto de que habla sobre los Varones Dóctos: (16) y sabiendo todos , que la voz *Antistes* significa el Sacerdote Superior del Templo , (17) y que

(16) *Cultor , & Antistes doctorum , Sancte , Virorum. Ovid. eleg. ult. lib. 3. Trist.*

(17) *Antistes , primarius Templi Sacerdos. Calep. V. Antistes.*

que èste , en la Religion Christiana es inegablemente el Obispo , parece que el elogio dado por San Cypriano à San Felix , no le viene violento ; antesbien insinúa en êl esta Dignidad.

14 Ocurre sobre esto , que en el Idioma Latino lo mismo es *Cultòr* que *Colonus* , diciendo Ciceron que son los Colonos los cultivadores de los Campos , (18) y de esta forma puede entenderse que San Cypriano llamò à San Felix *Cultivador* , *ó Colono de la Fé* , lo que le conviene con mas propriedad siendo Obispo , por ser èste el que debe por su oficio dar el cultivo correspondiente á la Viña del Señor.

15 Aun queremos añadir otra significacion que lo declare mas. Dice Cicerón , que se llamaban Colònos los que eran embiados de las Metròpolis á otros Lugares para habitar en ellos , viviendo bajo la obediencia de las Leyes de los Metropolitanos. (19) La Iglesia siguió en sus establecimientos el rumbo civil del Romano Imperio , (20) y por esto fue la Iglesia de Tarragona la Metropolitana de la Celtibéria , y sufragànea suya la de Zaragoza. Llama pues el Doctor Africàno á San Felix de Zaragoza *Cultivador*, *ó Colóno de la Fé* , porque como Obispo suyo daba el cultivo á su Iglesia con la sugecion correspondiente al Metropolitano de Tarragona. Pero

(18) *Coloni agrorum cultores.*
Cice. pro Cecin.

(19) *Aliquando coloni dicuntur , qui á Metropoli in alium locum habitandi causa deducebantur , iique non propriis , sed Metropolitanorum vivebant legibus.*
Cic. 3. de Nat. Deorum.

(20) *Paleotim. p. 1. pag. 167. cap. 1. lib. 9.*

no podemos dejar de preferir la Traduccion del P. Risco , que lo llama *Propagador de la Fè.*

16 Ni le falta al segundo elogio alguna insinuacion del Caracter Episcopal de San Felix. Lo apellida *Defensor de la Verdad.* La Diccion *Defensor* , dice Calepino , (*) significa con propiedad al Propugnador , al Patrono y al Protector ; (21) ¿ Y a quien esta encomendado con mas expresion el Patrocinio y Defensa de la Verdad que al Obispo ? Amas que este Padre Cartaginés no quiso acomodarle este elogio à Felix, porque él la defendiese privadamente , y como un individuo de la Religion Christiana : lo que podia y debia transcender á los Fieles todos sin distincion : su intento era sin duda formar su alabanza de una proteccion egecutada por oficio, por Dignidad Pública y por empleo superior Eclesiastico ; y de este modo lo suponia Concoléga suyo , y Compañero en la clase y orden Episcopal. Ni para aqui la alusion de esta palabra , porque escribe el yá citado Paleótimo , que al Superior de cada Senado de las Ciudades del Romano Imperio lo nombraban el *Defensor de la*

(*) Ambrosio Calepino natural de Bérgamo en Italia de la Orden de San Agustin , peritisimo en Sagradas y Humanas Letras. Escribió el Diccionario de la Lengua Latina , aumentado por Paseracio y otros. Su mas perfecta edicion es la de Leon de Francia en 1681. en dos volúmenes. Cegó Calepino por su mucha ancianidad , y murió en 29. de Octubre de 1510.

(21) *Calep. v. Defensor.*

la Ciudad , (22) y que siguiendo los Apóstoles este orden civil , consagraban en cada Iglesia un Obispo por Superior de aquel Clero que presidiese en èl como el *Defensor* en el Senado ; y de esta suerte le convenia al Obispo el titulo y cargo de *Defensor* , como el Presidente del Magistrado.

17 Pero si queremos aplicar la atencion à las expresiones de los Emperadores Romanos , presentadas en los Diccionarios del Idioma Latino, el Elogio de Defensor dice mucha conexion con las obligaciones de los Obispos. A los miembros de aquel Magistrado inferior , escriben que hacian veces de Padre de la Plebe , y debian tener cuidado de que no fuesen grabados los Pobres y los Inocentes , les daban el honor de apellidarlos los Defensores de las Ciudades. (23) He aqui alguna descripcion de los Obispos, pues siendo estos inferiores à los Metropolitanos , sobre defender á los Inocentes de sus perseguidores , son por oficio los Padres de los Pobres : en que se percibe por este genero de comparacion, que en la diccion *Defensor* con que explicó el célebre Obispo de Cártago el mérito súblime de Felix , se incluìan las principales obligaciones de Obispo.

(22) *Unus reliquis erat Superior , quem Dictatorem alii , alii Defensorem Civitatis nuncupant , ad eundem modum Apostoli. Paleotim. Ibid.*

(23) *Defensores Civitatium appellant Imperatores minorem illum Magistratum , qui Parentis vicem plebi exhiberè videtur , curareque debet ne inocens , & servi rusticitas prægrabetur.*
C. & in Aut. de Defens. Civitat. apud Calepinum. V. Defensor.

18 Nos resolvimos à poner en estos ultimos numeros las dichas reflexiones, no por juzgarlas pruebas directas del Obispado de este grande Cesaraugustano; sino para significar la extension de los elogios de San Cypriano, relativos al caracter Episcopal que reconocemos en èl.

19 Fijando por ultimo la atencion en los términos de la expresion de San Cypriano, nos sale al encuentro una reflexion que no merece omitirse. Dice, *que le aseguraron la desercion de la Fè de aquellos dos infelices Obispos Felix, y Sabino, Compañeros suyos en la Dignidad, y que le significò lo mismo otro Felix de Zaragoza.* (24) No puede dudarse, que el término de la relacion de la diccion *alius*, es Felix: queriendo decir que le escribieron Felix, y Sabino, Obispos, y otro Felix de Zaragoza. Pero nosotros juzgamos, que no es este el término adequado de aquella voz relativa; porque asi como esta se refiere à Felix, tambien debe referirse à la adjunta *Obispos*, ô *Colégas* haciendo este sentido: *escribieron Felix, y Sabino Obispos, y otro Felix, Obispo de Zaragoza.* Sin que obste contra esto lo que añadiò el P. Risco en el tom. 31. pag. 13. n. 19. *en vano trabajará el que pretenda persuadir*, que el Obispado de Felix se halla tan expresado como el del otro *Felix, y Sabino, llamados por San Cypriano Coepiscopos, y Colègas*: porque aunque no esté tan expresado porque no lo nombra Coepìscopo, ni Co-

(24) *Quapropter cum sicut scripsistis, fratres dilectissimi, ut & Felix, & Sabinus Collegæ nostri asseverant, utque Felix de Cæsaraugusta fidei Cultor, atque Defensor veritatis litteris suis significat.* *Cypr. Epist.* 68.

Coléga ; pero està significada suficientemente esta Dignidad , yà con el término relativo , yà con los dictados , yá con otros adjuntos y razones que dejamos referidas. Lo cierto es , que no lo excluye de ser su Compañero en ese Orden; porque para esta exclusion debia llamarlo Presbytero , Diàcono , ò Lego ; y no atribuyendole alguna de estas calidades , y nombrandolo inmediatamente á los Obispos Sabino , y Felix , y expresando que era otro Felix , debe entenderse tambien que era otro Obispo.

§. II.

Se disuelve la duda del P. Risco.

20 MAS yá es preciso aplicarnos á desbanecer la duda levantada con novedad por el P. Risco contra este Santo Obispo de Zaragoza.

21 Quando el Abad Dupin , Doctor Parisiense y famoso Crítico , dudò que fuesen obra de San Justino las dos Oraciones que preceden á sus Obras ; Luis Tillemont , á quien llamó el mismo Dupin moderado en sus palabras , recto en citar las agenas , cáuto en las decisiones y sagacisimo en sus observaciones ; (25) dijo que no tenia noticia de Sàbio alguno que hubiese dudado de ellas. (26) Lo mismo podemos decir nosotros , pues ni en los impresos , ni en los MSS. de nuestros Historiadores que hemos visto , hemos hallado quien dudase del Obispado de Felix ; quando no solo han dudado muchos de otros,

(25) *Dup. Bibliot. sec. 17. p. 4.*
(26) *Tillem. t. 2. ad n. 6. y 686. Col. 2.*

sino tambien los han excluido del Catàlogo de nuestros Obispos.

22 La novedad, que siempre ha sido principio ó causa de la admiracion, lo es con bastante singularidad en este lance; porque dice el P. Risco, hablando con las palabras de Natal Alexandro, que lo induce su natural inclinacion á huir de toda novedad. (27) ¿Cómo pues al tratar del Obispado de San Felix en Zaragoza, obrando contra tan bella índole, no solo se pone de parte de esta novedad, sino que la inventa, presentando al Público una duda jamàs oida en lo que hemos visto? Decimos jamás oida; porque aunque el Cardenal Aguirre asienta, que Felix fue Presbytero, errò sin duda el obgeto; porque el Felix Presbytero fue uno que escribiò à San Cypriano con el Clero de Leon y Astorga, y no Felix el de Zaragoza, como prueba nerviosamente el P. Risco. (28)

23 Ni esto solo; porque afirma este ingenioso Crítico pocas lineas antes tener la conducta que indican las expresiones siguientes: *Si hallare, dice, que la Tradicion no es hija de aquella piedad que se pone de parte de lo falso: si averiguare, que està recibida universalmente por los Varones mas juiciosos, y graves, y que no tiene repugnancia contra si, ó algun hecho bien probado, ó testimonio que la contradiga, antes algunos que la apoyen, me esforzaré à confirmarla, siguiendo la regla muy saludable que dá N. P. S. Agustin en la Epistola* 55. *c.* 18. Hasta aqui el P. Risco. (29)

Vea-

(27) *Esp. Sag. tom.* 30. *pag.* 70. *Col.* 2.
(28) *Esp. Sag. tom.* 31. *pag.* 14. *n.* 21.
(29) *En el mismo pag.* 69. *y* 70.

24 Veamos ahora : *La Tradicion* del Obispado de San Felix *no ha sido concebida por una piedad puesta de parte de lo falso* ; porque si el P. Risco la hubiera hallado partidaria de la mentira, la hubiera negado absolutamente , y no se hubiera contentado con ponerla en duda. *Ni dejò de averiguarla recibida universalmente por los Varones mas juiciosos* , y *graves* ; porque el mismo confiesa , que *admitieron el Obispado de Felix el Cardenal Baronio* , *al año* 256. *Ambrosio de Morales*, (*1) *lib. 9. c. 55. y el Marquès de Mondejar* , *Disert. 4. c. 3.* á quienes el mismo les concede el honor de Varones *de gran juicio* , y *autoridad*; y no ignoraba , que acompañaban á estos el grande Arzobispo de Tarragona Don Antonio Agustin , como el mismo dice , y Don Geronimo de Blancas en sus Comentarios. No ha encontrado en ella *alguna repugnancia contra si misma* , porque no la expresa : *ni algun Hecho bien probado*, *ò testimonio que la contradiga* , porque no lo expone. Pues si tiene prometido que se esforzará á confirmar una Tradiccion asociada de estas circunstancias , parece extraño que no corrobore á esta , viendola adornada con ellas , y que sobre no darla su importante confirmacion , la dude, dejandola al arbitrio de los Lectores. Puesta pues de una parte la autoridad de Baronio , de Morales,

(*1) Ambrosio de Morales fue natural de Córdova , Coronista de Felipe II. Prosiguiò la Corónica de Florian de Ocampo Coronista de Carlos V. Escribió el modo de entender y averiguar las Antiguedades. Fue Catedrático de Retórica en la Universidad de Alcalá , donde imprimiò la Corònica General de España en 1574.

rales , del Marqués de Mondéjar , (*2) de Don Antonio Agustin , y Don Geronimo Blancas, y de otra la del P. Risco , sin despreciar à este, daremos à aquellos la preferencia.

25 Mas asegurando que sigue la Regla muy saludable que da su Padre San Agustin en la Epistola 55. c. 18. parecenos preciso poner aqui un traslado suyo. Dice asi : *Se ha de guardar como Regla muy saludable que aquellas cosas que no son contra la Fè , ni contra las buenas costumbres y contienen algo que conduzca para exortar a la mejora de la vida , en qualquiera parte que se instituyan , ò se conozcan instituìdas , no solo que no las reprobemos , sino que las sigamos con alabanza y egemplo , si la flaqueza de algunos no lo impide de tal suerte que cause en adelante algun detrimento.* (30) Esta es la Regla saludabilisima de San Agustin,

(*2) Gaspar Ibañez de Segovia , Marquês de Mondéjar , nació en Madrid en 5. de Junio de 1628. Fue Capitan General de este Reyno. Ilustró la República Literaria con grande numero de Obras. Dormer en los progresos de la Historia, pag. 305. dice asi de él : Cuyas grandes noticias de todo género de Letras y Lenguas no menos se reconocen en España que fuera con los dignos elogios que se vén en varios Escritos. Sin embargo escribe Don Luis de Salazar citando la Biblioteca *Hispana Genealógica de Frankenau* : Si el Marqués como es sabio é infatigable , tuviese mejor eleccion en sus Escritos , no habria que desear para estimarle Varon grande en todo linage de buenas Letras.

(30) *Saluberrima Regula retinenda est , ut quæ non*

tin , declarando el P. Risco , que se aplicarà à su observancia. Ahora pues : Ser San Felix Obispo de Zaragoza no es cosa contraria á la Fè , ni contiene algo contra las buenas costumbres. Sobre esto , sirve para mejorar de vida , sin duda porque es mas poderoso y eficaz para este fin el egemplo de un Obispo , que el de qualquiera otro. No incita la flaqueza de los débiles à su daño ; antes bien poner su Obispado en duda, produce en ellos aquel género de escándalo que suele sentir con estas novedades la devocion y la piedad. Siendo esto asi , podemos esperar que el P. Risco siga aquella Regla tan saludable de su Sábio Patriarca , y no dude , antes apruebe y alabe el Obispado de Felix , y no desee yá á mas de lo que pide San Agustin *que se le presente una autoridad decisiva.*

26 Mas yà que el P. Risco lo duda , debemos suponer que tiene leìda la Regla IV. del celebèrrimo Crítico Honorato de Santa Maria, que dice que no se ha de poner en duda un suceso precisamente porque puede ser verdadero, ó falso ; (31) porque la fisica posibilidad de un Hecho no es fundamento idóneo para levantar duda y sospecha sobre él , ò sobre lo contrario.

non sunt contra Fidem , neque contra bonos mores, & habent aliquid ad exhortationem vitæ melioris, ubicumque institui videmus , vel instituta cognoscimus, non solum non improbemus , sed etiam laudando , & imitando sectemur , si aliquorum infirmitas non ita impedit , ut amplius detrimentum sit.
S. Auguſt. Epiſt. 55. ad inquisit. Januarii (álias Epiſt. 119.) c. 18.

(31) *P. 2. pag. 50. Col. 2.*

rio. Asimismo no ignora que dice el mismo que si nace la duda de solos lugares comunes , ó circunstancias generales , aunque se apoye sobre alguna cosa positiva , no està sólidamente fundada; por lo que es neceasrio atender à todas las circunstancias particulares. (32) Y ultimamente que para sostener las dudas han de estar fundadas sobre pruebas claras , ciertas y evidentes , y de ningun modo en congeturas poco sólidas ; porque si esto pudiera permitirse , se podria dudar de la verdad mas constante , segura y comunmente recibida. (33)

27 Siendo esto inegable , oygamos el fundamento del P. Risco para negarle el Obispado à San Felix ¿ Qual es èste ? No otro que el silencio de San Cypriano. El silencio no es cosa positiva : las circunstancias son haber callado este Doctor sapientisimo , que era Obispo San Felix, quando inmediatamente antes , hablando de Sabino , y de otro Felix los llamò expresamente Colégas suyos , que era lo mismo que confesarlos Obispos. Estas son todas las causas de su duda , que se deben tratar separadamente.

28 El silencio , para comenzar por èste , es un argumento negativo ; y asi la duda presente no se funda en cosa positiva , y por consiguiente nada prueba , ni es sólida congetura para levantar la duda. Nada importa la Disertacion de Du-

(32) *Id. ibi.*

(33) *Dubitationes hábeant fundamentum in probationibus claris , certis , evidentibus ; non in conjecturis parum sòlidis , àlias fás esset aspernari , aut certè ambigere de veritate quálibet constantissima. Ibi paul. infra.*

Dupin , en que intentó probar , que en las questiones que penden de hechos , usos y Tradicciones tiene mucha fuerza el argumento negativo: nada ; aunque lo apoye con ciento y cincuenta Escritores , que usaron de èl para decidir varias dudas ; porque está refutado irrefragablemente con la autoridad de Tertuliano , San Geronimo , San Agustin , y otros muchos Padres : sentencia que siguen uniformemente los Teologos , (34) diciendo el Cardenal Baronio , que es argumento levisimo , y de ningun peso ; (35) y añadiendo Tierio , que aunque convengan todos los Autores en el silencio , no tiene èste voz para persuadir , quando un Escritor ingenioso y Docto, aunque moderno , y novicio presente su autoridad contra èl , y afirme lo contrario. (36) ¿ Pareceria bien que la Repùblica Literària creyese, que no se juntaron los Apòstoles para componer el Symbolo de la Fé , solo porque Dupin lo pone en duda , alegando para esta por primera , y principal razon el silencio de San Lucas ? (37) ¿ Quien oírá con paciencia y sin horror y escàndalo el error de Claudio Jolí , que dice y pone en duda la Resureccion de MARIA Santisima y su Asuncion en Cuerpo y Alma á la Gloria , sin otro documento que el de no haberlo escrito el mismo Evangelista ? Diciendo

(34) *Ap. Hon. p.* 1. *pag.* 147. *in not.*

(35) *Est levis admodum, atque nullius roboris argumentatio.*
Baron. tom. 1. *pag.* 270. *Edit. Antuerp.*

(36) *Thier. Exor. adv. Laun. pag.* 182. *Edit. an.* 1662.

(37) *Dup. tom.* 1. *pag.* 28.

¿ Quien ha de creer , que èste dejaria sepultado en el silencio tan insigne milagro si lo hubiese sabido ? ¿ Y quien negará que este lo supo , si los Apóstoles tuvieron noticia de él ? (38)

29 Para que el silencio pueda admitirse por argumento eficáz , concluyente y perentorio , sin embargo de no ser siempre suficiente como negativo , es Sentencia de los Críticos , que deben acompañarlo quatro condiciones ó requisitos. Primero , que existan todas las Obras del Autor de cuyo silencio se quiere formar el argumento. Segundo , que no padeciò ignorancia de la materia que callaba. Tercero , que tuvo por oficio obligacion de referirla , y ocasion para hacerlo. Quarto , que no se cruzò algun extrínseco impedimento que le precisase à callarlo. (39) (*) El Autor de la Disertacion de San Dionisio Areopagita impresa en Paris en 1702. añade quinto requisito ; este es , que pudiendo y debiendo escribirlo , se le presentase entonces á la memoria. (40)

30 ¿ Y quien será el que suponiendo como cosa indubitable , que San Cypriano sabia si Felix

(38) *Jolius Disert. de verb. Usuard. pag.* 68.

(39) *Representac. contra el voto de San-Tiago pag.* 55. *n.* 88.

(*) Claudio Joli , Francés , Canònigo de la Iglesia de Paris , gran Defensor de la fuerza del argumento negativo , tomado del silencio , llegando al error de negar la Asuncion Corporal de la Madre de Dios al Cielo , fundado en que no la escribió San Lucas. Escribió sobre esto una Disertacion en 1669.

(40) *Cap.* 4. *art.* 3. *pag.* 130. *y* 131.

lix era Obispo, sepa la existencia de todos sus escritos, y cartas, y que no se haya perdido alguna en la que podia haber expresado esta calidad? ¿Y quien hará constar que tenia el Santo obligacion por oficio de decirlo con expresion en la carta 68. en que sabemos que habla de Felix? ¿Cómo se probarà que no le ocurriò algun estorvo, ò que no se le ofreciò à la memoria? Y aunque se acordára, pudo escusarse por no estàr obligado á ello, por no tener presente que lo echaria menos la posteridad, por no advertir que su omision podia ser ocasion de que se dudase en algun tiempo, como previene Flórez, (41) por pensar que todos entenderian por su estilo y las expresiones adjuntas, que era Obispo, como en efecto lo han juzgado los Sabios Benedictinos de San Mauro, y por otros motivos que se les vienen todos los dias á las manos á los Escritores.

31 Ni este silencio debia poner en duda el Obispado de San Felix, viendolo autorizado con el dictamen del Cardenal Baronio, el Arzobispo Don Antonio Agustin, Blancas y otros. Los Hereges del Siglo pasado osaron negar, que San Pedro estubiese alguna vez en Roma, negandole asi el Obispado de la Cabeza del *Mundo*, y de la Iglesia Catolica. ¿Y qué documentos presentaron al Publico para probarlo? No otros que el silencio de San Pablo. Calló el Apostol de las Gentes este viage de Pedro à Roma: pasó en silencio en todas sus Epistolas su Obispado en ella ¿Puede pues, ó debe negarse, ò à lo menos dudarse de él? Pero no es licito, dice el Grande Critico Honorato de Santa Maria poner en

(41) *Florez Clav. Hiſtor.* 19. 43.

en duda este viage , y este Obispado de Pedro por no haberlo expresado San Pablo en sus Epistolas. (42) ¿ Se empeñó acaso San Pablo â escribir en estas todas las cosas pertenecientes á Pedro ? Pues tampoco San Cypriano á expresar en su Carta todas las que tocaban à Felix , y asi no tiene la duda motivo suficiente.

32 Ni hacemos uso de esta razon sin apoyo. S. Luciano Martir , segun escrive Philostorgio y otros , poco antes de su muerte mandó que le pusieran sobre el pecho pan y vino para ofrecer el ultimo Sacrificio del Cuerpo y Sangre de Jesu-Christo à su Eterno Padre ; y en aquel nuevo Altar egecutò el ministerio del Mayor Sacramento de la nueva Ley. San Juan Chrisostomo, Celebèrrimo Panegyrista de San Luciano , hizo un dilatado elogio de sus Virtudes , pero omitió el que merecia esta ultima y singular hazaña , entregandola al olvido ; por cuyo silencio algunos Criticos severos la han querido poner en duda. Adrian Baillet , Prefecto de una de las mas famosas Bibliotecas de Francia que refiere todo este suceso , y tiene por cierto el caso , responde â los que dudan de él por el silencio de San Juan Chrisostomo , que solo puede inferirse de esto, que no tomò á su cargo este eloquente Elogiador de San Luciano , referir , ni celebrar todos sus he-

(42) *Huiusmodi suppositiones ductæ á silentio. S. Pauli , nullam de illo in Epistolis suis mentionem facientis , vel ab aliis conjecturis minus firmis , non sufficiunt , ut factum adeo celebre in dubium revocemus.*
Honor. p. 2. pag. 50. C. 2.

hechos. (43) He aqui nuestra respuesta á la duda del P. Risco. No hay testimonio de que San Cypriano se empeñò à declarar todas las prendas y honores de San Felix, y asi la omision de expresar ésta calidad no es bastante fundamento para dudarla.

33 Confirmemos esto. Posible es, dice Tillemont, que dude alguno, si fue Martyr el Papa San Estevan I. porque lo calla San Agustin, haciendo honorifica mencion de este Pontifice, y porque Vicente Lirenense, excelente Panegyrista suyo, y que lo llama Papa de Bienaventurada memoria, lo pasa en silencio, pero no es licito, resuelve, dudar de su Martyrio, porque el callarlo estos Padres, ò no haberlo sabido, no es prueba de que le faltó la Triunfante gloria de Martyr. (44) ¿ Serà fundamento suficiente para dudar del Martyrio de San Lorenzo, y de San Sebastian, no hallarlos en la Historia Eclesiastica de Eusebio, quando éste recogió para formarla todo lo sucedido en la Iglesia, digno de memoria ? (45) No por cierto. Eusebio los calla,

y

---

(43) *Quod est Joannis Chrisostomi id reticentis, coligi inde tantum potest, Sanctum hunc laudatorem, ut omnia diceret, non suscepisse.*
Baill. in vita S. Luciani 7. Januar. pag. 178.

(44) *Dubium alicui esse posse, utrum vitam pro Christo fuderit Stephanus, nec ne ? Augustinus id tacitus præteriit : Vincentius Lirinensis hac de re siluit. Nihil istorum nos movet, ut credamus ritè probari, idcirco non fuisse quia Patres illos latuerit. tom. 4. Adnot. in San Stephan. Ponti. pag.* 594. *Col.* 2.

(45) *Ap. Honor. p.* 1. *pag.* 148. *Col.* 2.

y nadie los duda ; porque no basta esta omision, y este silencio , para que en fuerza de la duda se vean titubear en sus manos las Palmas de sus Martyrios , ni vacilar la Mitra en la Cabeza de San Felix.

34 Pero volvamos de la calidad de Martyr à la de Obispo , que es mas propia de nuestro asunto. Intentò negar Launoy , que fue Lázaro Obispo de Marsella , y hechò mano para probarlo del silencio de los Antiguos , citando entre ellos à Salviano , Casiano , Cesario , de los Martyrologios de Usuardo , y Adon , de San Pedro Damian , de San Bernardo y otros ¿ Pero qué recibimiento le hizo Natal Alexandro ? El del desprecio , respondiendo , que era argumento futil y de ningun peso ; (46) y siendo tal , es insuficiente para negarlo , é inutil para dudarlo.

35 Sigue al silencio de la Dignidad de Obispo el de la calidad de Sumo Sacerdote de la antigua Ley. Propone Palletterio algunas dificultades para que lo hubiese sido el Venerable Anciano Simeon , aquel que recibió de las Manos de MARIA Santisima en las suyas en el Templo de Jerusalén al humanado Verbo para presentarlo á su Padre que lo engendrò de su propia sustancia en la eternidad , y eternamente lo engendra ; y levanta la primera sobre el silencio del Evangelio , diciendo de este modo : Si Simeon hubiera sido Sumo Sacerdote , no hubiera callado el Evangelista esta singular Dignidad. (47) Oye esta dificul-

(46) *Tom. 2. Hist. Eccl. pag. 77. & Tom. 1. pag. 538.*

(47) *In monum. Trevolt. Januar. 1705. & in animadv. in Pictor. Errores art. 16.*

facultad el P. Honorato, ¿ Y qué dice ? Que esta y las demás obgeciones de Palleterio por si mismas se desvanecen y caen à tierra por su misma levedad. (48) Sentencia que puede oìr la duda del P. Risco sobre el Obispado de Felix.

36 Pero yà es tiempo de examinar la segunda causa. Esta es haber pasado en silencio San Cypriano la Dignidad Episcopal de San Felix, quando hablando inmediatamente antes de Felix, y Sabino la expresò en ambos. Esta reflexion del P. Risco no tiene fuerza, que no estè yá del todo devilitada con lo que llevamos dicho en el numero 30. porque aun considerado en estas circunstancias, no estaba precisado S. Cypriano con obligacion alguna para proponerlo adornado con las vestiduras Pontificales : cabia en èl una inadvertencia involuntaria aun en el caso de motivarlo à su expresion, la que hizo inmediatamente en los otros, y el concurso de los demás motivos puestos en el numero 30. A más, que para nombrar Obispos à Felix, y á Sabino estaba la circunstancia de ser Obispos nuevamente elegidos para ocupar las Sédes de que fueron depuestos los Apòstatas ; y Felix de Zaragoza, siendo Obispo, seria conocido con el honor de este Carácter mucho tiempo antes, y no habia aquel motivo para darlo à entender constituìdo en esta Cátedra. Y ultimamente porque la omision de esta sagrada calidad, aun en el caso de aplicarla con expresion á los otros inmediatamente, no es impulso suficiente para duda.

(48) *Videntur omnia à Palleterio objecta argumenta Sponte sua evanescere per se ipsa. Honor. animadv. p. 2. pag. 138. Col. 1. & 2.*

37 Nos ocurre el siguiente egemplo. La Dignidad Real la calla el Evangelio en los Magos que vinieron del Oriente à dar adoracion y tributos al Redentor recienacido ; y esto en las circunstancias de declararla en Christo , à quien expresa Rey de los Judios , (49) y en Herodes nombrandolo Rey expresamente ; (50) y con tanta inmediacion , que todo lo refiere en un Capitulo. ¿ Y este silencio en las mismas circunstancias motivò duda de su Dignidad Real en San Juan Chrisostomo , en San Ambrosio , en San Cesario , y en otros muchos Padres y Escritores ? De ningun modo (aunque otros lo han dudado) ; porque San Juan Chrisostomo los llama asi. (51) San Ambrosio confiesa que son nombrados Reyes ; (52) San Cesario los condecora con el nombre Régio : (53) Paschasio , (54) Theophilacto (55) y el consentimiento de los fieles , sin que les ocurriese que la omision de esta calidad dada expresamente al Recienacido y à Herodes fuese motivo para dudar si ceñia sus sienes la Corona : sonando en las lenguas de todos aquel Distico , atribuido yà à Claudiano el Mayor , yà à Claudiano el Menor , yà á Claudio Mamerto , que dice asi :

Dant

(49) *Ubi eſt qui natus eſt Rex Iudeorum ? Math.* 1. *v.* 2.
(50) *In diebus Herodis Regis. Ibid.* 1.
(51) *Chrisost. hom.* 1. *ex variis in Math. c.* 2. *& hom. in Nativit. S. Joann. Bapt.*
(52) *Ambr. hom.* 1. *in Epiph.*
(53) *Cæsar. Serm.* 43. *in append. tom.* 5. *S. Aguſt.*
(54) *Pasch. in Math.* 2.
(55) *Theophilas. in Math.*

Dant tibi Chaldæi prænuncia munera Reges.
Myrrham homo : Rex aurum , suscipe Thura Deus.(56)
A vista de un egemplo tan autorizado nadie podrá extrañar que digamos , que la omision del dictado de Obispo , aun en las circunstancias de darlo expresa , é inmediatamente à los otros , es fundamento insuficiente para dudarlo en San Felix.

38 Rebatido el motivo que tuvo para esto el P. Risco , resta cotejarlo con el que el mismo se presentó para lo contrario. Este fue el testimonio de Don Antonio Agustin , que diciendo poderse admitir dos Obispos Valeros despues de Felix , supone que èste lo fue , pues los declara sucesores suyos. (57) Balanceemos ahora ambos motivos. El primero no es mas que el silencio de San Cypriano : el segundo consiste en una expresion que supone ciertamente el Obispado de Felix. Aquel es un silencio de quien estan ausentes las circunstancias , que podian darle la fuerza de prueba : este es un testimonio que lo prueba afirmativamente por suponerlo. Aquel en fin es un argumento negativo : este no admite otro concepto que el afirmativo , suponiendolo. ¿ Quién pues creeria , que el P. Risco se valdria de un argumento de esta especie , à vista y presencia de uno afirmante de lo contrario ? ¿ Y mucho mas siendo de aquel célebre Arzobispo de Tarragona , á quien el mismo llama *Varon de grave juicio y delicada Crìtica* ?

39 Al silencio de los antiguos no se ha de re-

(56) *Cavius Hiſto Litesac. 4. in fine.*
(57) *Sic duos possumus post Felicem Episcopos Valerios numerare.*

currir, dice Basnagio, sino quando faltan pruebas afirmativas, como alguna vez acontece; (58) y teniendo sobre el Obispado de Felix una, y tan autorizada, hacer recurso al silencio de San Cypriano para ponerlo en duda, podia haberse escusado. Mas no pudiendo ignorar, que estaba por el Obispado un Escritor, prescindiendo de que fuese Don Antonio Agustin, tampoco era lícito volverse al silencio para dudar su crédito, porque solo, prosigue el mismo, quando el silencio es general puede reconocerse en èl algun peso, no habiendo siquiera uno que lo rompa y diga lo contrario. (59)

40 Puesto en duda por el P. Risco el Obispado de San Felix al formar el Catálogo de los Obispos de Zaragoza en el Tom. 30. de la España Sagrada, sin declarar el grado en que la ponia, dando lugar à los Lectores á que discurriesen, si era igualmente probable el haber sido Obispo, ó el no haberlo sido; diò á luz el Tom. 31. y separandose de aquella indeterminacion, dice asi: *Por lo que toca à la Dignidad de este ilustre Varon* (San Felix) *me parece muy verosimil, que fue Obispo de Zaragoza.* (60) He aqui como reconoce su Obispado en el grado superlativo de la verosimilitud. Luego añade:

Fun-

(58) *Non expedire ad silentium veterum, nisi affirmantes probationes, ut fit aliquando deficiant. Basnag. Histor. Eccles. p.* 11.

(59) *Tunc autem alicuius esse ponderis, cum generale silentium est, aut ab ullo inadversam partem non infringitur.*
Ide. ibi ap. Honor. p. 1. *pag.* 149.

(60) *Tom.* 31. *pag.* 12. *n.* 18.

Fundase esta verosimilitud en el empeño, con que tratò este negocio, el qual es de su naturaleza mas propio, y digno asunto de un Obispo. (61) He aqui como confiesa, que le pertenecia à Felix, como á Obispo con mas propiedad y proporcion la misma naturaleza del asunto que trataba. ¿ Y no era natural al talento bien ilustrado del P. Risco, y á su critica no severa, ni inmoderada, de que se confiesa distante, (62) seguir lo que afirma muy verosimil y proximo á la verdad, con un fundamento tan sólido, propio y digno, como ofrecido por la misma naturaleza de los objetos ? ¿ Y no era natural callar la duda en las circunstancias de no estár apoyado el otro extremo, sino de una omision, de un silencio, y en suma de un argumento negativo ? Y mucho mas, quando hablando de las tradiciones, y siguiendo á Fleuri, (63) dice el mismo, (64) que *contradecirlas publicamente sin necesidad, ni testimonio alguno gravisimo sobre que apoyarse, no trahe consigo algun bien, y solo sirve de perturbar los animos piadosos* ? Todo lo qual se sigue del mismo modo de poner en duda lo que se ha tenido por cierto.

41 No ignoramos, que por mas que parezca muy verosimil el uno de los extremos de una duda, no se impide que sea verosimil el otro, asi como hablan los Teologos de la duda probable. Pero esto solo tiene lugar quando siendo muy verosimil la una parte, tiene la otra un fundamento gràve y solído ; pero no quando es leve y futil, como

(61) *En el mismo n.*
(62) *Tom. 30. pag. 69. n. 8.*
(63) *Praf. de la Hiſt. Eccles.*
(64) *Tom. 30. de la Esp. Sag. pag. 67. n. 5.*

mo lo es regularmente el argumento negatibo. Por eso , yá que confesò el P. Risco , que era muy verosimil el Obispado de Felix , y no pudiendo dejar de conocer , que el apoyo de lo contrario era un argumento negativo , huviera merecido alabanza , haver sepultado la duda en el silencio.

42 Prosigue este erudito y docto Crìtico, y dice : *Pero como no se expresa en dicha clausula su nombre , ni el de los otros Prelados , ni hay fuera de la Epistola de S. Cypriano documento antiguo, que nos comunique esta noticia , no podemos atribuirle èsta Dignidad como cierta , è indubitable. Por tanto expuse la duda , y dificultad que yo reconocia en este punto , quando escrivi el catalogo de los Obispos de Zaragoza , en que me pareció no debia poner otros , que los constantes , y legitimos.* (65) Asi explica sus conceptos el P. Risco , los que habemos de examinar distintamente.

43 El primero no comprehende otra cosa que la omision de haberlo llamado Obispo San Cypriano , la falta de otros documentos que fuesen prueba de la existencia de este caracter de Felix, y en una voz el silencio , que es un argumento negativo para refutar de una vez este motivo, que ha elegido por apoyo este Critico Sabio , y en que intenta y espera sostenerse , es forzoso oponerle la prevencion oportuna del grande Mabillon , que dice asi en los Estudios Monasticos. *Para que no se caiga en algun error al usar del argumento negativo , del que dice Launoy , que alguna vez tiene algo de probabilidad , alguna vez nada ; y esto las mas veces* , (66) *es necesario haber*

(65) *Esp. Sag. Tom.* 31. *pag.* 12. *n.* 18.
(66) *Laun. Epist. nuncup. ad Dissert. de arg. negat.*

leydo, no solo todos los Autores que guardaron este silencio, sino tambien tener por cierto no haberse perdido obra alguna de los Escritores que vivieron por aquellos tiempos, y sobre esto haber explorado con alguna razon, y congruencia, que los Autores de aquella edad no omitieron diligencia alguna para averiguar los asuntos de las questiones. (67) Vease ahora si quien usa de este apoyo negativo para dudar del Obispado de Felix, habra leydo todos los M. SS. del tercer Siglo, si tendrá certeza de no haber perecido alguno, y de haber puesto los Escritores de aquella edad todo el cuidado posible en saberlo, y escribirlo. Solo asi se puede hallar la verosimilitud mayor, ó menor relativamente al mayor ò menor fundamento positivo, que se encontrase; y faltando la evidencia de los Hechos, se ha de inquirir aquella por cuyos grados puede el entendimieto humano acercarse à la verdad. (68)

44 Contiene el segundo el proposito del P. Risco de no admitir en el Catalogo de los Obispos de Zaragoza, sino los *ciertos*, *è indubitables*: lo que explica, no una vez sola: (69) lo que nosotros habemos de mirar con especial atencion.

45 Quatro certidumbres conocen los Filosofos y los Críticos con el adito de indubitables: primera *La Metaphisica*, cuyo genero pertenece á la *naturaleza* de las cosas, el que se halla en aquellas proposiciones que son tan verdaderas, que no es posible que sean falsas: segunda *La Phisica*, que

(67) *De stud. Monast. p. 2. c. 13. pag. 296.*
(68) *Honor. p. 2. pag. 47. Col. 2.*
(69) *Tom. 30. pag. 101. n. 10. Tom. 31. pag. 12. n. 18. y 19.*

que mira á la *existencia*, la que segun el orden de la naturaleza tampoco puede dexar de ser en aquel modo en que està: tercera *La Geometrica*, que consiste en una *demostracion* deducida de proposiciones firmemente probadas, cuya conclusion es de tanta certeza que no pudo ser lo contrario: quarta *La Moral*, cuyos argumentos deben su origen á *congeturas*, *circunstancias*, *y testimonios de Autores*; pero tan firmes que al hombre de mas delicado juicio no dexan igual razon de dudar sobre si fue ò no; y lo persuaden tan sin duda á darles credito, como si hallase en ellos una demostracion Geometrica: à cuyo genero se reduce la fé de la existencia de los Antipodas en los que no han visto la America: (70) la que constando por el consentimiento universal de los Escritores de todos los Siglos desde su descubrimiento, no puede ser moralmente, que no yerre ò se engañe el que la niegue ò la dude.

46 Mas como ésta *certidumbre moral*, exclusiva de toda duda, dependa de una parte de conjeturas que se fundan en indicios y en razones no muy ciertas y de otra de la Autoridad de los Escritores, los que por mas que se tengan por dignos de credito, están sujetos como hombres al error y al engaño; se establece como cosa indispensable, que deve incluir el consenmiento de todos los Autores y de todos los tiempos, sin cuyo universal complexo carecerà de la indubitabilidad, y haràn el asunto precisamente probable, mas ò menos, segun la distincion de sus grados: Obra tan dificil, que obligò à exclamar al famo-

(70) *Ap. Honor. á S. Maria p. 2. pag. 45. y 46.*

moso Honorato. ¡ Qué pocos Hechos se hallan en la Historia Eclesiastica , que estén confirmados de esta suerte ! (71)

47 No pudiendo pues hablar el P. Risco de la certidumbre Metafisica , ni fisica , ni geometrica , es preciso haberse propuesto por objeto la *certeza moral* ; porque à ésta sola sobre aquellas conviene la razon de indubitables ; y asi los Obispos que admite por ciertos é *indubitables* en el catalogo de los de la Diocesi de Zaragoza , lo serán con esta certidumbre moral. ¿ Mas si podriamos nosotros formar la exclamacion de Honorato ? Si podremos decir : ¡ *O que pocos son los Obispos caracterizados con esta moral certeza* ! Veamoslo de algunos.

48 El primero es Casto á quien admite por cierto , è *indubitable* , como uno de los que asistieron al Concilio Sardicense , celebrado en el año de 347. No habrá quien lea su firma sin echar menos la diccion *Episcopus* , ni habra quien à presencia de esta omision y silencio no conciba la duda de si fue Obispo. Mejor la formarà, si los demás se firmaron , expresando esta Dignidad ; y aun mas si tiene presente , que muchos Obispos embiaban sus Procuradores à muchos Concilios en los que se firmaban sin explicar sino sus nombres , y la Ciudad de donde eran. Casto pues no es Obispo cierto , è *indubitable* , quando el mismo con el silencio de su Dignidad dá motivo a la duda de si lo fue. No es asi responde el P. Risco ; porque despues de las *subs-*

(71) *Quam pauca reperies in Historia Ecclesiastica Facta , hac ratione confirmata.* *Honor. p. 2. pag. 47. Col. 2.*

cripciones que se hallan seguidas à la Epistola de los Padres del Concilio, dirigida al Romano Pontifice Julio, entre los quales se lee la de Casto en el quinto lugar, se encuentran estas palabras: *Episcopi omnes numero unus de sexaginta.* (72) Pero nosotros respondemos: tambien despues de callarle á Felix la Dignidad Episcopal el Obispo de Cartago, se la da el Arzobispo de Tarragona. ¿Porqué pues no ha de admitirse este por Obispo cierto, *è indubitable*, como aquel, quando fue omitida la expresion de la Dignidad en ambos? y siendo mucho mas reparable en la subscripcion de un Concilio, que en la relacion de una Carta?

Sea el segundo Juliano, à quien admite por Obispo cierto *è indubitable*, no alegando otro documento que un Privilegio que existe en el Archivo del Monasterio de Santa Maria de Alao, en el que el mismo se nombra Obispo de Zaragoza. (73)

El tercero es Pedro, para cuya Dignidad cierta *é indubitable* tampoco presenta otros testimonios que varios Privilegios otorgados por el Rey Don Alonso en la Villa de Exea de los Cavalleros, donde tomò el titulo de Emperador este Rey; y otro Privilegio para la Villa de Luesia, en que se halla el nombre de éste Obispo, como testigo, para lo que cita à Carrillo. (74)

Bernardo es el quarto, cuyo caracter Episcopal ofrece apoyado en algunos instrumentos que acuerda Geronimo de Blancas, y en un Privile-

(72) *Esp. Sag. Tom.* 30. *pag.* 122. *Col.* 1.
(73) *Esp. Sag. Tom.* 30. *pag.* 126. *n.* 1.
(74) *En el mismo tom. pag.* 27. *n.* 1.

legio llamado de *Borovia*, citado por el P. Murillo. (75)

49 Estos tres tienen una misma prueba, porque no hay otra que Privilegios ¿ Y estos dan una prueba cierta é *indubitable*? Si son legitimos, constantes, y de irrefragable verdad, diremos que si. ¿ Pero quantos Privilegios han sido convencidos de falsedad ? ¿ Quantos se han averiguado fingidos? ¿ Quantos dejan de ser ciertos é *indubitables*, porque sobre ellos se han levantado interminables dudas ? ¿ El Privilegio de Ramiro I. del Voto General de Santiago, al que pretenden falso los Pueblos, ha logrado decidida su legitimidad ? ¿ No llama *seguramente falso el Duque de Arcos* ? (76) ¿ El Privilegio del Rey de Leon Fernando I. dado al Convento de Sancti Spiritus de Salamanca en 15. de Noviembre de 1036. no se prueba en la misma Representacion por ciertamente apocrifo ? (77) de lo que se podian añadir gran numero de exemplos. El P. Germon afirma, que los Privilegios de los Reyes no son el medio mas seguro para probar sucesos antiguos, (78) siendo una de las razones, que *aunque los Privilegios se hacen con autoridad publica, no estan expuestos al aspecto publico, como las Lapidas, y las Inscripciones, y se conservan en personas privadas que pueden alterarlos, y aun fingirlos en sus Gavinetes ù Oficinas, con todos los aparatos y arreos de Diploma Regio.*

(75) *En el mismo pag. 228. n. 1.*

(76) *Represent. al Rey contra el pretendido Voto de Santiago impr. en Mad. en 1771. n. 1. 35. y en otros.*

(77) *En la misma n. 227.*

(78) *Germ. [illegible]*

(79) Pues si en la naturaleza de los Privilegios cabe la duda, la alteracion, y el fingimiento ¿como el P. Risco afirma *ciertos è indubitables* Obispos de Zaragoza á Juliâno, Pedro, y Bernardo, estando estos unicamente apoyados sobre Privilegios? De la verdad de estos no tenemos duda; pero para admitirlos este docto Critico, y presentarlos al Publico por *ciertos é indubitables*, excluyendo à otros por inciertos, parece debia haber dado pruebas incontrastables de que eran los Privilegios legitimos; porque si por algun anacronismo, ó por otra circunstancia se pusiesen en duda, caeria á tierra todo lo *cierto è indubitable* de estos Obispados.

50 Siendo pues admitido por todos, que las cosas que son ciertas con certidumbre moral excluyen en lo humano toda duda, y que en las que no son ciertas con este genero de certeza se halla siempre uno ú otro motivo para dudar, como dice Honorato; (80) nos hemos determinado á juzgar, que la certidumbre de que habla el P. Risco es como la que aplicó Tillemont à sus monumentos, à quienes llamò del todo ciertos: (81) como la que atribuyó Baillet á las vidas de los Santos á quienes nombra sinceras y genuinas: (82) como la que diò Dupin á las Reglas Criticas que llama *conclusas* ò terminantes y moralmente ciertas; (83) y como la que declaró Fleuri en aquellos He-

(79) *Represent. al Rey citada n. 76. en la pag 92. n. 145.*
(80) *Hono. á S. Maria part. 2. pag. 46. Col. 2.*
(81) *Tillem. in adm. p. 11.*
(82) *Baill. in adm. p. 6.*
(83) *Dup. in præm. 2. p. p. 46.*

Hechos historicos que él tubo por ciertos : (84) en todos los quales no reconoce el citado P. Honorato sino una probabilidad maxima relativamente à otra menor ; pero sin sacarla de los terminos de la probabilidad , ni admitirla en los de la certidumbre moral ; (85) y por esto repetimos, hemos juzgado que la certidumbre atribuida por el P. Risco à los Obispos que admite , tiene por lo comun esta probabilidad maxima , pero no una certeza moral exclusiva de toda duda ; y por consiguiente que no debe poner al lado de lo cierto , el adito de *indubitable.*

51 De toda esta multitud de argumentos se deduce sin violencia y sin dificultad , que si el P. Risco tiene por Obispos ciertos *è indubitables* á Casto , Juliano , Pedro , y Bernardo , sin embargo de caber alguna duda en los documentos en que se apoya ; no debe negarle al Obispado de Felix el honor de ser cierto *é indubitable* por la duda en que lo pone su Critica ; y no concedido à este , debe extraher à aquellos quatro de la clase de ciertos *è indubitables.*

52 Aqui pensabamos poner el punto final à esta Disertacion ; pero viendo que el P. Risco no contento con haber hecho dudoso el Obispado de Felix , le quita tambien el titulo de Santo, nos precisa à extenderla mas el deseo de conservarle este dictado honorifico.

53 Dice pues asi : *volviendo á nuestro Felix: Baronio , y otros le mencionan con el dictado de Santo : Yo no se , que para darle un titulo tan honorifico se pueda alegar otra causa , que los elogios*

(84) *Fleur. in præfat.*
(85) *Honor. p. 2. pag. 47. Col. 1. & 2.*

gios de San Cypriano ; pero estos no me parecen suficientes : y en cosa de tanta importancia , y gravedad es digna de seguirse la moderacion , y con los Bolandistas expuse en el tomo precedente pag. 140. *n.* 9. (86) Sola la autoridad del Cardenal Cesar Baronio bastaba para moderar el parecer del P. Risco. Baronio , el Padre de la Historia Eclesiastica que registró todos sus escritos , y apuró sus fastos con tanto cuidado y diligencia , que ha merecido los mayores elogios del Orbe Literario ; Es verosimil que le hubiera dado à nuestro Obispo el renombre de Santo , sin haberlo hallado en los originales del Vaticano , ò en la Tradicion inmemorial de la Cabeza del mundo? ¿ A quien se le puede ocultar èsta inverosimilitud y violencia ? ¿ Cómo es posible que sabiendo èste Purpurado doctisimo , que honrar con este titulo á los Siervos de Dios está tantos Siglos ha reservado al Oraculo Supremo de la Iglesia Catolica , se arrogára él asi esta facultad , y sin tener cierta noticia de él , lo hiciera público á todas las Naciones en la Historia de la Iglesia ? ¿ Cabria por ventura èste abuso del poder privativo del Papa en un Varon tan adicto é inmediato á la Santa Sede Apostolica ? Otros Heroes , cuyas virtudes confiesa y aplaude en sus vastas obras à quienes no les da este dictado por no estar solemnemente canonizados , ò por no constarle, que Roma y otras Iglesias particulares los reconociesen con este honor , clamarian desde las hojas de sus Libros , y pedirian justicia por negar à sus virtudes lo que concedia sin reparo alguno á las de Felix.

Ni

54 Ni obsta que en otros puntos haya errado alguna vez este Analista de la Historia de la Iglesia, como advierte Pagi y otros; porque es cosa muy diferente no acertar en computos y calculos historiales y otras materias, à errar, dando positivamente el titulo de Santo á quien no le pertenece; porque este fuera un error del todo voluntario, y enormemente pernicioso á toda la Christiana República.

55 Pero reflexionemos sobre las razones en que apoya su dictamen. Todas estàn comprehendidas en los elogios que dió á San Felix S. Cypriano, las que no le parecen suficientes para darle este renombre. Los elogios son el de *Propagador de la Fè, y de Defensor de la verdad*; y asi como en estos no hallò bastante motivo para confesarlo Obispo, tampoco lo encuentra para conocerlo Santo. Claro está, que este sublime dictado no se ha concedido á muchos, que defendieron la verdad y propagaron la Fè; pero nosotros no paramos en el primero é inmediato concepto de estas voces, para creer que tuvo en la antiguedad esta gloria que le dió Baronio; sino en las heroicas, y publicas virtudes que suponen: no nos detenemos en la superficie, penetramos el fondo; ¿porque à quien se le esconderá, que en un Heroe á quien llama S. Cypriano *propagador de la Fè*, se hallaban la Fé, la Esperanza, la Caridad, el Zelo y las demàs Virtudes en un grado heroico, y notorio à los Pueblos? ¿Y quien dejará de reconocer que en este à quièn llama el Obispo de Cartago, y mas siendolo S. Cypriano, *Defensor de la verdad*, residia en el mismo grado, y con la misma notoriedad la Justicia, la Fortaleza, la constancia, la Magnanimidad, la Paciencia y las otras per-

fec-

fecciones que acompañan ésta vigorosa *Defensa*? Pues estas son las verdaderas causas del concepto, y honor de *Santo* en que lo encontró Baronio en su tiempo; y quando éste lo dejò impreso para que lo entendiera la Posteridad, no es razon que se borre, ni se niegue.

56 No podemos dejar de poner aqui un argumento que nos ofrece el P. Risco, hablando de Juan II. que presidió en la Sede de Zaragoza desde el año 619. hasta el de 631. Dice pues de este modo: *Hay memoria muy puntual, y distinta de este celebre Obispo ::: en el libro de los Varones Ilustres escrito por San Ildefonso en continuacion del Isidoriano; cuyo testimonio es tan honorifico, que ha movido á los Escritores modernos á darle el titulo de Santo.* (87) A vista de esto es preciso preguntar ¿si se opone à este titulo de Santo el P. Risco? De ningun modo. Ni aun expresando que los que se lo dan son Escritores modernos? Ni aun escribiendo esto? Tampoco. ¿Y quien podrá contener los afectos de la admiracion, y aun de la violencia, sabiendo que no resiste á este honor, siendo cosa de tanta importancia y gravedad (como él dice (88)) dado á Juan por los Escritores modernos, quando le hace tan grande oposicion, concedido á Felix por Baronio y otros? No es facil alcanzar ó descubrir la diferencia.

57 Prosigue el P. Risco: " refierense pues „ de él, (de Juan II.) en el Capitulo 6. del ci„ tado libro, de los Varones Ilustres, escrito „ por San Ildefonso, las cosas siguientes. Juan „ sucedió en el Pontificado à Maximo. Fue pri-me-

(87) *Esp. Sag. tom.* 30. *pag.* 141. *n.* 2.
(88) *Esp. Sag. tom.* 31. *pag.* 18. *n.* 30.

„ mero Padre, y Maestro de Monges, y des-
„ pues sacado del Monasterio para la Sede Ce-
„ saraugustana, y para Rector del Pueblo Chris-
„ tiano. Su erudicion en las Sagradas Letras, fue
„ grande. Con ella aprovechò a sus obejas, sien-
„ do mas solicito de predicar la Palabra Divina,
„ que de exponerla en los libros. Dió copiosas
„ limosnas; las que repartia con tanta largueza,
„ y alegria de su animo, quanta era la suavi-
„ dad, y buena gracia de su rostro. Se mani-
„ festaba claramente en su exterior la uncion del
„ Espiritu Divino, que se difundia en su alma.
„ De aqui procedia, que los que conseguian de
„ él la merced, que buscaban, se despidiesen
„ mas contentos por la apacibilidad que experi-
„ mentaron en su Prelado, que por el don que
„ recivieron de su mano. Aun los que nada al-
„ canzaban se volvian à sus casas alegres, y sa-
„ tisfechos; porque la suavidad y mansedumbre
„ que advertian en él, les hacia creer con fir-
„ meza que no podia otra cosa. Añade ultima-
„ mente, que compuso algunas Obras pertene-
„ cientes à los Oficios Eclesiasticos, y un trata-
„ do para acertar el tiempo de celebrar la Pas-
„ cua. "

58 Estas son todas las Virtudes de Juan II. referidas por San Ildefonso, y expresadas por el P. Risco. (89) ¿ Mas quien dexarà de conocer, que todas estas y otras muchas son transcendentales á muchisimos Obispos, que no han logrado los titulos, y honores de Santos? Resista pues el P. Risco á los Escritores modernos que conceden un renombre, que es *de tanta importancia*

(89) *Esp. Sag. tom. 30. pag. 141. n. 3.*

y *gravedad* à Juan II. Adviertales que es *cosa digna de seguirse con moderacion*, como lo hace à Baronio y otros, quando se lo dán à Felix; (90) y suponiendo en este los elogios de *Propagador de la Fè*, y *Defensor de la verdad*, escritos por San Cypriano, no menores virtudes, que las que menciona de Juan II. San Ildefonso, ó ha de resistir este docto Critico este titulo en los dos, ò no ha de contradecirlo en ninguno.

59 Ni podemos dexar de añadir, que hablando el P. Risco inmediatamente antes del grande Obispo de Zaragoza Maximo, escrive asi: *Algunos Autores le honran con el titulo de Santo, ò Beato; pero no hallandose fundamento alguno para creer que ha obtenido en la Iglesia algun culto; es justo nos abstengamos de renombres tan honorificos.* (91) Siendo esto asi, no debia haberse olvidado de advertir esto mismo, hablando del Obispo Juan II. y mas en las circunstancias de expresar que se lo dan *algunos Escritores Modernos*. Luego copia el juicio de los continuadores de las Actas, á que dió principio Bolando, que dicen haberle dado Bucelino à Maximo el titulo de Santo, (92) y Tamayo el de Beato; (93) pero que jamas se ha hallado que tubiese sagrado Culto en la Iglesia. (94) Està bien que este Antuerpiense no haya encontrado en alguna parte, que Maximo huviese tenido Culto; pe-

(90) *Esp. Sag. tom.* 31. *pag.* 18. *n.* 30.
(91) *Esp. Sag. tom.* 30. *pag.* 140. *n.* 9.
(92) *In Menolog. Benedictino.*
(93) *In Martyrolog. Hispan. ad diem* 18. *Septemb.*
(94) *Eum* (*Maximum*) *Sacrum Cultum obtinuisse, usquam Comperi. en el t.* 30. *de la España Sagrada pag.* 140. *n.* 9.

pero el P. Risco vió á Felix con el titulo de Santo en los Anales Eclesiasticos de un hombre tan grande como Baronio, que por la circunstancia de ser el principal historiador de la Iglesia, es increible que se lo diera, á no haver hallado noticias de su culto antiguo, interrumpido despues, ù olvidado por la incuria de los Fieles, ó por la vicisitud ó confusion de los tiempos.

6o Tengamos pues à Felix por Obispo, y tengamoslo por Obispo cierto de Zaragoza, con aquella certeza que á los otros, pues nos lo persuaden tan verisimiles y terminantes motivos; y tengamosle tambien por Santo hasta que nos lo prohiva la Iglesia, à quien toca hoy privativamente este asunto; pues nos basta la autoridad del Cardenal Baronio, de quien no es de presumir tomase esta noticia de fuentes corruptas; antes bien podemos creer sin temeridad, que no le dió este Sacro Dictado sin haverlo examinado bien, y consultado los otros Escritores de su edad, à quienes siguen los demás que menciona el P. Risco; con todos los quales, y los otros instrumentos alegados en esta Disertacion, podemos hacer frente á una Critica, que quiere oponerse à esta piedad y fé con algunos afectos de escrupulosa.

QUARTA DISERTACION, sobre el Obispado de S. Valero II. quinto Obispo de Zaragoza.

* §. I. *

ASUNTO DE ESTA DISERTACION.

1 EN la Cronologia de los Obispos puesta al principio de las Constituciones Synodales del Arzobispado de Zaragoza se cuenta sexto Obispo San Valero I. con las notas de ser inmediato Sucesor de San Felix y de haber padecido Martyrio cerca de los años de 280. se pone en el septimo lugar á Valero II. con las de Patron de la Ciudad y Diócesi, y de haber muerto desterrado en Aneto año de 315. se expresa el octavo Valerio III. con la nota de haberse subscripto en el Concilio Iliberitano celebrado en el año de 324. y por undécimo Obispo se coloca Valerio IV. con las de ser Sucesor de Casto, ser de la familia Consular de los Valerios, y haberse celebrado en su tiempo el primer Concilio Cesaraugustano cerca de los años 380.

2 El P. Risco hace una exclusion negativa del primero, porque no lo nombra. Al segundo le dá el lugar primero de los Valerios. Al tercero lo excluye del Catálogo; y al quarto lo admite por haber asistido al primer Concilio de Za-

ra-

ragoza, cuya Epoca fuè en el año 380. de modo que no admite Valerio II. Martyr inmediato á Valero I. sino á este y al del Concilio Cesaraugustano.

3 Nosotros convenimos con el P. Risco en la exclusion negativa del primer Valero, de quien no hallamos noticia bien fundada. Somos tambien de su dictamen en poner primer Valero al segundo, que es el Patron del Arzobispado, y murió desterrado en Enate; pero no podemos dexar de admitir segundo Valero Sucesor inmediato del primero, distinguido con el laurel del Martyrio con que coronó al que juzgó primero el Catalogo que precede à las Constituciones Synodales, y diverso del Valero que concurrió al primer Concilio Cesaraugustano en 380. De modo que el P. Risco no admite sino dos Valeros Obispos de Zaragoza de los que fue el primero el que presidió por los años de 290. hasta los principios del siguiente Siglo, y asistiò al Concilio Eliberitano en 300. ò 301. y el segundo el que ocupó esta Sede por los años de 380. y concurrió al Concilio I. Cesaraugustano, llamando á aquel primero de este nombre, y à este segundo.

§. II.

SE EXPONEN LOS FUNDAMENTOS DE SU Obispado.

NOsotros haremos vér que al primer Valero, sucediò inmediatamente en la Cátedra Episcopál de Zaragoza Valero segundo, sien-

siendo aquel Santo Confesor, y este Martyr, distintos ambos de Valero que gobernaba esta Diócesi como Obispo suyo por los años de 380. debiendo ser este verdaderamente el tercero de este nombre; y disipadas las nieblas que los han confundido, se verà con claridad que un Valero Santo Confesor y otro Martyr ilustraron con heroycas virtudes en los principios del Siglo IV. la Silla de la Iglesia de Zaragoza.

* §. III. *

SAN VALERO OBISPO DE ZARAGOZA primero de este nombre fue Santo Confesor.

5 EL Martyrologio Romano anunciando la fiesta de San Valero en el dia 28 de Enero, dice de este modo: *En Zaragoza el nacimiento de San Valero Obispo.* En esta expresion se entiende fuera de toda duda que no fue Martyr; porque à tener esta calidad la huviera añadido à la del Obispado por ser este el estilo del Martyrologio: y asi debe ser tenido por Santo Confesor. Ni es aplicable este elogio à otro Obispo de este nombre; porque escribiendo el P. Juan Bolando la Vida de San Valero en el de 28. de Enero, y habiendo dicho en el numero tercero que fueron muchos los Obispos de Zaragoza llamados Valeros, expresa en el numero quarto que se trata en este dia del primero, y ser el obgeto de la memoria del Martyrologio

(1) el que llamandolo Obispo solamente, afirma haber sido Confesor Pontifice el primero de los Valeros.

6 Galesinio en el elogio que hace de San Valero escrive de esta suerte : *En Zaragoza en España el nacimiento de S. Valero Obispo, el que desterrado por orden del Presidente Daciano, habiendo padecido mucho por la Fè, y obrado gran numero de milagros, descansó en el Señor* ; (2) y como esta expresion no se acomoda á los Martyres sino á los Confesores, significa que San Valero muriò Confesor y no Martyr.

7 Este mismo pacifico genero de muerte le asigna el Breviario antiguo de Zaragoza citado de Andrés Schoto, y referido de Bolando en el dia 22. de Enero, el que por ser de la Diòcesi de que fue Obispo San Valero, debe preferirse à todos en el crédito. La misma muerte le señala el Breviario Compostelano y las Santas Iglesias de Salamanca, Cartagena, Plasencia y la de Roda, siendo esta ultima la mas digna de atencion sobre este punto por haber sido su terreno el Teatro de los ultimos años de su vida y muerte y el que le dió el Sepulcro. Cesar Francioti asegura que el Santo Obispo de Zaragoza Valerio no murió Martyr como refiere el P. Risco num. 29. y Felipe Ferrario dice lo propio, como acuerda el mismo Continuador.

8 Son de este mismo dictamen el Cardenal Cesar Baronio y el Cardenal Xavierre en la re-

la-

(1) *Agitur primi illius Valerii : quo die Martyrologyum Romanum : Cæsaraugustæ S. Valerii Episcopi. t. 2. Jan. de S. Valer. n. 4.*

(2) *Gales. ad diem.*

lacion de los Santos Aragoneses dirigida al Rey de España Don Felipe II. El Arzobispo Don Hernando de Aragon en el Catálogo de los Prelados de Zaragoza, Ambrosio de Morales, (3) Marieta (4) el Abad de Montaragon Don Martin Carrillo en la vida de San Valero, (5) Truxillo (6) y todos los Historiadores Aragoneses con Don Antonio Agustin, (7) y asi el primer Valero Obispo de Zaragoza murió felizmente en paz, como Confesor de Christo, sin embargo de haber pasado de esta à la otra vida padeciendo el destierro.

* §. IV. *

AL OBISPO DE ZARAGOZA VALERO, PRIMERO de este nombre, sucedió inmediatamente Valero segundo en la Sede de Zaragoza.

9 SEA el primero de los fundamentos de esta sucesion inmediata el que debe ser reputado por principal en las materias de esta clase: Este es hallarse en el Catalogo de la Santa Iglesia, no como quiera sino con uniforme consentimiento de los Escritores del Reyno, en el lugar inmediato à Valero primero.

El

(3) *Lib.* 10. *c.* 7.
(4) *Lib.* 5. *c.* 24.
(5) *Cap.* 11.
(6) *Tom.* 2. *Thesaur. p.* 567.
(7) *In Epist. ad Blanc.*

El Arzobispo de Tarragona Don Antonio Agustin admite dos Valeros Obispos de Zaragoza despues de Felix. (8) Esta expresion quiere decir que siguieron á Felix en el Obispado con sucesion inmediata dos Obispos llamados Valeros: Esto es, el primero inmediato à Felix, y el segundo inmediato al primero. La razon es, porque no habiendo mediado otro Obispo entre Felix y el primer Valero, aquel *despues* relativamente à este dice sucesion inmediata; y lo mismo se ha de decir del segundo, dirigido aquel *despues* á los dos: Siendo este el sentido de la expresion: *Despues de Felix fue elegido Obispo inmediatamente el primer Valero, è inmediatamente despues de este el segundo.* Ni debe presumirse que intentase entender en este el Valero que asistiò al primer Concilio Cesaraugustano celebrado en 380. yá porque hecha mencion de otros Valeros, acuerda las alabanzas de Zaragoza dadas en verso por Paulino y Ausonio, y despues añade el Concilio de esta Ciudad contra los Priscilianistas, (9) y si hubiera entendido en el segundo Valero al que concurriò à este, hubiera acordado su asistencia en él antes de los elogios de los Poetas, y yà porque habiendo sido Obispo de Zaragoza Casto antes del que concurrió al Concilio, no hubiera dicho: *podemos admitir dos Obispos Valeros despues de Felix; sino uno despues de Felix, y otro despues de Casto*: y lo hubiera expresado asi con mas razon, atendida la distancia grande que

(8) *Duos possemus post Felicem Episcopos, Valerios numerare. In Epist. comment. addita.*

(9) *In eadem Epist. ad Blanc.*

và desde el primer Valero sucesor de Felix al tercer sucesor de Casto.

10 El mismo Don Geronimo de Blancas en el Catalogo que forma de los Obispos de Zaragoza que presidieron antes de la invasion de los Moros, pone á Valero I. inmediato á Felix, y á Valero II. inmediatamente al primero, (10) y haviendo encomendado Don Antonio Agustin la correccion de sus Comentarios, no solo no le corrigió la colocacion inmediata de los dos Valeros despues de Felix; sino que le escribió, *que despues* de Felix podian contarse dos Valeros: prueba clara que despues de Felix estaba bien puesto el Valero II. con inmediata sucesion al primero.

11 El Abad de Montaragon Don Martin Carrillo coloca á Valero II. inmediatamente despues de San Valero con la expresion de llamar á este primero de este nombre. (11) El M. Espés en la Historia de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza pone á Valero II. en el numero inmediato à San Valero I. y escrive asi: *Parece ser que muerto el Santo Obispo Valerio le sucediò otro del mismo nombre. Hacen de él mencion particular Morales, y otros Historiadores, y este Obispo es el que se infiere del Poeta Prudencio, fue diverso del pasado, y de su mismo linage como escrive Morales, y añade hallarse en la Memoria del Exmo. S. D. Hernando de Aragon y en el Catalogo del Canonigo Perez.* (12)

12 Este erudito Prebendado grande investigador de las noticias del Reyno de Aragon y de su Iglesia

(10) *Blan. Comm. pag.* 10.
(11) *Carrill. Vida de S. Valero Catalog.*
(12) *Espés Hist. inedi. p.* 1.

sia Metropolitana (*1) pone entre sus Obispos à San Valero primero de este nombre, y en el lugar inmediato al Obispo Valero segundo, (*2) Don Juan de Aguas guarda el mismo orden de inmediacion. Ambrosio de Morales executa lo mismo; acordando Bolando á los que establecen otro Valero Sucesor del primero (13) lo que ha de entenderse del Sucesor inmediato, porque luego hace mencion del Valero asistente al Concilio de Zaragoza. Ultimamente asi lo juzgan todos nuestros mejores Escritores, y no hallamos sólida razon ni grave àutoridad para desviarnos de su dictamen.

* §. V. *

HUVO EN LA IGLESIA DE ZARAGOZA un Obispo Martyr, llamado Valero.

13 LA existencia de este Prelado Cesaraugustano coronado con el laurel del

(*1) Dr. Don Domingo Perez Canonigo de la Santa Iglesia de Zaragoza, Varon docto y exemplar, celebrado por el Coronista Andrés, y el Maestro Espés. Escribió un Libro de varias noticias que està archivado en la Santa Iglesia del Salvador de Zaragoza.

(*2) Don Juan de Aguas natural de Daroca, Canonigo de la Santa Iglesia del Salvador de Zaragoza Rector de la Universidad en 1676. escribió entre otras Obras el origen y sucesos de los Templos Cathedrales de Zaragoza, impreso en 1668. en 4.

(13) *Acta SS. ad diem 28. Januarii.*

Martyrio consta en primer lugar por el Breviario antiguo de Toledo llamado Mozarabe, ordenado, segun algunos por San Isidoro Obispo de Sevilla, en el qual se halla la disposicion de que en el dia 29. de Enero en la Fiesta de San Valero Obispo de Zaragoza se haga el Oficio de Martyr Pontifice. (14) En segundo lugar el Breviario antiguo Hispalense presenta las Actas de San Valero Obispo de Zaragoza; y en la sexta leccion de su Oficio refiere su Martyrio, y dice, que fue crucificado y enterrado vivo en Viena de Francia. (15) En tercer lugar el Breviario de Borgoña y el Manuscrito Masketense ofrecen las mismas Actas: que conferidas por Bolando son palabra por palabra las mismas, y asi lo conocen Martyr. (16) En quarto lugar el Martyrologio del Monasterio Treveriense de San Maximo lo declara Martyr sobre llamarlo Obispo. (17) En quinto lugar en el M. S. de Florario se expresa su Martyrio, y Dignidad de Obispo de Zaragoza. (18)

14 Siguen esta sentencia algunos, dice el Padre Risco, (19) fundados en que nuestro famoso Poeta Prudencio hace mencion de los Obispos de la Casa de los Valerios en el Hymno de los Martyres, extendiendo asi esta gloria à muchos de los Obispos Valerios de la Ciudad Augusta; y no conviniendo á todos este honor, à lo menos se ha

(14) *Martyrolog. Hisp. ad die* 10. *Januar. p.* 110.
(15) *Brev. Hispal.*
(16) *Boland. ad diem* 28. *Jan. n.* 11.
(17) *Apud Boland. ibid. n.* 4.
(18) *In eod. n.*
(19) *Espan. Sagrad. T. XXX. p.* 117. *n.* 10.

ha de conceder à alguno. Ultimamente es de este dictamen Don Lorenzo Padilla, (20) á quien cita Don Nicolás Antonio (21), y asi parece que no se puede negar que un Valero Obispo de Zaragoza fue Martyr, y este San Valero Martyr es distinto de San Valero Confesor.

* §. VI. *

SE SATISFACE A UN REPARO DEL P. Risco.

15 PArecia bastante prueba de la diversidad de estos Valerios haber padecido el uno un espantoso Martyrio, à diferencia del otro; pero el Docto Continuador de Florez afirma, *que aunque cree firmemente que fueron muchos los Obispos Valerios, no persuaden el intento* (de ser dos, uno Confesor, y otro Martyr) *las Actas del Breviario Hispalense*; porque hablan expresamente del Valerio á quien la comun opinion dà el titulo solo de Confesor. (22) Don Juan Tamayo es de esta Sentencia, diciendo que es uno solo el Valero, á quien unos dán el titulo de Confesor, otros el de Martyr, (23) y apoyan su dictamen con la regla de Baronio que dice ser costumbre de los SS. Padres llamar Martyres á los que padecieron algunos tormentos por la

(20) *De los Sant. de Españ. fol.* 18.
(21) *Censur. de Hist. fabul. lib.* 6. *c.* 1. *n.* 8.
(22) *Españ. Sag. T. XXX. p.* 110. *n.* 32.
(23) *Martyrolog. Hisp. ad diem* 10. *Jan p.* 113.

la Fé , aunque no murieran en ellos : (24) Lo que ilustra con San Paulino , quien elogiando à San Felix Presbytero de Nola , siguiendo la noticia que acuerda Baronio , unas veces lo llama Confesor , y otras Martyr. (25)

16 Nosotros decimos que fueron dos los Valeros que presidieron en la Santa Iglesia de Zaragoza desde los años 288. hasta el de 311. distintos del que la gobernó en 380. Al que el P. Risco cuenta Valero segundo , pero verdaderamente es tercero.

17 Baronio admitió dos Valeros en los principios del Siglo IV. el uno en tiempo del Imperio de Diocleciano , y Maximiano , y el otro en el del gran Constantino , (*1) (26) y aunque corrigió esta Sentencia en el Tomo 2. de sus Anales , (27) no nos embaraza , por nacer del error de la Epoca del Concilio Eliberitano. (*2)

18 El P. Juan Bolando habiendo leído las Actas de San Valero en Ferrario , Florario , Galesinio , Marieta y otros , y en los Breviarios Toledano , Hispalense , Borgoñon y otros , afirma que

(24) *Baron. in not. ad Martyrol. ad diem 2. Jan.*

(25) *S. Paulin. Carm. 1. & 3. in Natal. fol. 138.*

(*1) Constantino Magno succedió en el Imperio á su Padre Constancio en el año de 306. aclamado por todos los Votos del Exercito. Dió la paz á la Iglesia en 312.

(26) *Baron in not. ad Martyr. die 28. Jan.*

(27) *Baron tom. 2. Annal. p. 811. n. XL.*

(*2) El Concilio Eliberitano se celebró , segun la opinion mas probable en 300. ó 301. Florez tom. 12. de la España Sagrada pag. 185. n. 218.

que hubo muchos Valeros Obispos de Zaragoza, y luego añade ser constante que existieron dos á lo menos de este nombre. (28) Refiriendo despues lo que escribe Ferrario (*) de un San Valero Obispo y Martyr, de quien se sabe por Tradicion haber sido Obispo de Zaragoza, (29) dice que siendole lícito juzgar por el fundamento tercero de la Critica que es la congetura hasta que se presenten ciertos monumentos ó por la autoridad, ó por la Tradicion, le parece mas verosimil que estos Valeros fueron diversos: (30) uno el que se venera como Confesor, y otro el que afirma Ferrario que segun Tradicion fue Martyr: y para que nadie equivocase à alguno de estos con el que asistió al Concilio de Zaragoza en 380. dijo en el numero tercero que sin duda hubo otro Valero y fue el que firmò en el Concilio. (31) y asi el Valero Martyr no fue el Valero Confesor.

---

(28) *Ad duos saltem extitisse Valerios constat. Boland. 28. Jan. p. 836. n. 3.*

(*) Felipe Ferrario Milanés, General de la Orden de los Servitas, escribiò el Catalogo de los Santos de Italia, y de los que no estan en el Martyrologio Romano, y otras Obras, de las quales la mas celebrada es el *Lexicon Geografico*. Murió en Milán á 29. de Agosto de 1626.

(29) *Alexandriæ Statellorum sancti Valerii Episcopi, & Martyris. Ex Tabulis Ecclesiæ Alexandrinæ, & ex Tabulis Ecclesiæ Cæsaraugustanæ; cuius Episcopus fuisse traditur. ibid. n. 17.*

(30) *Nobis, si fas est conjectari, dum certa proferantur monumenta, verosimilius videtur, diversos hos fuisse Valerios. id. ib. n. 18.*

(31) *Ibid. num. 3.*

* §. VII. *

SE PRUEBA SU DIVERSIDAD POR LA diferencia de sus Actas.

19 MAS para acreditar la diversidad de ambos es preciso poner separadamente las Notas de cada uno. San Valero I. tuvo por Patria à Zaragoza, y por Cuna la Casa Ilustre de los Valerios. Era Obispo de Zaragoza antes de los años 290. Tuvo por Discipulo y Diácono à San Vicente, à quien encomendó el Sagrado Ministerio de la Predicacion Evangélica. (32) Asistiò al Concilio Eliberitano celebrado cerca del año de 300. ò en este, ó en el 301. segun la variedad de las opiniones mas probables, que refiere y sigue Florez con Mendoza, Tilemont y Ceiller, (33) en el que està su firma en el sexto lugar, como se vé en las mas antiguas Ediciones de Crave, y Surio y la posterior de Mendoza. (34) Llevó en su compañia á su Diacono Vicente. (35) Con este fue preso y conducido á Valencia desde Zaragoza por el Presidente Daciano en el año de 303. (36) y condenado à destierro, y á vivir en lugar que no tubiese mas de 20. Casas, eligiò â Enet, que oy se llama Enate Pueblo pequeño distante una le-

(32) *Brev. Cæsaraug.*
(33) *Españ. Sag. T. 12. pag. 185. n. 218.*
(34) *En el mismo p. 181. n. 210.*
(35) *Mendoz. en la Dedic. á Felipe II.*
(36) *Españ. Sag. en el mismo tomo y pag. n. 209.*

legua de Barbastro acia Graus à la ribera del Rio Cinca ; (37) donde muriò en 306. ó 307. (38) no como Martyr , sino como Confesor.(39) Fue sepultado en el Castillo de Estrada , donde floreciò con estupendos milagros. (40) En 1050. descubrió sus Reliquias Arnulfo Obispo de Roda con la luz de una revelacion , y las trasladò á la Iglesia de San Vicente (41) en 1120. ò 1121. Fue trasladado su Brazo á la Iglesia de Zaragoza , (42) y en 1170. se hizo la traslacion de su Cabeza á la misma Iglesia , como se vè en Arruego ; (*) (43) y estas son las señas por las que se conoce San Valero primer Obispo de Zaragoza.

20 Los que distinguen y dán à conocer el segundo son las siguientes. Este siendo del mismo nombre , Patria , y estirpe que el primero , y

(37) *Espan. Sag. tom.* 30. *p.* 106. *n.* 10.

(38) *Pablo de S. Nicolás Antig. Eccles. p.* 385. *Col.* 1. *y p.* 383. *Col.* 2.

(39) *El mismo pag.* 383. *Col.* 2.

(40) *Hist. Rotens. en Espan. Sag. t.* 30. *pag.* 106. *n.* 11.

(41) *En la misma n.* 12.

(42) *Carrill. Histor. de S. Valero p.* 133. *cap.* 12

(*) Don Juan Arruego Racionero de la Metropolitana del Salvador de Zaragoza escribiò un Tomo en folio intitulado : *Cathedra Episcopàl de Zaragoza* , impreso en esta Ciudad en 1653.

(43) *Arrueg. Cathedr. Episcop. p.* 710. * *Espan. Sag. t.* 30. *p.* 109. *n.* 15. *y* 17.

su Presbytero (44) fue desterrado à Cantabria. (45) Habitó en Mondragòn, (46) y despues de siete años volvió á Zaragoza, donde fue elegido en Obispo, de lo que noticioso Damiano, lo mandó prender y conducir à Roma, para que lo juzgasen los Emperadores Diocleciano y Maximiano: los que despues de haberlo mandado azotar con varas de plomo, lo desterraron à Viena de Francia; y el Principe de esta Ciudad lo condenò al empleo de Pastor. Tres años se ocupò en este Oficio, y mas en el de convertir Infieles á la Fé de Christo; por lo que fue crucificado, y despues de siete dias enterrado vivo; en cuyo lugar se labró un Templo de piedra, y hasta hoy no han sido descubiertas sus Reliquias. (47) Estas son las notas del segundo Valero, cuyo cuerpo, dice Don Nicolás Antonio, *que pudiera ser el que se trasladó á Italia.* (O)

21 De aqui se infiere con evidencia, que ni al segundo convienen las del primero, ni al primero las del segundo, y que probada la existencia de ambos han de ser dos, y muy diversos; porque el primero asistiò al Concilio Eliberitano: el segundo ni à este, ni á otro; no á este, porque en el año de 300. ó 301. no era Obispo, por haber sido elevado à esta Dignidad en 307.

(44) *Pabl. de S. Nicolas. Ant. Eccles. p.* 383. *Col.* 2.
(45) *Garib. lib.* 7. *C.* 44.
(46) *El mismo en el mismo lugar.*
(47) *Petrus Francis. Chifletius á Burgundico Codice ap. Boland. d.* 28. *Jan. C.* 2. *n.* 11. *y* 12.
(O) *Cens. p.* 239. §. 8.

307. (48) no à otro , porque el Arelatatense, al que han dicho muchos que concurriò , fue congregado en 314. y Valero segundo murió en 311. (49) El primero estubo desterrado en Vasconia , no en Cantabria , y vivió en Enate , no en Mondragón , donde residió el segundo. El primero no volviò á Zaragoza ; el segundo si. El primero no fue llebado á Roma , ni desterrado à Viena de Francia , ni crucificado , ni sepultado vivo , lo que conviene unicamente al segundo ; y asi la diversidad y contrariedad de la señas vence la diferencia de las Personas.

22 Ahora es preciso advertir que las Actas de Chiflecio (*) tomadas del Codice de Borgoña , y cotejadas con las del MS. Markentense que son las que ofrece el Breviario Hispalense como afirma Tamayo Salazar , (50) no fueron notadas de ilegitimas por Bolando , ni les dió censura alguna ; (51) antes bien lo movieron al juicio de ser constante haber sido dos los Valeros Obispos de Zaragoza à los principios del Siglo IV. (52) de los quales el uno fue Confe-

(48) *Pablo de S. Nicol. Ant. Eccl. p.* 383.

(49) *El mismo pag.* 390. *Col.* 2.

(*) Pedro Francisco Chiflecio de los Regulares de San Ignacio publicó muchas Obras de varios Escritores , añadidas notas doctisimas , y algunos Opusculos Historico-Criticos , especialmente de los lienzos en que fue envuelto el Cuerpo de Christo. *Graves. in Hiſtor. Eclesiast. Sæcul. XV.*

(50) *In Martyr Hisp. ad diem* 10. *Jan. f.* 111. y 112.

(51) *De S. Valerio n.* 11.

(52) *Idem num.* 3.

sor , y el otro Martyr. Que este no puede ser el que presenta el P. Risco por Valero segundo se prueba tambien , porque este , segun el Continuador era el que asistio al Concilio Cesaraugustano en 380. y en este tiempo no tubo la Iglesia persecucion alguna cuyo furor pudiese haber obrado contra este Valero , y egecutado en él la gloria del Martyrio ; y habiendo un Valero Martyr fue necesariamente distinto de este , y no pudo ser otro el Valero segundo sino el que sucedió al primero en 307. y murió en 311. antes de la paz de la Iglesia , en cuyo tiempo, aunque se habia mitigado la persecucion , no habia cesado del todo. Ni pudo ser tampoco el Confesor que fue el primer Obispo Valero , porque este lo era yà por los años 290. y el del Concilio de Zaragoza en 380. y es del todo inverosimil que viviera en el Obispado mas de 90. años.

* §. VIII. *

APRUEBA LA CRITICA LA DIVERSIdad de los dos Valeros.

23 MAS para que se vea en toda su luz que la distincion de dos Valeros no es en manera alguna voluntaria , la propondremos apoyada sobre el dictamen y el egemplo de los dos mas excelentes Criticos. El primero es el P. Honorato de Santa Maria , quien leyendo en las Actas de San Pionio , que este padeció Martyrio siendo Emperador Gayo en el tercer Consulado de Decio cerca del año de 251. y observando en Eusebio à quien sigue S. Geronimo

y muchos Martyrologios que fue martyrizado en el tiempo del Emperador Marco Aurelio, y notando que por esta diversidad Tilemont y Ruinart miraban con sospecha las Actas, de las que dice estàn respirando la ìndole mas perfecta de la verdad, resuelve que para destruir todos los argumentos contrarios es el medio mas apto la distincion de dos Santos señalados con el nombre mismo de Pionio, cuya multiplicidad no entendió el Escritor de las Actas. (53) Hallandose pues en las Hispalenses que murió en el Martyrio San Valero, quando otros dicen que acabò su vida en paz, deben admitirse dos Valeros distintos, de los quales el uno ostente el honor de Martyr, y el otro la gloria de Confesor.

24 El segundo es el P. Papebrokio (*1) que atendidas las Actas de San Justino en Ruinart, y celebradas por genuinas de Tilemont, y Bailet, y advirtiendo que lo proponen cortada la Cabeza, quando las de San Justino el Philosofo y Apologista lo expresan muerto con veneno; pesadas bien unas y otras, se declaró por el dictamen de los Menologios Griegos, y por el Tipico de San Sabas, que exponen con expresion dos Santos Justinos, el uno el Filosofo, que fue martyrizado en secreto con una vianda venenosa por los

(53) *Quorum evertendis argumentis nihil est aptius, quam duos agnoscere hoc Pionii nomine insignitos, ab Actorum Scriptore minimè secretos.* *Honor. à S. Maria tom.* 1. *p.* 177. *Col.* 1. *& in not.*

(*1) Daniel Papebrokio Celebre Continuador de Bolando, dió à luz con el P. Hensquenio los tres Tomos del mes de Marzo en 1668.

los Maestros de los Gentiles, lo que refiere Aponio Autor del Siglo VII. (*2) y el otro el que viniendo de Grecia à Roma fue degollado en esta, (54) con cuya distincion de Personas compone la discordia de las Actas. A vista pues de los egemplares y dictamenes de dos tan famosos Criticos no se puede tener por voluntaria, ni violenta la distincion de los dos Valeros Obispos de Zaragoza, no pudiendo componer en uno solo lo que refieren las Actas contenidas en los Breviarios de las Iglesias que los veneran.

* §. IX. *

SE DESATAN LAS DIFICULTADES.

25 EL R. P. Risco dice lo primero que la Tradicion que tienen los *Cantabros de haber cumplido San Valero su destierro, y muerto en el Territorio de Mondragon, llamado ahora Asarrate en el Termino de Zaraa debajo de la peña Udalahacha, no tiene apoyo alguno que justifique su verdad.* (55) No podemos dejar de extrañar en este Sabio Critico el deseo de apoyo para las Tradiciones; *porque estas*, dice nuestro gran Crítico Español Fr. Miguel de San Josef, dig-

ni-

(*2) Aponio, Theologo Griego escribiò 6 Libros *in Cantica Canticorum.* Es alabado del Ven Beda. Belarmino y Sixto Senense con Ciaconio lo juzgan Autor del Siglo IX. Longio con mas verosimilitud del Siglo VII.

(54) *Idem Honor. ibi. p.* 176. *Col.* 2. *& in not.*

(55) *Esp. Sagr. t.* 30. *pag.* 115. *n.* 26.

nisimo Obispo de Guadix , *suplen la falta de Escritos , y Autores , que son los apoyos deseados de los Modernos , y suponen los Testimonios de los Antiguos que encomendaron la verdad de los Hechos à la Posteridad , no con Escrituras , sino con palabras.* (56) *Si piensas que la Tradicion* , prosigue, *no tubo nacimimiento anterior à los Escritores* (57) *ignoras qué cosa es Tradicion , no has formado idea de su naturaleza , y destruyes con el deseo lo que supones con la voz.* (58) *Por eso*, añade , *niegan los Hereges las Tradiciones Eclesiasticas quando piden para la justificacion de la verdad testimonios escritos de los Antiguos , porque piden en esto á los Catòlicos lo que es repugnante á la esencia de la Tradicion.* (59) Y asi echar menos el P. Risco el apoyo de esta que llama Tradicion , es negar que lo es ; sin embargo de decir Garibay , à quien cita , que es publicidad y fama heredada de Padres à hijos , y que se conserva hasta sus dias con mucha firmeza , en lo que expresó este Coronista la esencia de la Tradicion. (60)

26 Pero si hubiera querido el Continuador del M. Florez acreditarla con algunos apoyos , los pudiera haber tomado del mismo Historiador , el que despues de escribir , *que no ha visto Autor que lo afirme* , añade , *haber oido decir de un Tio suyo Presbytero de sesenta años de edad , hombre Doc-*

(56) *Cris. de Crit. Arte p.* 157. *Reg.* III. *C.* 1.

(57) *Si existimes non prius exortam traditionem, quan idonei de ea scriptores testimonium dixerint , ignoras profecto quidnam rei sit traditio.*

(58) *Ib. Col.* 2.

(59) *Ibid.*

(60) *Garib. t.* 1. *l.* 7. *c.* 44. *pag.* 218.

Docto, y vigilante en el culto Divino, que citando un tratado de un Prelado, Obispo de Valencia, solia decir que él habia leìdo en aquella Obra, haber vivido, y fallecido el glorioso Obispo de Zaragoza San Valerio debajo de la Peña de Mondragon en la parte que se llama Zaraa. (61) Testimonio en que interveniendo un Presbytero anciano, docto y zeloso del Divino Culto, y un Venerable Obispo de Valencia, no es despreciable para apoyo de una Tradicion recibida de los Cantabros, quando no se presenta documento firme que convenza su falsedad. Hubiera hallado tambien los indicios de una Iglesia edificada en el mismo sitio, dedicada à San Valero; de unas Hermitas que comprenden la circunferencia del terreno por donde se espaciaba el Santo; de una devocion antigua acreditada con guardar fiesta los Jueves en su honor; de una Cofradia dedicada à su culto; de la fé autorizada del Obispo de Logroño, y de todo esto hubiera formado un apoyo suficiente llebando à la mano la piedad, sin embargo de no convenir la circunstancia de haber muerto en aquel lugar, porque no es novedad la interpolacion de alguna cosa contraria, añadida ó por equivocacion, ó por otro defecto en asuntos depositados en la memoria por el oído.

27 Ni sirve al intento la memoria del Valerio de los ultimos tiempos de los Godos de que hace mencion Morales; porque este Valerio no fue Obispo de Zaragoza, ni aun Obispo. El Dictado que le da este Historiador es el de Abad, con la duda de si lo fue de algun Monasterio que él edificase, ò de haber sido precisamente Cura lla-

(61) *El mismo en el mismo lugar.*

llamado Abad , por apellidarse asi algunos Curas en aquella Tierra. Tambien advierte , que le dà el titulo de Santo solo por haberlo leîdo en una inscripcion puesta en una piedra grande del Monasterio de San Pedro de Montes por San Genedio Obispo de Astorga. Ultimamente dice que escribiò algunas obras , que murió en Vierzo donde hoy está dicho Monasterio , (62) y nada de esto viene bien al Valerio de Mondragon. Conserven pues los Cantabros la Tradicion heredada de sus Abuelos , añadan nuevos grados à su devocion ; pero dirigiendola à San Valero II. Obispo de Zaragoza , que fue el desterrado à Cantabria , y el que ilustró su terreno con virtudes y maravillas por el espacio de siete años , pasando despues á Viena de Francia en segundo destierro á regarla con su sangre , y enoblecerla con su Martyrio , depositando en ella el tesoro de su Cuerpo.

28 Presenta en segundo lugar el P. Risco la variedad con que habla del Cuerpo de San Valero Felipe Ferrario , colocandolo yá en Alexandria , yá en Luca , yà en Lodi , yá en Roda. Pero si esta prueba , segun dice el mismo , (63) la distincion de los Valeros , convence tambien los dos Valeros Obispos de Zaragoza la contrariedad de las Actas que dán al uno el Timbre de Confesor , y al otro la laureola de Martyr con las otras diferencias yà referidas.

29 Expone lo tercero las actas del Breviario Hispalense del año 1528. á cuya autoridad *hace*

(62) *Morales t. 1. lib. 7. c. 44. y lib. 12. c. 35. y cap. 51. p. 177. t. 2.*

(63) *Esp. Sag. t. 30. p. 116. n. 28.*

juicio de no deberse tan seguro credito, como pretende Don Lorenzo Padilla en el Catálogo de los Santos de España, para lo que exhive seis fundamentos que es preciso examinar separadamente.

3o El primero es que *no hay memorias antiguas ni Escritores de autoridad que hagan mencion de algun Valerio que padeciese Martyrio en la Provincia Vienense de Francia.* A esto se responde lo primero, que la fuerza que quiera atribuir el P. Risco à este argumento negativo le enerva del todo la sabida desgracia de Escritos, Libros y otros Documentos que han sido despojo del tiempo, y de algunos enemigos de las letras, en quienes ha dominado el furor de la barbarie, la embidia y la ignorancia. Lo segundo, que el Breviario Hispalense que expresa el Martyrio de San Valero en Viena de Francia tiene dos Siglos y medio de antiguedad. El de Borgoña enviado á Bolando por Chiflecio, y el Markestense, con quien lo cotejò aquel grande Crìtico, no presentan sus años; pero quando este los leyò sin ceño, y los ofreciò al público sin censura, no echaria menos en ellos la antiguedad correspondiente à la sana Crìtica. Lo tercero, que segun escribe el Autor de las Antiguedades Eclesiasticas de España de los quatro Siglos primeros se conserva esta memoria en el antiguo Breviario de Viena de Francia, (64) y existe un Lugar con el nombre de San Valero cerca del de San Ramberto distante seis millas de Viena donde tiene culto por creerse el sitio de su Martyrio: (65)

to-

(64) *Pablo de San Nicolás Ant. Eclesiast. p.* 387. *Col.* 1.

(65) *El mismo en el mismo lugar.*

todo lo qual puede tenerse por un honrado suplemento de las memorias antiguas, y de los Escritores de autoridad, que desea y pide la Crítica severa del P. Risco.

31 Pone por fundamento segundo, *que las Actas del Breviario Hispalense son contrarias á las que se trahen en los otros Breviarios de que usaron las demás Iglesias de España.* No tuvo presente este Literato, que el Breviario antiguo Toledano, llamado Muzarabe ordenado por San Isidoro, dispone por rubrica en su Calendario, que se reze en la Fiesta de San Valero el oficio de Martyr Pontifice, (66) lo que supone su muerte en el Martyrio, y que convino en esta parte à lo menos con las Actas del Hispalense; ni son contrarias en todo à las que usaron las demàs Iglesias de España, porque hasta la mitad son uniformes con la Iglesia de Zaragoza, y en la otra mitad concuerdan con las de la Iglesia de Sevilla, y las Isidorianas; y à vista de esto ¿Qué habemos de pensar para discurrir con la mayor verosimilitud? Lo que previno el grande Bolando bien instruido de la experiencia en la Crítica, y prudente discusion de las Actas de los Santos, es à saber que habiendo dos de un nombre, añadian al menos conocido los hechos del mas famoso, haciendo de dos solo uno, à lo que concurria con la identidad del nombre la obscuridad de las Historias antiguas, y la escasa exactitud de los Escritores. (67) Y asi de la contrariedad de las Ac-

(66) *Martyrol. Hispan. ad diem* 10. *Jan. in notis* 4.

(67) *Verosimilius videtur diversos hos fuisse Va-*

le-

tas no se infiere su falsedad , sino la falsa ó errada atribucion de los hechos del uno à las del otro : lo que egecuta á la buena Crìtica á distinguirlos y separarlos , y dar á cada uno lo que es suyo. Esto ha sucedido con las Actas de San Valero el que compuso las Hispalenses , juntò à los hechos del I. los del II. pasandole á aquel la gloria superior del Martyrio que tenia este , lo que conocido de la perspicacia de Bolando , afirmó que eran dos los Valeros Obispos de Zaragoza , como dejamos dicho.

32 El tercer fundamento es *que deben preferirse las Actas de la Iglesia Cesaraugustana juntamente con la Tradicion de aquella Diòcesi , cuyos naturales tuvieron mayor oportunidad para estàr instruidos en las noticias pertenecientes a su Santo Prelado.* (68) Todo esto es verdad , y damos la preferencia á estas Actas relativamente à qualesquier otras que se presentasen de San Valero I. siendo irresistible la fuerza dè la razon propuesta por el P. Risco ; ¿ Pero quién creyéra á su vista , que este Dócto Crítico habia de excluir de la clase de los Obispos de esta Iglesia á Valero II. quando lo coloca en su Catalogo en el numero inmediato á Valero I. ? ¿ Quando lo presentan asi al Público los Escritores de nuestro Reyno ? *¿ Quando es Tradicion de esta Diócesi , cuyos naturales tuvieron mas oportunidad que el P. Risco para estàr instrui-*

---

lerios ; sed (quod in pluribus aliis) cum aliorum res-geſtæ ignorarentur præcipue ex his acta ad ceteros esse tradu&ta.
Boland. Act. SS. ad diem 28. Januarii cap. 3. n. 18.

(68) *Esp. Sag. t. 30. p. 611. Col. 1.*

truidos en las noticias pertenecientes à sus Obispos? Vuelva pues Valero II. al lugar de la série de estos de que se mira excluído, y vuelva á él en fuerza de la irrefragable razon del P. Risco.

33 Dice en el quarto *que contradice à las Lecciones del Breviario Hispalense la translacion de las Reliquias descubiertas por divina revelacion al Santo Obispo Arnulfo.* Esta contradicion fuera clara, si las Reliquias descubiertas por Arnulfo fueran de Valero II. mas no son estas, sino las de Valero I. cuya Cabeza y Brazo se trasladaron à Zaragoza, quedando las del II. sepultadas en el olvido, ó transferidas à Alexandria, Ludi, y Luca, si estas no son de otro Valero diverso de ambos.

34 En el quinto expone *la inverosimilitud de que Daciano, sediento de la sangre de los Christianos remitiese á Valerio al juicio de los Emperadores Diocleciano, y Maximiano.* Contra este fundamento nada tenemos que trabajar nosotros, porque lo tiene arruinado por su propia mano el P. Risco, pues sin embargo de *ser Daciano hombre tan fiero, y tan sediento de la sangre de los Christianos, que se deleytaba en ver la tierra bañada de ella, escribe en la Vida de San Valero I. que oìdo Vicente, pronunció el Juez* (Daciano) *sentencia de destierro contra el Obispo Valerio, diciendo con furor, y rabia, apartadme de aqui este Obispo, pues justo es sea desterrado el que tan libremente desprecia los Edictos Imperiales.* (69) Y asi no es inverosimil, que quien no obstante la sed ardiente de verter sangre Christiana, se satisfizo en Valencia con desterrar à Valerio I. se contentase despues con enviar al II. preso á Roma. El

(69) *Esp. Sag. t. 30. p. 106. n. 10.*

35 El sexto fundamento se reduce á decir *que el Autor de las Actas Hispalenses yerra en la Historia, afirmando, que Valerio siete años despues fue enviado à los Emperadores, siendo constante que hasta el año de 311. habian pasado seis por lo menos desde que Diocleciano, y Maximiano se despojaron de la Purpura y hacian vida particular fuera de Roma.* Esta dificultad Historial tiene la solucion en la Cronologia. En el año 300. ó muy á los principios de 301. fue celebrado el Concilio Eliberitano, al que asistió Valero I. (70) En el ultimo dia de Abril de 301. se decretó la persecucion de Diocleciano y Maximiano. (71) En este mismo año, ó en el de 300. se hallaba desterrado á Cantabria Valero II. siendo entonces solo Presbytero. (72) En 303. entrò Daciano en Zaragoza (73) y mandó llebar á Valencia á Valero I. y á San Vicente y condenò á aquel á destierro. (74) En 304. renunciaron el Imperio Diocleciano y Maximiano en el mes de Abril, estando el primero en Nicomedia, y el segundo en Milán. (75) En 307. volviò Maximiano a tomar las riendas del Imperio á instancia del Senado, (76) y egecutò quanto pudo para que Diocleciano lo acompañase en el mando. En el mes de Enero de este año de 307. muriò en Enate el Obispo San Va-

(70) *Mendoz. comm. sobre esse Conc.*
(71) *Baron t. 2. p. 711. n. 19.*
(72) *Pablo de S. Nicol. Ant. Eclesiast. p. 383. Col. 2.*
(73) *Baron t. 2.*
(74) *El mismo.*
(75) *Zosim. ap. Baron. t. 2. p. 784. n. 1.*
(76) *Baron. t. 3. p. 16. n. V.*

Valero, (77) y asi se verifica que fue su muerte como dice Florez antes de la paz de la Iglesia (78) establecida por Constantino en 312. (79) y que no solo no es la opinon mas propable la que lo fija en 315. lo que afirma el P. Risco. (80) sino que ni es probable, porque si falleció antes de la paz de Constantino que sucedió en 312. no pudo vivir hasta el de 315. Muerto San Valero I. al principio de 307. hizo regreso desde Cantabria á Zaragoza el Valero Presbytero en el año septimo de su destierro, (81) y fue consagrado Obispo de ella en el mismo año. (82) Noticioso de esto Daciano que aun egercia sus crueldades en la Betica, y de que en 308. se eligieron en Cónsules Diocleciano y Maximiano, (83) admitiendo en su corazon la lisonja al lado de su fiereza, para asegurar la benevolencia del Emperador, y nuevos Cónsules, mandò remitirles al Obispo Valero II. Persona de mucha distincion, yá por su nacimiento, yá por su Dignidad, para que por si mismos lo juzgasen, como lo hicieron condenandolo à la pena de azotes, y ademàs á la de destierro à Viena de Francia, donde añadiò al sufrimiento de aquellos trabajos el de la consumacion de su Martyrio; (84) debiendo advertirse, como previno Bolando que aunque fué re-

pri-

(77) *Pablo de S. Nicol. Ant. Eccles. p.* 383. *C.* 2.
(78) *Flor. Esp. Sag. t.* 12. *p.* 180. *n.* 208.
(79) *Baron. t.* 3. *p.* 68. *n.* 1.
(80) *Esp. Sag. t.* 30. *p.* 120. *n.* 36.
(81) *Act. ex Brev. Hisp.*
(82) *Pablo de S. Nicol. Ant. Eccles. p.* 386. *Col.* 1.
(83) *Baron. t.* 3. *p.* 25. *n.* 1.
(84) *Act. ex Brev. Hispal.*

primida la persecucion por la piedad de Constantino, no cesó su furor en el mismo principio de su Imperio, ni en todas partes, egecutando aun su crueldad contra los Christianos algunos Prefectos, ó Presidentes; (85) y asi no hay dificultad en que el de Viena martyrizase á Valero II. en el año de 311. porque hasta el de 312. no hizo el Emperador Constantino la solemne promulgacion de la paz. De todo lo qual se deduce claramente no solo que no hay error en la Historia, sino que las Actas Hispalenses concuerdan con ella hasta en la menor circunstancia, consistiendo toda la dificultad en no haber observado el P. Risco que Maximiano hizo reasuncion del Imperio en 307. ni en que volviò Valerio de Cantabria à Zaragoza, ni en que Diocleciano y Maximiano fueron elegidos Cónsules en 308. siendo yà este el segundo del Obispado de Valerio II. en Zaragoza, y fue conducido á Roma por la cruel adulacion de Daciano.

36 Tratando despues de proposito el Sabio Continuador de Florez de la exclusion de Valero II. introducido en tiempo del Concilio Eliberitano, *atribuye el motivo de la distincion de dos Valeros Obispos de Zaragoza á la obscuridad de la època de eſte famoso Concilio: y dice, que el Em. Baronio, y el El. Don Antonio Agustin fueron de este parecer por haber fixado el primero aquella època al año* 305. *y el segundo el de* 325. *sin señalar otro*

mo-

(85) *Etsi repressa à Constantino persecutio, non tamen in ipso Imperii principio ubique sublata est adhuc sævientibus propio quodam furore præfectis nonnullis. Boland. ad diem* 28. *Januar. p.* 836. *n.* 15.

motivo para esta distincion. (86) Nosotros prescindimos de la causa que tubieron estos grandes Hombres, para distinguir dos Valeros: Nos basta saber que los nombra distintos el Catalogo que tiene la Iglesia de Zaragoza, nuestros mas célebres Escritores, y que la inegable diversidad de sus Actas los convence diversos, siendo el uno Confesor, y el otro Martyr, y este inmediato succesor de aquel.

37 Ultimamente prueba el P. Risco *la identidad del Valerio que subscribió en el Concilio con el presentado à Daciano.* (87) Y nosotros confesamos lo mismo; porque fue Valero I. el que firmò en el Eliberitano el año de 300. ò 301. y el preso por aquel Presidente en el año de 303. pero esto no se opone á la existencia del Valero II. porque no asistiò á algun Concilio; y asi no pudo subscribir antes ni despues de Osio; y aunque lo mandó prender Daciano y remitir à Roma, esto sucedió en 307. ó 308. despues de la muerte de San Valero I. por lo que no puede introducirse Valero II. en el Concilio Eliberitano, ni excluirse del Catalogo de los Obispos de Zaragoza.

38 Desvanecidas yá las dificultades opuestas, no podemos menos de felicitar à esta Santa Iglesia Metropolitana por haber tenido en este gran Prelado su quinto Obispo coronado con los laureles del Martyrio, y tercero de los que adornaron su Mitra con este tymbre; y será razon que se regocije y glorie del blason que le resulta de tener al lado de San Valero I. su especial Patron,

(86) *Esp. Sag. t.* 30. *p.* 120. *n.* 58.
(87) *En el mismo lugar n.* 39.

al Valero II. que bañó segunda vez tan distinguida Cátedra con la misma nobilisima Sangre del primero.

DISERTACION QUINTA
sobre el Obispado de Clemente, sexto Obispo de Zaragoza.

1 ANTES de dàr principio â esta Disertacion es preciso advertir, que entre las dos exclusiones que hace el P. Risco en la serie de los Obispos de Zaragoza, la una de Valero II. y la otra de Clemente, prefiere la de este á la de aquel, (1) quando los Catálogos de esta Santa Iglesia, y todos nuestros Escritores ponen à Valero II. inmediato à Valero I. y despues à Clemente. No es facil adivinar la causa de la inversion de este orden; pero nos ha parecido conveniente hacer esta prevencion para satisfacer al reparo que pueden formar sobre esto los Lectores.

2 Separa pues â Clemente de la clase Episcopal de Zaragoza con unos argumentos que no merecen ser admitidos para decidir su exclusion; à los que procuraremos dar una satisfaccion cumplida despues de proponer los motivos, que nos obligan à conservarlo en la Sede de esta Iglesia en compañia de los otros grandes Prelados que ciñeron sus sienes con tan ilustre Mitra.

(1) *Esp. Sag. t. 30. p. 119. y 120.*

* §. I. *

PRUEBAS DE SU OBISPADO.

3 LA prueba principal es la Tradicion; pero no qualquiera, sino la que desea y aprueba el gran Crítico Honorato; (2) esto es, deribada del manantial corriente de Autores Eclesiasticos, que nos dieron noticia de ella, y de quienes la ha recibido y conserva esta Santa Iglesia; habiendose perdido ó quemado los instrumentos originales y escritos autènticos de nuestros Predecesores. No la adquirieron por los fingidos conductos de los fabulosos Cronicones. Abonado testigo de esta verdad es el Arzobispo Don Hernando de Aragon, que precedió à estos mas de cien años, el qual lo coloca en su Catàlogo MS. de que tenemos copia legitima. Don Geronimo de Blancas, que asi lo escribiò en 1589. mas de un Siglo antes del falso Flavio Dextro; (3) Espés en la Historia de la Iglesia de Zaragoza, (4) con otros Escritores de nuestro Reyno, sin que hayamos hallado ni uno que lo dude, ò lo niegue.

4 Comprueba esta verdad el consentimiento uniforme de los dichos Escritores con que refieren la asistencia de este Prelado al Concilio Gene-

(2) *Fontes piarum traditionum apello Auctores Eclesiasticos, qui nobis illas tradiderunt. Hon. à Sta. Maria t. 2. p. 28. Art. 4.*

(3) *Blanc. Comment. pag. 11.*

(4) *Lib. 1. p. 167.*

neral Arelatense (*) celebrado en tiempo del Papa San Silvestre, y del Emperador Constantino, (5) y añade Espés *que se halla nombrado Clemente Obispo de Zaragoza*, segun escriben algunos Autores (6) Todo lo qual persuade, que Clemente era Obispo de Zaragoza por los años de 314. en que se congregó dicho Concilio Arelatense, y se verà confirmado con la solucion de los argumentos contrarios.

* §. II. *

SE DESATAN LAS DIFICULTADES.

5 DICE en primer lugar el P. Risco, *que Don Martin Carrillo, Luis Lopez y el P. Murillo* (*) *introducen por Obispos de esta Iglesia en tiempo del Concilio General Arelatense á Clemencio*, y añade: *Pero Don Antonio Agustin en la Carta que escribiò á Geronimo de Blancas, no le*

(*) El Concilio General Arelatense se congregò en el año 314. concurrieron doscientos Obispos: y condenados en él los Donatistas, fue absuelto y declarado inocente Ceciliano Obispo de Cartago.

(5) *Carrill. v. de S. Valero p.* 225. *Murillo, y otros.*

(6) *Clemens Episcopus Cæsarauguſtanus. Esp. Hiſt. inedita de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza. Lib.* 1. *fol.* 167. *p.* 2.

(*) El P. Murillo dice asi: *Llamado Clemente, ô como dicen otros Clemencio.* El P. Risco lo llama precisamente Clemencio, y calla que se llamaba Clemente: Lo que debe notarse para la inteligencia de esta Disertacion.

le reconociò en el numero de los Prelados de esta Sede, no queriendo como erudito y juicioso admitir por legitimos, sino aquellos en cuyo favor hallò sólidos fundamentos. Este argumento lleba poca fuerza: lo primero porque es puramente negativo, y no envuelve en sí razon positiva que pueda darle vigor contra el poder de la Tradicion, la fé de una Iglesia tan grave como la de Zaragoza, y el uniforme sentir de los Escritores del Reyno. Lo segundo porque *no reconocerlo en el numero de los Prelados de esta Sede*, no es otra cosa sino no nombrarlo sin exponer razon alguna que lo moviera à ello: De manera que no hizo examen de si habia sido Obispo, ó no; porque si lo huviera hecho, lo digera, y presentara los motivos de omitirlo, y omitida esta discusion, no fue otra cosa no nombrarlo, que no haberlo tenido presente quando escribia, y nos parece que esta omision ha de atribuirse à olvido. Muevenos á este juicio el encargo de la confianza que le hizo Don Geronimo de Blancas enviandole sus Comentarios para que le dixera su dictamen. En ellos leyò Don Antonio Agustin, que Clemente fue Obispo de Zaragoza, y succesor de Valero II. lo que no le corrigiò ni le avisò de tener duda sobre ello, como correspondia á la amistosa sinceridad y satisfaccion de ambos; y asi se olvidó sin duda de nombrarlo, como sucede à muchos Escritores que tratan varios asuntos. Por eso nos parece verosimil, que lo callara *por no querer como Erudito, y juicioso admitir por Obispos legitimos, sino aquellos en cuyo favor halló sólidos fundamentos*; porque sino descubriò estos para el Obispado de Clemente, le huviera dictado su juicio desengañar à Blancas con su erudicion, para que en la Obra

de

de un Sábio Amigo á quien elogia tanto, no permaneciese un defecto que desflustrase su erudicion y su juicio. Lo tercero que no nombrarlo Obispo de Zaragoza, no es prueba de no haberlo sido, pues tampoco puso entre los Obispos à San Atanasio, ni á San Teodoro, que verdaderamente lo fueron como dejamos probado en las antecedentes Disertaciones. (7)

7 Lo quarto porque Don Antonio Agustin, aunque tuvo su cuna en Zaragoza, fue empleado en ocupaciones de diferentes estudios sobre las de Obispo, y Arzobispo, y en sitios distantes de su Pátria, y no pudo aplicarse con tanto empeño y exactitud á las cosas de Aragón y de esta Metrópoli como Don Geronimo Blancas, que como Historiador del Reyno, y sucesor del gran Zurita (*) pudo, y debió mirar este asunto con mayor y mas continuo cuydado y diligencia: lo que conocido de Don Antonio Agustin, le dice en su elegante Carta, que le escribiò de los Obispos, y Concilios Cesaraugustanos las memorias que tenia, expresando que Blancas añadiria otras cosas. (8) Lo que inclina à seguir á este sin re-

(7) *Disertacion* 1. y 2.

(*) Don Geronimo Zurita, Aragones, natural de Zaragoza de la Parroquia de San Gil, Secretario de la Santa Inquisicion, Coronista del Reyno de Aragòn, escrivió notas sobre el itinerario de Antonino y Claudiano, Varon sábio y aplaudido de todos. Muriò en 1580. de 67. años.

(8) *Hæc habui, quæ de Episcopis, & Conciliis Cæsarauguſtanis scriberem, quorum memoria extat apud me, ante cladem illam Arabum, & Sarraceno-*

reparo alguno, y con especialidad en lo que aquel no niega ni corrige positivamente; y asi no debe excluirse Clemente del Catalogo de los Obispos de Zaragoza.

8 Propone en segundo lugar el P. Risco, que en el Concilio General Arelatense en que se pretende que asistiò Clemente Obispo de Zaragoza solo se hallan dos subscripciones relativas á concurrentes de esta Ciudad: la una de Clemencio con la calidad de Presbytero: la otra de Rufino con la de Exorcista. (9) De lo que infiere que Clemencio no fue Obispo de Zaragoza, sino solo Presbytero, enviado por su Prelado al Concilio. Este argumento ofrece un impulso muy débil para batir à Clemente de la Catedra de la Ciudad Augusta. Lo primero porque asegura Binio, (*) que las Actas de este Concilio fueron deprabadas por los Hereges Donatistas: (10) lo que tambien afirma el Cardenal Baronio; (11) de las Actas de un Concilio que se suponen y confiesan alteradas por los Hereges no se puede formar seguro testimonio, porque el que quiera opo-

---

norum irruptione illatam ::: Tu his alia addes. Ant. Aguſt. in Epiſt. ad Hieron. Blanc. in fine.

(9) *Clementius Presbyter, Rufinus Exorciſta de Civitate Cæſarauguſta. Ap. Labbè Col.* 1454.

(*) Severino Binio, Aleman, Doctor de Theologia, y Canònigo de Colonia. Imprimiò la Coleccion de los Concilios, llena de erudicion en 1606. y una Disertacion sobre la Papisa Juana, que se halla en el Tomo 8. de Labbé.

(10) *Binio. v.* 1. *p.* 268. *in Not.*

(11) *Baron. t.* 3.

oponerse á qualquiera de sus partes, en el caso de querer convencerlo alguno con su autoridad, responderá fácil é irrefragablemente, que habiendo sido corrompido, y no sabiendose con certidumbre en qué puntos, en qualquiera testimonio de èl se encontrarà la Nota de sospechoso y podrà negarlo por ilegitimo.

9 Lo segundo, porque aunque esta deprabacion no sea universal, como no lo es, está convencida en particular en las *subscripciones*; cuyo defecto, como el mas propio y oportuno á la materia de que hablamos, nos dà una comprobacion irresistible. Dice pues Binio que uno de los motivos de colegir la deprabacion del Concilio hecha por los Donatistas es llamar en la subscripcion solo Presbytero á Ceciliano que fue Obispo Cartaginense, declarado inocente por los Padres en este Concilio. (12) Pues si Ceciliano que ciertamente ocupaba la Sede de Cartago, lo que era notorio à todo el Concilio que examinò su causa, se subscribe precisamente Presbytero ¿ Quien probará, que Clemencio no fuè Obispo de Zaragoza, por verlo firmado solamente Presbytero en el mismo Concilio ? ¿ Y quien podrá hacer constante que no està alterada y mutilada la firma de Clemencio del mismo modo que la de Ceciliano ? ¿ Y quién ultimamente por un motivo de tanta debilidad, y en circunstancia de una obvia

(12) *Hoc Concilium á Donatiſtis, depravatum, & mutilatum fuisse ex duplici causa colligimus: Quarum prima eſt, quod Cecilianus Cartaginensis Episcopus in hac Synodo absolutus, Presbyter dum taxat apellatur in subscriptionibus.*
Bin. t. 1. Conc. p. 268. in Not.

sospecha, quitára á Clemencio la Mitra en el caso de que este la poseyera?

10 Ni este solo es el egemplo de esta sospecha presentado en el Concilio mismo; porque Labbè (*) en las Notas de Sirmondo hablando de la subscripcion de Genial dice asi: *Genial Diácono; y asi se halla firmado tambien el Rhemense; pero en algunos se firma Genial Obispo como en los yá divulgados.* (13) Pues si este sin embargo de la subscripcion, de la calidad de Diacono en este Concilio, se firma segun otros Obispo; ¿Con qué seguridad y certeza podrá negarsele à Clemencio esta Dignidad aunque se firme Presbytero, hallandose segun aquellos Autores acordados por Espés, (14) que subscribió: *Clemente, Obispo*

(*) Felipe Labbé, Francès de los Regulares de San Ignacio, Varon eruditisimo, escribió muchas Obras que intitulò Bibliotecas, á una de las quales puso el titulo de *Bibliotheca Bibliothecarum.* Fué Autor de la nueva Coleccion de los Concilios en 17. volúmenes: murió en 25. de Marzo de 1667.

(*) Fray Diego Murillo, Lector de Theologia, Predicador General, Padre de la Provincia de Aragón de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, escribiò la fundacion de la Capilla del Pilar, y las excelencias de Zaragoza: La Escala espiritual y otras Obras que han acreditado su virtud y erudicion.

(13) *Genialis Diaconus; ita & in Rhemensi: in nonnullis tamen Genialis Episcopus, sicut in vulgatis.*
Labb. collec. Conc. Q. 1456. n. 11.

(14) *Espès citada n. 4.*

po de Zaragoza ? Convengamos pues en que el argumento tomado de la subscripcion de Clemente con sola la denominacion de Presbytero en un Concilio deprabado por los Hereges ; en un Concilio en que se firma Presbytero el Obispo Cartaginense ; y en un Concilio en que subscribe como Diácono el que era conocido de muchos como Obispo , es insuficiente para degradar à Clemente del Obispado de Zaragoza.

11 Dice el P. Risco en tercer lugar , *que habiendose congregado el Concilio Arelatense en el año 314. y vivido San Valero hasta el de 315. segun la opinion mas probable , tiene por muy verosimil , que no pudiendo el Santo asistir al Concilio, nombró en su lugar à Clemencio dandole por Compañero á Rufino.* (15) Ya llebamos dicho con el M. Florez , (16) que San Valero I. murió antes de la Paz de la Iglesia , que sucedió en 312. y fue su muerte en 307. que Valero II. salió tambien de esta vida antes de la misma Paz , coronado con el laurel del Martyrio en 311. (17) y que Clemente era Obispo de Zaragoza por los años de 314. que fue la Epoca del Concilio General Arelatense : por lo que tenemos por cierto que no pudiendo Clemente asistir á él por justas causas , enviò en su lugar à Clemencio. La existencia de Obispo de Zaragoza en este año , es inegable , porque no habiendo Obispo , nadie podia haber enviado à Clemencio à que hiciera sus veces , ni el Concilio le hubiera permitido subs-

(15) *Españ. Sag. t. 30. p. 120. n. 36.*
(16) *Disert. sobre el Obispado de S. Valero II. n. 23.*
(17) *En el mismo lugar.*

cribir entre los Obispos, como lo hizo. No pudiendo pues ocupar esta Sede ninguno de los dos Valeros por haber fallecido ambos, el primero siete años antes, y el segundo tres; y nombrando el Catalogo de la Iglesia y nuestros Escritores por Obispo à Clemente con la circunstancia de su asistencia al Concilio; se concluye que era Clemente el Obispo que envió al Concilio en su lugar à Clemencio.

12 Ni sirve de embarazo la advertencia de que el P. Risco al excluir à este Obispo del Catalogo lo llame Clemencio, y no Clemente; antes favorece la diversidad de estos nombres para el intento; porque la subscripcion de este, segun Labbé, dice *Clemencio* : (18) la que se halla en Binio, dice *Clementis* : (19) Don Geronimo de Blancas lo nombra *Clemens*, Diccion latina, porque en este Idioma escribiò sus Comentarios; (20) y todos nuestros Escritores le llaman á nuestro Dialecto *Clemente*, y no *Clemencio*. De donde se deduce, que el nombre Clemencio no conviene al Obispo, á quien nuestros Historiadores siempre han llamado *Clemente*, tanto escribiendo en Latin como en Español; sino al enviado por él, al qual expresan Labbé con el nombre *Clemencius*, y Binio *Clementis*; y si es cifra, ha de decir *Clementius*, debiendo estár en nominativo, para concordar con *Presbyter*; pero ninguno de los dos escribe *Clemens*, que es la voz que corresponde en nuestra lengua â *Clemente*. Y asi son dos

(18) *Clementius Presbiter. Labb. Col.* 1454.
(19) *Clementis Presbiter Bin. t.* 1. *p.* 266.
(20) *Blanc. Comm. p.* 11.

dos los sugetos como los nombres ; siendo Clemente el Obispo que no pudo concurrir ; y Clemencio el que asistiò y subscribiò en el Concilio, enviado por aquel ; compadeciendose muy bien la subscripcion de Clemencio , y el Obispo de Zaragoza en Clemente.

13 No podemos por ultimo dejar de proponer otro rumbo para debilitar del todo el argumento contrario , que consiste en faltar entre las subscripciones la de Clemente Obispo de Zaragoza. Este nos lo ofrece el Cardenal Baronio diciendo , que se echa menos un grande numero de Obispos de los que asistieron à este Concilio General. (21) cuya verdad consta yá por los dos de Sicilia , que acuerda el mismo Cardenal , yà porque dice San Agustin , que fueron doscientos los Juezes de la causa de Ceciliano , que fue sentenciada en este Concilio , (22) quando solos son treinta y quatro los que nombra Binio. (23) Siendo pues esto asi valerse del defecto de la subscripcion de Clemente , como Obispo de Zaragoza en un Concilio en que faltan las firmas de mas de ciento y cincuenta Obispos, es proponer una prueba defectuosa è inutil á los instruidos en las notas de este Concilio.

14 Ni puede darla vigor alguno el concurso de dos de la Iglesia de Zaragoza ; el uno con el caracter de Presbytero , que es Clemencio , y el

(21) *Cæterum desiderantur nòmina complurium Episcoporum , quos Synodo interfuisse certum eſt. Bar. t. 3. p. 129.*

(22) *S. Aguſt. cont. Epiſt. Parm. t. 1. cap. 5. Bar. ibi. n. 49.*

(23) *Bin. t. 1. p. 266.*

el otro con la calidad de Exorcista que es Rufino ; porque no era incompatible con las firmas de ambos la del Obispo Clemente : de lo que se vén dos testimonios en las subscripciones de este Concilio ; porque en el num. 1. subscriben Proto Obispo de Capua , y dos Diaconos Tuta , y Agripa , y en el num. 14. Rheticio Obispo Augustodunense , y Amando Presbytero , y Philomato Diácono ; (24) y asi pudieron asistir al Concilio el Obispo de Zaragoza Clemente , su Presbytero Clemencio , y su Exorcista Rufino , y conservadas las firmas de estos, desaparecer la de aquel con las demàs de ciento y cincuenta Obispos que perecieron.

15 De todo lo expuesto en esta Disertacion se colige que la exclusion de Clemente del Catálogo de los Prelados de la Santa Iglesia de Zaragoza està infundada , y que debe perseverar este Obispo en esta Sede sin contradiccion, cediendo los vanos esfuerzos de la Crìtica à la antigua posesion de un Prelado , que sentado con honor en esta Cátedra , no hace mal à nadie.

DI-

(24) *Idem ibid.*

DISERTACION SEXTA

sobre los Obispados de Ciriaco y Béncio: aquél sextodécimo : èste vigésimo segundo Obispo de Zaragoza: en que se vindica la Canònica de San Pedro de Tabernas.

* §. I. *

CIRIACO Y BENCIO FUERON OBISPOS Cesaraugustanos.

1 Dos Disertaciones pareçia pedir la frente de esta , por ser dos los Obispos que componen su obgeto ; pero habemos resuelto comprehenderlas en una sola , por abrazarlos la misma razon , y la misma autoridad.

2 Entre los once que excluye positivamente el Erudito Continuador de Florez del Catalogo de los Obispos de la Santa Iglesia de Zaragoza, se halla Ciriaco despues de Clemente, (1) y Bèncio despues de Valderedo , (2) à los quales tenemos

(1) *Esp. Sag. t.* 30. *p.* 131. *n.* 1.
(2) *En el mismo p.* 198.

mos obligacion de conservarlos y defenderlos piadosa y valientemente, y sin esclavizarnos à pasion alguna, y menos a algun afecto supersticioso, por hallarse con la calidad de Obispos en una de las Escrituras mas antiguas de nuestro Reyno: En lo que seguimos el grande juicio del insigne Crìtico Andaluz Don Nicolas Antonio, especial ornamento de Sevilla, y distinguido honor de toda España: El que hablando de las Actas de los Santos Martyres, Vincencio, Orencio y otros, a las que Don Juan Tamayo quiso arguir de falsas y supuestas, dice asi: *Son muy venerables estos Monumentos sagrados de la Antiguedad, y como tales se han de defender en lo posible, sin faltar à la piedad, ni servir à ella supersticiosamente.* (3)

3 Hallandonos pues en un lance bastante parecido, caminaremos sin temor con el dictamen de este excelente Crìtico; propondremos los testimonios de haber sido Obispos de Zaragoza Ciriaco, y Béncio; y despues desataremos las dificultades, que movieron al P. Risco á la determinacion de quitarlos del Catálogo.

4 El primero de los documentos que persuaden esta verdad, lo ofrece la Santa Iglesia de Zaragoza que les dá Silla en la clase de sus Prelados, y no es creible haberlos colocado en el numero respetable de estos sin hallarlos con esta calidad entre los que la comunicó la Tradicion de sus Mayores. Ni esta debe contarse entre las populares, ni calificarse por uno de los errores inocentes, que son las expresiones comunes de los Criticos modernos, sin agravio de una Iglesia tan

(3) *Don Nicolás Antonio. Censur. de Hist. Fabul. lib. 6. cap. 3. §. 55. pag. 321. Col. 1.*

tan distinguida en la piedad, en la discrecion y en la literatura. Ni es facil alegar contra ella argumentos que no sean del género puramente negativo, congeturas enfermas y sin vigor alguno; por lo que no se presentará jamàs argumento positivo que la destruya.

5 Pero como la Crìtica del dia es de un gusto tan delicado, que la sabe mal qualquiera Tradicion piadosa, que no muestre algun apoyo que la sostenga; la ofrecemos por segundo documento una Escritura existente en el antiquisimo Real Monasterio de San Juan de la Peña, distinguida de las otras con el singular apellido de la *Canónica de San Pedro de Tabernas*, dandole el renombre yá de Beato, yà de Santo. En esta se lee que Ciriaco fuê Obispo de Zaragoza. (4) Por tal lo reconoce Briz, (5) y asimismo lo admite Pellicér. (6) y otros.

6 En la misma se nombra Bencio Obispo de Zaragoza y con la sagrada denominacion de *Santo*: Se refiere en ella que con la noticia de la próxima venida de los Moros á Zaragoza, y temida una grande persecucion en el Santo Obispo Béncio, congregò todos sus Discipulos, (7) expresando Blancas que muchas veces se llama en la Canónica Beatisimo Obispo de Zaragoza; (8) admitiendolo tambien el Abad de Montaragon,

(4) *Apud. Pellicer. Annal. pag.* 4. *n.* 7.
(5) *Briz. Hiſt. pag.* 355.
(6) *Apud. Pellicer. An. pag.* 5. *n.* 10.
(7) *Hac persecutione comperta, S. Episcopus Bentius omnes Discipulos suos in unum congregavit. Briz. Hiſt. pag.* 357.
(8) *Blanc. p.* 7.

(9) el P. Murillo , (10) y otros. Pero para que el apoyo que damos à la existencia de estos Obispos con la Canònica motivè , y merezca la fé pública , es preciso proponer su Dignidad , y las circunstancias , que la autorizan.

§. II.

NOTICIAS Y CREDITOS DE LA CANONICA de San Pedro de Tabernas.

7 LA Escritura , llamada *Canónica* , por ser como piensa el Abad Don Juan Briz Martinez , regla auténtica , verdadera y cierta en todo lo que contiene , (11) tuvo por Autor á un Monge Benedictino del Monasterio de San Pedro de Tabernas , (*1) yá profeso en el año 712. (12) llamado Balastuto por dicho Abad , y Belastuto por Don Geronimo de Blancas : quien la dictò por orden de su Abad , y selló con el juramento de ser verdad lo contenido en ella como visto por él , y lo demás por ha-

(9) *Carrill. Hiſt. de S. Valero. pag.* 233.

(10) *Murill. Excelenc. de Zaragoza. part.* 1. *pag.* 250.

(11) *Hist. de S. Juan de la Peña. pag.* 253.

(*1) San Pedro de Tabernas fue un Monasterio de San Benito en Ribagorza à tres leguas de la Villa de Benasque , fundado en tiempo de los Godos , anexo oy al de San Victorian ; pero sus rentas estàn aplicadas à la Mensa Abacial de San Juan de la Peña. Briz. pag. 354. columna 1.

(12) *Pellicèr Anal. pag.* 6. *num.* 10.

haberlo oído de Personas fidedignas, siendo su Amanuense uno de los Monges. Perseveró este Original en este Monasterio hasta que el de San Juan de la Peña fué erigido en Archivo de todas las Escrituras de aquellos Siglos, de que hace memoria el Abad Briz, (13) y Moret año 950. y depositado en él, permaneció con ellas hasta que el furor de un incendio (*2) las redujo todas á ceniza, el que sucedió, como escribe Blancas, en los principios mismos del Reyno. (14) Quedaron sin embargo algunas copias, de las quales una se trasladó y escribió en 1415. en un Pergamino llamado el Libro Gótico que existe en San Juan de la Peña. La presenta auténtica Don Josef Pellicér en sus Anales: (15) En la que precede un Proemio á la Canónica, en el qual advierte el que lo añadió, constar que se conservan verdaderamente en la Iglesia de dicho Monasterio de San Pedro de Tabernas las Reliquias mencionadas en la Canònica, (16) y que se subsigue esta al Proemio. Luego sigue en el num. 6. la relacion de la enfermedad de Belastuto, la or-

(13) *Hist. de S. Juan de la Peña. pag.* 356. *Col.* 2.

(*2) Tres veces se ha incendiado el Monasterio de San Juan de la Peña. La primera en los mismos principios del Reyno. La segunda en 17. de Noviembre de 1494. La tercera en 24. de Febrero de 1675. La Rip. Defens. pag. 564.

(14) *In Comment. in Epist. ad Loais.*

(15) *Pellicèr Anal. pag.* 3. *num.* 5. *y* 6.

(16) *Constat ibi verissimà contineri quæ in Canónica scriptæ reserantur.*
Ibid. in Præm. p. 5.

den del Abad de dictar lo que sabia, y la obediencia de aquèl. Inmediatamente se pone la narracion del V. Belastuto en los numeros 7. 8. 9. 10. 11. y 12. Ultimamente se lee en el numero 13. que algunos Ciudadanos de Zaragoza fueron al Monasterio con animo de recobrar las Reliquias; y en el numero 14. la renovacion y consagracion de un Altar de San Juan Bautista, en el que fueron halladas muchisimas de las contenidas en la Canònica; y estos dos numeros ultimos fueron añadidos à ella por el que la escribió en el Libro Gòtico (*3) en el dicho año de 1415. Un fragmento de ella ofreció al Público Don Geronimo de Blancas en sus Comentarios impresos en 1588. Un Compendio se vé en el Abad Briz Martinez en su Historia en 1620. y una Copia auténtica en Don Josef Pellicér en 1681. y esta es toda la noticia de esta Escritura, cuyos créditos vamos á ver ahora.

En-

(*3) El Libro Gòtico es un Manuscrito que consta de 127. ojas, escrito en letra Gòtica antigua hasta el fol. 97. Siguen otras Escrituras de varias letras hasta el fol, 113. Desde este al 119. están otras tambien de letra Gòtica que parece menos antigua, y las demàs hasta el fin son de letras diferentes. La Rip. tom. 1. pag. 766. y 768. Es uno de los Manuscritos mejores de los Archivos de España, segun Moret. Congres. 5. n. 9. Se comprobo en la Real Chancilleria del Reyno de Aragón, siendo Regente Don Gregorio Julbe, en 30. de Marzo de 1675. Tiene Escrituras, que no son originales, sino copiadas y puestas en él. Lo que se conoce por faltarles fecha. La Rip. defens. pag. 297.

8 Entra en primer lugar à calificar su Antiguedad la que oy ha de juzgarse de mas de mil años, porque dice el Abad Briz que murió Belastuto quarenta, ó cinquenta años á lo mas despues de la entrada de los Moros; (17) y habiendo sido esta en España en 714. y en Zaragoza en 716. fue su muerte quando mas, en 766. dictada la Escritura por él inmediatamente antes de morir, y asi tiene esta la dicha antiguedad: La que dice el grande Crítico Honorato de Santa Maria, que ofrece a los Historiadores un argumento segurisimo, (18) por mas que afirme Simonio, que no son los MSS. los mas seguros precisamente por ser antiguos. (19) Sin embargo suelen admitirse por genuinos si llegan á la edad de diez Siglos; y por eso las Actas de S. Eudocia Samaritana, que la presentan Martyr en la persecucion de Trajano, halladas en un Manuscrito del Vaticano con X. Siglos de antiguedad, las admite Bolando por legitimas. (20) Concurre á esta prueba la circunstancia de estar escrita en un pergamino antiguo, y en letra gótica, (*1) como dice el citado Abad de San

(17) *Hist. de S. Juan de la Peña. pag.* 356. *Col.* 2.

(18) *Argumentum á vetustis Codicibus petitum tutissimum Historicorum argumentum est. Hon. t.* 1. *pag.* 138. *Col.* 1.

(19) *Hist. Crit. vet. Testam. t.* 1. *c.* 19. *p.* 111.

(20) *Apúd Hon. tom.* 1. *pag.* 137. *Col.* 1.

(*1) La Letra Gotica fue inventada por los años de 300. por el Obispo Ulphila. Garibai. lib. 8. c. 1. al que llama Blancas Galfilas in Pr at.

San Juan de la Peña. (21) Confirma esta autoridad Don Juan Francisco Andrés de Uztárroz, (*2) diciendo : La Epistola Canónica de San Pedro de Tabernas he visto en la Real Casa de San Juan de la Peña en el Libro que llaman Gótico, cuyos caracterés muestran mucha ancianidad , y tienen la forma de la misma suerte que la letra de

---

ad Loais. Usaron de ella los Godos , y perseverò en España hasta el año 1090. La Rip. defens. pag. 77. Morales estiende su uso hasta el de mil ciento veinte y cinco , y en una de estas dos Epocas tuvo principio en Castilla la Letra Francesa. En Gòtica huvo variedad en su forma , y era muy diferente la antigua en su Caractér. Morales Lib. 12. c. 71. Moret dice que casi de Siglo en Siglo mudaban de formas (en la razon de su Obra) La Ripa t. 1. pag. 7078. Es de dictamen que la diferencia consiste en las abreviaturas , y que asi la variedad es accidental.

(21) *Hist. pag.* 353. *c.* 1.

(*2) Don Juan Francisco Andres de Uztarroz, natural de Zaragoza , hijo de Don Baltasar Cathedratico de Decreto y Jurado en Cap. y de Doña Isabél Perez Diez de Aux , ambos de Familias ilustres , fue de superior ingenio , gran Poeta , y excelente Filosofo , graduado en Artes , y ambos Derechos. Su trato era continuo con los Literatos mas Sabios. Fue nombrado Coronista del Reyno de Aragón en lugar del Doctor Don Francisco Ximenez de Urrea , cuyo oficio jurò en 1647. Murió en 1653. en la flor de su edad con universal sentimiento , perdidas las esperanzas de añadir un Héroe consumado à los otros de su Patria.

de algunos Manuscritos que he visto en el antiquisimo Archivo de San Millan de la Cogolla. (22) Todo lo qual como testimonio de una antiguedad venerable es suficiente para afianzar el crèdito de la Canònica.

9 La acredita tambien el mérito de su Autor. Era Belastuto un Religioso de grande entereza de costumbres, de singular observancia, y de notable opinion de virtud, la que despues de su muerte creció hasta darle honores de Santo, y su culto persevera oy en algunos Lugares de la Montaña vecinos à San Pedro de Tabernas. Siendo pues este muy anciado, acosado de la ultima enfermedad, y recibidos yá los Santos Sacramentos dictò esta escritura por obediencia, y en presencia de su Abad, que se llamaba Donato, ò Dulcidio, como dice Blancas, y de otros Monges; y habiendo puesto fin á la relacion dixo: *Juro, amantissimos Hermanos mios, por el tremendo dia del Juicio que todo lo que he dictado, lo he dicho con verdad, porque lo he visto con mis ojos, y las que no he visto, las he oydo de Personas fieles.* (23) Este juramento y las demás circunstancias que visten el hecho y adornan la Persona del Autor, no dexan de autorizar à este y à la escritura en un grado muy alto en la linea de la verdad, segun la Regla primera que propo-

(22) *Uztarroz en la Defensa de la Patria de S. Lorenzo, impresa en Zaragoza en* 1678. *c.* 4. *pag.* 54.

(23) *Juro vobis fràtribus meis dilectissimis per diem tremendi Juditii, quod hoc, quod vobis exposui, in veritate dixi, quia oculis meis vidi, & quæ non vidi, ore fidelium audivi.*
In Canon. apud Pellicér. Anal. p. 6. *n.* 12.

pone el Sábio y Critico Obispo de Canarias Melchor Cano, (*) para conocer los buenos Historiadores, diciendo: *Se ha de atender en primer lugar, si los que escriben, gozan de tanta probidad è integridad, que no hayan querido engañar à los Lectores, yá en lo que dicen, que han visto, yà en lo que atestan haber sido visto por otros.* (24) Añadiendo el Autor de los Abisos sobre las Reglas de la Critica, que quando dicen los Autores que ellos han visto los sucesos que escriben, ò escriben los que les han referido los que los vieron, se ha de atender principalmente à su *probidad.* (25) Siendo pues el Autor de la Canònica Belastuto hombre de tanta virtud y probidad, debe persuadirse todo Critico à que es verdad lo que dixo haber visto con sus ojos, y lo que oyò

(*) Fr. Melchor Cano de la Orden de N. P. Santo Domingo, Provincial de la de Castilla, Cathedratico de Theologia de la de Salamanca, y Obispo de Canarias, fue uno de los mayores Sabios del Siglo XVI. Brilló con distincion entre los Padres del Concilio de Trento, siendo Papa Paulo III. Escribiò la Obra excelente *de Locis Theologicis* nunca bastante celebrada, y otra con el titulo *Prælectiones de Pœnitentia*, que se tiene por suya. Muriò en Toledo en 1560.

(24) *Prima est expèndere si ea probitate, & integritate Histôrici præditi sint, ut hominibus impònere velle nequiverint; dum aliqua, vel ipsi se vidisse, vel ab his qui viderunt accepisse testantur.* *Can. de Loc. Theolog. lib.* 11. *c.* 6.

(25) *Præcipuè verò, si probitate perspecta sint qui res se vidisse, aut nosse perhibent.* *Hon. t.* 1. *p.* 328. & 329.

á Sugetos fidedignos, que son las cosas contenidas en la Canónica, y por consiguiente que se le haria al Autor un grande agravio en pensar que fingiò las personas de que hace mencion en ella, y las Dignidades con que las condecòran.

10 Ni falta al crédito de este Manuscrito el concepto estimable en que lo tienen los Eruditos. Don Geronimo de Blancas que fue el primero que dió á luz aquella porcion del que conducia à su intento, dice en sus Comentarios, que sin embargo de no atreverse á decir, qué fé debe darsele, no puede dexar de afirmar con toda verdad que en su juicio lleva en si unas grandes señales de verosimilitud; (26) y en la Carta 31. escrita al Padre Higuera, (*1) en que habla de este escrito, le asegura que le dá mucho crédito:

(26) *Affirmabo autem nimis verè me ita ea omnia exarata invenisse in dicto pervetusto Codice Pinnatensi antiquis literis, atque adeó veteri pergameno descripta ut magnam speciem præseferant meo quidem juditio veritatis.*
Blanc. Comm. pag. 9.

(*1) Geronimo Roman de la Higuera de los Regulares de San Ignacio, introduxo muchas fabulas en la Historia Eclesiastica y Civil de España, censurado del Obispo de Segorbe Don Juan Bautista Perez, y de Don Nicolás Antonio: Convencido, segun muchos de haber fingido los Cronicones de Flavio Dextro, y Maximo, y de Autor de muchas imposturas sobre los Martyrologios. Murió en 1624. Mayans en la Censur. de Histor. Fabul.

(27) despues de haberle dicho en la Carta 29. que no hallaba motivo alguno, para que él prefiriese el Códice del Monasterio de Leyre (*2) al de la Canònica del de San Juan de la Peña quando aquel no estaba fundado en algun Privilegio original, ni en otro genero de Monumento; y sin embargo al de Leyre lo creia dicho Higuera sin embarazo, y à la Canònica la miraba con sospecha. (28) Todo lo qual prueba muy bien la estimacion en que la tenia este Historiador. Con la misma se valieron de esta el Padre Murillo, (29) Don Martin Carrillo, (30) y otros Escritores antiguos. Don Juan Briz (*3) Martinez

(27) *Ex Pinnatensi Historia cui ego multum tribuo. Carta* 31. *en Don Nicolás Antonio. Censura de Historias fabulosas.*

(*2) El Monasterio de Leyre està en los Confines de Navarra y Aragón. Se cree fue su Fundador el Rey Iñigo Arista, el que se dice estar sepultado en él. Fue Consagrado su Templo á presencia del Rey Don Pedro I. de Aragón en 21. de Octubre de 1098. Estuvo à cargo de los Monges Benedictinos desde su fundacion; pero oy lo posehen los Cistercienses. Briz. pag. 666.

(28) *En el mismo Carta* 19. *p.* 687. *c.* 1.

(29) *Tratado* 1. *cap.* 30.

(30) *Historia de S. Valero. p.* 233.

(*3) El Monasterio Real de San Juan de la Peña, distante dos leguas de la Ciudad de Jaca hacia el Pirineo tiene por Fundador à Garci Ximenez Rey I. de Sobrarbe, que reynó desde el año 724. hasta 758. En su principio lo habitaron Anacoretas, los que por los años 858. toma-

nez la explica y motiva el crédito que merece. (31) Don Josef Pellicèr y Tobar viendo en Blancas un solo fragmento de ella, la solicitó y logró entera y legalizada del Abad de San Juan de la Peña, del Prior mayor y del Secretario del Monasterio, y la presenta en sus Anales; y despues de ella dice: *Tal es el contenido de la tan célebre Escritura llamada Canònica del Monasterio de San Pedro de Tabernas en el Condado de Ribagorza.* Ni falta Critico que dice, que basta saber que algun libro es alabado de muchos Escritores para no juzgarlo destituido de toda autoridad. (32) Y no obsta que no haya otro que refiera lo que se dice en la Canònica; porque es Regla de Critica, que si uno, ó dos Historiadores refieren un *Hecho*, que todos los otros callan, antes se ha de creer à aquel que à estos. (33) Ultimamente no dexa de tener à su favor la piedad del R. P. Risco que dice de este modo: *Por lo respectivo à la autoridad de la Canônica, supuesto por ahora, que sea legitima, creo*

maron Estado Cenobitico con la Regla de San Benito. La Rip. Denfens. pag. 305. Fuè cuna de los Reyes, Silla de los Obispos llamados de Aragón, Sala de Concilios, y Sepulcro casi general de los Reyes de Sobrarbe, Pamplona y Aragòn por espacio de 400. años. Briz fol. 197.

(31) *Hiſtor. de S. Juan de la Peña. p.* 357.

(32) *Apud Hon. t.* 1. *p.* 332.

(33) *Regula quinta. Si unus vel duo Històrici factum referant de quo cæteri ne verbum quidem habent, audiendus est citius qui refert, quám qui de illo verbum non habent.*
Hon. t. 1. *p.* 333. *Col.* 1.

De Ciriaco y Béncio.

te , que el Ven. Balastuto dictó las cosas
ienen en ese Monumento segun él las tenia
su memoria , y que verdaderamente oyó
nó haber oydo , y vió lo que dixo haber
ceme á esta piodosa creencia el juramento
presencia de sus Monges , que consta de
anónica. (34) Vista no sin gusto tan
iedad en la ingenua confesion de este
es preciso oyr inmediatamente su cen-

* §. III. *

R DEL R. P. RISCO SOBRE LA
ridad de la Canónica de San Pedro de Tabernas.

HAbiendo visto este Erudito toda la Canónica en los Anales de Pellicèr, asi : *Seria á la verdad esta memoria , y*

relacion la Canònica, diciendo asi: *En efecto hallanse en el contexto de esta narracion algunas cosas falsas, è increibles respectivamente, que dan à entender ser fabuloso quanto se cuenta de este Obispo.* (37) No bien satisfecho con la expresa declaracion de algunas cosas *falsas*, é *increibles*, que contiene, tratando mas de proposito de la Canònica, se explica de esta suerte: *He llegado à rezelar que el Instrumento no merece el nombre de Canònica en el sentido con que Briz pretendiò ensalzar su antiguedad, antesbien me inclino à tenerle por supuesto, y escrito muchos Siglos despues del tiempo à que se refiere por algun hombre ignorante de la Historia, que deseando escribir algunos sucesos, fingió à su arbitrio los tiempos, y las personas.....Por tanto, soy de sentir, que es flaquisima la autoridad de la Canónica, y que ninguno debe añadir al Catálogo que llevamos formado alguno de los dos Obispos mencionados en ella.* (38)

12 Leidas estas significaciones del dictamen del R. P. Risco en la España Sagrada, no estrañariamos que alguno de los Lectores aumentase con la Canónica el numero de los Cronicones justamente reprobados por falsos, ó la añadiese á la censura de Historias fabulosas convencidas de tales por Don Nicolàs Antonio. Mas para que los que lean esta Disertacion, suspendan à lo menos el juicio hasta hacerse cargo de todo, vamos à proponer nuestro dictamen.

§.

(37) *En el mismo Tomo pag.* 135. *n.* 9.
(38) *En el mismo pag.* 202. *n.* 9.

* §. IV. *

EXPONESE EL SENTIR DEL AUTOR, y se dá mayor noticia de la Canónica, y de sus Còpias.

13 SI este sabio Literato encontrò en la Canònica *tantos indicios de suposicion, y falsedad*, no admiramos, que sea de sentir *ser flaquisima la autoridad de la Canonica*; antes bien estrañamos, que no se haya resuelto à pronunciar en terminos decisivos la Sentencia de supuesta, falsa, y fabulosa; pues sin tantos, ni tan graves motivos lo han hecho asi con otros Manuscritos varios crìticos modernos; (39) y tal vez le hizo levantar la pluma del papel al querer escribir esta censura *aquel afecto piadoso con que creyó, que el V. Balastuto dictò la Canònica, sellandola con el juramento hecho en presencia de su Abad, y de otros Monges.* (40)

14 Nosotros sin agravio del R. P. Risco pretendemos defender la autoridad de esta Escritura, y la juzgamos verdadera y legitima, separadas de ella aquellas equivocaciones, ó yerros que de ningun modo se deben atribuir à Belastuto, sino à la impericia, descuido, ó distraccion del Amanuense, ù de los Copiantes.

15 Para esto se debe tener presente lo primero: Que Belastuto no escribiò la Canónica por su mano, la dictó solamente, y que esta fué la

(39) *Apud Hon. t. 1. p. 108. §. 1.*
(40) *Españ. Sagrad. p. 135. n. 9. t. 30.*

la original. Lo segundo : Que fuè dictada , y escrita en el Monasterio de S. Pedro de Tabernas por los años de 756. á 766. segun lo que diximos en el num. 8. Lo tercero : Que fue admitida, y respetada de todos , no solo como auténtica , sino como venerable por las circunstancias sobresalientes de su V. Autor , y por el juramento hecho en los monumentos proximos de su muerte à vista de su Prelado , y Monges , que componian tan respetable y Santo Monasterio. Lo quarto : Que algun Individuo de este hizo privadamente una copia de ella deseoso de tenerla en su poder como suele hacerse de algunos Papeles singulares , y de especial estimacion : La que segun algunos llevó Don Juan Marqués del Monasterio de San Pedro de Tabernas , de que fue Prior , al de San Juan de la Peña , de donde lo hicieron Abad en 1415. en cuyo año consta por el Proemio que trahe Pellicer , que se executò la copia escrita en el Libro Gotico despues de dicho Proemio ; y asi es inegable que la Escritura que sirvió al trrslado escrito en dicho Libro en 1415. ó fuese la que havia en S. Juan de la Peña , ò la que trajo el Abad Marqués, existiò antes , y tuvo mayor antiguedad. Lo quinto : Que la original perseverò en el Monasterio de San Pedro de Tabernas hasta que se recogieron todas las Escrituras de aquellos Siglos , y se depositaron en el Archivo de S. Juan de la Peña , como dice el Abad Briz pag. 356. column. 2. y se conservò en este hasta que sucediò el primer fatal incendio , en que perecieron todos los papeles , de cuya desgracia fueron Epoca los mismos principios de nuestro Reyno , (41) por los

(41) *Blancas Comm. Epist. ad Loais.*

años de 905. Lo sexto: Que en el Monasterio de San Juan de la Peña se hizo por alguno de sus Monges otra copia que guardada en su quarto, fuè preservada de la voracidad de las llamas; y esta ha de ser la que acuerda Briz en la pag. 353. de la que dice que está en letra Gotica. Lo septimo: Que sin embargo de la funesta perdida de la Canónica original, permaneciò en todos el concepto debido à su dignidad por la Tradicion de los Mayores, y de los Pueblos ignorada la existencia de sus copias. Lo octavo: Que sepultadas en el polvo de los estantes de los Monges, ó confundidas con otros papeles fueron halladas sin duda despues de cinco, ò seis Siglos, y viendolas ajadas del tiempo, y del polvo, se hizo un trasunto de ellos en el de 1415. el que existe; del que el Abad, y Monasterio de S. Juan de la Peña, diò una copia autentica à Don Josef Pellicér, que es la que tenemos impresa en sus Anales. Lo nono: Que á mas de la copia que se dice llevada à San Juan de la Peña por el Abad Marquès de quien es traslado autentico la que se halla en Pellicér, se debe admitir otra à lo menos diferente, que es la que menciona Briz; de lo que damos dos pruebas. Es la primera; porque dice este en el mismo lugar citado de este modo " Despues de este Ciriaco con el discurso „ de los Siglos, dice Balastuto prosiguiendo la „ relacion de esta Canònica, y su Escritura, que „ llegò á ser Obispo de Zaragoza Bencio, Va„ ron Santo, à quien llama Santisimo. En el año „ de 15. despues de haver sido consagrado en Obis„ po, afirma que sucedió la miserable perdicion „ del Rey Don Rodrigo por la entrada de los „ Moros en España, y traycion del Conde D. Ju-

„ Julian , y que la conquistaron dentro del tiem-
„ po de solos catorce meses , hasta Arlet de Pe-
„ renta usque ad Arlet de Parenta , que pienso
„ es la Giudad de Arles en la Galia Gòtica. Y
„ quanto á estos sucesos , se remite á sus memo-
„ rias y papeles , que en razon de esto se havian
„ escrito en S. Juan de la Peña en el Registro
„ intitulado como prendieron à España que son
„ palabras de la dicha Escritura pronunciadas por
„ Balastuto. " Todo lo qual dice Briz Martinez que se halla en la Canónica que èl acuerda ; y en la que propone Pellicer ni se nombra el *Conde Don Julian* , ni se escribe que conquistaron à España *en el tiempo de solos catorce meses* , ni que conquistaron *usque ad Arlet de Parenta* , ni que *se remite á las memorias , y papeles que en razon de esto se havian escrito en San Juan de la Peña* ni se hace mencion del Registro intitulado , y se ha de admitir diferente. La segunda prueba es , por que la que oy està en el Libro Gòtico es del Siglo XV. y la que acuerda Briz , asegura éste ser de letra Gòtica , de la que tenía perfecto conocimiento , como dice La Ripa ; y asi se hace ver que la Canónica acordada por Briz se diferencia de la propuesta por Pellicer , y que son tres las copias , una la hecha en San Pedro de Tabernas antes de haver llevado el Original à San Juan de la Peña ; la que se supone ser la que trajo á este Monasterio el Abad Marquès en 1415. Otra la que se escribiò en el Libro Gòtico en el mismo año como se expresa en el Proemio ; y la otra la que debe suponerse executada por algun Monge de San Juan de la Peña antes de los incendios ; y esta ha de ser la enunciada por Briz por ser diferente de la de Pellicér , que es copia

autèntica de la escrita en el Libro Gótico, pero en letra del Siglo XV.

16 Parecenos que en ninguno de estos puntos hay cosa inverosimil; porque unos contienen lo que comunmente sucede en casos semejantes, y otros se proponen probados suficientemente. Solo pueden ocurrir tres reparos. El primero es el que yá expresò éste advertido Critico, quando dixo: *Deseamos saber de que original se hizo la Copia del año* 1400.(42) A que habemos respondido, que fue su original la copia hecha por alguno de los Monges de San Juan de la Peña guardada en su Quarto, y por eso esenta del incendio: O la que llevò el Abad Marquès del Monasterio de Tabernas al de S. Juan de la Peña hecha por algun Monge de aquel, antes de llevar la que dictò Belastuto al Archivo de este. El segundo es el que incluyó inmediatamente en esta pregunta: Y si este persevera ¿ porqué Briz y otros no lo alegan como digno de mayor fé que un mero traslado del Siglo XV. ? (43) A lo que decimos que los que hicieron esta copia en el año 1415. satisfechos con haver colocado en esta lo que contenian las otras que les sirviò de Original, puesta sin duda en mejor letra, y en el Libro Gotico, no cuidaron de conservar aquella, ò aquellas que estarian rasgadas en algunas partes: Lo que no es inverosimil en aquel tiempo en que no se conocia el buen gusto acérca de los Monumentos antiguos que oy se estiman por los mas preciosos. El tercero: El no haber reparado el que hizo la copia, y oy existe, en las equivocaciones,

(42) *España Sagrada t.* 30. *pag.* 201. *n.* 6.
(43) *En el mismo n.* 6.

nes, ó yerros notados por el R. P. Risco. A lo que se satisfece, diciendo, que no es violento discurrir haber sido el motivo la poca pericia del que la executó yà en la Cronologia, yá en la Historia, ya en otros puntos viviendo retirado en su Monasterio situado en una Montaña, acostumbrado á los exercicios del Coro, oracion y penitencia mas que al trato de las gentes, y al estudio de las letras. Todo lo qual es verosimil en los principios del Siglo XV. pues en el XVIII. en que vivimos, vemos todos los dias iguales, y àun mayores descuidos, é ignorancias en los que no componen el Orbe literario, y tal vez en algunos de estos si no son habitadores del Mundo critico.

17 Dada esta sencilla, y natural satisfaccion á estos reparos, es hora yà de ir desatando separadamente las varias dificultades halladas por el P. Risco en la Canónica, para que desembarazado de ellas pueda inclinarse à tenerla por legitima, y *resolverse à autorizar con su texto alguno de los sucesos relativos á la Sede de Zaragoza.*

§. V.

SE DEFIENDE LA CERTIDUMBRE DE LA antiguedad de la Canónica.

18 LA primera razon que propone el P. Risco para probar el poco credito que merece esta Escritura *se funda*; dice, *en la incertidumbre de su antiguedad*, (44) haciendolo por

(44) *Esp. Sag. tom.* 30. *p.* 200. *Col.* 1.

esta desconfiar de su legitimidad, y entereza. Ya llevamos dicho (45) que el V. Belastuto dictó la Escritura por los años de 71. à 76. estando gravisimamente doliente de su ultima enfermedad, porque dice Briz que muriò quarenta, ó cinquenta años despues de la entrada de los Moros, que fuè por los años de 714. y 716. y asi es cierta la antiguedad de la Canònica, y que la dictó Belastuto ha mas de mil años. Pero como resuelto este en ceniza despues de 150. poco mas, ò menos, existia en San Juan de la Peña una còpia suya, escrita en Lengua Gótica, como atesta el Abad Briz, se ha de admitir por necesidad la congetura de que antes del incendio hizo algun Monge un traslado, que guardaba en su Celda, libre por esto de haver sido consorte del Original en el incendio: y como por otra parte se cree que el Abad Marqués la trajo de San Pedro de Tabernas á San Juan de la Peña en 1415. y que en este año se escriviò en el Libro Gótico, se ha de conceder sin duda, que la que existe escrita en éste es copia de la que se dice trahida por dicho Abad, ú de la que estaba en San Juan; y la prueba es, porque se expresa en el Proemio, que *se subscribe en él la Canònica*: no dice que se inserta, ò que se añade: y asi se ha de tener por cierto que la que está en el Libro llamado Gòtico es traslado de una de las dos; y aunque à estas no se les dé la antiguedad que á la original dictada por Belastuto en quanto al papel, y letra, no se les puede negar en quanto á la sustancia siendo la misma.

De

(45) *En el mismo Col. 2. n. 6.*

19 De todo lo qual se infiere que la antiguedad de la *Canònica* original dictada por el V. Belastuto, y escrita por el Monge Amanuense por los años de 756. à 766. se debe juzgar que pasa de mil años: Que la de las cópias hechas antes del incendio ya en San Pedro de Tabernas, yà en San Juan de la Peña, se acercará á ochocientos; y que la de la executada en 1415. es de trescientos y sesenta y tres; y asi ni de la Canònica original, ni de ninguna de las dos copias puede decirse ser de antiguedad incierta.

20 No podemos dejar de autorizar este asunto con el suceso de los Libros sagrados de la antigua Ley. Estos, destruida la Ciudad de Jerusalen por el Rey Antioco, ciento y sesenta años, antes de Christo poco mas ò menos, fueron despojo de las llamas, como se dice en la Sagrada Escritura; (46) pero esta desgracia no hizo incierta su antiguedad.

21 Algunos de ellos lograron la esencion del incendio; lo que se prueba, ya porque como dice el Emo. Goti, no es creible, que no fuese preservado algun exemplar, quando no se dee haverse hecho despues edicion de ellos, por inspiracion Divina; y ya porque oy las tenemos en la Biblia: (47) y aquel exemplar, ó exemplares, no han sido degradados de la certidumbre de su antiguedad, por haver sido esentos del incendio.

22 A mas de esto à la Biblia trasladada al Idioma

(46) *En esta Disertacion num.* 8.
(47) *Et Libros Dei combusserunt igne.* 1. *Machab.*

ma Syriaco, en los primeros siglos de la Iglesia, de que dan testimonio San Basilio, San Juan Chrysòstomo, San Gerónimo, San Agustin, y otros Padres, (48) nadie le ha negado esta cierta antiguedad por ser traslado.

23 Siguese de aqui sin violencia, que la Canónica dictada por el V. Belastuto, poco antes de su muerte, y las cópias de San Pedro de Tabernas, y San Juan de la Peña, y asimismo el traslado, que se hizo de esta en 1415. escrito en el Libro Gótico, y presenta integro Don Josef Pellicér en sus Anales, no merece el poco credito, á que se muestra persuadido el P. Risco, fundandolo en la incertidumbre de su antiguedad.

* §. VI. *

POR HAVERSE HALLADO YERROS EN LA Canònica no debe tenerse por supuesta; solo debe ser corregida.

24 *LA segunda razon*, dice el P. Risco *que puede persuadir al poco credito, que merece esta Escritura, estriva en los muchos, y notables yerros, que cometiò el Autor de la Canónica.* Esta Clausula incluye tres cosas. La primera, que son muchos sus yerros. La segunda, que son notables. La tercera, que los cometiò su Autor: Los que se han de tratar separadamente.

25 En quanto a la primera, y segunda, no podemos dexar de extrañar, que por esta razon se pue-

(48) *Gotius Verit. Relig. Christ. t. 1. Tract. 3. c. 1. §. IV. n. 24.*

puede tener por supuesto este instrumento, porque no hay cosa mas ordinaria, que encontrarse yerros en las Còpias de Manuscritos antiguos. Apenas hay uno de estos, dice el célebre Padre Honorato, que copiado no se diferencie del original, ò porque el copiante lo produxo de distinto modo, ò porque añadiò algunas cosas que el otro pasó en silencio: (49) y no por esta casi transcendental desgracia se pueden tener por supuestas las Escrituras antiguas.

26 Pero probemos este asunto, y demos principio por las sagradas. Reynando Nabuco en Caldea, y siendo General de su Exército Nabuzardán, fue destruida la Corte de Judea, y en la ruina de esta, y en el tiempo del Cautiverio de Babylonia, fueron, dice San Ireneo, corrompidos los Libros de la Ley, (50) y se hallaron, añade Clemente Alejandrino, interpolados y deprabados. (51) ¿Y qué hizo el Sacerdote Esdras viendolos interpolados, corrompidos, y llenos de yerros? No los tuvo por supuestos: lo que hizo fue purgarlos de lo que halló que era digno de censura, separò las voces estrangeras de las propias,

(49) *Vix priscum ullum monumentum reperire erit, cujus exempla manu exarata satis multa vicisim non discrepent, sivè quod eadem facta diversa unumquodque ratione producat, sive quod nonnulla adjuncta pers quatur hæc quæ aliud silencio præterivit.* Honoratus tom. 1. pag. 138. Col. 1.

(50) *Corruptis Scripturis, S. Iren. lib. 3. advers. Hæres. c. 25. Modos. 21.*

(51) *Clement. Alexand. Lib. 1. Strom. p. 329. & 342.*

pias , y enmendados y corregidos los puso en el orden correspondiente. (52)

27 La misma fortuna corriò la version de los setenta Intérpretes, la qual enmendó San Geronimo como lo afirma , no una vez sola , (53) egecutando lo mismo con la Latina , de quien le escribió San Agustin , que estaba tan deprabada, que no se podia tolerar , y era tan sospechosa que dudaba , si se podia citar , ò probar alguna cosa con ella. (54) Pero tomó San Geronimo la misma conducta que Esdras. No las tubo por supuestas ni fingidas ; antes bien las conservó purificandolas de los yerros de que abundaban: lo qual se debe advertir para muchas versiones de la Iglesia Oriental , quales son las Siriacas , Arabigas , Cophtas , Etropicas , Armenias y otras, de las quales unas son copias del Hebreo , y otras de la version de los setenta Interpretes , las que dice el P. Honorato , están viciadas con no pequeños errores , y algunas veces contienen un sentido contrario al de sus Originales ; mereciendo por esto no que se tengan por fingidas , sino que se enmienden. Ni son de admitir tantos y tan notables yerros en todas las versiones , especialmente en quanto à la de los setenta Interpretes; porque el Original de estos conservado en la Biblioteca de Ptolomeo hasta el tiempo de Julio Cesar , reynando este pereciò en un incendio. (55)

Pe-

(52) *Cardinal. Goti. Verit. Relig. t.* 1. *tract.* 3. *c.* 1. §. 4. *num.* 26.

(53) *Lib.* 2. *advers. Ruſin. & in Præfat. ad Lib. Salom.*

(54) *Auguſt. Epiſt. olim.* 10. *nunc.* 71.

(55) *Apud Hon. t.* 1. *p.* 231. *in not.*

Pero los Criticos antiguos, que fueron Orígenes, Luciano y Hesychio, que no lograron ver el Original quemado dos y tres Siglos antes, sin embargo de observar en sus Copias tantos yerros, y tan notables, no se inclinaron á tenerlas por supuestas, sino á enmendarlas: (56) en lo qual los imitò con muchas ventajas San Geronimo, comprobando que no se han de juzgar supuestas las Escrituras por muchos y notables yerros que tengan.

28 Pudieramos añadir un grande numero de Testimonios de esta debida conducta que nos presentan los mejores Críticos sobre la Historia Eclesiastica, pero atendiendo á la brevedad, pasamos à exponer la razon en que se funda. Quando se hallan en los Manuscritos de la Antiguedad, que son los preciosos Monumentos reservados por esta à la Posteridad erudita, equivocaciones, errores de Personas, anacronismos, ó qualesquiera otros defectos, enseña la sana Crítica, que se separe lo falso de lo verdadero, asi como en toda materia lo precioso de lo vil, sin dejar confundido lo uno con lo otro, reprobando quanto esté convencido de mentira, mas no lo que no lo esta. Esto enseña nuestro famoso Crítico Don Nicolàs Antonio Censor de Historias Fabulosas; el qual despues de haber dicho que *los Monumentos* de la Antiguedad se han de defender en lo posible sin faltar à la piedad, ni servir à ella supersticiosamente añade: y pueden muy bien ser reprehendidos en algunas faltas, como en todas las hay, reconociendo el yerro donde se descubre, y no por eso debemos *condenarlos* en to-

(56) *Idem ibid. Col.* 1.

do. (57) Aprendió sin duda esta doctrina del antiguo Crìtico San Dionisio Alejandrino, cuyo dictamen era que en los Escritos se debe alabar y abrazar sin envidia lo que està bien dicho, y ventilar y discernir lo que està menos bien. (58) Sobre lo que escribió Valesio, elogiando la Crítica perfecta de San Dionisio, que es propio del Crìtico juzgar de los Escritos de los Antiguos, pero que es necesario distinguir lo verdadero y lo legitimo de lo espurio y supuesto. (59) En lo que insinúan ambos suficientemente, que no debe condenarse todo un Escrito, porque se hallen en él algunos yerros.

29 ¿Qué hicieron los Santos Padres, y otros Eclesiasticos Escritores leyendo en los Libros de las Sybilas la fábula de los Titanes referida como Historia, la opinion de los Milenarios y otros muchos errores? Despreciaron estos demostrada su falsedad, y conservado su honor à aquellos, tomaron con toda seguridad los argumentos que favorecian à la Religion Christiana. (60) Siendo comun opinion de Tilemont, Dupin y otros que no dudó Clemente Alejandrino afirmar que el mis-

(57) *Cenſ. de Hiſt. Fabul. Lib. 6. cap. 3. §. 55.*

(58) *Laudare opportet, et abſque invidia amplecti ſi quid rectè ſcriptum eſt; diſcuti verò et diſcerni, ſi quid minus ſane ſcriptum eſt. Apud Euſeb. Hiſt. Eccleſiaſt. Lib. 7. cap. 25.*

(59) *Quippe proprium eſt Critici de ſcriptis veterum judicare, et quod verum, et germanum, quod ſpurium, et ſubditicium opus ſit diſtinguere.*

Vales. in not. p. 154. c. 1.

(60) *Nat. Alex. Hiſt. t. 1. Sæc. 1. Diſert. 1. p. 169. et ſequent.*

mismo San Pablo habia alabado los versos de las Sybilas. (61) ¿ Qué han hecho con la Epistola primera de San Clemente á los de Corinto ? La han celebrado por uno de los mas hermosos monumentos de la Antiguedad , valiendose seguramente de muchisimas cosas conducentes á sus Sagrados intentos , sin embargo de haber encontrado en ella como verdades la falsa conversion del sexo de la hyena , la resureccion del Phenix de sus propias cenizas , y la existencia de muchos Mundos pasados los terminos del Occéano. (62) Y reprobados estos , aprueban el crédito de la Epistola. ¿ Y qué han executado los mas famosos Críticos Modernos con la Historia de Tito Libio ? Oyen en ella , que hablaron los Toros , que concibieron las mulas , que los hombres se volvieron mugeres , que mudaron de sexo Gallos y Gallinas , que llovió carne , sangre y leche , que hablaron los simulacros de los Dioses , que lloraron, que manaron sangre , y otras cosas de este genero , que arrojan al caos de las mentiras : ? Y què dicen de este Libro ? Lo levantan hasta las Estrellas , y nadie habla de él sin pagarle un precioso tributo de alabanzas. (63) Cierre este asunto la famosa Historia de Eusebio , convencida de falsedad en muchos puntos ; mas no por eso es arguida de suposicion y engaño : Antesbien purgada por Valesio goza en su clase la mas alta dignidad , como afirma Baronio. (64) No hay pues razon para hechar sobre la Canónica el borron

(61) *Apud Hon. t. 1. pag. 68. colum. 2.*
(62) *Apud Honoratum t. 1. pag. 152. colum. 1.*
(63) *Honoratus t. 2. colum. 1.*
(64) *Baronius tom. 1. in Præm.*

de supuesta por los yerros que nota en ella el P. Risco, ni para negarle por ello los honores de legitima; sino para separar los yerros, y aplicar la atencion, y el cuidado á su importante enmienda: Lo que haremos nosotros despues de averiguar los que contiene.

* §. VII. *

NO PUEDE AFIRMARSE, QUE EL AUTOR de la Canónica cometiò los yerros hallados en ella por el R. P. Risco.

30 EL punto tercero iucluido en la clausula referida en el parrafo precedente consiste en decir, que los *muchos, y notables yerros*, de esta Escritura, *los cometió el Autor de la Canónica.* Verdaderamente no llegamos à penetrar los motivos en que se fundò este erudito para asegurar, que el Venerable Belastuto, unico Autor de la Canónica, cometiò los muchos, y notables yerros que encierra; antesbien entendemos, que de ningun modo puede decirse con seguridad, que él los cometió. Lo primero, porque este R. P. no encontró estos yerros en la Canònica original, la que él mismo refiere, siguiendo à Blancas, y Briz, que pereciò en las llamas en los mismos principios del Reyno; y no haviendola visto, ni existiendo esta, nadie puede decir seguramente, que estaban en la original, y por consiguiente, que las cometiò su Autor. Por eso ninguno de los que se aplicaron à corregir la version de los setenta, despues de los principios de la Iglesia Christiana, pudieron asegurar, que

que aquellos Sábios fueron Autores de los yerros hallados en las versiones, porque haviendo sido reducidos à ceniza sus originales en tiémpo de Julio Cesar, (*) no podia probarse de ningun modo, que se encontraban en ellos los hallados en las Copias.

31 Lo segundo, porque la Escritura en que advirtiò los yerros este Crítico, es un traslado presentado integro por Don Josef Pellicèr en sus Anales, expuesto asi à los ojos de todos quanto omitió Don Geronimo de Blancas, y siendo este una Copia, no puede ser convencido el Autor, faltando este, y su original, de serlo de los yerros advertidos en ella, porque pueden ser obra del Copiante. Raro es el Manuscrito copiado, que se parezca perfectamente al otro: Lo que obligó á decir á un grande Crìtico, que nadie le presentaria un Manuscrito por mas que se haya puesto el cuidado mayor en trasladarlo, en que no se halle alguna variedad. (65) (*1) ¿ Quén no vé en los Libros impresos tantas diferencias relativas á los Originales manuscritos, expresadas con el nombre de

(*) Opinio Fert, Archètypum verſionis ſeptuaginta ſervatum in Ptolemæi Bibliòtheca fuiſſe ad Julium Cæſarem, uſque quo regnante conflagravit. Hon. á S. Maria tom. 1. pag. 231. not. 1.

(65) *Nullum mihi dabis M. S. quantumvis accuratum, in quo varietas aliqua non appareat.*
Sim. Hiſt. Crit. Lib. 1. cap. 21. part. 119.

(*1) Ricardo Simonio Deppenſe, fue de la Congregacion del Oratorio, de la que ſaliò deſpues de haver impreſo ſu Critica ſobre el Teſtamento Viejo en 1678.

de erratas al fin de aquellos, las quales no se dicen comunmente cometidas por el Autor, sino por el Impresor? Lo que sucede pues con los impresos, y sus originales manuscritos, acontece con estos, y sus traslados, cuyos yerros no se pueden asegurar cometidos por sus Autores, no existiendo el Original con quien poder cotejarlos, porque su unico principio han podido ser los Copiantes: lo que conviene con propiedad á nuestro caso, por ser impresas las copias de Blancas, y Pellicer, que vió el P. Risco. A mas de esto hay Copiantes tan poco contentos con los terminos de su oficio, que aspirando à mejorar el M. S. que copian, le añaden muchas cosas de que sin duda son los unicos Autores. De lo que ofrece un exemplo el Crìtico inmediatamente citado, diciendo, que un Latino hizo un traslado del celeberrimo M. S. Greco-Latino del nuevo Testamento, llamado comunmente *Cantabrigenſe*, y que deseando darle mayor perfeccion, añadió en él muchas cosas de no pequeño momento. (66) Advierte tambien Du-Hamel (*2) que al verso decimo sexto del Ca-

(66) *Cantabrigense M. S. à Latino quopiam ad vetuſtioris exemplum exaratum eſt, atque in eo maioris perfectionis obtentu, addita multa non levia ſunt. Simon Epiſt. Crit. t. 2. Ep. 26.*

(*2) Juan Bautiſta Du Hamel, uno de los hombres mas Sabios del Siglo XVII. y Secretario de la Academiá Real de las ciencias, eſcribió muchas Obras muy eſtimadas; los Prolegomenos ſobrè la Biblia, Comentarios, y Notas. Vivió ocho años en la Congregacion del Oratorio, de la que ſalió para ſer Cura de Noville. Murió en 1706. de càſi 83. años.

Capitulo 24. del Libro de los Proverbios, que dice: *Porque caerá ſiete vezes el Juſto*, se suele añadir: *Siete vezes al dia, ó en el dia*; lo que en ninguna parte se encuentra. (67) Y es innegable que es adicion, y yerro de los copiantes. Y asi los yerros, que han podido ser produccion de estos, no hay razon para decir absolutamente, que lo son de los Autores.

32 Lo tercero, porque la Escritura presentada en parte por Blancas, y toda por Pellicer, no consta que sea autentica en ninguno de los dos sentidos en que se toma esta voz; porque en primer lugar, no es el original mismo dictado por Belastuto, y escrito por su Amanuense; porque yá está dicho, que pereció; y en segundo lugar no es copia de quien consta de cierto, que representa fiel y perfectamente à su Original; (68) y no constando ser autentica de ninguno de estos dos modos la Escritura, que leyó este R. Padre, no puede decir, que los yerros que descubrió en ella, fueron cometidos por su Autor. (*)

Lo

(67) *Septies enim cadet juſtus addi ſolet: Septies in die, ſed nusquam id reperitur. Du-Hamel. in not. Bibl. hic.*

(68) *Apud Honoratum. t. 1. p. 247. colum. 2.*

(*) El Doctor Don Domingo La Ripa, Prior del Real Clauſtro de San Juan de la Peña, Viſitador de ſu congregacion, y Coroniſta del Reyno de Aragòn, teniendo en las manos la Canònica de San Pedro de Tabernas, que exiſte en el Libro Gótico de ſu Monaſterio; teſtifica que en quatro coſas no correſponde à eſta la Copia autentica preſentada por Don Joſef Pellicèr en ſus Anales. 1. la de Pellicer, dice Suintilla, y la del

33 Lo quarto, porque aunque la Escritura presentada por Pellicer en sus Anales fuese autentica en el segundo sentido, y representase con toda fidelidad, y perfeccion al original, de modo que ambas se correspondieren mutuamente sin diferenciarse, ni en las dicciones, ni en un punto, ni en una coma; no podia afirmarse con infaltable seguridad, que los hallados yerros eran propios del Autor de la Canonica; y es razon: porque esta fue dictada por Belastuto, y escrita por su Amanuense, y todos los dias sucede entender los Amanuenses y escribir cosas muy diversas de las que les dictan, ya por preocupados de alguna idea distinta, yá por la inatencion al sentido, y á las voces, y yá por faltarles la industria y la fidelidad conveniente; por lo que dixo Simonio, que es dificil hallar Amanuenses habiles. (69) Tal vez consistió en esto leerse en el verso decimo del Capitulo 4. de la Epistola segunda de San Pablo à Timoteo que el Apostol enviò à *Crescente à Galacia* quando lee San Epifanio, y Theodoreto á *Galia*: expresando Du Hamel que acaso se escriviò Galia, porque era llamada Ga-

la-

Libro Gótico Sumicilla. 2. En aquella se lee *Recifredus*; en esta *Recaredus*. En la 1. se escribe *Sanctæ Nonniæ*: En la 2. *Sanctæ Nulionis*. En la de Pellicér, en fin, *Sanctæ Albinæ*; en la del Libro Gótico *Sanctæ Alodiæ*. La Ripa tom. 1. fol. 6964.

(69) *Quoniam difficile est industrios, et accuratos, Amanuenses reperire Hist. Crit. t. 1. c. 21. pag. 126. column. 2.*

lacia de los Griegos. (70) Sucediendo pues tantas veces errar, y equivocarse los Amanuenses como los Copiantes, aunque concedieramos que la Còpia vista por el P. Risco en Pellicér era auténtica, presentando con toda fidelidad, y perfeccion la que escrivió el Amanuense de Belastuto, no podemos convenir en que los yerros notados en la Canònica tuvieron à este por Autor, porque pudo serlo aquel; y asi no se puede decir sin peligro de agravio que él fué el que los cometió.

34 Lo quinto: porque siendo Belastuto un Monge adornado de prendas tan relevantes, como hemos dicho en el num. 9. y à quien el mismo P. Risco le pone la cifra de Venerable, (71) diciendo: *Creo que el Venerable Belastuto dictó las cosas que se contienen en este instrumento*, no es de creer que fue el que cometiò tantos, y tan notables yerros, sino se convenciese con claros è inegables argumentos, que estaba alucinado, como dice el P. Honorato, al proponer las Reglas de la Critica; (72) y no es facil probar que estaba Belastuto en un estado tan triste; por-

(70) *Creſcenſ. in Galatiam 2. ad Thimot. 4. v. 10. Du-Ham. Fortè in § Galliam, quæ á Græcis hoc nômine donabatur. Utcumque ea res ſit: abiit á Paulo miſſus in Galliam, ut legit Theodoretus poſt Epiphanium.*

Du-Hamel. in notis hic.

(71) *Eſpaña Sagrada tom. 30. p. 135. num. 9.*

(72) *Cum vir probus eſt, et fide dignus, nefas erit de illius teſtimonio dubitare; niſi aperta præſto ſint argumenta, ipſum allucinatum fuiſſe. Honoratus tom. 1. part. 328. c. 2.*

que aunque diga Don Juan Briz *que pudo haberse equivocado con la fuerza del dolor y falta de sentidos que padecia, como yà moribundo al tiempo de dictarla*, segun escribe el P. Risco, (73) no es verosimil que viendolo el Abad tan acosado de su enfermedad, y con tanta debilidad y privacion de sentidos lo empeñase à dictar unas noticias, que pedian mucha atencion y robustéz en la Cabeza, ni lo es que el anciano Monge yà moribundo, ó comenzase, ó prosiguiese el trabajo de dictar la Escritura hallandose tan falto de fuerzas, por lo que parecenos mas digno de crèdito Don Geronimo de Blancas, que asegura, *haber conservado Balastuto hasta su muerte los sentidos solo para dexarnos una memoria de tan rara antiguedad*, como el mismo R. P. dice (74) coligiendose de todo esto que no se puede afirmar, que cometió los yerros el Autor de la Canónica, que es solo el que la dictò, y que podia el docto Critico Continuador de Florez haber imitado à nuestro diligente Historiador Aragonès Geronimo Zurita, que habiendo hallado un yerro en el numero de Reyes de Castilla, que se señala desde Don Pelayo hasta Don Alfonso, Padre del Rey Don Pedro, dixo con gran juicio y modestia: *Creo que está errada esta letra por culpa de los Escribientes, y no del Autor.* (75)

§.

(73) *España Sagrada tom.* 30. *p.* 201. *colum.* 1. *y* 2.

(74) *En el mismo numero.*

(75) *En la idea de la coleccion de las Cronicas, y memorias de los Reyes de Castilla, fol.* 13. *not.* 2.

* §. VIII. *

LOS DEFECTOS ADVERTIDOS POR DON Juan Briz, y Don Geronimo de Blancas no degradan la autoridad de la Canónica.

35 NO ignorando el Rmo. Risco que era estimable tener unos compañeros distinguidos en el estudio de notar los defectos de la Canónica, aprobechó las noticias que hallò acerca de esto en la Historia de Don Juan Briz, y en ios Comentarios de Don Geronimo de Blancas, y hablando del primero, dice asi: *Don Juan Briz*, que como erudito advirtió algunos defectos procuró como interesado escusarlos piadosamente diciendo que bien se compadece que quanto á la sustancia sea muy cierto lo que se refiere en la Canónica, y no quanto á las circunstancias de personas, y tiempos á *que lo acomoda*: Pasando luego al segundo, escribe: *Geronimo Blancas* anotò tambien algun yerro, pero no por esto dejò de confirmar los sucesos con la autoridad *de la Escritura.* (76)

36 Consta pues por ambos testimonios que Briz advirtiò en la Canónica no mas *que algunos defectos*, y Blancas no mas *que algun yerro.* Lo que no es suficiente para rebaxar ni en un grado la dignidad de un instrumento tan antiguo por no ser yerros, ni defectos de tanta consideracion que se opongan, ó destruyan la suma ó sustancia de lo contenido en él: Lo que persuaden

(76) *España Sagrada tom. 30. p. 200. num. 5.*

las expresiones de *algunos defectos*, *y algun yerro.* Asi lo propone el grande Crítico Don Juan de Mabillón en la quinta regla sobre el arte Diplomático, en la que dice: que uno ú otro vicio no daña en cosa alguna la autoridad de las tablas ó diplomas antiguos, como no toque, ò destruya la sustancia de ellos. (77) Añadiendo en la Regla septima que ni las adiciones que ocurren se han de juzgar de tanto peso, que por ellas se deshechen aquellos monumentos: (78) y aunque este Sabio Maestro establezca estas Reglas para los Diplomas, advierte el docto Critico Honorato que son mas seguras, y menos expuestas al error y à la ambiguedad, que las que han expuesto Tilemont, y Bailet para la Historia Eclesiastica. (79) Por esto el erudito Don Juan Briz procuró escusar los defectos que advirtió en la Escritura, y no pensò en despreciarla, y el juicioso Don Geronimo de Blancas no haciendo mucho reparo en algun yerro, que notò en ella, *no por esto dexò de confirmar los sucesos con su autoridad*; juzgando ambos con sublime, y sana Critica, que la calidad de los defectos y yerros anotados, no podia obscurecer, ni degradar la dignidad y nobleza de la Canònica.

37 Mas si estos dos discretos Historiadores la advirtieron en algun modo viciada, fue porque no alcanzaron á vér su original yà reducido à ce-

ni-

(77) *Unum, vel alterum vitium, nisi si res summam attingat tabulis vetustis minimè officere.*
Mavill. de re Diplom. t. 3. c. 6. p. 141. y 142.

(78) *Additiones in fabulis obvias tanti non esse, ut illæ propterea rejitiantur. id. ibid.*

(79) *Honoratus tom. 1. p. 217. c. 2.*

niza. Vieron una Copia alterada por la ignorancia del que la escribiò, y de esta forma la Escritura que fue obra venerada de todos, como producida de la boca de Belastuto, parò en corrompida con aquellos yerros hijos de un Escribiente necio; y si queremos suponer por ahora que estos fueron graves, ha sucedido con ella lo que con el famoso Libro de Pimandro, que siendo celebrado de los Padres antiguos como Obra del célebre Trimegistro, oy por estar corrompido y viciado en sumo grado, es despreciado de todos. (80) Mas no sucede asi con la Canónica, de quien dice el P. Risco: *Sin embargo todos la tienen por venerable.* (81)

38 No obstante esto la expresa viciada este Erudito no menos que *con muchos y notables yerros.* Lo que siendo asi, nos haria entrar en la sospecha de ser su Autor la malicia, acompañada de la emulacion, que no llebando bien las veneraciones que la daban nuestros antiguos *por las memorias que se contienen en ella, dignas de toda estimacion para ilustrar muchas cosas de nuestra Historia,* como advierte con expresion este R. P. (82) osó alterarla, interpolarla, y corromperla yà añadiendo, yá quitando; para que puestos al publico registro estos yerros, la mirasen los Criticos con ceño y perdiese los creditos merecidos por su V. Autor, aprobados y celebrados con la voz de la fama por todos los Eruditos. Nos ocurre discurrir asi, por saber que el monstruo de la envidia ha emponzoñado alguna vez los mas pre-

cio-

(80) *Honor. tom.* 1. *pag.* 264. *colum.* 1.
(81) *España Sagrada tom.* 30. *pag.* 200. *colum.* 1.
(82) *En el mismo pag.* 199. *num.* 5.

ciosos escritos , logrando que se les negase la fe, y la estimacion en que los habian tenido los mayores Sabios. Ofrecese un calificado testimonio en las Actas de Pilato , referidas por Eusebio. (83) San Justino que floreciò á mitad del Siglo II. las admite por legitimas , y se vale de ellas en una de sus famosas Apologias ; (84) y tambien las conoce por tales Tertuliano al fin del mismo Siglo en la Apologia contra los Gentiles. (85) Pero San Epifanio las tiene por falsas , (86) y Tilemont presenta unas falsisimas. (87) Esta notable contrariedad se concilia facilmente con la noticia que refiere Eusebio al año 311. (88) Escribe que el Emperador Maximino mandò escribir y publicar las Actas de Pilato y de Jesu-Christo , llenandolas de maldiciones contra este , y que por todas partes en todas las Ciudades y Pueblos , y hasta en los Juegos Gramaticos se dixesen de memoria , advirtiendo el P. Honorato que estaban adulteradas yà por los Hereges , y ya por los Gentiles. (89) Esta pues es la razon de admitir San Justino , y Tertuliano la Epistola de Pilato á Tiberio , que se dice sus Actas , referida por Eusebio , en la que le dá noticia , segun la costumbre de los que governaban las Provincias Romanas de avisar al Emperador los sucesos ocurrentes , de las maravillas que se decia haber exe-

(83) *Hist. lib. 2. cap. 2.*
(84) *S. Justino Apolog. pro Christianis.*
(85) *Tertul. Apolog. contra Gentes cap. 21.*
(86) *S. Epiphanius Hæres. 50.*
(87) *Tilemont. in S. Petrum. pag. 542.*
(88) *Euseb. Hist. lib. 9. cap. 5.*
(89) *Honoratus tom. 1. pag. 207. in notis.*

executado Jesu-Christo, y de haber resucitado al tercer dia: La admitieron pues, porque en los tiempos de estos dos Padres se conservaba pura; y asi mismo la de reprobarla San Epifanio porque en el suyo, que fue despues de la mitad del Siglo III. se le presentò corrompida y adulterada. Lo mismo podremos decir de la Canònica, si es verdad que está con muchos y notables yerrros, los que faltando en su original, fue admitida, y venerada de nuestros Antiguos, y oy ha perdido este honor en el P. Risco, porque la vè de modo, que le parece llena de yerros; pero asi como la Epistola de Pilato, si se pudiese purgar de las maldiciones que le añadieron, hallaria quien la admitiese como San Justino y Tertuliano, asi la Canónica purificada de los defectos, que se le suponen tendrá la misma estimacion que tubo en sus principios sin perder su crédito por haberle añadido algunos yerros.

39 Mas porque no queremos dexar sin solucion dificultad alguna, aunque el P. Risco no la ponga, proponemos la de no reparar ni Briz, ni Blancas, ni Pellicér en el tiempo en que estubo guardada en silencio esta Escritura, que fue mas de quinientos años que se cuentan desde el principio del Siglo X. en que ardiò el Archivo de San Juan de la Peña hasta el año de 1415. en que se hizo su Copia, y parece cosa notable que no se presente memoria de ella en tan largo tiempo; pero esto se desata facilmente por qualquiera que sabe haber estado muchos manuscritos envueltos en polvo en los Archivos, ó Bibliotecas por muchos Siglos, sin que alguno los desenvolviese, ni supiese de quien eran y menos lo que contenian. Sea prueba de esto entre muchas

que

que pudieran alegarse lo sucedido con la Epistola de San Clemente Papa, la que estubo oculta mas de mil y quatrocientos años, esto es hasta el de 1663. en que la halló en un M. S. antiguo Patricio Junio, y la diò al Publico, imprimiendola en Oxfort en el mismo año : (90) y asi nada desmerece la Canònica, porque ni Briz, ni Blancas, ni tal vez otro alguno hicieran mencion de ella en tantos años. Estamos persuadidos à que la Copia con fecha de 1415. no se vió en San Juan de la Peña hasta este año, y tengo por muy verosimil que la llebó á este Monasterio Don Juan Marqués su Abad, que habia sido Prior de San Pedro de Tabernas por estos años ; y aunque no tengamos fundamento para atribuir á este los yerros, Episodios, y las otras cosas interpoladas, creemos, que él la hizo poner al fin del Libro Gòtico, sea su letra del Siglo IX. ú del XIV· siendo esto segundo lo mas cierto segun algunos informes, que habemos adquirido. Pero sea esta, ò Copia de otra hallada en el Monasterio de San Juan de la Peña, ò Copia conservada en San Pedro de Tabernas, siempre es Copia, cuyo Original no existe, ó por haberse quemado en el incendio del Archivo de San Juan de la Peña, ò por haberse perdido en San Pedro de Tabernas, conservada la Copia defectuosa. Pero de qualquiera modo que sea, teniendola todos por Venerable, como dice el P. Risco, y no dudandose de la verdad de muchos de los puntos que contiene, es obligacion defenderla, y vindicarla en el modo posible, enmendando los verdaderos yerros que presen-

(90) *Hon. t. 1. p. 268. colum. 2. in initio.*

senta, y conservando todo lo que no se convenza, que lo sea.

* §. IX. *

SE PROPONEN LOS YERROS HALLADOS en la Canònica por el Rmo. P. Risco.

40 LOs muchos yerros que advirtió en la Canónica eſte Sàbio Crítico son los ſiguientes: Primero, ſeñalar á Ciriaco por Obispo de Zaragoza, quando lo era de Sevilla San Isidoro. Segundo, decir que traxo Ciriaco de Roma à Zaragoza un Brazo de San Pedro Apostol dado á él por S. Gregorio Magno, que entonces era Papa. Tercero, que dexase Ciriaco esta gran Reliquia en Zaragoza, quando convinieron ambos Obispos en traerla para Sevilla. Quarto, afirmar que quando llegò Ciriaco á Zaragoza havia muerto S. Isidoro. Quinto, que despues de haber colocado Ciriaco el Brazo de S. Pedro Apostol en la Iglesia de Zaragoza, viviò doce años. Sexto, que quando Belastuto fue á Francia, reynaba el Rey Carlos. Septimo, que quando volviò Belastuto de Francia, vivia aun el Obispo Bencio. Octavo, que nombra la Canònica las Reliquias, expresando de quienes eran, ignorandose de las mas cuyas fuesen.

41 Estos ſon los yerros pertenecientes á la Canónica; porque los que advierte, ya de ser Ciriaco Obispo en tiempo del Rey Leovigildo, yà en el de San Isidoro no son yerros de esta Escritura, sino de Don Juan Briz, y Don Joſef Pellicèr, de que hablaremos en su lugar.

Ahora examinaremos aquellos confesando con sencilléz, é ingenuidad los que verdaderamente lo son, y defendiendo los que no lo sean, para que puesta la verdad en lo alto, libre de las nieblas opuestas, se conozca con claridad el credito que merece la Canónica de San Pedro de Tabernas.

* §. X. *

ES YERRO DECIR, QUE CIRIACO ERA Obispo de Zaragoza en el tiempo en que San Isidoro lo era de Sevilla, y se declara, que lo era San Leandro.

42 ES cierto, que se dice en la Canònica que governaban á un tiempo San Isidoro la Iglesia de Sevilla, y Ciriaco la de Zaragoza. Que este con dictamen de aquel partiò á Roma á pretender una Reliquia de San Pedro. (91) Que en la suplica que hizo al Papa San Gregorio Magno, le dixo que iba enviado de Isidoro Obispo de Sevilla. (92) Y que quando volviò á Zaragoza, halló que San Isidoro era muerto. (93)

Es

(91) *Post hæc fuit Hiſpalensis Civitatis Epiſcopus S. Isidorus, et in Civitate Cæſaraugustana Epiſcopus Ciriacus.*

Apud Pellicer Annales pag. 4. num. 7.

(92) *Me missit Domini Isidori Hispalensis Episcopi.... devotio. ib. num. 8.*

(93) *Qui cum pervenisset ad Cæsaraugustanam Civitatem S. Isidorum defunctum reperiit.*

Ibid. num. 9.

Es tambien inegable que San Isidoro fue Obispo de Sevilla desde el año 598. ó 599. en que succedió à su Hermano San Leandro, hasta el de 636. en que pasó al Cielo. (94) Y tambien lo es que en los 38. años del Obispado de San Isidoro en Sevilla no fue Ciriaco Obispo de Zaragoza; porque governaron esta Iglesia inmediata, Maximo desde 599. hasta 619. Juan II. desde 619. hasta 631. y San Braulio desde 631. hasta 651. Y asi no puede ocupar Ciriaco la Sede de Zaragoza quando San Isidoro estaba sentado en la de Sevilla.

43 Tampoco puede negarse, que habiendo ido á Roma el Obispo de Zaragoza por convencion con el de Sevilla, á pedir á S. Gregorio Papa una Reliquia de San Pedro; se hizo este viage desde el año de 590. porque en este fue elevado S. Gregorio à la Tiára; y como S. Leandro fue Obispo de Sevilla desde antes del año 579. hasta cerca de 599. como dice el Maestro Florez, con autoridad del Biclarense, (95) se sigue que el Obispo de Sevilla que enviò al de Zaragoza á Roma, fue, y no pudo ser otro que S. Leandro.

44 Yá está convencido este yerro en la Canònica, que no consiste en otra cosa que en haver equivocado el nombre del Obispo de Sevilla, escribiendo *Isidoro* en lugar de *Leandro*. Siendo esta Escritura un Manuscrito y copia, ninguno que sepa lo que sean Copiantes, tendria violencia en atribuir este yerro al que lo copió, y no al Au-

(94) *Vease Florez España Sagrada tom. 9. pag.* 180. y 81. y 52.

(95) *Florez España Sagrada, tom. 9. p.* 175. *num.* 40.

tor que la dictò de memoria y de palabra, yà por lo que llevamos dicho, y yà porque atendiendo el copiante á que el Obispo de que trataba la Escritura era el de Sevilla, y preocupado de la idèa de haberlo sido San Isidoro, trasladó la de éste al papel; y escrito la primera vez continuò la misma sin reparar en ella en las quatro veces en que lo nombra; y yà se vé que esta equivocacion no pide el negar la fee à la Escritura, sino la diligencia caritativa y crítica de enmendarla.

45 Este yerro es uno de aquellos que no carece de exemplos, y entre muchos que pudieramos acordar, propondremos uno, á quien por domestico debemos darle la preferencia. Todos estamos viendo en España un Cronicon con el nombre de Sebastiano Obispo de Salamanca. Vemos el mismo con el de Pelayo Obispo de Oviedo, y lo vemos con el de Don Alonso III. llamado el Magno; y fue una equivocacion, dice Don Josef Pellicér, del Obispo de Oviedo con el de Salamanca, y de ambos con el Rey Don Alonso. (96) Lo que ocasionò el discurso del P. M. Florez sobre este asunto. Asi se yerran los nombres, y calidades de los Autores.

46 Tambien leemos en la Historia, yà escrita por Padres Griegos, yà por Latinos, que San Phelipe Apostol tuvo hijas, lo que defiende Tilemont con la autoridad de Valesio. (97) Pero escribiendo San Geronimo que es cierto que ninguno de los Apostoles fue casado, (98) se juzga yerro de aque-

(96) *Pellicer Anales p. 12. num. 21.*

(97) *Tilemont. adnotatione 4. in S. Philipum. pag. 646. column. 2.*

(98) *S. Hieron. Epist. 1. contra Jovinian.*

llos Escritores, que equivocando à S. Phelipe Apostol con S. Phelipe el Diacono, escrivieron el nombre, y calidad de èste en lugar de aquel, confundiendo de esta manera à los dos con la ocasion de llamarse ambos Phelipes. Pues asi como se lee Phelipe el Apostol donde se debia leer Phelipe el Diacono, y Pelayo Obispo de Oviedo, donde se escribió Sebastiano Obispo de Salamanca, ó si se quiere, donde se debia haber escrito el nombre de Alfonso III. el Magno; escribió el Copiante en la Canónica el nombre de Isidoro en vez de Leandro, sirviendo de motivo á su equivocacion haber sido ambos Obispos de Sevilla, siguiendo la preocupacion concebida yá por inatencion yà por ignorancia.

47 Hasta en los MSS. de la Historia Sagrada se ha observado la equivocacion de los nombres que han ocasionado questiones dificiles de resolver. Sobre el Texto de San Pablo en que se dice que fue enviado á Galacia San Crescencio, (99) se han levantado dos opiniones: la una que dice fué predicado el Evangelio en Francia por San Crescencio en el año 65. de Christo.: la otra que dilada la anunciacion de la Fè en este Reyno hasta el Siglo III. El fundamento de esta es hallarse en muchos MSS. de que la Galacia de que habla San Pablo es la de la Asia Menor, y asi que à esta y no á Francia fué destinado San Crescencio. El de aquella es presentarse asi mismo en muchos MSS. que la Galacia de San Pablo es Francia, porque los Copiantes escribieron *Galias* en lugar de Galacia, y porque dicen que los

(99) 2. *Ad Thimoth.* 4. *Vease Du-Hamel en la Nota sobre este Texto.*

los Griegos llamaron Galacia a Francia. He aqui un nombre escrito con equivocacion en los MSS. esto es, Galias por Galacia: y en fuerza de ella sostienen ambos partidos esta question ruidosa; (O) pero á ninguno de ellos les ha ocurrido degradar por esto á los MSS. de su autoridad. Asi pues aunque conste el yerro de escribir Isidoro en lugar de Leandro, no por esto se ha de rebajar la dignidad venerable de la Canònica; antes bien hecha su correccion se debe dexar en su lugar.

§. XI.

SEÑALASE EL TIEMPO EN QUE CIRIACO fuè Obispo de Zaragoza.

48 PAra entender con toda claridad que era Ciriaco el Obispo de Zaragoza que trató con San Leandro, es preciso saber el tiempo de su Obispado que debe concurrir en el de San Leandro como Obispo de Sevilla, y con el de San Gregorio Magno como Papa, no olvidando el año de la muerte de aquel en el que Ciriaco volvió de Roma. El Pontificado pues de San Leandro comenzó como diximos en el parrafo antecedente, antes del año 579. y duró hasta casi todo aquel Siglo. Sobre el año de su muerte han hablado con mucha variedad los Escritores. Don Nicolàs Antonio pone su muerte en el de 596.

(O) *Vease Honorato de Sta. Maria tom. 1. p.* 137. *c. 1. et p.* 291. *et* 294.

596. ò 597. (100) El M. Florez se inclina à que fue su transito à mejor vida en 598. despues del Septiembre en que empezó la Indiccion segunda, ó en 599. durante esta. (101) Don Juan Bautista Perez (*) asegura que murió en el año de 600. (102) y un Diccionario Francés la asigna al de 601. Entre tanta diversidad de opiniones nos parece la del M. Florez la mejor fundada, è inclinamos à ella nuestro asenso; y como el Sumo Pontificado de San Gregorio tubo su dichoso principio en el año de 590. y su preciosa muerte en 604. para que concurra en ambos el Obispado de Ciriaco en Zaragoza, se ha de determinar desde el año de 590. en adelante hasta la muerte de San Leandro.

49 Habiendo pues sido Ciriaco Obispo de Zaragoza como afirma expresamente el V. Belastuto en la Canònica de Tabernas, y hallandose la subscripcion del Obispo de Zaragoza Simplicio entre los que firmaron en el Concilio III. de Toledo celebrado en 589. (103) y repetida su firma

(100) *Bibliot. verb. Leander.*

(101) *Florez España Sagrada tom. 9. p.* 181. *num.* 51. *y* 52.

(*) Don Juan Bautiſta Perez, Obiſpo de Segorve fue el primero que déſcubriò la ficcion de Dextro, y quitò la màscara al P. Higuera, fue célebre por ſu ſabiduria, erudicion, y piedad. Eſcribió las anotaciones ſobre los Concilios y varias Cartas.

(102) *En la Nota al Capitulo* 41. *de los Varones ilustres de San Isidoro.*
Apud Florez en el mismo num. 44.

(103) *Simplicius Cæsaraugustanæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi. Labbè in Con. fol.* 111. *ann.* 589.

aunque sin expresion de Ciudad en el Concilio II. de Zaragoza de 592. (104) se infiere que el Obispado de Ciriaco debe colocarse al fin de este año, ò en el de 593. hasta el de 599. en el que subscribe en el Concilio de Barcelona Máximo Obispo de Zaragoza; (105) y de este modo concurre Ciriaco sin duda alguna, tanto con el Obispado de San Leandro en Sevilla, como con el Sumo Pontificado de S. Gregorio; y nada queda que desear para fixar su Obispado con toda seguridad en este tiempo en el que no consta que huviese tenido esta Ciudad otro Obispo, como vamos á demostrar en el siguiente Parrafo.

* §. XII. *

SE DESHACEN LAS RAZONES CONTRA el tiempo del Obispado de Ciriaco.

50 LA primera que expone el Rmo. Risco es la dificultad que dice haver tenido el Abad de S. Juan de la Peña Don Juan Briz en fuerza de la qual *no hallaba lugar para este Obispo en los tiempos mencionados por la Escritura* :::: y se viò obligado à la congetura de que la Iglesia de Zaragoza tubo dos Obispos juntamente, Vicente Herege Arriano pervertido por el impio Leovigildo, y Ciriaco Catholico *elegido por*

(104) *Simplicius. id. in Con. Cæsaraugust. ann.* 592. *Labbè.*

(105) *Maximus Ecclesiæ Cæsaraugust. Minister:::: subscripsi.*
Id. in Conc. Bar. ann. 599.

por los Cesaraugustanos. A esto respondemos que la dificultad de Briz tubo por motivo no haber tenido presente la precisa concurrencia de Ciriaco con el Pontificado de S. Gregorio, ni la dificultad insuperable de concurrir con S. Isidoro, ni que Simplicio era Obispo de Zaragoza desde 586. en que murió Leovigildo y el Obispo Arriano Vicente, y esta no es dificultad, que embarace el Obispado de Ciriaco asignado desde 593. hasta 598. ó 599.

51 Pero en el caso de la congetura de Briz, no podemos dexar de oponernos al dictamen del Rmo. Risco, que para impugnarla dice de este modo: *En la suposicion de que Vicente se pervirtiò, debemos creer, que perseverò en su Obispado aun con mayor seguridad que antes; ni los Christianos de Zaragoza podrian, aunque quisieran, elegir à otro contra el gran poder de Leovigildo que amò finamente á Vicente por haberse adherido à su error.* Asi se explica este docto Critico: pero nosotros que tenemos formado mas alto concepto de la Santa Iglesia de Zaragoza merecido por la firmeza de su fè, por la constancia invencible en medio de las mas furiosas persecuciones y por el heroyco Sacrificio que hizo todo su Pueblo y especialmente su Clero, como escribe Prudencio (106) de sus haciendas y vidas en la persecucion de Diocleciano y Maximiano, decimos que debemos creer, que habiendose apartado de la Fè, y pasadose a las partes de la Heregia el malvado Obispo Vicente, al punto se juntaria Clero y Pueblo, y declarado Herege

(106) *Clerus hic tantum péperit triumphum Prudent. Hymn. in laudem 18. Martyrum.*

á Vicente ; y privado por esto de la Episcopál Dignidad , elegirian Obispo sin mirar con miedo el grande poder de Leovigildo ; porque la Iglesia que tubo valor para resistir hasta la efusion de la ultima gota de su sangre à los Emperadores Gentiles , lo haria del mismo modo y siempre lo hará sin conocer al temor , oponiendose a los Monarcas Hereges. ¿ Cómo dexaria de verter toda su sangre al golpe del azero de Leovigildo , la que la derramò en inumerables victimas al del cruel y perfido Daciano ? Ni hay que alegar la diferencia de tiempos ni la decadencia del fervor de la Fé, porque estas instabilidades no tienen lugar en Zaragoza. Testigo Santo Dominguito de Val que siendo uno de los Infantes que servian al Coro , y Altar de esta Metropolitana, sufrió en la ternura de su niñèz el mas cruel Martyrio muriendo crucificado à las barbaras y trayadoras manos de los Judios , por los años de 1250. testigo S. Pedro Arbuès Canonigo de esta misma Iglesia , á quien la perfidia Judayca mató à cuchilladas y estocadas delante del Coro en el de 1485. Es digno pues el Clero y Christiandad de Zaragoza de que se crea que en el caso de la Apostasía de aquel Obispo eligirian otro Cathòlico que los governase y conservase en la Fè , aunque vieran levantada sobre sus cabezas la desnuda espada del poderoso Monarca Arriano ; y asi seria bueno ver al Rmo. Risco en favor de esta Santa Iglesia y Ciudad , que tienen acreditado con tantos y tan ilustres testimonios sobre todas las otras , que jamas las intimidò ni el furor del Gentilismo ni la rabia de la Heregia.

52 La alegada en segundo lugar , es haber advertido Pellicér que murió Ciriaco en el año 648.

648. (107) A la que se responde que este Cronista creyó que era San Isidoro el Obispo de Sevilla que enviò á Ciriaco á Roma; y asi no es de estrañar asignase la muerte de este al 648. habiendo asi mismo dado crédito à que sobreviviò doce años à San Isidoro, sin reparar que en 604. aconteciò la muerte de San Gregorio; pero como nada de esto convence repugnancia alguna para que el Obispado de Ciriaco se fige desde 593. á 598. ó 599. no puede contradecir à nuestro asunto.

53 La tercera razon que nos opone, se funda en la autoridad del Señor Garcia de Loaysa (*1) que dice ser el Obispo Simplicio que subscribe en el Concilio II. de Zaragoza, no el de esta Ciudad que firmó en el III. de Toledo, sino el Obispo de Urgel (108) y que Maximo subscribiò en el Concilio II. de Zaragoza celebrado en 592. como Obispo de esta Ciudad, firmado tambien como tal en el de Barcelona en 599. (109) lo que convence que Ciriaco no fué Obispo de Zaragoza en este tiempo. Este argumento pudiera hacer una insuperable fuerza, si las subscripciones que expresa el Rmo. Risco fuesen

(107) *España Sagrada tom. 30. pag. 135. n. 8.*

(*1) Don Carcia de Loayſa, hijo de Don Pedro Giròn, del Conſejo de Caſtilla, fue Limoſnero de Felipe II. Maestro del Infante Don Felipe, y Arzobispo de Toledo. Escribiò la Obra cuyo titulo es: *Collectio conciliorum Hispaniæ*, que imprimió en Madrid en 1593. Murió en 22. de Febrero de 1599.

(108) *En el mismo. pag. 137. num. 1.*

(109) *En el mismo. pag. 138. num. 1.*

copia no alterada de las del Concilio ; pero no es asi. He aqui las del Concilio. 5. *Simplicius in Chriſti nomine subscripsi* (110) 9. *Magnus in Christi nomine Episcopus subscripsi* : He aqui las de Risco : 5. *Simplicio Obispo de Urgel.* 9. *Magno* , *ó Maximo* , *Obispo de Zaragoza.* (111) Convienen todos que en este Concilio subscribieron los Obispos poniendo solos sus nombres sin expresar los titulos de sus Sedes. El Rmo. Risco dice , *que las dexaron declaradas en el Concilio III. de Toledo celebrado tres años antes de eſte , donde los mas de ellos subscribieron* , (112) (*2) y constando por las subscripciones de este que Simplicio firmó en èl como Obispo de Zaragoza , (113) y otro Simplicio como Obispo de Urgel , solo nombra à este en el Concilio de Zaragoza , y no á aquel sin presentar motivo ni hacer memoria de algun apoyo.

54 No olvidamos que previene este Docto Continuador que sigue *las Ediciones de Loaysa* , *y Aguir-*

(110) *Labbè in Concil. Cæsaraugust. II. pag.* 525.
(111) *España Sagrada tom.* 30. *pag.* 240.
(112) *En el mismo num.* 20.
(*2) No suscribió Magno en el Concilio III. de Toledo , y asi no se halló en él : y subscribiendo en el Concilio II. de Zaragoza en el 9. lugar se firmò *Magnus* sin añadir mas. Binio *hic* Pero el Fr. Loaysa quita el Magnus , diciendo, que en su lugar lee *Maximus* , añadiendo que *fue Obispo* de Zaragoza , sin dar prueba de que lo era en aquel tiempo ; y mudar sin ella la firma de un Obispo en un Concilio , parece licencia bastante estraña.
(113) 26. *Simplicius Cæsaraugustanæ Eccles. Episcopus subscripsi.*

Aguirre, que son de mayor autoridad por ser conformes al Códice Gótico Emilianense copiado por Don Antonio Agustin. (114) Pero aun en atencion á la de Loaysa no guarda con esta la debida conformidad. En la de este se lee asi: *Simplicio Cesaraugustano, ó mejor Urgelitano.* (115) Y despues en el ultimo lugar escribe asi: *Magno. Yo leo Maximo, que fue Cesaraugustano.* (116) Mas el Rmo. Risco dice absolutamente de este modo: 5. *Simplicio Obispo de Urgel.* 9. *Magno, ó Máximo, Obispo de Zaragoza.* (117) Siendo esto asi, yà se vé que qualquiera qne lea al P. Risco, darà entera fé à estas dos subscripciones como autorizadas por el mismo Concilio, sin relacion ni reserva alguna; la que puso en Juan, Obispo de Gerona, y en Galano Obispo de Ampurias en el mismo orden de las subscripciones; siendo absolutamente innegable que omitidos por todos los Obispos de este Concilio los titulos de sus Sedes, à excepcion de solo el Metropolitano de Tarragona, no tienen otra autoridad que las que pueda darle Loaysa.

55 ¿Pero quàl es èsta? Aqui se hará vér la fuerza principal de nuestro argumento ofrecida por el Rmo. Risco. Hablando èste del Concilio I. Cesaraugustano, despues de haber dicho que *se debe reconocer por anterior à todos los Concilios de To-*

le-

(114) *España Sagrada en el mismo num.* 20.

(115) *Simplicius Cæsaraugustanus, vel post Urgelitanus.*

Loaysa hic.

(116) *Magnus Lego Maximus, qui fuit Cæsaraugustanus.*

Loaysa hic.

(117) *España Sagrada en el mismo lugar, n.* 21.

ledo, y aun de toda España, exceptuando el Eliberitano, añade, que en las ediciones de Loaysa, y de Labbè se halla anotada la Era 418. Pero advierte el mismo Loaysa, que ni el Códice Hispalense, ni el Vigilano señalaron este año; confesando tambien que ponia en su edicion la Era 418. movido de la Historia de Severo Sulpicio. (118) Prosiguiendo éste punto y notando el crédito que dieron Pagi, y Tilemont á la Epoca colocada por Loaysa en este Concilio, dice que *debieron reflexionar que la Era determinada en el titulo no se halla testificada por algun Códice, sino solo puesta por la autoridad de Loaysa.* (119) Ultimamente resolviendose à abrazar el dictamen de Pagi, y Tilemont, pareciendole verisimil dice: *y dexando aparte el titulo del Concilio por no ser autorizado, mueveme, &c.* De modo que juzga el Rmo. Risco que la era anotada en el titulo del Concilio, solo puesta por la autoridad de Loaysa, no está autorizada, y por eso prosigue diciendo: *Mueveme á abrazar este dictamen, el que Prospero Aquitano pone en el Consulado de Ausonio, y Olibrio, año de 379. de Christo, el nacimiento de la Heregìa Prisciliana.* Pues si este Rmo. no se mueve por la autoridad de Loaysa à adherirse á aquella puesta por él; nosotros tampoco nos moveremos à admitir á Maximo en el Concilio II. de Zaragoza colocado en él por sola su autoridad; y si este Rmo. hace juicio que aquel titulo no està autorizado, sin embargo de haber sido anotado por la autoridad de Loaysa; asi mismo nosotros creeremos que ni la asistencia del Obispo Maximo en el Concilio II. de Zaragoza, ni

(118) *España Sagrada tom. 30. pag. 230. n. 3.*
(119) *En el mismo lugar num. 6.*

ni el que no intervino en él, el Obispo Simplicio de Zaragoza, sino el de Urgel, deben admitirse autorizadas, aunque tengan la autoridad de Loaysa. A mas de esto, tratando del Concilio I. de Zaragoza, acusa a Loaysa de una equivocacion ó de un yerro, (120) habiendole convencido poco antes de que se contradice; (121) y siendo el P. Risco tan amante de la Critica fina y delicada *que no se asegura por solo el testimonio de un hombre que padeciò muchas equivocaciones* como èl mismo dice hablando de la Canónica, (122) no podemos suspender la admiracion al vér que sigue à Loaysa en quanto á las subscripciones del Concilio II. de Zaragoza puestas por sola su autoridad, confesando que esta es ninguna en quanto á la Epoca del Concilio I. anotada solo por él; y mucho mas con el adito de tenerlo acusado de una equivocacion ò de un yerro, y de una contradicion. Debemos por ultimo exponer, que Garcia de Loaysa quita á Simplicio Obispo de Zaragoza del Concilio II. de esta Ciudad, y pone à Maximo sin ofrecer razon motivo ni fundamento, con decir solamente que lo era de Zaragoza sin proponer prueba alguna ni apoyo en que se funda, y asi estriva en sola su autoridad que por las razones expuestas no debe ser atendida. (*)

De

(120) *En el mismo lugar num.* 15.
(121) *En el mismo lugar num.* 12.
(122) *El mismo.*

(*) El P. Maestro Florez impugna á Loaysa, en el tom. 3. En el 4. lo corrige tres vezes, y una de ellas sobre las firmas del Concilio XI. de

To-

56 De todo lo qual se deduce que es incierto no ser el Simplicio Obispo de Zaragoza el que subscribió en el Concilio II. de esta Ciudad: Que es incierto haber firmado en èl el Simplicio Obispo de Urgél : Que es incierto que asistió en él y subscribiò Maximo , Obispo de Zaragoza ; y que solo es cierto , que èste firmò como Ministro de Zaragoza en el Concilio de Barcelona celebrado en el año de 599. (123) Y ultimamente que no hay estorvo alguno para que Ciriaco , ó Ciricio à quien expresa Obispo de Zaragoza la Canónica, lo sea en los siete años que se

---

Toledo. En el tom. V. lo impugna 11. vezes , y especialmente sobre una firma del Concilio XI. En el tom. VI. lo corrige trece vezes en materia de Concilios por varios motivos, singularmente por haber puesto por Obispo de Valencia à uno de Tarragona : por haver señalado Vicarios en Obispos que se hallaron presentes : Tambien en quanto á las firmas de los Concilios VII. XII. y XIII. de Toledo : Asimismo en quanto à Juan del Concilio II. de Zaragoza , y à mas en los Tomos VIII. XII. y XVIII. Todo lo qual se halla en los Indices de dichos Tomos. Verb. Loaysa. Hablando de Magno firmado en el Concilio II. de Zaragoza , dice asi : *Magno , que segun Loaysa es lo mismo que Màximo.* Tom. 6. pag. 358. Ultimamente afirma Don Gregorio Mayans , que Loaysa fue inducido en muchas cosas por el P. Higuera que era su Amigo. Vid. de Don Nicolas Antonio §. 152.

(123) 10. *Maximus Ecclesiæ Cæsaraugustanæ Minister in his Constitutionibus annuens subscripsi. Apud Labbé p.* 531. *column.* 2.

se cuentan desde 592. hasta 599. en cuyo tiempo concurrió con S. Gregorio Magno, con S. Leandro Obispo de Sevilla, y con la muerte de este que son todas las notas que deben acompañarle.

* §. XIII. *

SE DESVANECE OTRO PENSAMIENTO del Rmo. Risco contra el Obispado de Ciriaco.

57 INsistiendo este sabio Continuador en negar la existencia de Ciriaco Obispo de Zaragoza y su viage á Roma à suplicar à San Gregorio la gracia de la Reliquia de San Pedro, dice asi: " Yo he llegado à persuadirme „ que esta fabulosa noticia se forjó de la que „ consta de la Epistola que San Gregorio dirigió „ al Rey Recaredo por un Abad llamado Ciriaco „ juntamente con una parte de las cadenas con „ que el Apostol San Pedro fue aprisionado, y „ con otra Carta, y el Palio para San Lean„ dro Arzobispo de Sevilla. (124) Se funda este „ Erudito en que el P. M. Florez dice que la ve„ nida del Abad Ciriaco fué en el año 599. por „ colocarse en esta las Cartas, donde se habla „ del Palio, las que cree trajo el Abad Ciria„ co:::: pareciendole que el negocio encomen„ dado à este por el Papa fuè traer el Palio con „ la Carta, y Reliquias para el Rey, pues la „ Epistola en que el Papa expresa esto, se

(124) *España Sagrada tom.* 30. *pag.* 135. *n.* 11.

„ halla junta con la del Palio dirigidas al Rey, y „ á San Leandro. " (125)

58 Pero este fundamento es muy débil. Lo primero porque el P. M. Florez no lo asegura absolutamente, pues solo dice: *Creo parece.* Lo segundo porque todo su intento atiende solo á que *no obligan las congeturas contrarias á reducir las Cartas que mencionan el Palio al principio del Pontificado de San Gregorio.* (126) Y esto en nada contradice á nuestro cómputo. Lo tercero porque afirma que la venida de Provino con la Regla Pastoral y Comentarios sobre Job fué en 595. al quinto año de su Pontificado; lo que tampoco nos embaraza, porque estamos fijos en 598. ò 599. Lo quarto porque la Carta (127) de San Gregorio á San Leandro escrita en 599. como se pretende, con la qual envió à este el Palio, fue colocada con notable atraso en el registro de sus Epistolas hecho por su Colector, el que aunque dice San Ildefonso que fue San Gregorio, no excluye que fuese executado por uno de sus Amanuenses, y que este errase en su colocacion, lo que persuade la inverisimilitud de que tardase nueve años San Gregorio à embiar el Palio à un Heroe tan benemérito de la Iglesia, y tan amigo suyo à quien habia dedicado sus Obras y à quien tratò en Constantinopla, y siempre con una intima confianza, y asi siguiendo el recurso de Don Nicolás Antonio al año 596. ò 597. decimos que en uno de estos años trajo el Abad Ciriaco la parte de las cadenas de San Pedro para

(125) *El mismo tom. 9. pag.* 180. *n.* 50.
(126) *En el mismo tom. 9. pag.* 179. *n.* 47.
(127) *En el mismo n.* 49. *y* 50.

ta el Rey, y el Palio para San Leandro; y tenemos por cierto que la noticia de las cadenas de San Pedro enviadas por San Gregorio, excitó el pensamiento y el deseo de alcanzar de este alguna insigne Reliquia del Sagrado Cuerpo del mismo Apostol, y comunicado á Ciriaco, convino este en ir en persona à pedirla á San Gregorio, lo que executò en 597. ò 598. y conseguida con el modo maravilloso que dice la Canónica, volvió con ella á España al fin de 598. ó principios de 399. en que falleció San Leandro. De este modo queda compuesto sin embarazo el Obispado de Ciriaco con el de San Leandro, con la muerte de este, con la venida de Provino y del Abad Ciriaco, y los casi quarenta años que dà San Ildefonso al Obispado de San Isidoro.

59 Solo falta convertir en nuestro favor lo que dice el P. M. Florez para rebatir el reparo de la tardanza que se cree en San Gregorio, de remitir el Palio Sagrado à San Leandro; lo que expresa con los terminos siguientes " No hay „ que extrañar la dilacion del honor del Palio, „ pues como nota bien Don Nicolàs Antonio „ num. 91. no se daban en aquel tiempo los „ Palios á todos los Metropolitanos recien electos, „ sino à tales donde descollaban los méritos, y „ la recomendacion de los Principes. " No podemos dexar de admirar esta expresión en este Sabio Maestro, porque ni este ni nadie ignora que entre el mérito de los célebres Metropolitanos que florecieron despues de la mitad del Siglo sexto, descollaron sin disputa ni emulacion los de San Leandro. Este entre otras sobresalientes hazañas convirtió á la Fé al Rey Recaredo. Este

hizo Catholico al Principe San Hermenegildo, en quien plantò la Religion verdadera con tanta firmeza y en grado tan súblime, que tubo valor para darla el riego mas glorioso con su Regia Sangre; y este con su admirable sabiduria y heroyca santidad desterrò la Heregia Arriana de toda España; logrando por estos ilustres hechos el esclarecido renombre de Apostol de los Godos. Por otra parte confiesa el P. M. Florez que el *Rey Recaredo envió á San Gregorio un Caliz de Oro esmaltado con piedras preciosas recomendando á San Leandro por medio de un Presbytero que parece se llamaba Provino, el que vino con los Còdices de Roma á España en* 595. (128) Sobresaliendo pues los meritos de San Leandro antes de este año, y constando en este la recomendacion del Rey Recaredo, no era necesaria otra cosa segun la expresion de Don Nicolás Antonio de la que se vale el Rmo. P. M. Florez para que luego enviase el Palio á San Leandro el Papa San Gregorio por el Abad Ciriaco, ó en el mismo año de 595. ó en el siguiente de 596. lo que basta para negar la identidad del Abad Ciriaco con el Obispo Ciriaco de quien decimos que trajo el Brazo del Apostol San Pedro en 598. ò 599. De lo que resalta que la dilacion del Palio no se extendiò hasta este ultimo año, que las circunstancias expuestas por Don Nicolás Antonio halladas sin duda alguna en San Leandro, piden mas anticipada su concesion, que no se presenta cosa alguna que resista al Obispado de Ciriaco desde 592. hasta 599. en que volvió de Roma à Zaragoza, y por ultimo, que nada hay en esta narra-

(128) *En el mismo tom. 9. pag. 179. n. 49.*

racion que merezca la censura que la dà el Rmo. Risco de *fabulosa noticia.*

* §. XIV. *

EXISTE EL BRAZO DE S. PEDRO APOSTOL en San Pedro de Tabernas, y asi no es error decirse en la Canónica que lo traxo de Roma à España el Obispo Ciriaco.

60 PAra tratar este asunto como corresponde, es preciso referir en compendio lo que relativamente à él dice la Canònica cuyo tenor pondremos al fin de esta Disertacion con las enmiendas de los yerros averiguados en ella, y desde ahora daremos suprimido el de Isidoro poniendo en su lugar el de Leandro. Expone pues: que Ciriaco, Obispo de Zaragoza partió à Roma con dictamen de S. Leandro Obispo de Sevilla, à pedir al Papa Gregorio el Magno una Reliquia de S. Pedro. Que haviendole presentado la súplica, le respondiò, que no podia despacharla favorablemente, á causa de estàr el Sepulcro del Apostol en un sitio oculto, de cuya noticia solo era sabedor su Santidad y otros cinco Sacerdotes. Que seria saludable consejo consultar á Dios en la oracion, observado un ayuno de tres dias. Que despues de èstos en la siguiente noche apareciò S. Pedro à S. Gregorio y le dixo que era de su gusto la peticion de Ciriaco. Que fuese á su Sepulcro que hallaria la Reliquia deseada, separada de las demàs, y que se la entregase. Que dadas gracias á Dios, abrió el Sepulcro del Apostol, que viò en la parte superior uno de sus brazos.

Que

Que lo llevò consigo y colocandolo dentro de un vaso de oro lo entrego à Ciriaco, el que lleno de gozo lo traxo à España, y haviendo llegado á Zaragoza y tenido noticia de haber muerto S. Leandro, y hallando edificada su Iglesia, puso en ella el Sagrado brazo con la mayor honorificencia. Prosigue diciendo, que amenazando yà la dominacion de los Moros à Zaragoza; Bencio que era entonces su Obispo, tomò el brazo de San Pedro y las Reliquias de otros muchos Santos, y huyendo à la parte de la Montaña de que era Señor el Conde Armentario (*) y dandole noticia del Sacro Tesoro que traìa, éste le señalò para su custodia la Iglesia de S. Pedro de Tabernas, en que depositò las Reliquias, y despues levantando y consagrando un nuevo Altar en honor de San Pedro Apostol, puso en èl el Brazo y otras Reliquias, y erigidos otros Altares en honor de otros Santos y convocados los Obispos de la Provincia, concurrieron siete con el Conde Armentario y un nobilisimo varon llamado Redento, y se celebró la

(*) Armentario es el primer Conde de Ribagorza, de que hay noticia: lo fue yà en tiempo de los Godos. Sandov. Coron. del Rey Don Alonso c. 7. En la entrada de los Arabes se hizo Feudatario del Rey de Francia. Briz pag. 342. Por los años 973. los Condes de Ribagorza eran tributarios de los Reyes de Aragón y Sobrarbe, y los reconocian con estos titulos. Consta de una Escritura en que dice el Conde Aton, que lo recibiò por su vasallo el Rey Don Sancho Garcés y la Reyna Doña Urraca en la Era 1011. Archiv. del Monast. de la O, y en el de San Victorian. Cajon 1. sn. o.

la Dedicacion del Templo con la mayor magnificencia y regocijo : cerrando Belastuto, Autor de la Canònica la renarracion de ella con el siguiente juramento : *Os juro , Hermanos mios carisimos* por el tremendo dia del Juicio, que quanto os he propuesto, lo he dicho con verdad, porque lo vì con mis ojos, y lo que no ví , lo oí *á los Fieles.* (129)

61 Esto es en suma lo perteneciente al Brazo de San Pedro. De lo que se infiere que la existencia de esta insigne Reliquia esta autorizada con la Tradicion inconcusa del Monasterio é Iglesia de Tabernas por el espacio de ciento y sesenta y siete años que se cuentan desde 599. en que llegò Ciriaco à Zaragoza con el brazo del Apostol hasta 766. poco mas ò menos , en que hizo Belastuto su juramento , lo que desde este ultimo hasta el dia de oy persevera sin interrupcion.

62 Prueba esta verdad una Bula de Indulgencias concedidas por diez y ocho Cardenales á los Fieles que asistiesen al reparo y ornato de la Iglesia del Priorato de San Pedro de Tabernas , en la que existe el brazo de San Pedro Apostol con otras muchas Reliquias de Santos , la que exponemos aqui fielmente traducida de la lengua Latina á la Castellana.

Jacobo Albanense , Marco Prenestino y Francisco Tburtino Obispos , Tomás N. de S. Martin *in Montibus* , Francisco N. de S. Juan y S. Pablo , Nicolas N. de S. Prisca , Adriano N. de S. Chrisogono , Leonardo N. de S. Susana , Antonio N. de S. Vital , Pedro N. de S.

(129) *Ex Canónica San Petri de Tabernas apud Pellicér. Anales pag. 4. á num. 7.*

S. Eusebio , Bendinelo N. de S. Sabina , y Lorenzo N. de los SS. quatro Coronados , Presbyteros , Federico de S. Angel , Alejandro de S. Eustaquio , Marco de S. Maria *in via lata* , Amaneus de S. Nicolás *in carcere Tuliano* , Sigismundo S. *Mariæ novæ* , et Alfonio de S. Teodoro, Diáconos , por la misericordia Divina , Cardenales de la Sacrosanta Iglesia Romana , á todos, y á cada uno de los Fieles que vieren estas Letras , salud sempiterna en el Señor. Quanto con mas frequencia llevamos las mentes de los Fieles á los egercicios de la Caridad , tanto con mas provecho atendemos á la salud de sus Almas. Deseando pues que la Iglesia Prioral , llamada de San Pedro de Tabernas del Orden de San Benito de la Diòcesi de Lérida en la que existe guardado el brazo de San Pedro Apostol con otras muchas Reliquias de Santos , sea frequentada con debidos honores , y venerada continuamente de los Fieles , y sea debidamente reparada , conservada , y mantenida en sus estructuras , y edificios, y asi mismo asistida decentemente con Libros , Calices , Luces , y Ornamentos Ecleſiasticos y otras cosas necesarias en ella para el Divino Culto : Y para que los mismos Fieles de Christo de mejor gana movidos de devocion concurran á ella , y alarguen las manos con mayor prontitud á su reparacion , conservacion, manutencion , y asistencia, y se hallen en ella mas abundantemente fortalecidos con el don de la Gracia Celestial. Nosotros los dichos Cardenales , y cada uno en particular , inclinados á las súplicas hechas humildemente por nuestro amado en Christo , Juan de Mur , Maestro en Artes y Teologia , Dòctor en ambos Derechos , y Prior del dicho Priorato , confiados

de

de la Misericordia de Dios omnipotente, y de los Bienaventurados Apostoles San Pedro, y San Pablo, y de su autoridad, à todos, y á cada uno de los Fieles de ambos sexos que verdaderamente arrepentidos y confesados visitasen cada año devotamente dicha Iglesia en los dias de la Dominica de las Palmas, de la feria tercera despues de Pentecostes, de San Pedro, y San Pablo del mes de Junio, de San Pedro *ad vincula* de las fiestas de la Catedra del mismo Santo desde las primeras hasta las segundas *inclusive*, y ayudasen para las dichas obras, concedemos misericordiosamente en el Señor para cada una de dichas Festividades, y dias en que lo egecutasen, cien dias de las penitencias impuestas; lo que durarà, no solo en el presente tiempo, sino perpetuamente en el futuro. En cuya fé mandamos dar las presentes Letras selladas con nuestros Sellos dadas en nuestras Casas en XX. de Agosto del año del Nacimiento de Christo de M.D.XIV. y en el segundo del Pontificado de N. SSmo. Padre Leon Papa X. (130)

63 A presencia de estas Letras, no puede omitirse la reflexion de ser obra de diez y ocho Purpurados de la Iglesia, de los quales tres son Obispos, nueve Presbyteros y seis Diáconos, y de ser expedidas en Roma, donde se guarda el Cuerpo del Apostol San Pedro; los que no dudaron de la existencia de uno de sus Sagrados Brazos en la Iglesia de Tabernas, ni tuvieron esta noticia por increible; antesbien debemos creer que la juzgaron verdadera; porque á tener la me-

(130) *Las Heras Columna impresa en Zaragoza en 1720. Reflex. 7. pag. 50. n. 51.*

nor sospecha de su falsedad, no se hubieran determinado á ponerla con terminos expresos, y sin restriccion alguna; y quando solamente les constase por la relacion del Prior suplicante, que hubiera alegado la Tradicion, la autoridad de su Iglesia ò la voz comun del Pueblo, al decir: *deseando que la Iglesia Prioral de San Pedro de Tabernas donde existe guardado el Brazo del Apostol San Pedro*, hubieran escrito asi: *donde existe segun Tradicion, segun se dice, ò segun se alega:* pero nada de esto se previno, sino que absolutamente dice: *La Iglesia Prioral de San Pedro de Tabernas donde existe guardado el Brazo del Apostol San Pedro.* De que se infiere que estuvieron cerciorados de la existencia de este en dicha Iglesia; y es increible que sin haber hecho el debido examen de su verdad huvieran consentido que se escribiese asi; y con mucha mas razon hablando no de qualquiera Reliquia, sino de un Brazo que como tal es insigne y no de qualquiera Santo, sino del Apostol San Pedro. (*)

En

(*) La distincion de esta Reliquia, por ser del Apostol S. Pedro no puede servir de embarazo á la concesion de S. Gregorio, porque este mismo diò otra mas preciosa à Theodolinda, Reyna de los Longobardos, y es uno de los Clavos con que fuè crucificado nuestro Redentor Jesu-Christo, puesto por Constantino en la Corona de hierro con que se coronaban los Emperadores. Sobre la verdad y culto de esta Corona se formó pleyto en Milan: fue llevada la controversia à la Sagrada Congregacion de Ritos. Benedicto XIV. siendo Promotor de la Fé opuso quantas razones ha-

lló,

64 En confirmacion de esta verdad Don Juan Francisco Hernandez de Heredia del Consejo de S. Magd. en Valladolid y Granada, del Supremo de Aragon y Real Hacienda y Junta de Millones, Cavallero de la Orden de Alcantara y Arcediano de Daroca en la Iglesia de Zaragoza, dice en la Vida de San Vitorian, impresa en Madrid en 1676. *que está en la Iglesia de San Pedro de Tabernas el Brazo de San Pedro Apostol, donde al presente lo guardan, tesoro enviado de la Cabeza de la Iglesia San Gregorio el Magno.....guardado el secreto entre tres del Lugar del depòsito del Brazo, y muerto uno debajo de juramento revelada la noticia à otro con la del Abad del Convento, habiendose preservado hasta estos años en este Siglo.* (131) Prosigue venerando la Providencia Divina por

lló, y entre ellas alegó, que aun supuesto que Constantino pusiese uno de los Clavos de nuestro Redentor en su Corona, y que por esto se llamase de yerro, y asimismo que viniese à las manos de San Gregorio Magno; no era verosimil que este la diese à la Reyna Theodolinda, negadas à la Emperatriz otras Reliquias de no tan sublíme estimacion; pero luego advierte, que lo dexaron satisfecho las respuestas de los Abogados, y saliò la Sentencia favorable á la verdad y culto de la Reliquia del Santo Clavo; y asi no es increible, que diese S. Gregorio el Brazo del Apostol San Pedro para España, habiendo concedido el Clavo consagrado con el inmediato contacto del Cuerpo y Sangre de Jesu-Christo para Lombardia. Disert. excerpet. ex opere Benedicti XIV. de Canonizacione Sanctorum tom. 3. Disert. 18. §. 3.

(131) *Pag.* 84. *p.* 2. *y fol.* 85. *pag.* 1.

haber dispuesto que persevere este gran tesoro en aquella soledad, y espera que habiendo sido retirado á ella por librarlo del furor de los Moros, disponga Dios que salga algun dia á egercitar su poder contra estos Infieles en las Campañas de la Africa ú la Asia. (132) Lo cierto es que es cosa admirable que una Reliquia tan principal de San Pedro, como es un Brazo esté depositada en el retiro de una asperisima Montaña, y no se restituya á la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, estando las otras compartes de tan distinguido Cuerpo en la Cabeza del Mundo, recibiendo las mas altas veneraciones de la Corte de la Iglesia. Sigue à tan ilustre Testimonio el de una Carta de Don Geronimo de Blancas al Arzobispo de Tarragona Don Antonio Agustin con fecha de 7. de Marzo de 1581. que he visto en un Cartuario de Zaragoza en que le dice asi: *En el Monasterio de San Pedro de Tabernas, oy dia, segun cuenta el Prior, tienen un Brazo que lo veneran por del Apostol San Pedro, que ayuda mucho para creer mas de la verdad de nuestra Historia.*

65 Corrobora este asunto Don Fr. Josef las Heras, Monge del Real Monasterio de San Victorian, Examinador Synodal del Obispado de Barbastro, Prior de Clastro y de las Parroquiales de Graus que dice, "que quando Fr. Juan „ de Mur Prior de San Pedro de Tabernas edi„ ficò la nueva Iglesia del Monasterio, por falta „ de Inscripciones colocó juntas todas las Reli„ quias, quedando solamente dos conocidas que „ son el Brazo de San Pedro Apostol, y la Ca„ beza de San Cypriano; y à estas dos las puso el

(132) *El mismo fol. 85. pag. 1.*

„ el Abad Don Fr. Placido de Oros dentro de
„ una bolsa de Damasco Carmesí, y està en una
„ Arquilla muy decente ; y las otras sobredichas
„ Reliquias las puso en otra bolsa , y Arquilla,
„ como la primera ; y ambas Arquillas eſtàn
„ en un nicho de la pared , à la parte del Evan-
„ gelio del Altar Mayor de dicha Iglesia : Aña-
„ de luego que exala el Santo Brazo una suavi-
„ sima fragrancia , de que se nombra teſtigo por
“ haberlo tenido en sus manos y adoradolo. (133)

66 Comprueba la exiſtencia de eſte Sagrado Brazo en la Iglesia de Tabernas lo que refiere el Copiante de la Canònica que se supone ser el Abad Don Juan Marques en seguida de la Copia de la Canònica donde dice ; conſtar por las Historias antiguas de dicha Iglesia , y por teſtimonio de Re..... puede suponerse que eſte era Redento ú otro Sugeto de diſtincion ; pero no se puede leer sino las dos primeras Letras , que despues de arrojados los Moros de Zaragoza , y de todo el Reyno , fueron a San Pedro de Tabernas algunos Sugetos poderosos de Zaragoza noticiosos por Escritos antiguos de que paraba en eſte Monaſterio el Brazo del Apoſtol San Pedro con

(133) *Las Heras citado pag.* 48. *y* 49. *n.* 49. *y* 50. *quien advierte que el Abad Don Plàcido Oros muriò en Zaragoza à* 18. *de Mayo de* 1702. *y que fue depositado en el Convento de Capuchinos. En la pag.* 25.

animo de tomarlo por los medios de la violencia si no baſtasen otros , y reſtituirlo á la Iglesia Ce; sarauguſtana , y que viendo la resiſtencia del Monaſterio , y aplicando las manos á la fuerza se hallaron todos repentinamente ciegos ; con cuyo sensible caſtigo se entregaron á un verdadero arrepentimiento ; y proteſtando la revocacion del animo que trageron , añadidas à sus lagrimas las oraciones de los Monges , recobraron la viſta y adorando el Sagrado Brazo y las otras Reliquias, veneraron los incomprehensibles juicios de Dios, y se volvieron á Zaragoza. (134) Noticia que autorizada con las antiguas Hiſtorias de aquel Monaſterio acreditadas por su Prior, que fue dicho Abad , no puede acusarse de falsedad , ni ficcion sin contrarios Teſtimonios irrefragables que haſta ahora nadie ha presentado ni es facil exhivir. Escarmentados de eſte suceso los Monges , colocaron el Santo Brazo en un sitio oculto , de cuyo depósito tubieron noticia solamente el Abad y tres Monges con la adjunta providencia de que muerto alguno de eſtos se eligiese otro á quien se comunicase el secreto , y asi se ha conservado haſta el presente Siglo ; (135) imitando á los Venecianos que temerosos de que les hurtasen el Cuerpo de San Marcos , lo colocaron en una parte de su nuevo Templo ignorada del todo de los otros. (136) De todo lo qual resulta que exiſte el

(134) *In Canónica post narrationem Belastusti. apud Pellicer pag. 7. num. 13.*

(135) *Fernandez de Heredia citado fol. 84. pag. 2. Las Heras citado pag. 59. num. 50.*

(136) *Veneti timentes , ne Corpus S. Marci sib au-*

el Brazo de San Pedro Apoſtol en San Pedro de Tabernas, y por consiguiente que no es error de la Canònica asegurar que lo trajo de Roma el Obispo de Zaragoza Ciriaco, porque de ningun otro se ha dicho que hubiese sido Conductor de esta Reliquia.

* §. XV. *

SE DA SOLUCION A LOS ARGUMENTOS del Rmo. Risco sobre este asunto.

67 Reſierese, dice este Erudito, *que Ciriaco trajo consigo un Brazo del Apostol San Pedro, con el qual dejó enriquecida á la Ciudad de Zaragoza: Esto es increible; pues la translacion de una Reliquia tan insigne como esta no consta de Historia alguna de aquellos tiempos, ni de los posteriores, siendo noticia de tanto bulto, que no podia ignorarse.* Ya se vé que toda la fuerza de la incredibilidad de esta noticia estriva en el silencio de la Historia, que no hubiera permitido á la Posteridad la ignorancia de ella. Nosotros no podemos callar que esta razon podia haberse omitido, si se hubiera tenido presente que hay dos géneros de translaciones de Reliquias; esto es, unas que se hacen en público y otras en secreto. Las translaciones se dicen *públicas* quando se hacen no solo con autoridad legitima, sino tam-

---

auferretur, ita in sumptuosa recenti Basilica eadem sacra pignora collocarunt, ut ubi locorum pósita esent, penitus ab aliis ignoretur.
Apud Hon. tom. 3. pag. 152. c. 1.

tambien con concurso del Clero, y Pueblo: se llaman *secretas* las que se egecutan por facultad pribada inconsultos los Superiores Eclesiasticos sin aparato, ni ceremonias. (137) Y aunque la del Brazo del Apostol San Pedro tubo la calidad de legitima como executada con voluntad y entrega del mismo Papa; sin embargo por hecha sin solemnidad, aparato, ceremonias ni concurso del Clero y Pueblo publicamente unidos pertenece à la clase de secreta; y en esta la pone el mismo tenor de la Canónica, que dice que San Gregorio fué al Sepulcro del Apostol San Pedro, que halló su Brazo separado como este se lo dixo en la vision que tubo: Que lo cerrò en un vaso de oro, y lo entregò á Ciriaco, sin hacer mencion alguna de la intervencion de los cinco Sacerdotes que estaban noticiosos del lugar retirado en que estaba el Sepulcro, ni otro concurso del Clero, ni del Pueblo. Siendo pues secreta esta translacion, no es de extrañar que *no conste de Historia alguna de aquellos tiempos.*

68 Tambien es digna de considerarse la causa que movió á San Gregorio à no hacer publica la translacion de una Reliquia tan insigne del Prin-

(137) *Translatio hæc* (*Reliquiarum*) *bifariam fiebat, sive publicé sive secreto. Tunc pública est Reliquiarum translatio cum fit auctoritate legitima & solemni, & Cleri, Populique conventu. Sed cum translatæ fuerunt Sancti alicujus Reliquiæ ex privata pietate, inconsultis Superioribus Ecclesiasticis sine apparatu, & Ceremoniis, tum vocari potest translatio secreta.*
Honoratus tom. 3. Lib. 5. Dist. 6. pag. 159.

Principe de los Apostoles. En el año 594. le pidiò la Emperatriz Constancia Augusta la Cabeza de San Pablo para un Templo que edificaba en su Palacio Imperial ; y el Santo la respondió que ni podia , ni se atrevia à hacerlo , teniendo presente que intentando su Antecesor tomar una porcion de plata , que estaba sobre el Sepulcro de San Pedro , se le presentò á los ojos un portento divino que lo aterró ; y satisfizo su deseo , y devocion con una cantidad de limaduras de la cadena con que estubo atado San Pablo. (138) Asi mismo envió al Rey de España Recaredo con el Palio para San Leandro una llave , en la qual iba una porcion del yerro de las cadenas de San Pedro. (139) Lo qual sucediò como dexamos dicho en 595. ò 596. no resolviendose à conceder á ambas Magestades Reliquia alguna , que fuese parte de los Cuerpos de estos dos grandes Apostoles. Por lo que pidiendole la misma Constancia algunas Reliquias de San Pedro y San Pablo , le envió solo un *Brandeo*, que era un Velo que puesto dentro de un vaso, se colocaba cerca de sus Sagrados Cuerpos conforme á la costumbre de Roma como consta de su Carta 30. el que tambien remitió á la Reyna de Francia Brurechilda , y se guarda oy en Parìs en el Templo de San German Pretense con

(138) *Dum beatæ recordationis decessor meus , quia argentum quod supra sacratissimum Corpus B. Petri Apostoli erat....mutare voluit signum rei non parvi terroris apparuit.*
S. Greg. lib. 3. Epist. 30. Indict. 12. apud Baron, t. 8. pag. 73. & seq.
(139) *Baron. t. 8. pag. 134.*

el nombre de los *Corporales de San Pedro*, como se escribe en el Teatro de las antiguedades de París en la pag. 243. No determinandose pues San Gregorio á concederle á Ciriaco un brazo de San Pedro, diciendole que no podia hacerlo, como lo escribiò á la Emperatriz sobre la súplica de la Cabeza de San Pablo, y viendose obligado á su entrega por la vision que tuvo, tomó su prudencia el discreto rumbo de dar al Obispo la deseada Reliquia sin solemnidad, ni publicidad alguna, y asi no debe hacer increible la noticia de la translacion del Brazo del Apoſtol el silencio de las Hiſtorias de aquellos tiempos.

69 Ni nos ocurre pensar que el Santo Pontifice omitiera dar al Obispo Ciriaco el testimonio correspondiente para que éste fuese creído en España y se pudiesen dar al Santo Brazo públicas adoraciones; porque no es creible que el Obispo lo traxese sobre sola su palabra, aun siendo secreta esta translacion, por no oponerse esta seguridad à la prudente disposicion del Papa. Pero no habiendo poder entre los hombres contra las insuperables injurias de los tiempos, de los descuidos y los acasos, se han revestido la Tradicion y la piedad todas las autoridades del perdido testimonio. Mas aunque la Translacion *de una Reliquia tan insigne como esta, no conste de Historia alguna de aquellos tiempos*, como dice el Rmo. Risco, consta de los posteriores, pues la confiesa y hace ver la Bula de Indulgencias de los diez y ocho Cardenales, dada en el año de mil quinientos y catorce, asegurando, ó teniendo por cierta la existencia del Brazo del Apostol S. Pedro en el Monasterio de Tabernas, la que supone necesariamente que se hizo su traslacion desde Roma.

Pro-

70 Prosigue el Rmo. Risco la idea de oponerse à la translacion de esta Reliquia ; y acudiendo á la autoridad del Coronista de Aragon Don Geronimo de Blancas dice de este modo : *Por esta causa aun Geronimo de Blancas llegó á sospechar que la semejanza del nombre fue causa de que el brazo de un Santo Hermitaño llamado Pedro , que se guarda en el Monasterio de Obarra , cuyas rentas están anexas al de San Juan de la Peña , se creyese por Brazo del Apostol.* (140) Lo que dice nuestro Historiador es lo siguiente , traducido fielmente del Idioma latino al nuestro. " Quando escribo esto (del Brazo del Apostol S. Pedro) me dicen , que en el Monasterio de Obarra á quien fue unido el Monasterio de Tabernas , se conserva en el mayor honor un Brazo con el nombre de S. Pedro Hermitaño , no del Apostol ; tal vez nació el error de la semejanza del nombre ; pero si fuera esto verdad , merecia este monumento la mayor gloria y alabanza , y debia ser preferida esta antiguedad à otras muchas de las nuestras. " (141) A este argumento responde las Heras de este modo : " Blancas ò dió mucho crédito à su juicio , ò investigó poco las noticias ; pues el Monasterio de San Pedro de Tabernas nunca estuvo unido , ni aplicado al de nuestra Señora de Obarra : y asi aunque le concedamos á éste el Brazo de San Pedro Anacoreta , no por eso le podemos negar al de San Pedro de Tabernas el Brazo de S. Pedro Apostol. " (142) Mas ya havemos pre-

(140) *España Sagrada t. 30. pag. 136. num. 10.*
(141) *Blancas. Coment. pag. 10.*
(142) *Las Heras citado pag. 50. num. 50.*

presentado al mismo Blancas en nuestro favor en su Carta citada. (143) Y no es bien que nos detengamos en esto; porque lo que dice nuestro Coronista no tiene otro apoyo que haverlo oido, sin decir á quien, ni pasa los terminos de una leve sospecha, que no puede autorizar el pensamiento del Rmo. Risco, ni enervar la fuerza de las pruebas que acreditan la posesion del Brazo del Apostol S. Pedro, y puede muy bien gloriarse el Reyno de Aragon, conforme a la expresion de su Coronista, de ser depósito de esta insigne Reliquia, y preferirla á otras muchas de sus celebradas antiguedades.

71 Se arma ultimamente el Rmo. Risco contra el crédito de esta adorable prenda dexada en Zaragoza, diciendo asi: *Parece tambien increible que habiendo ido Ciriaco á Roma como enviado de San Isidoro* (de S. Leandro) *y edificado este glorioso Doctor la Iglesia en honra de S. Pedro, con ánimo de que fuese la Iglesia mas ilustre de España como lo es la de Roma entre las de Italia* (lo qual refiere la Canónica) *se aplicase todo este beneficio á Zaragoza, y no á Sevilla, cuyo Arzobispo era S. Isidoro.* (144) Esta razon tendria alguna fuerza si hubiese sido pública la convencion de S. Leandro, y el Obispo Ciriaco, y la translacion del Brazo del Apostol, y sino huviese acaecido la muerte de S. Leandro antes del regreso de Ciriaco á Zaragoza; pero haviendo fallecido en aquel el que podia reclamar, no puede causar mucha estrañeza la aplicacion de una Reliquia tan insigne á la Iglesia de Zaragoza, hecha por su propio

(143) *Hic num.* 65.

(144) *España Sagrada citado en el mismo lugar.*

pio Obispo, con la circunstancia de haberle costado un viage tan largo; y quiso premiar asi su diligencia, y adornar con ella á su Esposa. Ni pudo hacerle fuerza el intento de distinguir de este modo la Iglesia de Sevilla, queriendo asemejarla á la de Roma, porque no ignoraba la excelencia de la Ciudad Augusta, de quien dixo Prudencio, que apenas la misma Roma podia pretender excederla, (145) llamandola otros *Segunda Roma.* (146) Y no seria mucho, que Ciriaco quisiese preferirla à Sevilla, quando pocos años despues escribiò de ella S. Isidoro inmediato succesor de S. Leandro, que era la Ciudad mas distinguida y aventajada de todas las de España, y la que florecia en lustre mayor por los Sepulcros de los Martyres. (147) No puede pues censurarse de violencia, ni de otro vicio la conducta y determinacion de Ciriaco, sobre aplicar à Zaragoza el Brazo del Apostol S. Pedro; ni pueden ser atendidas contra nuestra posesion las razones que presenta el Rmo. Risco, intentando hacer *increible esta noticia*

72 A solo un argumento cederiamos, si lo propusiese este Sabio Continuador, como lo hi-

zo

(145) *Ipsa vix Roma in solio locata, te decus nostrum superare in isto múnere.*
Prud. in Perist.

(146) *España Sagrada tom. 30. pag. 245. n. 4.*

(147) *Cæsaraugusta Tarraconensis Hispaniæ oppidum à Cæsare Augusto et situm, et nominatum loci amænitate, et delicijs præstantius Civitatibus Hispaniæ cunctis, atque illustrius floroni Sanctorum Martyrum sepulturis.*
S. Isidor. in Chron. Goth.

zo San Atanasio en el Concilio de Tiro. Lo acusaron los Hereges de que habia cortado un brazo al Obispo Arsenio, que hacia mucho tiempo que estaba oculto; pero sabiendo este la acusacion, y que el dia siguiente habia de ser examinada esta causa, fue aquella noche à visitar á Atanasio, y hallandolo con sus dos brazos, y llebandolo secretamente al Concilio, preguntó si habia algunos que conociesen à Arsenio; y respondiendo muchos que si, lo hizo comparecer en público: presentado al Concilio con admiracion de todos, y preguntado San Atanasio si era aquel Arsenio, fue reconocido por tal. Entonces ladeado el manto con que cubria el cuerpo, dixo San Atanasio acompañadas sus voces de la accion. He aqui el brazo derecho de Arsenio y he aqui el izquierdo, y asi ese brazo cortado presentado al Concilio, no es de Arsenio, y asi convenció el asunto. (148) Solo pues quando el Rmo. Risco nos exhiva un testimonio autentico que demuestre hallarse el Cuerpo de San Pedro en su Sepulcro con sus dos brazos, entonces confesaremos, que el que existe en San Pedro de Tabernas, no es del Apostol; pero mientras no conste aquello con evidencia, no pueden ceder nuestra Tradicion y Piedad, ni dexaran de pervalecer los documentos firmes que las acreditan.

§.

(148) *Baron. tom. 3. pag. 1.*

* §. XVI. *

AUNQUE NO HUVIERA TRAHIDO EL OBISpo Ciriaco todo el verdadero brazo de San Pedro Apostol, puede vindicarse la Canónica de este pretendido yerro.

73 NO creemos que le ocurra à alguno el torpe pensamiento de que el Obispo Ciriaco fingiò que el brazo que trahia era Reliquia: maldad que escribe San Agustin, se executó en su tiempo. (149) Ni que la tomó del Sepulcro de qualquier hombre profano como hicieron unos Griegos en Roma segun lo escribe San Gregorio (150) vendiendo sus huesos por Reliquias de Santos; ni que aplicó falsamente el nombre de San Pedro Apostol al brazo que trahia como lo hizo un malvado, dice Glaberio Autor del Siglo IX. que à los huesos tomados de los Cementerios comunes les acomodaba los nombres de los Profetas, de los Martyres y de los Confesores. (151) Y menos que lo engañaron en Roma dandole por brazo del Apostol San Pedro el de algun otro Martyr, como sucedió à un Noble Ciudadano de Sena, que pidiendo alguna porcion del Cuerpo de S. Agustin al que tenia á su cargo la custodia de su Sepulcro, éste le dió el dedo pólice de la mano derecha de un cadaver poco antes sepultado, diciendole que era de S. Agustin, al que

(149) *Sanct. Augustinus de oper. Monacor. c.* 28.
(150) *Sanctus Gregorius lib.* 3. *Epist.* 30.
(151) *Glaver. Hist.* 1. *lib.* 4. *cap.* 3.

que guardado devota y curiosamente, le daba la mas afectuosa adoracion. (152)

74 No concedido pues lugar á estos pensamientos, y ceñido el del Rmo. Risco, *à ser increible que Ciriaco traxo consigo un Brazo del Apostol San Pedro* si hubiera querido hacer algun honor à la Canònica y á su Autor, podia haber tomado el Brazo del Apostol en menos riguroso sentido caminando por otro rumbo que ofrece la Historia Eclesiástica. Fué costumbre bastante antigua y observada en muchas Provincias, dice el P. Honorato, imponer el nombre de los Santos à qualquiera particula de sus Reliquias por pequeña que fuese; ni esto solo, sino al polvo de sus Sepulcros; à algunas gotas de su sangre; y lo que es mas á los velos de seda, y à los lienzos arrimados á los tumulos. (153) En conformidad à esta costumbre S. Gaudencio Brixiense (*1) determinó, que la Iglesia en que colocò unas pocas cenizas de los Santos quarenta Martyres tuviese el ti-

(152) *Pamphil. Chron. Fratrum Eremitarum S. Augustini ad ann.* 1477.

(153) *Secunda animadversio mea vim facit in consuetudine satis vetere, et pervagata imponendi scilice Sanctorum nomen, tenuisimis Reliquiarum particulis, atque ipsi pulveri ipsorum sepulchri guttis aliquibus sanguinis linteis, vel Brandæis admotis tumulo Sanctorum Hon. á Sancta Maria tom.* 3. *pag.* 157. *column.* 2.

(*1) S. Gaudencio Obispo de Brescia en Italia, fue enviado con los Legados de Inocencio I. para reponer à S. Juan Chrisostomo en la Silla de Constantinopla. Murió en el año de 410. Escribió algunas Obras.

título de su nombre. (154) El mismo Santo decia á su Pueblo: *Tenemos à Gervasio, Protasio, y Nazario beatisimos Martyres*, no teniendo otras Reliquias de ellos que un poco de tierra bañada con su sangre. (155) Llegó à ser Proverbio en Colonia, escribe Surio, estàr en su casa su Obispo S. Severino desde que entraron en la Ciudad parte de su Cuerpo. (156) Evodio Obispo Uzalense en Africa mostrando al Pueblo una Reliquia de S. Estevan, dixo: *He* al S. Protomartyr Estevan. (157) Todos saben el Poema de S. Paulino (*2) en que dice este Poeta christiano, que tenia en su Templo à S. Andres, á S. Lucas, á S. Nazario, y à S. Protasio, quando solo poseia su Sepulcro unas minimas porciones de los Huesos de cada uno de èstos cinco Santos. (158) En la Isla del Tiber en la Iglesia de San Juan Celybitha, dice una inscripcion, que descansan los Cuerpos de S. Mario, y Marta: y despues se hallaron sus Reliquias en la Diaconía de S. Adrian con la misma inscripcion en tablas de plomo, y

(154) *Sanctus Gaudentius Brixiens. Serm. in Dedic. Basil.* 40. *Martyrum.*

(155) *Idem ibidem.*

(156) *Surius* 13. *Octob. in vita S. Severini.*

(157) *Ecce habetis Martyrem. Evod. lib.* 1. *de mirac. S. Stephani cap.* 2.

(*2) S. Paulino de Nola, Obispo y Doctor de la Iglesia del Siglo IV. fue ordenado de Sacerdote en Barcelona, y en Nola de Obispo en 409. Muriò en 431.

(158) *Hic Pater Andreas, et magno nomine Lucas, &c. S. Paulinus Epist.* 12. *ad Severum Sulpicium.*

marmol; siendo el motivo haverse trasladado parte de ellas al uno de ambos Sepulcros, y à ambas les pusieron la inscripcion misma: *Aquí yacen los cuerpos de Mario, y Marta.* (159) Ni se determinaba esta costumbre à solas las particulas de sus Cuerpos à que habian estado unidos sus espiritus; se extendia tambien al polvo de sus Sepulcros y à los velos tocados, ó arrimados á sus Cuerpos. Testigo San Gregorio Turonense que dice que preguntado el que habia tomado una parte de polvo de San Hospicio què cosa era lo que llebaba oculto en un lienzo, respondiò: *Las Reliquias de San Hospicio.* (160) Testigo San Gregorio Magno que llama Reliquias de San Pedro à una parte de lienzos tocada, ò arrimada à su Sepulcro. (161) Todo lo qual escribe el citado Critico, omitiendo otros muchos exemplos y expresa parecerle que esta costumbre es un argumento constante de que son legitimas algunas Reliquias que los Criticos del dia señalan por sospechosas. (162)

75 Siendo esto asi, quando juzgó el Rmo. Risco increible la noticia de haber trahido el Obispo Ciriaço el Brazo del Apostol San Pedro, podia haber atemperado su juicio con esta costumbre de la antiguedad Eclesiastica, diciendo que no

(159) *Apud Baron. ad ann. 276. num. 9. et 10. Apud Honoratum tom. 3. pag. 160. column. 1.*

(160) *S. Gregorio Turonensis; de gloria Martyrum.*

(161) *S. Greg. Magno Lib. 5. Ep. 51.*

(162) *Quoniam mos hic mihi videtur esse constans argumentum quasdam Reliquias ab hodiernis Criticis in suspicionem adductas, germanas esse.*

Hon. á S. Maria tom. 3. pag. 158. c. 1. et 2.

no trajo todo el verdadero Brazo del Principe de los Apoſtoles, sino una partecilla suya, à la que siguiendo el acoſtumbrado eſtilo, le puso el nombre del Brazo del Apoſtol. Pudo tambien decir, que le dieron algun velo, ó lienzo tocado en el verdadero Brazo de San Pedro, imponiendole eſte nombre, siguiendo el uso recibido: y lo podia haber confirmado con lo que refiere San Aguſtin del Brazo de San Eſtevan, de quien era opinion que exiſtia en Ancona, Ciudad de Italia, en un Altar dedicado al Protomartyr, siendo asi que solo se guardaba en él una piedra de las que le tiraron los Judios que le pegò en el brazo, la que recogió uno de los que eſtubieron presentes à su Martyrio, y habiendola llebado á Ancona, dedicò un Altar á eſte Santo Martyr y Primicias de los Martyres, colocandola en èl como Reliquia. (163) Asi se hubiera acercado el Rmo. Risco sin mucha violencia à nueſtra fé, piedad y tradicion, dando con tanta erudicion, y con el uso de eſtas, ó semejantes noticias alguna fuerza y explendor á su Crìtica, y no se hubiera hecho tan reparable ni tan sensible el golpe de su afirmada incredibilidad: bien que aunque en eſtas solamente ideadas circunſtancias pudieramos decir que teniamos el Brazo del Apoſtol, jamás hubieramos admitido eſta menos deſtemplada acomodacion; yá porque nunca ha habido noticia de parte del Brazo, ni de Velo, ni de lienzo, y yà porque eſtà resiſtiendo á ella con invencible impulso el exiſtente Brazo con la iluſtre denominacion de *San Pedro Apoſtol.* Y asi no puede decirse con verdad contra el honor de la Ca-

(163) *Sanctus Auguſt. Serm.* 223.

nònica que contiene el yerro de la increible noticia de haber trahido de Roma el Obispo Ciriaco la insigne Reliquia del Brazo del Apoſtol San Pedro.

76 Finalmente advertimos, que lo que llevamos expueſto no se dirige á probar que el Brazo exiſtente en la Iglesia de San Pedro de Tabernas sea el verdadero Brazo de eſte Principe de los Apoſtoles: asunto muy delicado, que exige otro examen, y otro tiempo, sino precisamente á moſtrar, que no es increible eſta noticia, y que por ella no debe rebajarse ningun grado del credito venerable de la Canònica; asi como ni alterarse la posesion del culto que se le dá en dicha Iglesia.

* §. XVII. *

NO ES YERRO DECIRSE EN LA CANÒNICA que fuè Belaſtuto á Francia para informar al Rey Carlos de lo que sucedia en España.

77 PRopone el Rmo. Risco eſte articulo de eſte modo: " El Autor de la Canònica dice, que en el mismo tiempo en que „ el Obispo Bèncio se retiró al Monaſterio de „ San Pedro de Tabernas, el Abad Donato en„ vió à Belaſtuto à Francia para que informase „ al Rey Carlos de todo lo que sucedia en Es„ paña; y que habiendo Belaſtuto cumplido eſta „ embajada, el Rey prometiò venir con un „ Egército muy copioso, y grande prevencion „ de viveres para echar á los Sarracenos, y reſtituir

„ tituir á España su antigua libertad. Eſto es „ falso, pues por eſtos años no hubo Rey algu- „ no en Francia con el nombre de Carlos." (164) La fuerza de la razon que presenta eſte Erudito consiste toda en no haber habido Rey de Francia llamado Carlos en los tiempos de eſte suceſo, y para vencerla se ha de advertir que el Carlos de que habla la Canònica es Carlos Martel, como yá previnieron Briz, (165) y Pellicer, (166) Sugeto à quien llama Moreri Principe de los Franceses, (167) y Rayz de la segunda Raza de los Reyes de Francia y Padre de Pipino Rey primero de eſta linea. Fué el Heroe de la Guerra de su tiempo, y por juzgarlo igual al Marte antiguo, fabuloso Dios de las batallas, le dieron los Pueblos el renombre de Martel, vencidos de su valor los Saxones, los Alemanes, los Bavaros, los Noricienses, Eudo Duque de Aquitania, y los Sarracenos mandados de Abderramen. (168) Por eſta pericia militar se apoderò del Govierno de la Francia en el año 718. (169) y fué su poder tan absoluto, que solia entregar el comando de las Tropas á su hermano Childebrando, quedando desde entonces el Rey de Francia Chilperico II. con el nombre de Rey; y Carlos Martel con el poder y la autoridad: Asi como Cildeberto III. fué Rey de Francia solo en el nombre haſta el

(164) *España Sagrada tom.* 30. *pag.* 201. *n.* 7.
(165) *Hiſt. de S. Juan de la Peña pag.* 358. *column.* 1.
(166) *Anales de España pag.* 6. *num.* 11.
(167) *Morer. Diccion v. Charles Martel.*
(168) *Diccion. portat. v. Charl, Mart.*
(169) *En el miſmo.*

el año de 711. en que murio, por haber tenido toda la autoridad en sus manos Pipino Padre de Carlos Martel. (170) Teniendo pues á su arbitrio todo el poder de las Armas, y la autoridad, le daban los Pueblos el titulo, y honores de Rey, (*1) y era nombrado de eſte modo en los Reynos eſtraños, y por eso el V. Beda lo llama Rey de los Franceses. (171) Y no solo sucedió eſto en los Payses eſtrangeros, sino en Francia, y en su misma Corte á la que fue trasladado su Cadaver desde Cresi, sobre el Oise donde murió, y fue sepultado en la Iglesia de San Dionisio de Paris, gravado en su Sepulco eſte Epitafio: *CAROLUS MARTELLUS REX.* (172)(*2)

De

(170) *En el miſmo v. Childebert. III.*

(*1) El Rey de Aragón D. Sancho Garcés tuvo tres hijos, Garcia, Ramiro, y Gonzalo: De estos solo el primero fue Rey en propiedad: El segundo aun viviendo su Padre tuvo el titulo honorario de Rey, concedido por ver en él desde sus tiernos años el valor y destreza militar contra los Moros. Garibay Lib. 22. c. 13. y 17. Carrill. año 921. y 979. Anales.

(171) *Beda in Epitom. apud Briz. Hiſt. de San Juan de la Peña en el lugar citado.*

(172) *En la miſma Hiſtoria, y en el miſmo lugar.*

(*2) Los hijos legitimos de los Reyes de Aragon, se firmaban Reyes, ò por costumbre de los tiempos antiguos, ó por privilegio concedido de los Infantes. Consta de una Escritura dada en la Era 1104. es año 1066. en que el Infante D. Sancho Ramirez se firma Rey, Archiv. de S. Victorian Cajon 2. Leg. 2. num. 1. Don Ximeno Garzés,

78 De todo lo qual se deduce que no es yerro decir que Donato envió á Belastuto á Francia para que informase al Rey Carlos, no habiendo otro de este nombre que Martel, y era solo quien por governar las Armas de Francia y mandar sobre su Exército podia ofrecer y cumplir el venir con este à socorrer à España; y que tampoco lo es nombrarlo con el titulo de Rey que le daban los estrangeros y tambien los propios, pues no siendo asi no le hubieran distinguido en su Epitáfio con la Dignidad Real. Era pues Carlos Martel Rey en el honor, y la autoridad, aunque no en la propiedad, asi como el yà citado lo fue en solo el nombre y no en la autoridad; y en consequencia de esto quando se dice en la Canónica que *el Rey Carlos reynaba*, se ha de entender el dictado de *Rey* relativamente à la expresion con que lo apellidaban los estrangeros y aun los Franceses que grabaron su Epitáfio; y en la *potestad y exercicio* que entiende el P. Risco al escribir, *que reynaba*, se ha de concebir la autoridad de su mando y de su govierno; y por tanto se debe confesar que ni en el titulo de *REY* que le dà

á

---

cés, Don Fortuño Ximenez, Don Ramiro, hermano de Don Sancho, nieto del Geson se hallan con titulo de Reyes. Moret. investig. pag. 267. apud La Ripa defens. pag. 308. n. 3. Lo mismo dice Blancas Comm. p. 88. de las hijas de los Reyes, aunque no casaran con Reyes. Lo que comprueba Zurita Anales Lib. 2. c. 7. lib. 3. c. 39. Oihenart. in notitia utriusque Basconiæ lib. 2. c. 9. acuerda que personas de calidad distinguida como los Condes de Alava suelen à veces llamarse Reyes.

à Carlos ni en el exercicio y potestad, que supone y significa el *Reynar*, hay yerro alguno; y mucho menos *yerro grave*, y *notable* segun se censura capaz de desacreditar, y declarar flaquisima la autoridad de la Canonica.

* §. XVIII. *

EN DECIR LA CANONICA QUE AL REgreso de Belastuto de Francia á España, aun vivia Bencio no hay yerro alguno.

79 DIciendo Pellicér que Belastuto era Monge en S. Juan de Tabernas en el año 712. (173) habiendose apoderado Carlos Martel del govierno, y armas de Francia en 718. en el que hizo Belastuto su viage para pedirle viniese á socorrer à España; y siendo Bencio Obispo de Zaragoza desde el año de 700. (174) no aparece repugnancia, ni dificultad, para que volviendo Belastuto de hablar à Carlos Martel en el mismo año, ó en el siguiente hallase vivo á Bencio, que contaria diez y nueve ò veinte años de Obispo; pero la hallò el P. Risco siguiendo el parecer de Blancas que añade se puede decir que este Carlos fué el Magno, hijo de Pipino, y como este comenzò à reynar en el año de 771. no es creible viviese aun Bencio que ya era Obispo en el año de 700. (175)

80 Esta dificultad, advertida con razon del P.

(173) *Pellicèr Anales pag. 6. num.* 10,
(174) *Blanc. Comment. pag.*
(175) *Eſpaña Sagrada tom.* 30. *pag.* 201. *n.* 7.

P. Risco, ya se vè que no es yerro de la Canònica que de ninguna manera habla de Carlo Magno, y solo pudo serlo de Blancas. Por lo que siendo Carlos Martel el Carlos de que trata esta Escritura, y cerrandose todo el suceso en solos 19. ò 20. años que van desde el principio del Obispado de Bencio hasta el regreso de la embaxada de Belastuto, decir que este hallò vivo al Obispo Bencio á su vuelta de Francia, no puede censurarse por yerro de la Canònica.

* §. XIX. *

NO ES YERRO DETERMINARSE EN LA Canònica los nombres de muchos Santos, cuyas eran las Reliquas que Bencio sacò de Zaragoza.

81 ATendiendo el R. P. Risco la declaracion de Belastuto en que nombra los Santos de muchas Reliquias, y que la omision de asignar los nombres de las otras *se atribuye no á ignorancia, sino á inhabilidad del declarante originada, ò de la flaqueza de su memoria, ó de la fuerza de su enfermedad, dice asi: Yo tengo no mal fundada sospecha de la falsedad del instrumento en esta parte.* Este no mal fundamento lo explica el Erudito Continuador de este modo: " En „ tiempo de San Braulio estaba yá la Santa Igle„ sia de Zaragoza enriquecida de preciosas Reli„ quias; pero se ignoraba de las más cuyas fuesen, por„ que los Obispos las quitaron de proposito los „ titulos que tenian para conservarlas con mayor „ seguridad en su Iglesia. Esto es lo que el mis-

„ mo San Braulio respondió á Jactato Presbyte-
„ ro que deseando tener algunas Reliquias de los
„ Apostoles, rogó al Santo Obispo se las remi-
„ tiese si por venta las hallaba en la Iglesia de
„ Zaragoza. " (176) Y luego pone el texto latino de la Carta de San Braulio y no habla mas de este asunto, contento con haber dicho la no mal fundada sospecha de la falsedad de la Canónica.

82 Nosotros decimos en primer lugar que no debilita la fuerza de la Canónica la sospecha, aunque se llame no mal fundada de este Rmo. porque como yà dijimos en otra parte con el gran Crìtico Fr. Miguel de San Josef Obispo de Guadix, la sospecha habita en los confines del sofisma, y no llega ni al estado de congetura, sino leve temeraria y abusivamente: (177) por lo que no puede hacer lesion en la Canónica.

83 Decimos en segundo lugar que de la Carta de San Braulio al Presbytero Jactato no se infiere que se impusieron falsamente á las Reliquias expresadas en la Canónica los nombres que lleban. Lo primero, porque habiendo escrito el Santo y Sabio Obispo que fué determinacion de sus Predecesores quitar de las Reliquias los nombres de los Santos, añade inmediatamente: *Pero fueron reservadas unas setenta que se usan, entre las quales*

no

(176) *España Sagrada tom. 30. pag. 202.*

(177) *Inter sophisma, et certitudinem mediat etiam suspitio, quæ conjectura solum abusive dici potest, sive levis, et temeraria conjectura quæ in sophismatis confinio est Cris. de Critices Arte. pag. 91. colum. 1.*

no se hallan las que deseas. (178) Y siendo esto asi no solo es natural, sino preciso que las que nombra la Canónica sean de las reservadas, pues estas fueron las que quedaron con nombre: En lo que consta que la sospecha del P. Risco estaba no bien fundada. Añadimos á esto la reflexion de que traduciendo este Erudito el concepto del texto latino de la Epistola de San Braulio, omite dar noticia en Castellano de la reserva de las setenta Reliquias en que no podia dejar de hallar disipada su sospecha, porque le ocurriria la obvia respuesta de que las nombradas en la Canònica eran de las setenta Reliquias reservadas: Siendo tambien notable presentar la calidad de la reservacion à los inteligentes de la Lengua latina, y ocultarla à los que solo entienden la Castellana.

84 Lo segundo, porque desde el año 651. en que segun el P. Risco murió San Braulio, (179) hasta el de 716. en que Béncio saliò de Zaragoza pudo adquirir muchas nuevas Reliquias, (*) tendrian sus inscripciones, y asi podria muy bien distinguirlas con sus propios nombres el Autor de la Canónica. A màs de esto es necesario advertir

(178) *Reservata sunt tamen admodum septuaginta, quæ in usu habentur inter quas illæ quas quæritis non reperiuntur.*
San Braul. ad Sacrat. Presbyt. ap. Esp. Sag. tom. 30. pag. 202. num. 8.

(179) *España Sagrada tomo 30. pag. 168. n. 55*

(*) Y es testimonio de esto la Cabeza de S Cypriano, que no se acuerda en la Canónica, y se halla jùnta al Brazo de S. Pedro, como dexamos dicho en el num. 65. y esta con las demas adquiridas nuevamente.

tir que las que se nombran en esta Escritura, no son mas que diez y siete, es á saber. Primera, el brazo de San Pedro. Segunda, Vestido de Maria Santisima. Tercera, de San Pablo Apostol. Quarta, de San Andrés. Quinta, de San-Tiago el Mayor. Sexta, de San Juan Evangelista. Septima, de San Lorenzo. Octava, de las cenizas de San Juan Bautista. Nona, de Sangre de los Apostoles. Decima, del Vestido y Cabellos de San Juan Evangelista. Undécima, dos dedos de San Estevan. Duodecima, de San Bartholomè. Terciadécima, de San Bernabé. Quartadécima, de San Cypriano. Quintadècima, La Cabeza de San Nonnia. Sextadécima, de San Aldina. Decimaseptima, Particula de la Cruz de Christo. (180) Y aunque acuerda en globo otras muchas, tambien estas se deben entender distinguidas en las reservadas; pues de diez y siete á setenta ván cincuenta y tres, y en este numero caben muchas y muchisimas que podia explicar con sus propios nombres el V. Belastuto si le hubiera favorecido la memoria, ó no le tubiera tan molestado la enfermedad, deduciendose de todo esto sin duda alguna, que la sospecha de la falsedad de la Canonica que se excitó en la Critica del R. P. Risco, estaba del todo mal fundada, y que de ninguna manera puede llamarse yerro de esta Escritura lo que refiere sobre el Articulo de las Reliquias señalando con sus propios nombres los Santos de quienes eran.

§.

(180) *Apud Pellicèr. Anal. pag. 6. n. 11. y 12.*

* §. XX. *

DECIRSE EN LA CANONICA QUE EL OBISpo Ciriaco viviò doce años, despues de haber traido á Zaragoza el Brazo del Apostol San Pedro, es yerro.

85 PRueba este error el P. Risco contra Pellicèr, que estendiò el Obispado de Ciriaco hasta el año 648. habiendo muerto San Gregorio en 604. y concedidole la Canónica solos doce años de vida al Obispo Ciriaco despues de haber recibido el Brazo de este Papa. Nosotros confesamos incompatibles estos terminos; pero como caminamos por otro, no dexamos sin embargo de conocer este yerro. Ciriaco pues volviò de Roma á Zaragoza en 599. En el mismo año muriò San Leandro; y en el mismo fue Obispo de Zaragoza Maximo, constando ser asi por su firma en el Concilio de Barcelona celebrado en el mismo año. Y siendo todo esto inegable, es evidente que Ciriaco despues de su regreso á Zaragoza, no vivió doce años, sino fuè renunciando el Obispado luego despues de su vuelta, para cuya renuncia carecemos de todo fundamento. Mas no solo no vivio doce años; pero ni doce Meses, y ni aun doce semanas; y nos inclinamos à creer que solo vivió algunos dias, y por eso juzgamos que el yerro consiste en haber escrito años por dias; y de otro modo no pueden conciliarse estos puntos. Nos mueve à este dictamen la expresion del Autor de la Canónica que dice de este modo: *Despues de esto vi-*

vivió espiritualmente doce años , y murió. (181) El vivir espiritualmente en un Obispo debe extenderse á todo el termino de su vida que debe ser espiritual y santa , y concretada esta expresion á un Obispo de quien no se sabe extravio de los caminos de su obligacion , no quiere decir otra cosa que vivir segun el expiritu de Dios , que pide y corresponde al orden Pontifical. Por esto presumimos que aplicado este modo de hablar á Ciriaco que se habia empleado en el viage largo de Roma , y vuelto con felicidad á su Sede, quiere decir que se dedicò con un cuidado especial à los exercicios del espiritu como quien se previene para morir y lograr una muerte preciosa en los Ojos del Señor. Hizo pues Ciriaco este espiritual retiro y murió á los doce dias de su regreso. Con este modo de pensar , fundado en la expresion de haber vivido este Obispo espiritualmente despues de su regreso à Zaragoza y de poner inmediata la noticia de su muerte sin hacer mencion de otra obra suya , están concordes todos los Articulos de esta Historia , porque sobre el concurso de este Prelado con San Gregorio , San Leandro y la muerte de este entra oportunamente el Obispo Maximo en el mismo año en la Sede Cesaraugustana conforme à su subscripcion en el Concilio de Barcelona , no constando ciertamente por ningun instrumento que antes de 599. le huviera condecorado la Mitra. Ni nos falta exemplo con que autorizar este rumbo; porque hablando Daniel Papebrochio , Crítico grande,

(181) *Et post hoc XII. annis spiritualiter vixit, & hac luce discessit.*
Apud eund. pag. 5. num. 9.

de, de la tradiccion ó como tradicion referida de Clemente Alexandrino, y de Apolónio, del precepto de Christo, para que los Apostoles no saliesen de Jerusalén hasta pasados doce años (*ne usque ad duodecim annos ab Hierosolimis discederent. Ap. Euseb. lib. 5. Hist. c. 18. Clem. Alexand. lib. 6. Strom.*) dice que juzga probablemente que se ha de leer *dos* en vez de *doce*, y que es yerro haver escrito *doce años*. (*Papebr. in conat. Cron. Hist. Disert. 2. de Sedibus Antioch. & Rom. n. 2.*) Asi pues nosotros somos de dictamen no sin bastante probabilidad, fundada en la incomposibilidad de la Cronología, que se ha de leer que murió Ciriaco despues de *doce dias*, por ser yerro inegable decir, que fue su muerte despues de doce años.

86 En la confesion de este yerro, no incluimos la transcendencia al sugeto que fue su causa; porque pudiendolo ser, como llevamos dicho, el que la dictò, el Amanuense, ó el Copiante, no se puede asegurar quien de éstos fuese; pero estamos firmemente persuadidos á que ni por este ni por algun otro puede incurrir la Canònica la censura de fingida, ò supuesta, ni tampoco de despreciable lo que vamos à ver inmediatamente.

§. XXI.

NO DEBE SER DESATENDIDA LA CANONICA, por dos yerros de que està convencida.

87 DEl exàmen Crítico de esta famosa Escritura, resulta réa de dos yerros so-

solos; de los quales es el primero nombrar à San Isidoro en lugar de S. Leandro; siendo el segundo haber contado doce años, quando debia haver expresado doce dias; declarada absuelta de los otros, que le acriminaban. En este numero que es el ínfimo, han parado los *muchos y notables* yerros de que la acusa el Padre Risco; y convencida de solos dos, no la condenaria la sana Crìtica por despreciable y digna de reprobacion quando mereció y debiò á muchos sábios un distinguido aprecio.

88 Sea Juez de esta causa el grande Crìtico Don Juan de Mavillon, precisandonos el asunto á repetir su autoridad este sapientitisimo Erudito dice, hablando del Arte diplómatico, qun uno ú otro yerro, que no hiere la suma ó sustancia del asunto, de ninguna manera daña á los antiguos monumentos; (182) y asi por dos yerros solos y de tal condicion que ellos mismos estàn diciendo que no pueden llamarse con otro nombre que el de equivocaciones, no debe desatenderse y menos despreciarse la Canònica.

89 Mas aunque nos debe contentar una sentencia pronunciada por tan sàbio Crìtico, tenemos el gusto y la gloria de aumentar la satisfaccion con el dictamen del P. Risco. Defendiendo este erudito el Còdice exhivido en Roma à favor de la tradicion de la venida de Maria Santisima en carne mortal á Zaragoza, de que hace mencion Benedicto XIV. (183) censura à los contrarios de este modo: *Han excedido en deprimir la autoridad de la Historia precedente los que examinando con es-*

(182) *Mabillon de Re Diplom. lib. 36.. c. p. 141.*
(183) *Lib. 4. de Canonizatione Sanctorum. pag. 2.*

escrupulosidad todo lo contenido, y hallando en lo que es accesorio à la Tradicion alguna falsedad, segun su juìcio, se arrojaron à desestimarla enteramente. (184) Siendo pues accesorio à la sustancia de la translacion del Brazo del Apostol S. Pedro que el Obispo de Sevilla se llamase Leandro ó Isidoro; y al regreso del Obispo Ciriaco, que viviese despues doce años ó doce dias, que son los unicos yerros, que confesamos en la Canònica para no incurrir el P. Risco en su misma censura, no debe *arrogarse á desestimar enteramente la Canónica, inclinandose á tenerla por supuesta, y à ser de sentir que su autoridad es flaquisima.*

90 Aun añade este Literato muchos grados à nuestra satisfaccion porque prosigue asi: " bastando advertir con el Cardenal Baronio citado por „ Benedicto XIV. para este mismo caso, que „ no es licito despreciar los antiguos monumentos solo por uno, ù otro error que en ella „ se encuentra, porque si lo fuera quedarian en „ sumo riesgo todas las Actas de los Santos, „ pues apenas hay algunas donde no se halla algo „ que sea digno de correcion, siendo prerogativa especial de las Escrituras Canónicas el no „ contener, sino lo que es verdadero, cierto, „ é inconcuso. " (185) No pudiendo pues negar el P. Risco ser este su dictamen, y no siendo la Canònica de San Pedro de Tabernas una de las *Escrituras Canònicas* que son Divinas, porque es puramente humana, ha de confesar que no le

(184) *España Sagrada tom. 30. pag. 81. n. 24.*
(185) *España Sagrada tom. 30. en la misma pagina y numero.*

es licito despreciarla por solos dos errores que hay en ella.

91 ¿Pero porquè nos detenemos en esto? quando aunque tubieramos mas y mas notables yerros, debe conservarsele su honor, y mas hecha la diligencia de enmendarlos. La Hiſtoria Eclesiastica de los tres primeros Siglos que juró por Principe à Eusebio Cesariense, es arguida de muchas falsedades en el Cronicón, en la Historia, y en la vida de Constantino Magno sobre los yerros cronològicos que le notó Josef Escaligero. (*1) (186) Sin embargo todo el Orbe literario estima, y respeta su Dignidad. El Salustio (*2) de la Iglesia llamado asi con mucha razon Sulpicio Severo, (*3) convienen todos que errò muchisimas veces yà en Laconismos, yá en Anacronismos, yá en la nimia credulidad relativamente á los milagros, y

(*1) Josef Scaligero uno de los mas sábios críticos, y eruditos Escritores del Siglo XVI. escribiò muchas Obras. Hizo de êl una amarga Crîtica el P. Petau sobre la Cronología. Murió en 1609. de 69. años.

(186) *Scalig. de emmendat. tempor. in Proleg. & lib. 6. à pag.* 516.

(*2) Cayo Crìspo Salustio, celèberrimo Historiador latino, escribiò dos excelentes Obras, es à saber, la conjuracion de Catirina, y la guerra de Iugurta; y aun permanecen algunos fragmentos de su Historia Romana. Murió 35. anos antes de Christo.

(*3) Sulpicio Severo, celebre Historiador Eccleslástico, Presbytero, ìntimo amigo de S. Paulino de Nola, escribiò un Compendio de la Histor. Sagr. desde la Creacion del Mundo hasta el año

y yá en otros puntos contra la Historia Eclesiastica. (187) Esto no obstante nadie dexa de mirarlo con aprecio. Lo mismo debemos decir de Sócrates, Sozomeno, y Evàgrio, (*4) cuya fama obliga á los Literatos à su alabanza, sin que turben sus elogios los muchos, y graves yerros que se encuentran en sus Historias. Pero no omitiremos la gloria merecida del Cardenal Baronio por sus Anales, en los que dixo, no sin jactancia un Benedictino que habia notado dos mil yerros, adelantando con exceso este numero otro Critico que se gloriaba de haver hallado en ellos hasta seis mil, con la circunstancia de apellidarlos insignes. (188) Mas no por esto se

año 400. de Christo, y otras Obras; pero con tanta pureza y elegancia, que sino es Lactancio, no hay Escritor Ecclesiàstico que le iguale: por lo que es llamado el Salustio de la Iglesia. Muriò en 420.

(187) *Dupin. tom.* 3. *pag.* 468. *Gallic. Nat. Alex. Hist. tom.* 2. *Sæc.* 1. *Disert.* 15. *in respons. ad* 2. *argum.*

(*4) Evàgrio el Escolàstico, Syrio de Nacion, célebre Abogado de Antioquìa, escribió seis Libros de la Historia Ecclesiástica despues de Socrates, Sozomeno, y Theodoreto; esto es desde el año 431. hasta el 597. Pagi ad ann. 594.

(188) *Benedictinum nescio quem se jactasse perhibent, quod ad duo erratorum millia in Baronio notaverit. Alter vero Criticus contumeliam gravius intorquens, se in eodem sex mille insignes lapsus deprehendisse gloriatus est.*

Lectio Patruu p. 2. *cap.* 7. *pag.* 150. *apud. Hon. á S. Maria tom.* 1. *pag.* 15. *in notis.*

juzga deprimido su mèrito ; y por esto sin duda el P. Honorato señala estas notas con el caracter de contumelias. Y si alguno dixese que los Anales de Baronio ocupan doce Tomos en folio y la Canònica solas dos hojas , nos hallaremos precisados à responder que es muy larga la diferencia que vá de dos yerros à dos mil , y muy excesiva extendiendose á seis mil. Pero convengamos sin violencia en que por solos dos yerros que conocemos en la Canónica no merece la pena de ser desatendida.

* §. XXII. *

AUNQUE HUBIESE EN LA CANONICA MUchos , y notables yerros , no se infiere de esto que lo es tambien la existencia de Ciriaco , y Bèncio , y que nadie puede asegurarse de haber sido Obispos de Zaragoza.

92 CReyendo el R. P. Risco que havia en la Canónica muchos y notables yerros, se inclina á tenerla por supuesta " y escrita por „ algun hombre ignorante de la Historia , que „ fingiò á su arbitrio los tiempos , y las perso„ nas , y añade : Este es un principio sólidisimo „ para no admitir al Obispo Béncio en nuestro „ Catàlogo , porque si en lugar de mencionar „ à San Leandro , mencionó á San Isidoro , como „ confiesa Briz , grande apreciador de esta Es„ critura ; si por Brazo de San Pedro Hermi„ taño puso el Brazo de San Pedro Apostol , co„ mo cree Blancas ¿ Quièn podrá asegurarse por

„ solo el testimonio de un hombre que padeció „ tantas equivocaciones de que el Obispo que pre- „ sidia en Zaragoza quando entraron los Arabes „ se llamaba Bencio, y no Valderedo? Por tan- „ to soy de sentir que es flaquisima la autoridad „ de la Canònica, y que ninguno debe añadir „ al Catàlogo que llebamos formado, alguno de „ los dos Obispos mencionados en ella. " (189) De esta explicacion se colige que para no admitir el R. P. Risco al Obispo Béncio, lo que conviene tambien al Obispo Ciriaco, se apoya como en fundamento sòlidisimo en haber hallado en la Canònica aquellos muchos y notables yerros tenidos por tales de su juicio: El qual no es fundamento sòlidisimo antes bien es debilisimo y falso. Lo primero porque de la multitud de errores contenidos en un Libro, no se deduce bien que todo lo que contiene es error. Lo segundo porque dice el Sàbio Obispo de Guadix que es cierto que en los Libros fabulosos hay muchas cosas verdaderas. (190) De que dà testimonio Orígenes, asegurando que los mismos Escritores Sagrados recogieron muchas verdades de los Libros Apòcrifos (191) No es pues sólidisimo el fundamento del R. Risco y debe negarsele lo verdadero sobre lo sólido.

93 Menos legitimamente se infiere de los yerros el fingimiento que expresa de las Personas; porque equivocar á San Isidoro con San Leandro, no es principio para colegir la ficcion de la Persona de

(189) *España Sagr. tom.* 30. *pag.* 202. *num.* 9.
(190) *Crisis de Critices arte. á pag.* 202. *et de in.*
(191) *Prolog. in Cant.*

de Bencio, y de Ciriaco, pues no tiene conexion lo uno con lo otro. La existencia de San Leandro, é Isidoro es verdadera inegablemente, aunque en la Canònica se equivocan los tiempos; y la exiſtencia verdadera de eſtos dos Santos no puede influir la imaginaria de Bèncio, y de Ciriaco por un anacronismo que traſtornò los tiempos de sus Obispados, siendo inmediatos succesores; y para sacar del numero de los vivientes y del Catálogo de los Obispos de Zaragoza á dos citados en un inſtrumento antiguo y darlos al Público por fantáſticos y fabulosos, son necesarios incontraſtables fundamentos. Parecenos mirar en eſtos dos Prelados lo que hizo Monsieur Tolot Cirujano Mayor del Rey de Francia Luis XIV. con Mercurio Trimegiſtro; (*) el qual sin embargo de ser conocido de la Antiguedad, y reconocido de muchos por Autor de los Libros intitulados *Pimandro*, *y Asclepio*, lo publicó Hombre Alegòrico y Metafòrico, y que nunca habia exis-

(*) Mercurio Trimegisto Egypcio, es el Escritor mas antiguo de los profanos, ni mucho posterior a Moysés. Fué segun Platòn (in Phœdro) el inventor de las Letras del Alphabeto. Los Griegos lo llamaron Trimegisto, por haber sido gran Rey, gran Sacerdote, y gran Filosofo. Autor del Libro intitulado Pimandro, al que traduxo en Latin, y en Francés, ilustrandolo con doctos Comentarios Francisco de Fois Obispo Aturense; é enriqueciendolo con Comentarios Anibal Roselio de la Orden de los Menores, impresion de Colónia Agripina en 1630.

exiſtido. (192) Exiſtieron pues Ciriaco, y Bèncio Obispos de Zaragoza, por mas yerros que tenga la Canònica, yà que eſtos ni son, ni pueden ser seguras prèmisas de su no exiſtencia.

94 Ni tampoco se infiere de aquellos yerros, aunque fuesen verdaderos, y mayores en numero, *que nadie pueda aſegurarse por solo el teſtimonio de la Canónica acusada de tantas equivocaciones de que el Obispo que presidia en Zaragoza quando entraron los Arabes se llamaba Bèncio*; porque bien puede asegurarse la Critica de la verdad de un Articulo, aunque lo encuentre en un Libro fabuloso mezclado con mentiras, fábulas y errores. En el Libro de las Conſtituciones Apoſtólicas atribuido á San Clemente Papa, de quien dice Tilemont, que debe eſtimarse en poco por comenticio, deprabado y de ninguna autoridad (193) halló el Cardenál Baronio la noticia de que el dia en que descendió el Espiritu-Santo en lenguas de fuego sobre el Colegio Apoſtólico, fué Domingo. En el mismo encontrò Tilemont la de que el dia en que el Redentor subió al Cielo, fuè Jueves. (194) Las que aprueba la Iglesia celebrando en eſtos dias ambos Myſterios: y nadie ha dicho: ¿ *Quien po-*

(192) *Tolet. tract. de Litotom. in Dialog. MS. edito Pariſijs ann.* 1708.

(193) *Librum hunc parvi pendendum tanquam commentitium.*

Tillem. Art. 40. *in S. Petrum. pag.* 198. *et in tàbula rerum dicit: Conſtitutiones Apoſtólicæ nullius prorſus authoritatis Liber.*

(194) *Dicendum in die Jovis accidiſſe utinos monent Conſtitutiones Apoſtolicæ. Tillem. tom.* 1. *pag.* 480. *column.* 2.

podrá asegurarse de que ambos Mysterios sucedieron en esos dias por solo el testimonio de un Libro de ninguna autoridad, y que está infamado con la nota de deprabado, ó fingido? Antes bien están todos seguros de ser verdaderas ambas noticias. Del mismo modo se aseguraron de ser verdad que la Magestad de Christo hizo eleccion de 72. Discipulos; hallada esta noticia en el Libro de las Recogniciones, de quien falsamente se ha querido hacer Autor al mismo Papa; sin embargo de que esta obra redunda, segun el mismo Critico, en Historias Fabulosas, y algunas veces en Heregias. (195) Este mismo cree con seguridad que fueron hechos pedazos los dos Apostoles San Simon y Judas en un tumulto que formaron los Sacerdotes de los Idolos (196) por solo el testimonio de Abdias Babilónico à quien llama el mismo falso, y mentiroso, (197) y de cuyo Libro dice Dupin que es obra de un calumniador que fraudulentamente se intitulò Discipulo de Christo. (198) Pues si estando estos tres Libros llenos de errores, fabulas, mentiras, y heregías respectivamente: Si sus Autores fueron falsos, y falsisimos supuestos y de poca fee, y de ninguna autoridad; y no obstante todo esto se aseguraron por solos ellos, el Cardenal Autor de la História Ecclesiástica, de que el Espiritu Santo descendiò sobre los Apostoles en Domingo: El grande Crítico Tilemont de que

(195) *Recognitionum liber fabulosis Historijs confertus, imò hæresibus aliquando non vacat.*
Tilem. tom. 2. Art. 6. in S. Clementem. pag. 178.
(196) *Tilem. tom.* 1. *pag.* 424.
(197) *Idem ad not. in S. Jacobi pag.* 629.
(198) *Dupin tom.* 1. *pag.* 51.

que fue en Jueves la Ascension del Redentor á los Cielos, y de haber sido elegidos por éste 72. Discipulos; y de haber sido despedazados San Simon, y Judas en el motin levantado por los Sacerdotes ídó atras; con mas razon podrà asegurarse el P. Risco de los Obispos de Zaragoza Ciriaco, y Bencio, por solo el testimonio de la Canònica, arguida de algunas equivocaciones, y solo convencida de dos yerros; confesando que no es recta la ilacion de la no seguridad de estos dos puntos, de la confesion de algunos yerros en otros.

95 Pero vamos á añadir dos pruebas mas perceptibles, que nos ocurren. ¿ Quién no está bien seguro de la existencia y Dignidad Militar de nuestro Patron S. Jorge, de su famoso Martyrio y varias ilustres prerrogativas, por mas que se diga de él en sus Actas, que mató la monstruosa araña, y otras mentiras? ¿ Y qué Historiador profano, y qué Erudito no lo està tambien de la Guerra de Troya, de su fatal incendio, y su total ruyna sin embargo de saberse por solo Homero, Artifice de insignes embuftes, que mezcló en su Iliada las cosas increibles, y aun imposibles de la Diosa del Mar, de la invulnerabilidad de Aquiles, y otras? (199) ¿ Quién pues reparará en asegurarse de que exiftieron Ciriaco, y Bencio, solo porque los menciona la Canònica, arguida de algunas equivocaciones, y digna de solas dos enmiendas? Nadie pues niegue por estas el credito á los reftantes asuntos de la Canónica porque haria al V. Autor un grande agravio en pensar que fingió las Personas de Ciriaco, y

(199) *Apud Jof. á S. Mich. Crif. de Critices Art. pag.* 205. *colum.* 2.

de Béncio, y que fué fabulosa en ambos la Dignidad de Obispo.

* §. XXIII. *

LOS YERROS HALLADOS EN LA CANÒNICA son levisimos, y no pueden por eso degradar su autoridad.

96 CAsi ningun monumento, dice Tilemont, presenta la Antiguedad, aunque sea Autògrafo que goze privilegios de indemnidad contra el molesto poder de las Obgeciones, y que carezca de puntos dificiles de explicar. (200) Estas son las notas que los turban, y muchas veces los manchan. En tres generos se dividen las faltas, dice el P. Honorato, unas que se reputan levisimas, otras algo mayores, y las terceras se tienen por tan graves que deciden la question sobre la legitimidad de los Monumentos declarandolos falsos y de ninguna autoridad. (201) Para conocer pues, y probar que son levisimos los defectos hallados en la Canònica, vamos à ponerlos en la balanza de la Critica.

97 El primero es haber puesto â Isidoro en lugar de Leandro, y este pertenece â la primera clase, porque es levisimo: Lo que se prueba con

(200) *Nullum fermè monumentum est quantumvis Autògraphum, quod objectis non pateat, quandoque molestis, et difficilis explicatu.*
Tillem. tom. 5. p. 600. colum. 1.

(201) *Hon. á Sta. Maria tom. 1. p. 189. Advc. 5.*

con el juicio de Tilemont que es el famoso Crìtico que trató eſte asunto de proposito. Son, dice, manchas leves aquellas cosas que perturban el Monumento. Lo primero por la semejanza de algunos nombres; y trahe por egemplo los nombres de *Aurelio*, y *Aureliano*, *Claudio*, y *Claudiano*, de los quales muchas veces se toma el uno por el otro en las Actas autógrafas, (202) y luego señala por segundo y diſtinto motivo quando la nota, ò alguna palabra se pone en lugar de otra, como quando se escribe *IV. por IX. Thraces* por *Dacis*, *Traiano* por *Tralliano*. (203) Eſte es nuestro caso, porque poniendo Isidoro por Leandro, se halla pueſta una palabra por otra, y un nombre por otro; asi como *Trajano* por *Tralliano*, y los de *Thracia* por *los de Dacia*. Y no hay lugar al recurso por la semejanza de los nombres colocada en el lugar primero; porque los egemplos del segundo no hacen relacion á la similitud de los nombres, sino à la diſtincion de ellos, escribiendo uno por otro, y si eſte defecto que debe atribuirse à equivocacion, ò preocupacion del Amanuense, ó Escribiente; y aunque se atribuyese al Autor, no fuera leve; podrian sentenciarse à la pena de las fabulas las Actas de San Pionio, en las que se observa la índole propia de la verdad, porque en ellas se halla escrito,

(202) 1. *Ob nonnullorum nòminum ſimilitudinem: Aurelij, & Aureliani.*

Apud Hon. ibid.

(203) 2. *Cum ſive nota ſi verbum aliquod loco alterius appoſitum eſt, ut IV. pro IX. Trajano pro Tralliano.*

Ibid.

que padeciò siendo Emperador Gayo puesto este nombre en lugar de Marco Aurelio ; pues asi lo dicen Eusebio , y San Geronimo. (204) De lo que pudieramos presentar muchos egemplos. No puede pues condenarse la Canònica por este defecto , porque corresponde al género de los leves.

97 Es el segundo yerro hàberse escrito en este instrumento *años* por *dias* , y este es de la misma especie y pertenece al numero 4. de esta Clase; al que distingue Tilemont diciendo : *Siempre que se mude el tiempo , como se vè en las Actas de San Maximo , en las que en lugar de los Idos de Mayo, se ponen las Calendas de Mayo.* (205) Lo que conviene á nuestro caso , pues los Amanuenses , ó Copiantes escribieron doce años en lugar de doce dias , y reputando Tilemont por leve aquella mutacion de tiempo , que consistiò en poner Calendas por Idos ; debe hacer lo mismo con la nuestra , que està en decir *años* por *dias* : viendose asi claramente que los yerros que en el juicio del R. Risco pesaron tanto , que les llamó *notables* señalara en la balanza de la Crìtica tan diferente peso , que estàn colocados en la serie de los leves, ó levisimos.

§.

(204) *Sub Imperatore Gayo pro sub Marco Aurelio.*

Apud eund. Art. 3. p. 177. in notis.

(205) 4. *Quoties tempus mutatum est , quemadmodum in actis S. Maximi loco pridie Kalendas Maij Amanuenses adnotarunt pridie Idus Maij.*

Apud Hon. tom. 1. p. 180. Art. 5. col. 1.

§. XXIV.

SE DEFIENDE EL OBISPADO DE CIriaco de los argumentos armados con Don Geronimo de Blancas, y Don Juan Briz.

98 EL Rmo. Risco, queriendo autorizar su dictamen de excluir á Ciriaco del Catàlogo de los Obispos de Zaragoza se vale del silencio de Don Geronimo de Blancas, que no lo nombra en el que propone en sus Comentarios. Nosotros le daremos mas armas por haber hallado en un Cartuario de Zaragoza una Carta suya al Iluſtrisimo Señor Don Antonio Aguſtin Arzobispo de Tarragona con fecha de siete de Marzo de 1581. en la que dice asi: "Suplico à V. S. me haga „ mandar advertir lo que à V. S. pareciere, y par„ ticularmente acerca de aquella memoria que em„ bié á V. S. los dias pasados de lo que sucedió en „ Zaragoza quando la pérdida de España, porque „ sino es en lo del Obispo Cirico, (eſte es el mis„ mo que Ciriaco), lo demàs parece que trahe con" sigo algunas especies de verisimilitud.(206)Ni es solo eſto lo que prueba, que negó Blancas eſte Obispo; porque en otra Carta escrita al mismo Arzobispo con fecha de 24. del mismo mes y año, dice de eſte modo: *En lo de San Pedro de Tabernas lo del Obispo Cirico, à mi me diò en roſtro,*

y

(206) *En un Cartuario conſervado en una Familia noble de Zaragoza.*

y dudé de la verdad de aquella Hiſtoria. (207) Mas aunque eſte Hiſtoriador Aragonés se explique ó dudoso, ó contrario al Obispado de Ciriaco, no perturba nueſtro dictamen, ya porque no apoya el suyo con razon alguna, sino con su disguſto, y yá porque se colige de las pocas noticias que presenta, que no eſtuvo llenamente informado; y creemos que inſtruido con las que ofrece eſta Disertacion, mudaria de rumbo. Y teniendo eſte Obispo à su favor la posesion que goza por la Tradicion de su Iglesia la autoridad de la Canónica yà defendida, y la admision de otro Coroniſta Aragonés en Don Josef Pellicer, no es razon que desamparemos su partido y sigamos el desvío con que lo miró Don Geronimo de Blancas.

99 Sin embargo de admitir eſte Obispo Don Juan Briz, se aprovecha el R. P. Risco de algunas cosas de eſte erudito Abad para impugnar su Obispado. Dice en primer lugar, *que ninguno hasta èl lo habia contado en el numero de los Prelados Cesarauguſtanos*: (208) Pero eſto sobre ser un argumento puramente negativo, es un punto difícil de averiguar; pues no conſta desde que tiempo lo cuenta entre sus Obispos la Santa Iglesia de Zaragoza; y por otra parte es inegable que casi doscientos años antes que escribiera Briz, eſtaba escrito como Obispo en la Canónica copiada en

(207) *En las Cartas eruditas de algunos literatos Eſpañoles publicadas por Don Melchor Azagra, en Madrid en 175. Carta 14. fol. 86. Su verdadero Autor es Don Ignacio de Aſſo, Conſul de S. M. Catholica en Amſterdán, y natural de la Villa de Epila.*

(208) *Eſpaña Sagrada tom. 30. pag. 132. n. 1.*

en 1415. porque si hablasemos de la Original, esta lo precedió casi 860. años; porque Briz imprimiò su Historia en 1620. y aquella se escribió en 760. poco mas, ó menos.

100 Dice en segundo lugar, que Briz *no hallaba lugar donde ponèrlo en los tiempos mencionados por la Escritura; que se vió obligado á la congetura de que la Iglesia de Zaragoza tuvo como otras, dos Obispos juntamente Vicente Herege Arriano y Ciriaco Catòlico.....* Añade á esto, *que reducido Vicente al gremio de la Iglesia, quedó Ciriaco con el titulo solo de Obispo.* A todo esto respondemos que discurriò este Historiador de esta manera, por no haber tenido presente que desde 592. hasta 599. no consta que fuese Máximo Obispo de Zaragoza, y que este tiempo era el propio lugar para el Obispo Ciriaco, pues en él concurrian concordes con este San Gregorio Papa, San Leandro Obispo de Sevilla, y las muertes de San Leandro, y de Ciriaco, sin quitar de la Sede Cesarauguſtana à Màximo, y no entró en ella hasta 599. muerto este ultimo en el mismo año. Por esto no puede admitirse contra nosotros lo que dice Briz, que hubiera omitido sin duda quanto escribió de Ciriaco como Obispo del tiempo de Leovigildo, si le hubiera ocurrido este pensamiento.

* §. XXV. *

DEFIENDESE EL OBISPADO DE BENCIO; y se acusa la severidad de la Critica contra la Canònica.

101 COntinuando el Rmo. Risco sus oficios sobre el Catálogo de los Obispos de Za-

Zaragoza, sepára de èl a Béncio, autorizando su exclusion de este modo: *El muy diligente Investigador de la Antiguedad Don Antonio Agustin, en el breve Catálogo, que hizo de los Obispos de Zaragoza en la Carta citada escrita en el año 1584. pone en ultimo lugar antes de la irrupcion de los Arabes, y Sarracenos à Valdaredo.* (209) Esta exclusion puramente negativa de este Sabio Prelado bastò para hacerla positiva el Rmo. Risco, sin embargo de no poder dexar de conocer por las leyes de la Critica las grandes dificultades que se han de vencer para hacer eficâz un argumento de esta clase. Nosotros decimos lo primero que tal vez pudo concurrir á la omision de nombrar à Béncio la brevedad intentada y expresa del Catàlogo. Lo segundo que aunque veneramos la autoridad de aquel Ilustrisimo Literato, miramos tambien con respeto la de Don Geronimo *Blancas*, la de los dos Abades de Mont Aragón, y San Juan de la Peña, Carrillo, y Briz, la de *Luis Lopez*, (*) y *otros muchos que han escrito*

(209) *Ibidem p.* 198. *num.* 3.

(*) Don Juan Luis Lopez y Martinez, natural de Zaragoza, Doctor en ambos Derechos en su Universidad, fue Fiscal, y despues Regente del Consejo Supremo de Aragón, Marqués del Risco. Imprimiò varias Obras, y entre ellas la intitulada *Comentaria de Passione ac loco Sepulturæ Sanctorum Innumerabil. Martyr Cæsaraugust. & in Acta eorumdem S. Braulionis Episcopi Cæsar August. impres. Cæsaraugustæ ann.* 1675. Và con estas la Obra de *Sumptibus funerum*; y otra cuyo titulo es, *de origine Justiciæ sive Judicis medii Aragonum Exercitatio cum annot.* Impres. en Madrid en 1678.

to de las cosas de esta Iglesia, como dice el docto Censor de su Catálogo; y con el presidio de estos podemos defender sin miedo nuestro dictamen. No ignoramos que Blancas, sin embargo de juzgar que se podia dar crèdito al Obispado de Béncio estuvo timido en afirmarlo, como consta de la yá citada Carta en la que dice de este modo al Arzobispo de Tarragona: " En lo de „ San Pedro de Tabernas, lo del Obispo Ci„ riaco á mi me diò en rostro, y dudè de la „ verdad de aquella Historia. Pero en lo de Bén„ cio, no contandolo por inmediato Sucesor su„ yo, que tampoco dice lo fuese, parece se le „ podia dar crédito, mayormente que de aquel Ca„ ballero, que alli llama Redempto ya yo an„ tes de ahora habia hallado memoria en papeles „ de aquellos tiempos; y asi parece que para „ mi proposito de mostrar el estado en que es„ taba Zaragoza quando se perdiò, no podria „ hallar cosa mas al caso, que podria tomarlo „ de alli, si à V. S. pareciese con no afirmar„ lo mas de decir, que lo he hallado asi. " (210)

102 Esta Carta la Escribiò Blancas en 1581. Enviò los Comentarios à Don Antonio Agustin para que se los corrigiera, habiendo puesto en el Catálogo á Bencio, y los imprimiò asi en 1584. Prueba de que el Sàbio Arzobispo aprobó, ó al menos no reprobó verlo colocado en el Catálogo, por mas de haverlo omitido en su Carta; porque si huviera hecho juicio de que era error, sin duda se lo huviera advertido á Blancas en premio de su confianza amistosa, y este lo huviera suprimido en la Impresion; y el

(210) *En la Carta citada, publicada por Azagra*

no haverlo executado, es prueba de que ni uno, ni otro Critico lo tuvieron positivamente por yerro. De todo lo qual resulta que la omision de Don Antonio Agustin de nombrar á Béncio en el Catálogo no es de tanta monta, que obligue à la determinacion de excluirlo.

103 Pone fin à este asunto el P. Risco, diciendo: *Soy de sentir, que es flaquisima la autoridad de la Canònica, y que ninguno debe añadir al Catálogo que llevamos formado alguno de los dos Obispos mencionados en ella.* Esta Sentencia pronunciada por la Crìtica de este erudito, de ningun modo podemos aceptarla, habiendo satisfecho à todos sus argumentos. Nosotros tenemos establecido seguir aquella Crìtica, que no solo no trata con demasiada severidad los puntos que examina, sino que para todos sus oficios lleva en su compañia à la piedad; aquella, que no descubriendo inconvenientes opuestos á la Religion, ni à las buenas costumbres, mira con atencion los MSS. leìdos con veneracion de los antiguos, publicados con desinterés de la fama, y cuya frente brilla ilustrada con el nombre de un Autor venerable: aquella en fin, que no teniendo documentos contrarios, irrefragables, que demuestren y convenzan su falsedàd, suspende el golpe de la vara censoria, y sin condenarlos, aunque no sean inalterables ni invictos sus fundamentos, los dexa intactos à sus apasionados: En lo que vamos conformes con el juicio crìtico del sàbio Obispo de Guadix, (211) y asi perseverarà el crèdito vindicado de la Canónica de S. Pedro de Tabernas,

y

(211) *Crisis de Critices Arte in Præfat. pag. 3. & 4.*

y permanecerán seguros Ciriaco, y Bencio en el Catálogo de los Obispos de Zaragoza.

* §. XXVI. *

SE PRESENTA ENMENDADA LA CANONICA de S. Pedro de Tabernas.

104 NO habiendo quien ignore, que Aristarco escribió nueve libros, en que enmendó la Iliada, y la Odisea de Homero; que Theodoreto corrigió á Sócrates, y Sozomeno, Pagi á Baronio, y Noris à Pagi, acerca de los Fastos Consulares; y por ultimo que la Crìtica propone reglas para enmendar los Manuscritos, como dice Honorato; (212) conforme à las quales un grande número de modernos han enmendado los escritos de sus predecesores, no reparamos en corregir los dos yerros que tiene esta Escritura, y en añadir algunas notas que han parecido necesarias: Ni tampoco en trasladar la que trae Pellicèr, por verla tan abundante en defectos de Ortografía, sin duda por impericia del Impresor, pues asi estàn todos sus Anales, que disgusta à quantos la leen. Libre de éstos, pondrémos aquellas dos enmiendas, no en el contexto, sino en la margen, como previenen los Crìticos, y asimismo las de Gramática: y por mas que estos tengan por defectos los Proemios, y peroraciones halladas en las mismas Actas Proconsulares; sin embargo los conservaremos en nuestro traslado con la distincion que les corresponde. La Escritura,

(212) *De Critices Regulis in Manuscripta tom. 1. pag. 4. column. 1.*

pues, como la trae Pellicèr (1) es la siguiente.

TITULO.

EXPERVETUSTO CODICE S. Joannis de Pinna pergameno litteris antiquis descripto : Hic habetur Canònica (2) S. Petri de Taberna (3) Canònica.

105 O ! fidelis Orator. (4) Quamvis animus tuus continue insistere debeat

(1) *Murió este Coronista antes de concluir su Obra, y no es verosimil que saliera de su mano tan mal escrita como está impresa.*

(2) *No se llama Canónica esta Escritura por tener à su favor la autoridad de la Iglesia ; sino por haverla creìdo, y venerado todos por verdadera.*

(3) *Escrito este Titulo en el mismo Códice ; parece que supone haverse tomado de otro mas antiguo las cosas que contiene, y la Canónica que las acompaña ; y así ésta ha de tener mas antiguedad, que la copia escrita en 1415. en el Còdice existente.*

(4) *Este Proemio es dirigido à alguno, que pidiò cópia de la Canónica, pues habla con èl, y le exhorta al Culto de las Reliquias, que menciona, y estan depositadas en la Iglesia de S. Pedro de Tabernas;*

„ beat circa ſtudium sacrarum Scripturarum per
„ quam doctrinam vera notitia cognoscendi viam
„ Omnipotentis Creatoris pánditur & Beatorum
„ Sanctorum pro Fide Catholica pugnantium, &
„ victoriæ triumphum obtinendum vita oſtenditur:
„ Quorum meritis datum eſt sedére super duode-
„ cim Tribus Israel, ut intercesionibus eorum,
„ Fideles ad Dominum decurrentes, exaudiantur,
„ & ipsorum animæ salventur, precipuè inten-
„ dere debet, cum Reliquiæ ipsorum visitantur,
„ & devotiſſime pertractantur. Et quia in parti-
„ bus noſtris Hispaniainter cæteras Ecclesias sin-
„ gularissima memoria pretiosissimarum in Eccle-
„ sia Monaſterij S. Petri de Taberna Ordinis S.
„ Benedicti, á Monaſterio S. Victoriani depen-
„ dentis, cui Frater Joannes Marquos, Ab-
„ bas S. Joannis de Pinna præfuit, ut Prior à
„ Mense Julij ann. M. CCC. (5) noni usque ad
„ decimam octavam diem Decemb. anni M.CCCC.
„ quinti decimi (6) & conſtat sibi (7) veriſſime
„ contineri, quas (8) in Canónica scripta refe-
ran-

---

nas; por las que dice, que Dios ha concedido à los Fieles muchos beneficios; á los que dá el nombre de prodigios, y milagros; debiendoſele à la Divina Bondad y Omnipotencia grandes acciones de gracias, y de alabanzas por ellos.

(5) *Falta la quarta C. que pone poco deſpues ſeñalando el miſmo tiempo:*

(6) *Algunos creen, que eſte Abad llevò la Canónica à S. Juan de la Peña, pero aqui no ſe dice, y era el propio lugar.*

(7) *Ibi.*

(8) *Quæ.*

„ rantur (9) & per experientiam ab experto no-
„ viſſe virtutum miracula, & prodigia (10) quos
„ fideles, illuc devote concurrentes, á Deo omni-
„ potenti interceſſionibus Sanctarum Reliquiarum
„ infrascriptarum quotidie obtinent, & impetrant.
„ Laudetur Dominus : Et ut mirabilia luceant,
„ & quibusvis manifeſta habeantur, hic subscri-
„ bitur tenor prædictæ Canònice, ut per ejus
„ ſtudium tua devotio ad almam illam Eccleſiam
„ dirigatur & per bonam prædicationem, & tuam
„ doctrinam aliorum Fidelium audientium inten-
„ tio excitetur, & levetur taliter, ut meritis,
„ & interceſſionibus eorum vitam obtineamus æter-
„ nam. Amen. (11)

SEQUITUR TENOR CANONICÆ. (12)

„ 106 VEnerandus Pater Davidius (13) suo
„ tempore præcrat in Monaſterio
„ Tabernæ, & Beatus (14) Belaſtutus sub ipso
„ erat primus in ipsius Congregationis Collegio,
„ & merito. Qui Beatus Balaſtutus quadam die ad
„ scribendi ſtudium receſſit : (15) in quo ſtudio
„ eum infirmitas corporis percuſſit : qua infirmi-
„ tate diu (16) graviter ægrotavit. Infirmitate er-

go

(9) *Referuntur.*
(10) *Quæ.*
(11) *Blancas omitió eſte Proemio, y tambien el titulo de la Canònica.*
(12) *Blancas añade : S. Petri de Taberna.*
(13) *Briz lo llama Donato.*
(14) *Blancas lo nombra Belaſtuto.*
(15) *Blancas feceſſit.*
(16) *Blancas graviterque.*

„ go tanti viri cum omni Congregatione con-
„ triſtatus eſt valde Davidius, Pater prædicti
„ Monaſterij. Solito more cum omni reverentia
„ & religione, ut tanto erat dignus, venerunt
„ eum viſitare, & secundum consuetudinem Sanc-
„ tæ Eccleſiæ, & Apoſtolica juſſione Domino
„ commendare: Beato Jacobo dicente: Infir-
„ matur aliquis in vobis, inducat Presbyteros Ec-
„ cleſiæ, & orent super eum, ungentes eum
„ in nomine Domini, & oratio fidei salvabit in-
„ firmum. Qua itaque reverentia visitato (17) tan-
„ to superiore, ac Patre & omni cura, eccle-
„ ſiaſtico ordine, cæperunt revocare memoriæ
„ conditionem Monaſterij Tabernæ. Sed quia cæ-
„ teris erat difficillimum & antiqua vetuſtate con-
„ tradictum omni solicitudine á Beato Balaſtuto
„ conditionem Eccleſiæ Tabernæ voluerunt inqui-
„ rere; ut qui, ut diximus, sicut erat major
„ merito, ita & ætate. (18) Sic itaque Beatus vir
„ acquiescens præcibus Abbatis, & congregatio-
„ nis, fideliterque (19) revocavit memoriæ pro
„ poſſe conditionem Monaſterij Tabernæ, & sic
„ incipit narrare; quia nullus poſſet hæc dicere
„ poſt quam ipse egresus eſſet de carne. (20)

NARRATIO (21) *B. BALASTUTI.*

„ 107 POſt gloriosæ celeſtis victoriæ trium-
„ phum quo Conditor Sæculorum,
Prin-

(17) *Blancas omite las voces: tanto ſuperiore, & Patre.*
(18) *Blancas eſcrive: Hic.*
(19) *Blancas anade: Veraciterque.*
(20) *Blancas: Eſſet egreſſus de corpore.*
(21) *Blancas omite eſte titulo, y los tres numeros ſiguientes.*

„ Principe Mundi devicto, Cœli penetravetrat
„ Regnum, Apoſtólicæ Dignitatis ipsius Salva-
„ toris præsentia, Petrus Apóſtolus electus, &
„ Actor præſignatus claves Regni suscipere, &
„ universalis Eccleſiæ gubernácula meruit obtine-
„ re. Qui B. Apoſtolus tali functus officio, &
„ injuncto Domini Verbo, qui ait: Negotiamini
„ dum venio, ad persequendum ſimonem Magum,
„ & ad dilatandam Sanctam Eccleſiam Cathólicam,
„ Hierosólymâ egreſſus, Romam pervenit, ibi-
„ que per 25. annos, miraculis coruscavit, at-
„ que Discipulos suos per Orbem terrarum ad præ-
„ dicandum miſſit. Inter quos in Gallias S. Tro-
„ phimum (22) & S. Martialem, (23) & Bea-
„ tum Saturninum (24) miſſit: in Hispaniam quo-
que

(22) *S. Zoſimo Papa dice en la Epiſtola 5. dirigida à los Obiſpos de Francia, que S. Trophimo fue enviado en primer lugar por la Sede Apoſtolica à las Gálias para anunciarles la Fè. Los Obiſpos de las Provincias de Arles en el Memorial preſentado à S. Leon Papa exponen, que S. Pedro Apoſtol envió à Francia á S. Trophimo. Conſta de la Epiſtola 44. Ultimamente Adon pone à 4. de las Kalendas de Enero el nacimiento de S. Trophimo, llamandolo Obiſpo, y Confeſſor, y Diſcipulo de los Apoſtoles S. Pedro, y S. Pablo.*

(23) *Baronio Eſpondano, y otros afirman que S. Marcial fue enviado á las Galias por S. Pedro.*

(24) *Todos los Autores que afirman, que la Miſion de S. Dioniſio Areopagita á Francia fue en el Siglo I. de la Igleſia, dicen que fue enviado en el miſmo Siglo por S. Pedro, ò S. Pablo, ò S. Clemente, S. Saturnino Obiſpo de Toloſa. Veaſe el P. Honorato tom. 1. p. 288. col. 2. y en otros lugares.*

„ que S. Torquatum cum aliis sex sociis direxit:
„ Qui cum Hispanias ingressi fuerunt, tanta mi-
„ racula per eos Dominus fecit, ut cæcis visum,
„ claudis gressum, surdis auditum ægris pristinam
„ sanitatem rederent, & sic omnes relicto furo-
„ re Gentilium, Christo crediderunt; ita ut
„ in unaquaque civitate idola destruxerunt, &
„ Ecclesiam construxerunt: Et post hæc perfec-
„ ta in fide Christi Hispania, ipsi septem Epis-
„ copi in uno anno ex hac luce migraverunt.
„ Post hæc fuit Hispalensis Episcopus Sanctus
„ (25) Isidorus, & in Civitate Cæsaraugustana
„ Ciricius. (26) In Cordubensi Suintila Rex erat,
„ & in Iberiæ partibus Recifredus (27) Regnum
„ obtinebat. Isti ergo ambo Episcopi in una erant
„ charitate juncti: Qui in unum convenerunt,
„ & hoc salubre consilium repererunt; ait enim
„ Beatus (28) Isidorus: Si vis, Frater, unus
„ ex nobis ad Beatum Gregorium Romanum
„ Episcopum pergat, (ipse enim tunc temporis
„ Romanam Ecclesiam regebat) & de reliquiis B.

(25) *Se ha de leer Leander en lugar de Isidorus. La razon es, porque en el año 599. à 636. en cuyo tiempo fue Obispo de Sevilla S. Isidoro, lo fueron de Zaragoza, Maximo, Juan II. y S. Braulio, como consta de las subscripciones de los Concilios, y de S. Ildefonso, sin que entre ellos mediasse otro Obispo, y como S. Isidoro sucedió inmediatamente à S. Leandro, se sigue, que este era Obispo de Sevilla, quando Ciriaco lo era de Zaragoza.*

(26) *Briz, y Risco lo llaman Cirlaco, à quienes imitamos.*

(27) *Lo acuerda asi Pellicer en sus Anales.*

(28) *Leander.*

„ Petri Apostoli aliquid nobis concedat, ut in
„ ejus honore Ecclesiam ædificemus, & honorifi-
„ cé dedicemus: ut sicut illa Ecclesia Beati Pe-
„ tri est caput Italia, ita & nostra Ecclesia sit
„ decus Hispaniæ: Cui B. Ciricius respondit:
„ Quia ita tibi placet, Frater charissime, di-
„ vina gratia auxiliante, gregem mihi comissum
„ rege, & Ecclesiam, quam dicis tete habere
„ in voluntate non cesses ædificare. Ego enim tua
„ vice Romam pergam libentissime huic nostro
„ desiderio effectum tribuere. Huic verbo Beatus
„ (29) Isidorus assensit, & Sanctus Ciricius Ro-
„ mam perrexit.

„ 108 Et cum perveniset ad Romam, Urbem
„ fama Sanctitatis, & gratia charitatis eum Bea-
„ tus Gregorius suscepit, & ob quam causam
„ fatigationem tanti itineris assunsisset, inquisi-
„ vit: Cui Beatus Ciricius cum magna reveren-
„ tia, & solita humilitate respondit. Ad vestram
„ venerabilem sublimitatem me misit Domini (30)
„ Isidori Hispalensis Episcopi, vestri fidelissimi
„ famuli, & totius Hispaniæ devotio nimia ut
„ inspiranter omni vestra gratia, subveniat nobis
„ vestra Clementia, ut de Corpore S. Petri no-
„ bis Reliquias donetis; & ædificabimus Ecclesiam
„ in ipsius honorem, ut nostra Eceleſia obtineat
„ Principatum totius Hispaniæ. Cui Beatus Gre-
„ gorius: Justa mihi videtur tua voluntas, &
„ desiderium, Frater charissime; sed hoc ego
„ non possum, facere; Corpus enim Sancti
„ Petri est conditum in abditisimo loco incogni-
„ tum ab homine, excepto me, & quinque aliis

Sa-

(29) *Leander.*
(30) *Leandri.*

„ Sacerdotibus meis. Sed uno concorde consilio,
„ omnes páriter triduum jejunemus , & si vo-
„ luntas Domini fuerit , effectum noſtræ petitio-
„ nis & bonæ voluntatis á Domino , cui omnia
„ possibilia sunt , accipiemus. Cunctis placuit iſte
„ sermo , & pàriter ab omnibus per triduum
„ celebratum eſt jejunium.

„ 109 Tertia verò nocte expleto jejunio , Bea-
„ tus Petrus Apostolus apparuit Beato Gregorio,
„ cui & ait vultu plàcido : Justum eſt , Frater
„ charissime , Dòmino jubente , assensum vestræ
„ petitionis tribuere : & idcirco munite Domi-
„ nico Sacramento : Ad Sepulchrum meum tibi
„ notum vade , & hoc quod requiris , invenies
„ (31) certissimè ; & Reverendissimo Domino
„ viro Ciricio Hispànicæ Gentis Legato , trade;
„ & scias hoc voluntatem meam esse. Ergo Bea-
„ tus Gregorius à somno expergefactus , gratias
„ egit Deo , qui tanta beneficia suis prestitit fi-
„ debus : Et cum omni alacritate ad Sepulcrum
„ Beati Apostoli vadit , & ejus brachium désu-
„ per vidit , & accipiens ; foras traxit , & va-
„ se aureo dignissimè collocavit & insuper cap-
„ solé (32) exlonycchino (33) lapide porrexit &
„ eam cum omni diligentia Ciriaco Episcopo tra-
„ didit ; & accipiens cum gaudio , Hispanias re-
„ meavit. Qui cum pervenisset ad Cæsarauguſtam
„ Civitatem , Sanctum (34) Isidorum defunctum
„ reperit , (35) & Ecclesiam ædificatam invenit,

(31) *Invenies.*
(32) *Capſula.*
(33) *Onychino.*
(34) *Leandrum.*
(35) *Reperiit.*

„ ibique brachium Sancti Petri Apostoli honori-
„ fice collocavit, & post hoc XII. annis (36)
„ spiritualiter vixit, & hac luce discessit.
„ 110 Post ejus obitum (37) Beatissimus Ben-
„ tius Cathedram suscepit, & decimo quinto or-
„ dinationis suæ anno furor persecutionis invaluit.
„ Quo tempore Rodericus Rex præerat Hispaniæ,
„ & Sarraceni Hispanias sunt ingressi: quorum
„ furore persecutionis nullus Christianorum ante
„ eorum oculos vivus remanére potuit. Hac per-
„ secutione comperta Sanctus Episcopus Bentius
„ omnes Discipulos suos in unum congregavit,
„ & cum lacrymis ait: Videte, Fratres, quan-
„ ti sunt peccata Christianorum ut Divina vin-
„ dicta super nos mitat impiissimam Gentem Sarra-
„ cenorum. Nunc ergo Filij acquiescite consilijs
„ Patris vestri, & cum Codicibus vestris, &
„ Brachio S. Petri Apostoli, aut Romam ver-
„ gamus, aut ad montes (38) ubi Sarraceni in-

ve-

(36) *Diebus*: Se ha de leer asi: *Despues de esto vivió espiritualmente doce dias. La razon es, porque es constante por la subscripcion de Màximo, en el Concilio de Barcelona celebrado en este mismo año de 599. que èste era yà Obispo de Zaragoza: De lo que se deduce que el Obispo Ciriaco despues de su regreso de Roma, no vivió años, ni meses, sino dias, y assi se ha de leer, que vivió doce dias en retiro espiritual, y no doce años.*

(37) *No dice inmediatamente despues de su muerte; ni se puede entender assi; porque entre los Obispos Ciriaco y Bencio ocuparon la Sede Cesaraugustana seis Obispos.*

(38) *Blancas añade; nos.*

„ venire non possint, fugiamus. Cum (39) unus „ Discipulorum proterva mente respondet: Nun„ tius venit ad nos de impiissima Gente Sarra„ cenorum, per quem promitunt, & jurant, „ ut quicumque Christianorum cum eis habitare „ voluerit, se eis nullum malum facturos. Isto „ malo consilio turbati cæteri alij Discipuli non „ acquieverunt consilio Patris sui. Cumque ergo „ audisset Sanctus Episcopus, quod Discipuli sui „ non acquiescerent consilio salubri, (40) nocte „ brachium S. Petri, & Reliquias multorum alio„ rum Sanctorum accepit, & cum paucis de suis „ occulte de Civitate aufugit. Eodem tempore in „ terra ista Armentarius Comes erat, adquem „ Beatus Episcopus fugiendo pervenit; & ipse „ clementissimus Princeps ut eum vidit quod con„ quèreret, quid velit (41) interrogavit: cui „ Beatus Episcopus ait: Cæsarauguſtanus Episco„ pus fui (42) à facie Sarracenorum nunc fugi; „ & rogo te multum, ut si habes in terra tua „ Ecclesiam in loco tutissimo pósitam, dona eam, „ ut habitans in ea, brachium S. Petri Aposto„ li, & Reliquias Beatorum Martyrum, seu „ Confessorum, quas mecum habeo (43) recon„ dat ibi. Cui benedictæ memoriæ Armentarius „ respondit: Habeo Ecclesiam Tabernis (44) lo„ cis pòsitam in honore S. Petri Apostoli ædifi-

ca-

(39) *Blancas escribe: cui.*
(40) *Anade Blancas: superveniente.*
(41) *Blancas: vellet.*
(42) *Sum.*
(43) *Recondam.*
(44) *Blancas: terminis.*

„ catam : Placet (45) accipere eam , & has pre-
„ tiocissimas Reliquias , recondere in ea. Beatus
„ igitur Episcopus Bentius audiens , gaudio mag-
„ no repletus , ad Monasterium nostrum , (46)
„ & ut decebat , Abbas noster Domnus Dona-
„ tus cum Congregatione tota , eum honorifice
„ suscepit. In (47) adventu ejus omnes valde gausi
„ (48) fuimus & meritó. Venit ergo cum magno
„ Thesauro & tempora suæ vitæ transiens , felici
„ fini (49) requiescit in eo loco.

„ III Eodem tempore strueníssimus (50) Rex
„ Carolus (51) super Gentem Francorum regna-
„ bat : Ad quem misit me Dominus Donatus
„ Abbas , & indicabit (52) omnia quæ erant
„ gesta. Igitur ipse (53) audivit talia : promissit se
„ venturum cum maximo Exercitu , et cum ni-
„ mio alimoniarum apparatu (54) ut Sarracenos in-
„ de ejiceret , et libertatem Patriæ redideret(55)
„ et propter amorem Sancti Petri Apostoli dedit
mi-

(45) *Blancas : placeat.*
(46) *Venit : añade Blancas.*
(47) *Blancas omite esta clausula.*
(48) *Gavisi.*
(49) *Fine.*
(50) *Strueníssimus.*
(51) *Este es Carlos Martel , que por haberse apoderado en aquel tiempo del govierno de las Armas de Francia , era comunmente llamado Rey , sin haber sido coronado.*
(52) *Blancas : indicavi.*
(53) *Ut : añade Blancas.*
(54) *Blancas añade : Hispanias.*
(55) *Rèderet.*

„ mihi autoritatem libertatem (56) Monasterii
„ nostri : et insuper multa munera mihi conces-
„ sit, et cum omni prosperitate ad nostrum (57)
„ me remisit. Ergo post regressum meum de Fa-
„ milia, Sanctus Episcopus Bentius adhuc vive-
„ bat, et ordinavit diem ut dedicaret nova Alta-
„ ria in quibus Sanctisimas reconderet prædicto-
„ rum Sanctorum Reliquias. Consecravit igitur Alta-
„ re in honorem S. Petri Apostoli, in quo repo-
„ suit Brachium (58) S. Petri Apostoli, et Reli-
„ quias de Vestimento B. Virginis, et Reliquias
„ de Corpore S. Pauli Apostoli, et Sancti An-
„ dreæ, et Sancti Jacobi Fratris Joannis Evan-
„ gelistæ, et pretiosisimas Reliquias de Sancto
„ Laurentio Levita et Martyre, et alias multas
„ Sanctorum Reliquias, quos non valeo nomina-
„ ri (59) mea humilitate.
„ 112 Consecravit et Altares (60) in honorem
„ Sancti Joannis Baptistæ, in quo posuit Reli-
„ quias, vasculum argenteum ex Beatorum Apos-
„ tolorum pretioso sanguine; et hoc dictum est cer-
„ tisimé; et cineres de Corpore Sancti Joannis
„ Baptistæ, et de Vestimento, et capillis Sancti
„ Joannis Evangelistæ, et Reliquias aliorum plu-
„ rimorum Sanctorum: Quas propter numerosita-
„ tem non potui reddere memoriæ; &
„ consecravit et Altare in honore Sancti Stepha-
„ ni Protomártyris, in quo pósuit duos digitos
de

(56) *Blancas*: *Libertatis por Esfeudo del Conde a Francia.*
(57) *Monasterium*: *Añade Blancas.*
(58) *Ejusdem Apostoli*: *Blancas.*
(59) *Nominare.*
(60) *Altare.*

„ de Córpore ipsius Mártyris , & Reliquias de
„ Córpore Sancti Bartholomei Apoſtoli & S. Bár-
„ nabæ Apoſtoli , & Caput S. Nonniæ , & spà-
„ tulam Stæ. Albinæ , (61) & Crucis particulam
„ de Lignum Crucis. (62) His ergo rebus vene-
„ rabiliter completis convocatis Episcopis totius
„ Provinciæ ordinavit diem dedicationis Ecclesiæ,
„ & fuit dedicata cum magna horificentia. Huic
„ dedicationi interfuerunt septem Episcopi , &
„ prædictus Comes Armentarius , & vir nobilis-
„ simus nòmine Redemptus , & ego peccator Ba-
„ lastutus. Et juro vobis , Frátribus meis dilectissi-
„ mis (63) quod hoc quod vobis expósui in ve-
„ ritate dixi , quia oculis meis vidi. Et (64) quæ
„ non vidi , ore (65) fidelium audivi.

HUC USQUE BALASTUTUS : POSTEA PRO-sequitur Author Canonicæ. (66)

„ 113 HÆc Balastutus dixit , & infirmita-
„ te preſſus , siluit , & bonis opéri-
„ bus : : : Kalendis Aprilis ad Cœlorum Regna
„ transivit , & juxta Altare Beati Petri Aposto-
„ li sepultus : : : imperante Dòmino noſtro Jesu-
„ Chriſto , qui vivit per omnia Sæcula : : : Sunt Re-

(61) *Blancas eſcribe : Nulionis, & Spatulam Sanctæ Alodiæ : por lo que lo corrige Pellicer.*

(62) *De ligno Crucis.*

(63) *Per diem tremendi juditij , añade Blancas.*

(64) *Blancas eſcribe : & aliqua.*

(65) *De ore : dicit Blancas.*

(66) *Siendo Belaſtuto el Autor de la Canônica, el que aqui ſe llama ſu Autor , es el que la trasladò, y puſo en el Códice Gótico de San Juan de la Peña.*

„ Reliquiæ multæ quorum delectata (67) sunt nó-
„ mine , & ibi eſt Caput : : : In minori vero
„ eſt vasculum argenteum in quo habentur mul-
„ tæ Reliquiæ Sanctorum : : : Juſti , & Pastoris,
„ & Sanctarum Juſtæ , & Rufinæ ; & ibi eſt
„ scriptum , sicut superius prænota : : : Balastu-
„ ti. Ita vidimus eſſe in Altaribus.
„ 114 Præterea (68) ſicut in antiquiſſimis dictæ
„ Eccleſiæ (69) Hiſtoriis reperitur & teſtatur ve-
„ raciſſime Re : : : quomodo poſtquam nutu Dei,
„ cum illa fæda Sarracenorum Progenies ab His-
„ pania repulsa , & Chriſticolæ totam Iberiam
„ habitarent in pace ; quidam præfatæ Urbis Cæ-
„ saraugustæ viri præpotentes , reperientes in
„ scriptis antiquis , qualiter Beatiſſimus Bentius
„ Chriſti Confeſſor de ipsorum Civitate præfatas
„ Sanctiſſimas Reliquias ad Beati Petri prælibatam
„ Eccleſiam adierunt ; volentes ipsius Apoſtoli
„ Brachium Sanctiſſimum , & supra minoratas
„ (70) Reliquias ad suam Urbem cum violentia
„ reportare : quam quidem Eccleſiam cum præ-
„ fati Cives ingressi fuiſſent , Abbatem , & Mó-
„ nachos qui tunc temporis ibi degebant proterva
„ mente tractaverunt pro eo quod voto eorum
„ aſſenſum præbere noluerunt ; & subitó ad præ-
„ dicta Altaria ausu temerario ascendentes,& Sacra-
„ tiſſimum Reliquiarum Thesaurum ràpere cupientes

(67) *Blancas : Quorum delectatu ſunt notámina. Pero ha de decir : Quorum deleta ſunt nòmina.*

(68) *Sequentia vel ab Abbate Marquês , vel ab alio Escritore ſubſcripta ſunt.*

(69) *S. Petri de Taberna.*

(70) *Memoratas.*

„ ultrònco(71) divina cæcitate in via percussi:sicque
„ hic illuc vagantes,et suis manibus palpitantes,aper-
„ tis oculis nihil videbant; tunc miseri Cives cognos-
„ centes, contra se manum Domini afuisse, ge-
„ mentes, & dolentes, & de sua temeritate pœ-
„ nitentiam agentes, Abbatis, & Monachorum
„ pedibus pervolutis (72) cum magna humilitate,
„ instantia, et clamore petierunt ad Dominum,
„ & ipsius Apostolum exorari voventes, se num-
„ quam præfatæ Ecclesiæ violentiam illaturos; imò
„ eam donis, & munéribus ditaturos, si forté Dò-
„ minus per merita Beatissimi Petri: (73) se hu-
„ militer prosternentes cum làcrymis afluentia (74)
„ Dominum precabantur: quod ipse qui aperuit
„ oculos cæci nati, præfati Civibus purè pœni-
„ tentibus, luminis beneficio præstare dignatus est.
„ Tunc omnes flentes præ gaudio, infinîtas Dó-
„ mino Altisimo gratias referentes, totam illam
„ diem in laudibus perduxerunt; & sequenti noc-
„ te ante Altare B. Petri Apostoli ducentes in-
„ somnem, altera die illuscente, datis, & oblatis
„ magnis muneribus dictæ Ecclesiæ, exhibita Do-
„ mino reverentia, Abbati, atque Mónachijs, &
„ Sacratissimis Reliquijs devotissime adoratis, ad
„ propriam vacui sunt reversi. Per omnia bene-
„ dictus Dominus, qui voluit Ecclesiam S. Petri
„ Apòstoli tanto thesauro prævalère.

„ 115 Item cum Altare in honore Sancti Joa-
„ nis Baptistæ, & Evangelistæ prædictæ Eccleſiæ

esset

(71) *Fuerunt.*
(72) *Provoluti.*
(73) *Ipsos cum misericordia respiceret.*
(74) *Lacrymarum.*

„ eſſet directum, (75) & fractum ; Joannes, Dei
„ Gratia Orsonenſis Episcopus consecravit prædic-
„ tum Altare XXVI. die Septembris anno Dómini
„ M. CCCXCIIII. & fuerunt Indulgentiæ conces-
„ sæ in die Consecrationis XL. dies : in die Vé-
„ neris, & Sabbato Sancto, Paschæ, Ascenſio-
„ nis, Pentecoſtes, Trinitatis, omnium Sancto-
„ rum, & Natalis Domini per quælibet (76) XL.
„ dies. Item omnibus illic (77) qui benefécerint, aut
„ in fine sui Teſtamenti luminaria vel reparatio-
„ ni Ecclesiæ aliquod (78) dimiſſerint, XX. dies.
„ Item fuerunt inventæ in prædicto Altari quám-
„ plurimæ Reliquiæ pretiosissimæ ut in Canónica
„ prædicta continetur. Et etiam : : : prædictum
„ Altare fuit consecratum : (79) Venerabilis Fra-
„ tris Antonii de Barchinona, Prioris Monaste-
„ rii Tabernæ, qui ocularitèr vidit prædictas Re-
„ liquias, una cum prædicto Domino Episcopo,
„ & duobus Prestyteris dicti Monaſterii, scilicet,
„ Bertrando, & Güillelmo ibi præsentibus, &
„ videntibus. Omnia prædicta, pro ut supra in dic-
„ ta Canònica continetur de Altari B. Joannis
„ Baptiſtæ, & Evangeliſtæ. Iſte Dominus Anto-
„ nius in poſterum fuit promótus in Abbatem S.
„ Victoriani in mense Julij, anno Dómini
„ M. CCCCIX. in Villa Perpiniani Diocesi (80)
„ Elnensis : per cujus asumptionem Prioratus va-
„ cavit, & obtinuit prædictus Joannes, de quo

(75) *Dirutum.*
(76) *Quemlibet.*
(77) *Illis.*
(78) *Aliquid.*
(79) *Conſtat ex teſtimonio.*
(80) *Diœceſis.*

„ supra, Nepos ipsius, qui possedit eum usque
„ ad assequtionem Abbatiæ S. Joannis de Pina.
„ Hasta aqui, dice Pellicér, la Escritura de la
„ Canónica. Luego dice: In prima pàgina Li-
„ bri Moralium Job, & in Canónicis (81) (*) perga-
mi-

(81) *In Chronicis.*

(*) Cita las Corònicas antiguas de San Juan de la Peña Gauberto Fabricio, Coróniſta del Rey Catholico Don Fernando por estas palabras: *No miraron aquellos ni las Corónicas de San Juan de la Peña ni de otros ciertos y finos Corònistas.* Cap. 1. Se ignora su Autor; pero Zurita lo llama antiguo: *[vetus rerum Aragonensium Auctor.* (*In Indicibus ad ann.* 758. Blancas las llama: *Antigua Historia Pinnatense*): Nos potisimum hac in re antiquam Pinnatensem Historiam sequæmur. (Comm. pag. 14.) A esta la declara Zurita por Historia general de Aragón, diciendo: *La Historia antigua de San Juan de la Peña es la general de Aragòn.* (Anal. Lib. 1. c. 56.) Oy no existen; pero dice el que la escribió en el Libro Gótico que se halla en ellas el tenòr de la Canònica de San Pedro de Tabernas; y afirmando Zurita que se escribieron las Corónicas, ó Historia de San Juan de la Peña en tiempo del Rey Don Alonso su Padre (lib. 4. c. 93. y lib. 5. c. 7.) que murió en 1336. excede en mucha antiguedad à la que se escribiò en 1445. Don Juan Francisco Andrés en un MS. de varias cosas que notó en el viage que hizo en 1638. dice asi: *Don Juan de Fonseca hermano del Marqués de Orellano Maestra Escuela de la Santa Iglesia de Sevilla, Sumiller de Cortina de S. M. su Capellan Mayor en la Jorna-*

da

da de Aragón en el año 1626. vino á San Juan de la Peña y á Mont Aragón, de donde se llevó casi todos los Libros manuscritos, y entre los que se llevô de San Juan de la Peña fue la Hiſtoria manuscrita de San Juan de la Peña con no poco sentimiento de los Monges. Era Abad de eſta Real Casa Don Juan Briz Martinez; y por dár guſto al Conde Duque de Olivares, permitiò que despoxáran à su Convento de tan ineſtimable Thesoro para ilustrar con él la Libreria del Conde Duque, la qual durará haſta que tenga fin su vida. Tambien se llevô algunos Santorales, y con los Libros, y demás que sacó del Monaſterio, cargô dos azèmilas. Conſta de su Itinerario MS. que eſtà en poder de Don Thomàs de Lezaún, Secretario de la Real Sociedad de Zaragoza. Añade Dormer que el Monaſterio de San Juan de la Peña hizo sùplica al Rey para que se le reſtituyese eſta Hiſtoria, y obtuvo Decreto de S. Mageſtad para ello en 1648. pero que no se ha hallado ni recobrado haſta ahora.

Advierte tambien que dice Geronimo Zurita que quedandose para si Copia authèntica de ella la diô á Fr. Geronimo Bonet Monge de San Juan de la Peña, y Prior de Acomuer para su Archivo, de que dió certificacion en Madrid á 30. de Marzo de 1576. y dice en ella que fuê su Autor un Monge de su Casa. Progres. fol. 264. previniendo en las Adiciones pag. 596. column. 2. que el Autor que se sospecha ser de eſta Hiſtoria antigua, no se llamò Marsilio, sino Marſilo; y que llega haſta la muerte del Rey Don Alonso el IV. Progres. fol. 56. colum. 2.

Juan

„ mini antiquis Sancti Joannis invenies tenórem
„ hujus Canònicæ, quam in mente retine. "

Esta

Juan Jacobo Chiflecio, Autor de las nuevas Luces Genealògicas à las Vindicias de España dice en la Luz Octava pag. 358. que tenia un Exemplar de esta Hiſtoria que le comunicò Lucas Torrio del Consejo del Rey. Dormer. Progres. en el mismo fol. 56. column. 2.

Don Fr. Gauberto Fabricio de Vagad Ciſtercienſe en el de Santa Fé cerca de Zaragoza, Coróniſta Mayor del Rey Don Fernando el Catholico, escribió la Corònica de los Reyes de Sobrarbe, Aragón, y Valencia en 1499. de orden de la Diputacion que le diò eſta comiſion antes de hacerse Monge, y siendo Alferez del Arzobispo Don Juan de Aragon. Don Aguſtin Sartorio, Monge eruditiſimo de Oſſex en la Bohemia, en su Obra intitulada, Ciſtercium Biſtercium tomo 2. tit. 20. de Doctoribus & doctis §. *Hiſtorici* in fine, escribe de èl el siguiente Elogio: Et Aragonia Felix in Gauberto Fabricio in Cœnobio S. Fidei (Olim & àlibi Fontis-Claræ) Ciſtercienſi Asceta, qui clariſſima sua Hiſtórica penna non secus ac ardenti fácula, eam Gentem iluſtravit edita in folio Regni Aragoniæ Universali Hiſtoria, qua veterum Arágonum gestis & facinòribus novam inspiravit vitam Scholaſticus Taumaturgus. A la frente del ingreso de Gauberto se dice que para eſta Obra se valiò de los Archivos de Barcelona, San Victorian, Montaragon, Poblet, y de otras antiguas Corònicas. No hay noticia de su Patria en el Real Monasterio de Santa Fé.

116 Esta es la Canónica de San Pedro de Tabernas puestas sus enmiendas en las márgenes: En la que se vé, que el que la copió, y puso en el Libro Gótico escribiò el titulo, y Prólogo que están desde el numero 105. hasta el numero 106. que el mismo, ó el Amanuense de Belastuto refiere el motivo, ù ocasion de escribirla en el numero 106. que Belastuto dictò lo escrito desde el numero 107. hasta el numero 112. Siendo lo que oyò lo relativo al Obispo Ciriaco, ó Ciricio, y lo que vió lò perteneciente al Obispo Béncio que el Amanuense, ò el Copiante escribiò el numero 112. hasta el numero 113. que el que la copiò, y puso en el Libro Gótico en el año 1415. escribió lo què està desde el numero 113. hasta el fin: Con lo que los Lectores podràn hacer el juicio, que corresponde á esta Escritura.

DISERTACION SEPTIMA
sobre el Obispado de Anabado XXIII. Obispo de Zaragoza.

* §. I. *

Motivo, y division de esta Apologia.

1 EL Catàlogo de los Obispos de Zaragoza, que precede á las Constituciones Synodales de esta Santa Iglesia impresas en 1697. y fue el objeto del examen, y censura del P. Risco, no presenta entre ellas á Anabado, ò Anambaudo: prueba suficiente de no tenerlo por su Obispo; mas no satisfecho este erudito Continuador con esta exclusion negativa hecha por su ultimo Synodo, lo excluye positivamente expresando por motivo haberlo introducido en la clase de los Prelados Cesaraugustanos Don Josef Pellicér, y el Doctor Ferreras. (*) (1) Nosotros hemos hecho estimacion especial

(*) Don Juan de Ferreras, naciò en Labañeza en 1652. fue elegido miembro de la Academia de Madrid, para la formacion del Diccionario Español. Escribiò la Hiſtoria general de España, y algunas Obras Theológicas. Renunciò dos Obispados conſiderables: y muriò en 1735. Su Historia està notada por los Supremos Consejos de Castilla, y de Inquiſicion.

(1) *España Sagrada tom.* 30. *pag.* 211. *en el ti*

pecial de esta exclusion por habernos ocasionado el gusto de declararlo por Obispo de Zaragoza y darle este nuevo honor á esta Santa Iglesia, tanto mas apreciable, quanto podia sentir la privacion de tan honrosa noticia, que aumentando una porcion no poco ilustre à su gloria, la extiende à nuestra Augusta Ciudad.

2 Nadie puede dudar la existencia de Anabado, ni su Dignidad de Obispo, porque las acuerda expresamente el Pacense (*) (2) coetaneo suyo; solo puede dudarse si fue Obispo de Zaragoza; lo que niega el P. Risco: pero puestos en la balanza crítica los fundamentos de éste, y los de la opinion contraria, y hallando que los de ésta tienen solidèz, y que los de aquel se destruyen sin dificultad, hemos resuelto establecer el Obispado de Anabado en la Sede de Zaragoza con aquella firme-

(*) Isidoro Obispo de Badajóz, llamado Pacense, por nombrarse esta Ciudad en el Idioma Latino: Pax Julia, y Pax Augusta. Escribiò un Cronicón, que compreende los sucesos de España desde la Era 715. año de Christo 677. hasta 754. Pellicér advierte, que fue Autor de dos Coronicas mas, de las quales la una se intitulò *Epitoma temporalia*; y la otra: *Liber verborum dierum Isidori*, las que ocultó el tiempo, y si se descubriesen alumbrarian la obscuridad de nuestras Historias. Lib. 1. n. 38. del Cronicòn, que oy existe observa Pagi, que debe tenerse en grande estimacion, yá por tener su Autor la Dignidad de Obispo, ya por ser testigo de vista de los sucesos, que escribe, relativos â la Iglesia de España. Bibliograph. Crit. verb. Isidor. Pacens.

(2) *Isidor. Pac. in Chron.*

meza que basta à asegurarlo y sostenerlo, defendiendolo de los argumentos contrarios; y asi contarà èsta Santa Iglesia un Obispo mas de los que sabia, y de tales circunstancias que haràn su Catàlogo singularmente glorioso.

* §. II. *

ANABADO FUE OBISPO DE ZARAGOZA.

3 LA prueba de este asunto es el Texto del Cronicòn de Isidoro de Badajóz, en que se expresa la alianza del Moro Munuz con los Franceses, su rebelion contra los Sarracenos, ó la expedicion de Abderramen para debelarlo, la opresion de aquel dentro de los Muros de Zaragoza, su fuga, precipicio voluntario y sucidio, advirtiendo, que el juìcio de Dios dispuso su ruìna por haber derramado en aquella poblacion mucha sangre christiana inocente, y haver quemado vivo á Anambaudo muy ilustre, y jóven Obispo. (3) Por esta relacion se conoce con cla-

(3) *Conturbatus*) *Munuz*) *ubi in Casaraugustanensi oppido reperitur vallatas, & aliquando intra muratus, juditio Dei statim in fugam prosiliens, cedit exautoratus; & quia à sanguine Christianorum, quem ibidem innocentem effuderat, nimium erat crapulatus, & Anambaudi perillustris Episcopi, decoræ juventutis proceritatem, quem igne concremaverat, valde exhaustus, atque ideo ob hoc jam satis damnatus Civitatem plenitudine olim abundantia aquarum fluentem. &c.*

Apùd Pellic. Lib. 2. num. 34.

claridad que el Pueblo en que sacrificò aquel tyrano tantos Discipulos del Redentor y echò á las llamas por victima al Obispo, fue Zaragoza.

4 Confirman este asunto las notas con que distingue á aquella Poblacion el Pacense. Dice lo primero, que era murada y era sin duda el de las mas seguras Murallas, quando Munuz la eligiò por su defensa; lo que á ningun Pueblo puede convenir mejor que á Zaragoza, que conservaba, ò los Muros, y Castillos con que la armó Cesar Augusto, ó los que renovaron los Godos: y debe suponerse especialmente en aquellos tiempos, que la Poblacion mas fortalecida y asegurada era la Cabeza y Corte donde residia el Govierno. Advierte en segundo lugar, que su terreno era abundantisimo de aguas: Lo que se verifica propiamente de Zaragoza á la que por el Septentrion baña el Ebro, y à un quarto de hora el Gallego; y por el Medio-dia la Huerva, y el Xalón la riega dividido en azequias por el Ocaso. Siendo esto asi, debe tenerse por cierto que Anabado era Obispo de Zaragoza, y no de distinta Diòcesi, hasta presentarse evidentes documentos que demuestren lo contrario, los que no se han visto hasta ahora.

5 Confirme este dictamen el juicio, y la autoridad de D. Josef Pellicèr, Cavallero de la Orden de Santiago, Cronista Mayor del Consejo de su Magestad, y Gentil-Hombre de su Real Boca, y Casa, (*) quien dice asi en el numero 33.

(*) Don Josef Pellicér, nació en Zaragoza en la Parroquia de S. Gil à 22. de Abril de 1602. Fuè de admirable ingenio, candòr, erudicion, y elo-

del Libro segundo de los Anales : *Anambaudo, varon ilustre y Obispo, que es cierto lo fuè de Zaragoza, á lo que se puede, y debe entender* : Lo que repite en el num. 36. diciendo : *Hace memoria Isidoro del ilustre Obispo Anambaudo, muerto en hoguera por el pèrfido Hymon, que tambien degolló muchos Christianos. Juzgole por Obispo de Zaragoza.* Sigue este parecer el Doctor Ferrèras, quien señala por época de éste Prelado al año 728. catorce despues de la perdida de Zaragoza.

6 El P. Risco dice : *Que si hallára alguna solidèz en el discurso formado por Pellicèr, no despojaria yá á Zaragoza de haber tenido en los primeros años de su edad un Obiſpo tan ilustre como Anabado* ; y añade, *que le encuentra tan arenoso por todas partes, que no se puede fundar en èl la mas leve veriſimilitud de que presidiese en esta Iglesia.* (4) Los motivos en que apoya este dictamen contra Pellicér son los siguientes. Primero : *que èste pone à Munuz Gobernador de Zaragoza* ; *y que para es-*

---

eloquencia. Por el espacio de 58. años no dexò la pluma de la mano, y dió à la eſtampa mas de doscientas Obras, ya de mayor, ya de menor volúmen ; de las que imprimió la primera ſiendo de solos 19. años, que mereciò el elogio del Maestro Fray Angel Manrique. Es Autor de los Anales de la Monarquia de España, los que dexó incompletos, como otros muchos Manuscritos, por haber muerto en 16. de Diciembre de 1679. de edad de 77. años. Le dan grandes alabanzas D. Hypolito Samper en la aprobacion de sus Anales, y el Doctor Don Josef Nebot, en la aprob. à la censura de Hiſtor. Fabul.

(4) *Eſpaña Sag. tom.* 30. *pag.* 213.

establecer otro, pervierte por solo su antojo el texto de Isidoro, diciendo que la voz Munuz està corrompida en los originales, y que en su lugar se debe leer Aymon. Segundo, que *hecha esta violencia pasa à probar que Aymon fue Rey de Zaragoza.* Tercero: que para el intento de asegurar el sitio de Zaragoza, dispuesto por las Armas de Abderramen, *vuelve á enmendar su Texto, afirmando, que en lugar de Cerritanense oppido, se debe substituir segun los Còdices correctos que el cita: Cæsaraugustanensi oppido.* Quarto: que despues de inferir de aqui, que Anabado era Obispo de Zaragoza, *aun parece que quiere determinar mas el Obispado, excitando la advertencia de que en un Còdice en lugar de per illustris Episcopi, se lee Piliastris Episcopi.* (5) Con estos defectos que nota en Pellicér, abate su dictamen hasta la inverisimilitud, y niega absolutamente á Anabado el Obispado de Zaragoza.

7 Hemos echado menos en este erudito Continuador la diligencia de haber citado en su favor à La-Ripa, (*) que en alguno de estos puntos se arrima, y aun se declara por el mismo mo-

(5) *En el misмo lugar.*

(*) Don Fray Domingo La-Ripa, Doctor Theologo y Cathedratico de la Universidad de Huesca. Exercitò en concurso mas de quareinta veces, con lecciones de hora. Se hizo despues Monge en el de S. Juan de la Peña, donde fue Prior de Clauſtro, Viſitador General de su Congreg. y Coroniſta del Reyno de Aragón. Escribiò la Defensa de Sobrarbe, y la Corona del Pyrineo en tres Tomos en folio.

modo de discurrir. (6) Nosotros vamos à examinarlos todos separadamente, y haremos vér, que no solo no es inverisimil que fue Anabado Obispo de Zaragoza, sino que debe contarlo entre sus Prelados esta Santa Iglesia.

* §. III. *

MUNUZ ES AYMON.

8 PAra determinar por conclusion el Obispado de Anabado en Zaragoza, dice el P. Risco, que Pellicér *pone primeramente á Munuz Gobernador de Zaragoza, y para establecer esto, pervierte por solo su antojo el Texto de Isidoro, diciendo que la voz Munuz está corrompida en los Originales, y que en su lugar se debe leer Aymon.* (7) Confirma esto en el numero quinto, diciendo asi: *El intento de substituir el nombre de Aymon por Munuz contra la autoridad de todos los Còdices, y sin otro fundamento, que el propio arbitrio, es enteramente desestimable, y digno de censura, como es constante.* (8) Asi el P. Risco. Oygamos ahora lo que dice Pellicèr. Trasladando éste una claúsula original de Isidoro, y nombrandose en ella à Munuz, escribe inmediatamente en un paréntesis (es Aymon) (9) Esto mismo repite en el

(6) *La-Ripa. Coron. Real del Pirineo. tom. 2. prelud. 2. §. III. num. 34. y 35.*
(7) *España Sagrada tom. 30. p. 212. n. 3.*
(8) *En el mismo num. 5.*
(9) *Unus ex Maurorum gente nomine Munuz (es Aymon.)*

el num. 37. en que hablando de la muerte de Munuz, escribe que es Aymon. El propio concepto de esta expresion es decir, que la persona significada por el nombre *Munuz*, es la misma que la significada por el nombre *Aymon*: ni puede entenderse en ella otra cosa, ni quiso Pellicér decir otro; y asi verificandose que los nombres Munuz y Aymon significan una persona misma, se harà evidente, que no pervirtió Pellicèr el Texto de Isidoro, diciendo que Munuz es Aymon. La prueba de esta identidad fuera dificil sino la demostrasen las notas que pusieron á estos sugetos los Historiadores.

9 Isidoro Pacense dice, que Eudòn, Duque de Aquitania, havia dado su hija por muger à Munuz. (10) Du Chesne (*1) refiere que Aymon habia casado con la hija de Eudòn Duque de Aquitania; (11) y siendo una sola la hija de éste, cuyo nombre era Lampágia, porque ningun Historiador hace mencion de otra; y no pudiendo haber casado à un tiempo con Aymon y Munuz, sien-

(10) *Munuz .... & quia filiam suam Dux Francorum nòmine Eudo .... in connubium copulandam jam olim tradiderat Isidoro. Isidor. Pacens. apud Pellicer. Lib. 2. pag. 75. n. 34.*

(*1) Andrés Du-Chesne es venerado Padre de la Hiſtoria de Francia, escribió muchas Obras y entre ellas la Coleccion de los Hiſtoriadores. Murió en 1640.

(11) *Contigit autem eo tèmpore Pipinum filium prioris Caroli ex evocatione Eudonis Aquitanorum Ducis adversus Aymonem Cæsarauguſtæ Regem perrexisse: qui Lampagiam ipsius Eudonis filiam in conjugium sumpserat, & fœdere connubii ruperat. Du-Chesne.*

siendo éstos dos, se vé demostrado que Munuz era indistinto de Aymon. Se asegura esto advirtiendo, que ambos Historiadores hablan de este Casamiento haciendo relacion á un mismo tiempo, que fue el año de 728. y siendo una sola la hija del Duque de Aquitania, Munuz y Aymon eran una persona sola. El Casamiento de la hija del de Aquitania con Munuz, lo ha de conceder el P. Risco, dando crédito al Còdice de Isidoro: El de la misma con Aymon á màs de Du-Chesne, lo expresa Oihenart (*2) Historiador Vascon en la Noticia de las dos Vasconias. (12) El P. Abarca (*3) en los Anales citados, y seguidos de La-Ripa. Y asi se ha de creer que son uno mismo Munuz, y Aymon, ò que la hija del de Aquitania se casó con los dos á un mismo tiempo.

10 No podemos omitir en confirmacion de este asunto otras expresiones de Pellicér. En el numero 30. dice asi: Aymon ::: es el mismo que nuestras Historias llaman Munuz, corrompida la voz

(*2) Arnaldo Oihenart, Abogado del Parlamento de Navarra, Escritor del Siglo XVII. Fue Autor del excelente Libro intitulado: *Notitia* utriusque Vasconiæ.

(12) *Lib.* 2. *c.* 17. *pag.* 367.

(*3) Pedro Abarca, Aragonés, de los Regulares de S. Ignacio, naciò en Jaca en 1619. Fue Maestro del Gremio de la de Salamanca, su Cathedrático jubilado de Prima en Theologìa, Coronista mayor del Rey N. Sr. Escribiò muchas Obras, y entre ellas los Anales de Aragòn en dos Tomos en folio calificados en su Supremo Consejo.

voz en los Originales, ó en la frase de Isidoro. En el numero 33. Governaba Aymon llamado por corrupcion de la voz Munuz. ¿ Y qué quieren decir estas expresiones ? Que los nombres Aymon, y Munuz significan una misma persona; porque el significado del nombre corrompido y del propio es uno mismo. Asi significan una misma Ciudad el nombre *Cesaraugusta* que es el propio, puesto por el Emperador, que el nombre Zaragoza corrompido por los Arabes ; y á vista de esto ya no resta probar que Aymon fue indistinto de Munuz, como penso el P. Risco en el numero quinto. Pero dice el P. Risco que quiere Pellicér *que en lugar de Munuz se debe leer Aymon.* Nosotros respondemos lo primero, que en ninguna clausula de sus Anales intima Pellicér ésta obligacion, la que no huviera dexado de presentar el P. Risco trasladandola. Lo segundo, que si esto fuera asi, excluiria â Munuz del Original de Isidoro, y de los Còdices en que se escribe con este nombre : Lo qual es del todo contrario al intento y expresiones de Pellicér ; el que presenta la prueba en dos lugares; yà en el numero 39. en que dice : *Luego que acabó de referir* (Isidoro) *la victoria que tuvo Abderramen de Munuz, ò Aymon* ; yâ en el numero 41. donde dice : Despues de la muerte de *Munuz, ô Aymon* : y nadie que sabe el propio concepto de la particula, ò puesta entre dos nombres, ignora que à ninguno de ellos excluye ; y si Pellicèr huviera intentado imponer obligacion de leer Aymon en lugar de Munuz en las expresiones de los numeros 30. y 33. no huviera nombrado à Munuz en los numeros 39. y 41. posteriores á los primeros ; y aun añade no po-

ca fuerza la advertencia que admitiendo ambos nombres en eſtos ultimos numeros, pone en primer lugar á *Munuz*, y en segundo á *Aymon*. Tan distante está Pellicér del pensamiento de que se debe leer Aymon en lugar de Munuz; y asi es inegable que solo intentó que se entienda que Aymon es indistinto del que llaman Munuz nuestras Historias con el Obispo Isidoro.

11 Dice mas este docto Continuador escribiendo asi en el numero quinto. *El intento de substituir el nombre de Aymon por Munuz contra la autoridad de todos los Cōdices, y sin otro fundamento que el propio arbitrio es enteramente desestimable y digno de censura, como es constante.* Insiste el P. Risco en el dictamen de que Pellicér quiere que en lugar de Munuz se debe leer Aymon; y para mayor expresion se atribuye el intento de substituir el nombre de *Aymon* por *Munuz*. Yà hemos dicho que el intento de este Coronista no es otro que explicar que Munuz es Aymon, sin transcender á que este se substituya por aquel. Pero atendiendo á las significaciones del verbo *substituir* declaradas por el Diccionario de la Lengua Castellana, es preciso que hablemos con distincion. Dice pues, que *substituir es poner uno en su lugar à otro*; y pone por exemplo á Christo, que substituyó à Juan por hijo de Maria. Añade luego que *substituir es poner una cosa por otra*. En la primera significacion se concreta eſte verbo à las personas, porque solas estas pueden poner en su lugar á otras; y si el P. Risco quisiese decir que Pellicèr intenta poner la persona de Aymon en lugar de la persona de Munuz, suponiéndolas distintas; no podemos dexar de permanecer con invencible constancia, en que esto

no

no es verdad ; porque no dice otra cosa sino que Munuz es Aymon ; y hemos probado yá que sus notas convencen ser uno mismo. En la segunda se extiende à qualquiera otra cosa que se puede poner en lugar de otra ; y podemos discurrir que el P. Risco tomó el verbo *substituir* en esta segunda significacion , yà porque en el numero tercero dice ; *se debe leer Aymon* , y yà porque en este numero quinto dice : *substituir el nombre de Aymon* ; y el nombre no es Persona, ni tampoco lo que se lee. Mas si en este solo sentido escribe el P. Risco , ha trabajado por una question de voz.

12 ¿ Y qué inconveniente ocasiona à la Historia afirmar que la persona que casò con la hija del Duque de Aquitania , y se revelò contra Abderramen despues de executarlo con su Suegro, se llamase Aymon y tambien Munuz ? Munuz por Isidoro y nuestras Historias ; y Aymon por Du-Chesne , y Oihenert siendo la persona una misma ? Al Rey de Zaragoza que dominaba por los años 809. lo llaman Marsilio nuestros Historiadores (13) y los Franceses tuvieron el gusto de nombrarlo Amoroz siendo el mismo. (14)

13 Pero consagremos el asunto. Siempre que el Evangelista San Matheo se nombra *asi mismo*,

(13) *Roderic. Tolet. lib. 4. n. 11. Zurit. Anal. l. 1. c. 3.*
Blanc. comm. pag. 117.

(14) *El Astron. y el de Angulem. alegados por Morèt. pag. 482.*
Aymon citado de Pellicèr. Idèa de Catal. l. 2. c. 10. La-Ripa Defens. pag. 47.

se llama Matheo; (15) y asi lo llaman San Marcos, y San Lucas. (16) Sin embargo el mismo San Marcos y San Lucas lo expresan con el nombre de Levi; (17) como nota Calmet, (18) sin que se pueda decir por esto que San Lucas pervirtiò su mismo texto, y este y San Marcos los de San Matheo; en los que confiesa este constantemente ser este su nombre. Asi mismo dice el Sábio Comentador que uno de los Progenitores de Christo á quien el Evangelista San Lucas llama Heli, es Joaquin, expresando que Joaquin el Padre de la Madre de Dios es el mismo con Heli; (19) y nadie ha dicho que es errado el juicio de Calmet, ni que por esto pervierte el texto á San Lucas. Y á la verdad no alcanzamos en què haya errado nueſtro Analista; porque diciendo que Munuz es Aymon, ni comete error de persona, ni de nombre; no de persona, porque lo confiesa casado con Lampagia; y no de nombre, porque quien escribe una y otra vez *Munuz*, *ó Aymon*, à ninguno excluye, y á entrambos admite.

Pe-

(15) *Matthæum nomine. Matthæus Publicanus. Matth.* 9. 9. *&* 10. 3.

(16) *Marc.* 3. 18. *Luc.* 6. 15. *Matthæum.*

(17) *Vidit Levi Alphæi ſedentem ad Telonium Marc.* 2. 14.

Vidit Publicanum nomine Levi. Luc. 5. 27.

(18) *Mathæus vocatur Levi à Marco* 2. 14. *& Luc.* 5. 27. *Ipſe tamen ſe Matthæum perpetuò denominat Calm. Diccion. v. Matthæus.*

(19) *Ioachim Pater Virginis eundem hunc eſſe ac Heli á S. Luca* 3. 23. *relatum arbitror. Calm. Diccion. v. Ioachim* 11.

14 Pero todo esto quiere decir, que el que gobernaba à Zaragoza, ó á Cerdania por los años de 728. á 733. tenia dos nombres que ambos eran significacion de una persona misma: y esto à nadie puede causar novedad. La Lengua Latina presenta una diccion, que significa al que le pusieron dos nombres. Esta es *Binómius*: (20) La que no estaría mal admitida en la nuestra; pero como no la trae nuestro Diccionario, he reparado en llamar binómio al sugeto de que hablamos, sin embargo de usarlo el Dr. La Ripa; (21) Ni esto solo porque acuerda Virgilio, que tuvo tres nombres el hijo de Enéas y Cretesa, es á saber: Ascànio, Jlo y Julio; (22) y qualquiera que vea escrito Ascanio dirà bien sin error de persona, ni agravio de este nombre: *Es Julio, ò es Jlo.* Pero de ninguno puede extrañarse menos esta duplicidad de nombres atendiendo el tiempo y la costumbre de los Estrangeros, los que estilaban imponer nombres distintos á los Españoles, como dice Oihenart, y Pellicér citados de La-Ripa, (23) que lo prueban con seis exemplos. Ni solo imutaban los nombres Españoles, tambien lo hacian, escribe Moret, con los Arabigos, de que presenta pruebas. (24) No hay pues dificultad alguna para admitir, que el Moro que gobernaba estas tierras por este tiempo, fuese llamado de unos *Aymon*,

y

(20) *Calepin. Diccion. v. Binomius.*
(21) *La-Rip. citado.*
(22) *At puer Ascanius, cui nunc cognomen Julo, additus Jlus erat. Virgil. 1. Ænæid.*
(23) *Defens. pag.* 43.
(24) *Moret. pag.* 385. *en el mismo lugar de la Defensa.*

y de otros *Munuz*; y asi dixo bien Pellicèr sin injuria del Texto de Isidoro, que el Munuz de que hablaba era Aymon.

15 Dice el P. Risco, que *el intento de Pellicer en substituir el nombre de Aymon por Munuz, es contra la autoridad de todos los Còdices.* En primer lugar ya hemos probado que no es otro el intento de este Historiador, sino hacer que se entienda, que *Munuz* es el mismo *Aymon.* En segundo lugar; para que se crea ser esto contra la autoridad de todos los Códices, es necesario presentarlos todos. ¿Yquiên sabe quantos son, y qué número de còpias se han hecho en el largo curso del tiempo en mas de mil años que ha que salió el Autógrapho de las manos de Isidoro? A mas de esto, en esta universalidad se compreenden no solo los puros, sino los corrompidos, diciendo Pellicér, que el Arzobispo Don Rodrigo, de quien se dice ser el primero que hizo una cópia, las hallò viciadas. Y no existiendo el que escribiò Isidoro? quièn ha sido, ni será el Menedemo, (*1) que las compruebe y ateste la identidad de sus voces? Nadie ignora que estando viciado el que se propone por Original, no tienen autoridad alguna sus traslados; y acòrdado por Pellicér el *Còdice Gòtico de Alcalà*, y *otra cópia bien antigua* (25) diferentes de la que ofrece el Arzobispo Don Rodrigo, no està averiguada la autoridad de este.

De-

(*1) Menedemo Filosofo, fue el que confiriendo la Traduccion del Hebrèo en Griego, hecha por los 72. Intérpretes, halló, que la translacion de todos conftaba de unas mismas palabras y sentencias. Tertul. Apolog. c. 18.

(25) *Pellicèr Anal.* 1. 2. *p.* 76. *num.* 35.

Decimos en tercer lugar que nuestro Analista no vá contra la autoridad del Codice del Arzobispo de Toledo, ni de los otros en este punto, aunque admitieramos que *substituia el nombre de Aymon por Munuz*, y que decia que *en lugar de este se debe leer Aymon*, como escribe el P. Risco en los citados numeros 3. y 5. Si esto bastara para ir contra la autoridad de los Códices, muchas versiones de los Textos Hebreo y Griego irian contra la autoridad de estos, como consta de la variedad de las voces que mudan, substituyen y omiten, y aun corrigen, de que no hay Intérprete que no haga larga memoria, (*2) y si ni el P. Risco dirá que una version es contra la autoridad de los otros Sagrados Códices, tampoco puede decir que Pellicér deprime en esto, ó se opone á la de las otras Copias, y mucho menos quando este Coronista ni muda persona, ni substituye otra, ni se niega al nombre Munuz, y solamente advierte que este es Aymon.

Pe-

(*2) 1. Machab. 15. 23. & Lamseco pro Lamsaco alij latini libri Græco conformiter habent Samsame: Du Hamel in correctionibus. Libelli contra lection. variet. in latin. Bibl. pag. 69. col. 2. En este lugar se vé que en lugar de Lamsaco, que es una Ciudad de Mydia, se pone en otras Biblias Latinas la de Sansame, sin agraviar por esto la autoridad de la Vulgata, advirtiendo Du-Hamel, que está hecha esta substitucion conforme al Texto Griego. Y si se quisiese probar este asunto con las versiones Hebreas, y Griegas, se expondrian inumerables exemplos sin ser contra la autoridad de unas, ni otras.

16 Pero dice el P. Risco que esto lo hace Pellicer *por solo su antojo* (n. 3.) y sin otro fundamento que *el propio arbitrio* (n. 5.) Y quién creeria que hablase asi este Erudito, diciendo él mismo, (n. 3.) que nuestro Analista *se vale para esto del Cronicòn de los Obispos de Auxerre, publicado por Andrès Du-Chesne en el Tom. primero de los Coetaneos de Francia*? Si lo dice Pellicer valiendose del Cronicón Antisiodorense, yà se vé que no lo escribe *por solo su antojo, ni sin otro fundamento que el propio arbitrio*, pues aquel, y la autoridad de Du Chesne, que lo dió á la Prensa, le dieron doblado fundamento. Este pùblicò el Cronicón: y muriò en 30. de Marzo de 1640 de 54. años de edad: Pellicér muriò en 16. de Diciembre de 1679. contando setenta y siete años, y murió sin concluir el primer Tomo de sus Anales; y en 37. años que le sobrevivió, pudo leerlo muy de espacio, y colegir que el *Aymon* de que habla, yà por el tiempo en que lo pone, yá por las notas identicas con las de Munuz, era indistinto de este; y asi no lo dice por su antojo y sin fundamento.

17 Siendo pues èste, en dictamen del P. Risco el primer principio de que infiere Pellicér que fué Anabado Obispo de Zaragoza, y constando por los asuntos de este Parrafo, que es principio firme y verdadero, sin que puedan contrastarlo ni falsificarlo los pensamientos del Continuador de Florez, la Santa Iglesia de nuestra Ciudad Augusta, debe tenerlo por su Obispo.

* §. IV. *

AYMON FUE REY DE ZARAGOZA.

18 LA Corona de Zaragoza ciñendo la Cabeza de Aymon, la confiesa expresamente Du-Chesne quando escribe que Pipino hijo de Carlos Martél llevò su Exercito contra Aymon, Rey de Zaragoza. (26) El Coroniſta Vascon Oihenart la conoce del mismo modo. (27) Don Josef Pellicér lo llama Rey muchas veces, yà en el n. 30. diciendo en letra bastardilla: *Aymon Rey de Zaragoza*: En el mismo numero lo repite con estas palabras: *Habia tenido guerra con Eudon Duque de Aquitania, y llegando á tratar de paz, fue con calidad de que la Princesa Lampàgia su hija casase con el Rey Moro Aymon.* En el num. 33. escribe: *En este intermedio se levantò contra èl* (Abderramen) *Aymon Rey de Zaragoza*: En el num. 35. dice: *Siendo evidente que era Aymon Rey de Zaragoza*, y tambien en el 39. y para prueba mas copiosa llama á su Esposa Lampàgia *hija de Eudon Reyna.* En el num. 33. y en el 36. Y por ultimo expresa en el num. 50. *De una hija sola se halla que fue Lampagia, Reyna de Zaragoza, y muger de Aymon.* Tan constantemente atesta este Analista que Aymon fue Rey. El P. Abarca no niega su Reynado; pues escribe asi: *Era ò se mostraba Rey de Zaragoza por los años de 728. un Capitán Sarraceno à quien lla-*

(26) *En la cita* 11. *del num.* 9.
(27) *En el mismo numero cita* 12.

llaman Aymon y Munuza. (28) La Ripa sigue à todos estos Autores ; (29) y lo imita ultimamente Ferreras. (30) El Terreno que pertenecia al gobierno de Aymon, no era solo el de Zaragoza, sino tambien toda la parte que oy es Cataluña, Cerdania, el Rosellon hasta Lenguadoc; (31) y asi se extendia su poder y subia à mucha grandeza. Procuraba, dice Abarca, *fuerzas contra los mismos Gobernadores Arabes de España, y Lugar-Thenientes Generales de Africa; porque tenia ambicion para ser Rey y no Règulo: Soberano, y no súbdito; y teniendo noticia*, añade Pellic. (32) *de que los Comisarios, ò Recogedores de los tributos Reales enviados por Abderramén, hacian muchas vexaciones á los vasallos de la comarca de Libia* (*) *que eran de su jurisdiccion, trató de sublevarse, y hacer Reyno aparte contra los Sarracenos.* Con estas noticias à nadie debe parecer violento, antes se debe creer como muy verosimil que quando Aymon executò su rebelion contra el Gobernador de España, y el Califa de Africa, se hizo proclamar Rey. Ayudò mu-

(28) *Abarca. Annales pag.* 16. *num.* 5.
(29) *Corona del Pyrineo lib.* 1. *c.* 9. *num.* 18. *tom.* 1.
(30) *Ferr. al año* 728.
(31) *Pellicèr Anal. lib.* 2. *num.* 30. *y* 35.
(32) *El mismo en el num.* 33.
(*) Lybia es un Castillo, y Villa, dice Pellicér en el mismo num. que permanece entre Carcasona, y Narbona, unida à los Condados de Rosellón, Conflent, Vallespir, y Cerdania. Ni se ha de pensar que habla de la Lybia que es una Provincia de Africa.

mucho al logro de este intento el gran poder y fuerzas que le daba un territorio tan vasto y rico, y le daria vehementes estìmulos el casamiento con Lampágia, cuyo Padre Eudòn era Señor poderoso, y cuyo hijo Hunaldo se halla llamado Rey en las observaciones al Martyrologio de la Orden de S. Benito. (33) Ni es increible que Aymon se arrogára el titulo Real, ò se lo dieran otros, pues Isidoro Pacense llama Rey à Abderramen por este mismo tiempo, refiriendo, que sus Soldados, separada la cabeza del cadáver de Aymon, y hecha prisionera su Esposa, *se las presentaron à su Rey, el que las envió por Mar al Califa, su Principe Supremo.* (34) Todo lo qual persuade con suficientes razones, y no despreciable autoridad, que Aymon era Rey de Zaragoza.

19 Oponese à este Reyno el P. Risco, diciendo: que *es inutil su comprobacion por el teftimonio tamado del Cronicón de los Obispos de Auxerre*; (35) *y que la narracion de Aymon, Rey de Zaragoza, que se halla en èl, es tenida juftamente por fabulosa*; y cita para esto la nota de Don Martin Bouquet (*1) en el Tom. 5. de su Recoleccion, donde dice, que *lo que se refiere de Aymon Rey de*

(33) *Hug. Menard. in obferv. ad Martyrolog. Ordin. S. Benedicti apud Pellic. Anal. Lib. 2. n. 46*

(34) *Caput.... trucidant, & Regi una cum filia Eudonis præsentant quam ille maria transvectant sublimi Principi procurat honorificè deftinandam. Ifidor. Pac. Ann. pag. 75. num. 34.*

(35) *España Sag. tom. 30. p. 213. num. 5.*

(*1) Don Martin Bouquet Benedictino, de la Congregacion de S. Mauro, fue Discipulo de D. de

Zaragoza, es falso. (36) Nosotros oìmos con respeto el nombre de este sabio Monge; pero no nos atrevemos á apartarnos de Du-Chesne, viendolo venerado de todos por Padre de la Historia de Francia. Sobre esto no presenta el P. Risco testimonio alguno que convenza la falsedad de lo que dexamos dicho de Aymon; y solo ofrece la dificultad de tratar Eudon de guerra y paz con Pipino, quando aun vivia Carlos Martel, su Padre, el que sobrevivió seis años à Eudón. (37) A que respondemos, que aunque era Pipino de poca edad, ya estaba habilitado para la guerra por Luitprando Rey de los Longobardos, á quien lo havia enviado para esto su Padre Carlos Martel, (*2) el que atendidos sus pocos años, y poca experiencia, asignó para el gobierno del Exèrcito à Hainmaro, Duque de Borgoña, diestro en el Arte Militar, cuyo valor y destreza alcanzò de Aymon una ilustre victoria en compañia de Pipino, y con la misma hizo los tratados de Paz; todo lo qual debe suponerse executado con noticia y dependencia de Carlos Martel; que disponia asi à su hijo Pipino para Rey de Francia, como luego sucediò; y no sirviendo de embarazo todo esto, para ser ver-

---

de Montfaucon. Escribió 8. Tomos de la Coleccion de los Hiſtoriadores de Francia. Naciò en Amiens en 1685. y murió en Parìs en 1759.

(36) *En el mismo lugar num.* 6.

(37) *En el mismo numero.*

(*2) Era coſtumbre en aquellos tiempos habilitar para la guerra á los Principes jovenes, cortandoles parte del cabello por mano del Soberano. Paul. Diacon. lib. 6. c. 53. Hiſt. apud Pellic. Anal. pag. 72. n. 30.

verdad lo que se escribe de Aymon, no hay razon para negar el crédito à lo que Du-Chesne, Oihenart, y los otros Analistas exponen en sus Historias.

20 Añade el P. Risco, que *se comprueba la falsedad de esta relacion, por el testimonio de nuestras Historias, que no reconocen Rey de Zaragoza hasta el año 778. en que Carlo Magno puso á Ibnabala.* (38) A esto decimos lo primero, que Ibnabala fue privado del Reyno de Zaragoza, y habiendo pedido auxilio à Carlo Magno, vino en este año, y le restituyó el Reyno; (39) y asi antes de este año ya habia sido Rey de Zaragoza. A mas de esto acuerda Emilio, à quien cita el P. Risco, dos Reyes vecinos, acusados de haverlo destronado: (40) y de este modo ya havia sido Rey de Zaragoza. Lo segundo: que aun à Ibnabala lo cuenta Blancas entre los Règulos: De que se infiere, que no ha de tomarse siempre el titulo de Rey en aquellos tiempos en toda significacion rigurosa. Pero de qualquiera suerte las razones y autoridad propuestas, no convencen de falso lo que se refiere de Aymon Rey de Zaragoza, ni falsifican su Reyno: y siendo esto seguro, y firme, el Obispado de Anabado en Zaragoza, deducido por Pellicér, es tambien firme y seguro, y debe contar-

(38) *España Sag. en el mismo lugar num. 7.*

(39) *Hunc cum á suis Regno esset expulsus, ipsius Caroli Magni auxilio cujus opem implorat, in Cæsarauguslanense Regnum restitutum fuisse.*

Blanc. Comm. p. 116. ad ann. 778.

(40) *Duosque finitimos Reges Abutaurum, & Debifferum, qui Ibnabalam domo exegisse insimulabantur.*

Æmil. apud Blanc. ubi sup.

tarlo su Iglesia por su Obispo, dandole propio lugar en su Catalogo.

* §. V. *

SE DEFIENDE CONTRA LOS PENSAMIENtos del P. Risco, y de otros Escritores, que el Obispo Anabado fue quemado vivo en Zaragoza.

21 HEmos probado sólida, y abundantemente en el §. II. que el Obispo Anabado condenado á fuego por el Rey Aymon, diò fin á su vida á la furiosa crueldad de este tormento en Zaragoza, y como el erudito Continuador de Florez se opone à la circunstancia del lugar, es preciso deshacer sus argumentos, para que conste fuera de toda duda el sitio en que muriò, y se conozca con claridad la verdad de nuestro asunto.

22 Dice en primer lugar el P. Risco, que este Ilustrisimo Prelado fue entregado á la hoguera en Cerdania, fundandose en que se lee en el Còdice del Arzobispo Don Rodrigo, (*) que un Pue-

(*) Don Rodrigo Ximenez Arzobispo de Toledo, asistiò en 1215. al Concilio Gen. Lateranense IV. siendo Papa Inocencio III. de quien y de todos los Padres fue especialmente estimado por su erudicion, eloquencia, y pericia de varias Lenguas. Escribió 9. Libros de *Rebus Hispaniæ*. Un Compendio Historial de los Ostragodos, Suevos, Alanos, y Vàndalos, y la Historia de los Arabes, y Romanos. Bibliograph. Crit. verb. Rodericus.

Pueblo Cerritanense fue el Cadahalso de esta lastimosa tragédia. Pero Pellicèr responde, que no pudo suceder este caso en ninguna Poblacion de Cerdania. Lo primero: porque el Obispo de Badajòz advierte, que el terreno de la Ciudad en que fue sitiado Aymon abundaba de agua en tanta cópia, que la llama plenitud, lo que no conviene à Cerdánia. Y aunque La-Ripa escribe que no pudo suceder en Zaragoza, que abunda en ella por los Rios que la riegan; porque aunque se la cortàra el Exèrcito enemigo, no podia acosarlo con la sed por el grande numero de pozos que tiene, (41) no harà fuerza este argumento; pues en tiempo de sequìa, yendo Ebro muy baxo, se experimenta, que falta el agua en ellos: Lo que en estas circunstancias habia de suceder con escaséz mayor mudado el cáuze del Ebro, y hecho esto por la parte del Norte, que era el medio de cortar las aguas, y separado asi con bastante distancia de Zaragoza, serìa fuerza, que se secasen los pozos, y entonces era preciso rendirse por sed, porque puesto el Exercito entre la Ciudad, y el Rio se hacia imposible todo recurso; y asi queda frustrada la idea de La Ripa con que quiso apoyar el dictamen contrario. Lo segundo: se intenta por esta leccion del Arzobispo persuadir que Aymon era sólo Gobernador de Cerdania, lo que no es asi dice Pellicér, *por ser evidente que era Rey de Zaragoza, y tenia baxo su jurisdiccion la Celtiberia, Cataluña, Rosellon y lo que posehian los Arabes en Lenguadoc.* (42) Ni es verisimil que sien-

(41) *La Rip. Coron. del Pirin. tom.* 1. *p.* 131. *num.* 20.

(42) *Anal. Lib.* 2. *n.* 33. y 35.

siendo Gobernador de sola Cerdania, territorio de solas seis leguas de extension, concibiese el pensamiento, y lo entregase á la execucion de rebelarse contra Abderramen que podia poner en Campaña quatrocientos y quinientos mil Combatientes, (43) como en efecto los traxo contra él, y formar un Reyno aparte para si. Lo tercero: porque el Còdice Gòtico de que se valió Pellicér, no presenta la voz *Cerritania, ni Cerritanensi*; la que solo se halla, dice el P. Abarca, en una Impresion mal ajustada; (44) y asi no se ha de admitir esta leccion; añadiendo aquel, que *à Isidoro se ha de creer mas que al Arzobispo Don Rodrigo y á Don Lucas de Tui, que hallaron los Originales de Isidoro viciados por los Amanuenses.* (45)

23 Escribe el P. Risco en segundo lugar, que *no se debe imutar la voz Cerritanensi poniendo en su lugar Cæsaraugustanensi, porque la primera leccion se ha seguido en todos los Códices Impresos.* Esta causal ofrece una extension muy larga; pero de poca fuerza, porque si todos los Códices impresos sean de una, ó de muchas ediciones, tuvieron un mismo Original, no hacen mas que un testigo. El Manuscrito á cuya imitacion se hicieron aquellos, hemos de convenir que no fuè el Autógrafo, yà porque nadie dice que exista oy, ya porque entre las copias que se han visto, de ninguna de ellas se ha oydo que lo sea, ni que le hizo Isidoro de su propia mano. Siendo esto asi, y hallandose traslados viciados como dice Pellicér, y tambien Impresiones mal ajus-

(43) *Abarc. Annal. Año 734. n. 6.*
(44) *En el mismo año 733. n. 5.*
(45) *Pellicer Annal. p. 36. num. 35.*

ajustadas, como afirma Abarca; uno de aquellos pudo servir de Original para una Impresion, y un exemplar de esta para hacer otras, y de qualquiera de estos y otros modos, todos los Codices impresos no presentan autoridad bastante para preferir la leccion *Cerritanense.*

24 Otra razon añade el P. Risco de igual insuficiencia, porque dice *que el Arzobispo Don Rodrigo, siendo mas cercano á los tiempos del Pacense, pudo usar Manuscritos mas puros.* Que pudiéra usarlos mas puros, no se niega, pero si que los usára; pues dice Pellicér que este Prelado los hallò viciados. La causal que incluye formada de ser mas cercano á los tiempos del Pacense es debilisima; yá porque dixo Tertuliano, que el numero de los años no justifica; (46) y yà porque esta mayor cercania lleva consigo una larguisima distancia. El Pacense escribiò en el Siglo VIII. El Arzobispo en el XIII. y una distancia de casi quinientos años prueba muy poco la mayor pureza de los Manuscritos por el titulo de mayor cercania. Claro està que relativamente al Siglo en que escribió Pellicèr, que fue el XVII. distó menos el Arzobispo de los tiempos del Pacense; pero la cercania que pudiera conducir al asunto, no es la de las Personas del Arzobispo, Pellicér, é Isidoro, sino la de los Códices de que usaron los dos primeros con el Autògrafo; y no existiendo éste, y no pudiendo cotexarse los tres, es imposible comprobarse, ni probarse la mayor cercania á la legitimidad. El P. Risco dice, que los del Arzobispo son los mas puros; el Coronista Pellicèr asegura

(46) *Tertul. Apolog. c. 4.*

que los suyos son los mas correctos. ¿Quién decidirá? Unos y otros tal vez serán Cópias, en las que sin duda habrà muchos yerros, pues mas facil es errar los Copiantes, que los Impresores, como enseña la experiencia, y dice un Sabio Francés. (47) Pero puestos todos en duda, debe seguirse el Códice Gòtico de Alcalâ, de que se vale Pellicer, testificando mayor antiguedad la letra Gótica, y mereciendo por esto mayor recomendacion, y asi se debe leer: *Cæsaraugustanense*; confesado el *Cerritanense* por yerro del Copiante. Este genero de vicios es muy regular. En Concilios de España dice Leytan Ferreyra, se hallan muchos nombres viciados, como *Vergitano* por *Urcitano*, *Sosubense* por Osononobense, *Catalaucense* por *Castulonense*. (48) Y aunque esté dos veces este nombre, ó el *Cerritania*, esto no aumenta la autoridad, sino el nùmero; porque hecho el yerro una vez era natural repetirlo volviendo à escrivir el mismo nombre; y asi todo lo expuesto por el P. Risco lleva poca fuerza para borrar el *Cæsaraugustanense* del Códice Gótico de Alcalà.

25 Ni la autoridad del Arzobispo de Toledô que veneramos, es exclusiva de los yerros, que cometieron los Copiantes del Códice de que éste se valiò, como ni de los que introduxeron en otras Obras suyas los malévolos que las enmendaron; previniendo Antonio Pagi que la Historia de los Arabes escrita por este Prelado, y otras Obras suyas fueron corrompidas por hombres imperitos, é iniquos,

(47) *Letras á M. Kenicot.*
(48) *Difert. Apolog. sobre el Concil. Bracarenf. n la Academ. Real de la Hiſt. Portug. año 1723.*

quos, y asegurando que no cabe duda en esto. (49)

26 Ni podemos omitir, que nos causó novedad no haberse valido el P. Risco para negar á Anabado el Obispado de Zaragoza de no hallarse en el Catálogo de los Obispos presentados en las Contituciones Synodales, siendo argumento bastante poderoso à su favor, como significativo de que èsta Santa Iglesia no lo conocia por su Prelado. Pero aunque este advertido Continuador no lo proponga, daremos solucion à él deseosos de que no quede en pie alguna dificultad. Los que formaron pues el Catàlogo, no pudieron tener otra noticia sobre este asunto, que la ofrecida por el Arzobispo Don Rodrigo, que fue el primero que publicò el Códice de Isidoro, seguido de Sandoval, escribiendo que Anabado fué quemado vivo en Cerdania; y asi no pudieron entender que habia sido Obispo de Zaragoza, y por consiguiente ni ponerlo en el Catàlogo. Mas como Pellicèr quatrocientos años despues hallò el Códice Gòtico de Alcalà, y viò en èl, que el caso sucedió en la Ciudad Augusta, formó la ilacion de haber sido Obispo de ésta; dando mas crédito à este Còdice por Gótico, é incorrupto, ó mas corregido, y suponiendo viciado al del Arzobispo. Los que hicieron pues el Catálogo, no escribieron en él á Anabado por no haber sido Obispo de Zaragoza, sino por carecer de la noticia de haberlo sido. Ni obsta decir, que pudieron tenerla por haberse impreso los Anales de Pellicér en 1681. diez y seis años antes de la Impresion del Catàlogo, porque aunque esto fue asi, conservan los Eruditos la memoria de que im-

(49) *Pagi ad ann. Xpti. 711. num. 8.*

presos aquellos en Madrid, se prohibió su entrada en el Reyno de Aragón por varios motivos politicos, y esto ha ocasionado que este libro sea raro entre nosotros de modo que nos ha costado muchas, y muy vivas diligencias hallar un Exemplar en Zaragoza; y asi no haberle dado Silla en el Coro de los Obispos de esta Diòcesi, yá por ignorar que se habia sentado en ella como su Prelado, yà por la preocupacion de haber sido quemado vivo en Cerdania, no puede servir de obstaculo al asenso de haver sido verdaderamente su Obispo.

27 Constando pues por todo lo expuesto en esta Disertacion que los principios establecidos por Pellicér para concluir el Obispado de Anabado en Zaragoza, perseveran en una firmeza inalterable à vista de las impugnaciones del P. Risco, puede y debe la Santa Iglesia de Zaragoza contarle en el numero y clase de sus Prelados.

28 Parecènos preciso para corona de este asunto hacer alguna memoria de la que dà el Doctor Ferreras á este Ilmo. Obispo, *teniendo por verosimil que murió Martyr*, como acuerda el Continuador de Florez. (50) Y aunque éste ni aprueba, ni reprueba esta verosimilitud, nosotros nos inclinamos á admitirla, porque para quitar la vida con tanta crueldad à este Obispo, á quien llama *ilustre* Isidoro, y de quien no se presenta algun delito contra el Estado, parece que no podia ocurrir otro motivo, que el odio de la Fé. Sin embargo aunque le oygamos colocado en el Coro de los Martyres, no lo contamos entre los Santos dandole este superior dictado, siguiendo al Domi-

(50) *Españ. Sagrad. tom.* 30. *pag.* 211. *n.* 2.

minicano, Jayme de Bleda, Autor de la Coronica de los Moros, quien no se atreve à llamar Santos à los Martyres que padecieron á manos de estos Infieles en la rebelion de Granada: (51) Siendo la razon no constar haberse hecho examen ni aprobacion de la causa de su muerte: diciendo el Cardenal Baronio que era costumbre antigua de la Iglesia no dar el titulo ni renombre de Santos aun à los Martyres, sin que precediese alguna discusion y aprobacion de sus virtudes, (52) y tambien segun el Hostiense, alguna informacion de sus milagros: Las que no sabemos se hayan executado sobre este Obispo. Mas aunque ni le demos, ni podamos condecorarle con este honor, basta lo expreſſado por el Dr. Ferreras para que haga gloria la Santa Iglesia de Zaragoza de haber tenido un Prelado tan distinguido de quien se pretenden meritos para uno y otro lauro.

(51) *Coron. de los Moros. Lib. 7. capit.* 35.
(52) *In annot. ad Martyrolog. ad diem 2. April.*

FIN.

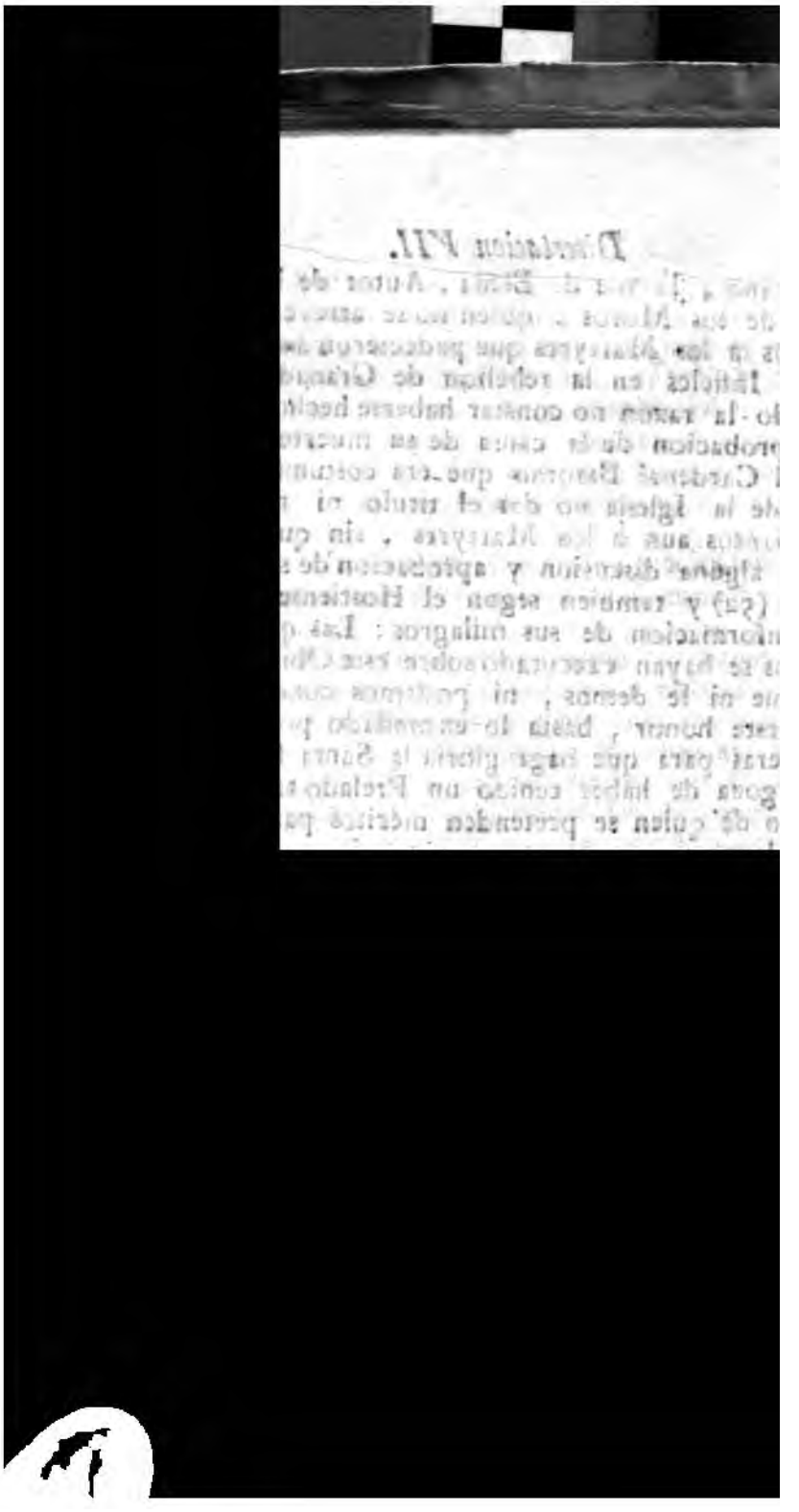

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES.

El numero significa la Pagina.

A

ABARCA (Pedro) Historiador Aragonés, su Persona, empleos, y escritos. 344. en la Nota 3.

Abderramen Gobernador de España, llamado Rey por Isidoro Pacense. 355.

Abdias Babylònico es llamado falso y mentiroso, calumniador, por Tilemont, y Dupin. 304. Refiere que S. Simon, y Judas fueron hechos pedazos en un tumulto, y lo creen aquellos Críticos. En la misma y siguiente.

Actas no dexan de ser legitimas por ponerse en ellas un nombre por otro, ni por equivocacion del tiempo. 307. y 308. Su contrariedad no prueba la falsedad, sino la mala atribucion de los hechos de dos Santos á uno solo. 180. Las de Pilato aprobadas por S. Juſtino, y Tertuliano, fueron reprobadas por S. Epiphanio, y Tilemont, por haberlas éſtos hallado viciadas por los Gentiles, y Hereges. 238.

Aguſtin (San) dice, que no deben apreciarse los argumentos contra el honor, y antiguedad de las Tradiciones. 42.

Aguſtin (D. Antonio) su persona, escritos, y elógios. 72. en la nota. Alaba à Blancas. 73. No pensò hacer Catalogo completo de los Obispos de Zaragoza, ni de las excelencias de esta. 89.

Aguas (D. Juan) su Persona, y escritos. 165. en la Nota.

Aguirre (Don Josef Sanz) su Persona Dignidades y escritos. 115. en la Nota.

Alius significacion de esta diccion relativa. 124.

Alonso III. llamado el Magno, se dice Autor de un Cronicòn. 244.

Amalario Fortunato, sus escritos, y oficios. 102. en la Nota.

Amanuenses suelen escribir cosas diferentes de las que les dictan. 232. Son pocos los habiles, y à ellos se les han de atribuir los yerros. En la misma.

Amoroz nombre impuesto por los Franceses á Marsilio Rey de Zaragoza. 347.

Anabado, ó Anambaudo, se defiende su Obispado de Zaragoza. 338. y siguientes. Fue quemado vivo en Zaragoza. 358. No en Cerdania. 359. Es verosimil, que muriò Martyr. 364. No se cuenta entre los Santos, por no constar haberse hecho examen ni aprobacion de la causa de su muerte, ni alguna informacion de sus milagros. 365. Es innegable que fue Obispo por decirlo asi el Pacense coetaneo suyo. 337.

Andres de Uztarroz (Don Juan Francisco) su persona, y letras. 206. en la nota.

Antistes, diccion que significa al Supremo Sacerdote del Templo. 120.

Antiguedad, sus monumentos se han de defender todo lo posible. 200. La de diez siglos hace venerables los manuscritos. 205.

Antonio (Don Nicolás) su persona, honores, escritos, y elogios. 18. En la nota 1. Alaba à Blancas. 73. y 74.

Antuerpienses, no omitieron nombrar Obispo á Mar-

Marcelo, sin embargo de dudarse de su Obispado, por saber que era tenido, y venerado por tal. 54.

Apponio, sus escritos, y elogios. 174. en la nota.

Apoſtoles, nombraban Obispos de las Iglesias que fundaban. 15. y 16. Se acomodaron en la politica, y govierno exterior de las Iglesias, al del ImperioRomano. 20.No siempre consagraban Obispos para particulares Ciudades: lo hacian tambien para determinadas Provincias, y Regiones. 109.

Apoſtoles ſecundarios, quienes se llamaron asi. 101.

Apoſtolicos, vinieron, ó volvieron á España por los años de 64. ò 65. de Chriſto. 24. No entraron en Braga, ni en Zaragoza, por saber, que en estas yá havia Iglesias con Paſtores. 28. No fueron enviados por San Pedro para Obispos de determinadas Ciudades. 109.

Aragón, puede gloriarse eſte Reyno de la poseſion de un Brazo de S. Pedro Apoſtol. 276.

Arbuès (S. Pedro de) Martyr de Zaragoza, y Canònigo de su Igleſia. 250.

Arelatenſes, (Concilio General) celebrado en 314. 189. en la nota. Sus Actas deprabadas por los Hereges. 192.

Aréopago que era. 17. en la nota.

Areopagìtas, su denominacion en la misma.

Argumento negativo no es concluyente. 62. Para que sea util debe embolver proposicion poſitiva en que pueda resolverse. En la misma.

Ariſtarco, censuró la Iliada, y la Odisea de Homero. 105. y 315. Fue natural de Samotracia. 105. en la nota. Suelen llamarse Aristarcos los censores severos. En la misma.

Armentario, primer Conde de Ribagorza, se hi-

zo feudatario del Rey de Francia. 262. en la nota. Dió al Obispo Bencio la Iglesia de S. Pedro de Tabernas para depoſito del Brazo de S. Pedro Apostol. 262.

Arnulfo, Obispo de Roda, descubrió las Reliquias de S. Valero I. 169.

Arruego (Don Juan) sus escritos. 169. en la nota.

Aſcanio hijo de Enéas, fue trinomio, porque unos le llamaron Ascanio, otros Julo, otros Iro. 349.

Aſſo (D. Ignacio de) publicó las Cartas de Blancas, con el nombre de D. Melchor de Azagra. 87. y 88.

Athanaſio (San) Obispo de Alexandría, convenció á los Hereges de no ser Brazo de Arsenio el presentado al Concilio, haciendo vèr, que Arsenio tenia sus dos brazos. 278.

Athanaſio (San) primer Obispo de Zaragoza. 2. 12. 33. Conſta su Obispado por la Colecta del Oficio de los Santos convertidos, por el Breviario antiguo de Zaragoza, por los citados en la Sentencia del Justicia de Aragòn. 44. y por varios Historiadores. 45. y 50.

Aymon es lo mismo que Munuz. 342. Fué Rey de Zaragoza, no Régulo: Soberano, no subdito. 354. Fué descabezado, y llevada su cabeza al Rey Abderramen. 355. Degollò muchos Chriſtianos en Zaragoza. 340.

Azagra (D. Melchor de) con su nombre dió à luz las Cartas de Blancas, Don Ignacio de Aſſo. 87. y 88.

B

Bailet (Adrian) defiende à San Juan Chriſostomo sobre el silencio de un Hecho de S.

San Luciano, por no haverse empeñado á escribirlos todos. 134.
Balastuto. v. Belastuto.
Baronio (Cesar) negò con seguridad el Pontificado de Ciriaco, y el de Juana, señalando à Benedicto III. y à San Antero por Papas de aquel tiempo. 52. Celébra á Blancas por Historiador perfectisimo. 74.
Basilides, Obispo de Astorga, fue Apóstata. 113.
Belastuto ô Balastuto, Monge del Monasterio de Tabernas, dictó la Canónica. 202. La dictò estando en su sano acuerdo. 234. Su Persona, y virtudes. 207. Jurò ser verdad lo que havia dictado en ella. 207. y 263.
Bencio, Obispo de Zaragoza, llevó á la Montaña el Brazo de S. Pedro Apostol, y otras Reliquias, y las colocó en la Iglesia de S. Pedro de Tabernas. 262. Se defiende su Obispado. 311. Fuè Obispo de Zaragoza desde el año de 700. 288.
Bernabè (San) fué ordenado Apostol por el instinto del Espiritu Santo. 101.
Bernardo Obispo indubitable de Zaragoza, segun el P. Risco. 146.
Beutèr (Pedro Antonio) censurado. 49. nota 1. Seguido de la Sagrada Rota sobre el Obispado de S. Atanasio. 49. Defendido. 77.
Blancas (D. Geronimo de) su Persona, Escritos, y elogios. 35. en la nota. Se defiende contra el P. Risco. 71. Pidió la correccion de sus Comentarios à D. Antonio Agustin, quien solo corrigiò algunos defectillos. 88. y 89. Trae la Tradicion de San Atanasio. 40. y 69. Sin embargo de algun yerro que hallò en la Canonica, se valió de su autoridad. 235. Imprimió

mió sus Comentarios seis años antes que fingiera sus Cronicones el P. Higuera. 77.

Biblia trasladada al idioma Siriaco en los primeros siglos, no tiene incierta antiguedad por ser traslado. 222.

Binio (Severino) su Persona, y escritos. 192. en la nota.

Binomius, diccion latina, que significa al que tiene dos nombres. 349.

Boades (Bernardo) su Persona, Escritos, y elogios. 19. en la nota.

Bouquet (D. Martin) Benedictino, su Persona, y Escritos. 355. y en la nota.

Braga, la dió Obispo Santiago. 20. Fué Cabeza de Galicia, en la misma.

Brandeo se llamaba el velo aplicado á los cuerpos, ò sepulcros de los Santos. 273.

Brazo de S. Pedro Apoſtol, exiſte en la Iglesia de San Pedro de Tabernas. 263. 267. 268. Es diverso del de S. Pedro Hermitaño, que està en el Monaſterio de Obarra. 275. No puede convencerse que no es de S. Pedro Apostol, ſin monſtrarse que en el Sepulcro de éſte se hallan sus dos Brazos. 278. No es increible, su translacion de Roma à España. 284. Eſtà en un Nicho de la pared de la Iglesia á la parte del Evangelio, y exhala una suavisima fragrancia, 269. Intentaron robarlo algunos sugetos de Zaragoza, los que quedaron repentinamente ciegos. 269. y 270. Fué despues colocado en un sìtio oculto, fiada su noticia à solo el Abad, y tres Monges. 270.

Briz (D. Juan) Abad de S. Juan de la Peña, quiso disimular los defectos, que halló en la Canónica. 235.

Bru-

Brurechilda Reyna de Francia recibiò de S. Gregorio un Brandeo tocado al Sepulcro de San Pedro. 273.

Bula de diez y ocho Cardenales, en que se expresa la existencia del Brazo de San Pedro Apoſtol en la Igleſia de Tabernas. 263. Lo que afirman absolutamente, y ſin reſtriccion alguna. 266.

C

Cabildo de Zaragoza comisiona un Prebendado para el examen del Tom. XXX. de la España Sagrada. 2.

Calepino (Ambrosio) de la Orden de S. Agustin, su Persona, y Escritos. 122. en la nota.

Calixto II. no se opone al Obispado de S. Atanasio. 58.

Calmet (D. Aguſtin) Benedictino, Escritor del Siglo XVIII. sus escritos, y créditos. 98. en la nota.

Carlos. v. Martel.

Caſtella. (Mauro Ferrer.) Escribiò la Historia del Apoſtol Santiago, no muy bien admitida de los Criticos. 95. en la nota. Defendido en quanto à su veracidad. 96.

Caſto, Obispo indubitable de Zaragoza. 145.

Cano (Melchor) su Persona, y Escritos. 208. en la nota.

Canónica de S. Pedro de Tabernas, fue dictada por el Monge Belaſtuto, y se halla en el Libro Gotico del Monaſterio de San Juan de la Peña. 201. Su antiguedad, y creditos. 206. y ſiguientes. La trahe Pellicer en sus Anales. 203.

203. Se diferencia en quatro cosas de la que existe en el Libro Gótico. 231. en la nota. Blancas copió una porcion de ella, censurado por esso de Pellicér. 203. Una copia de ella fue llevada del Monasterio de Tabernas al de S. Juan de la Peña. 215. Su original fue conducido à este como à Archivo de las Escrituras del Reyno. 215. Estaba en las Coronistas antiguas de San Juan de la Peña. 332. en la nota. Pereció en un incendio, del que se preservó una Copia suya 216. Se hizo otra Copia y fue traslado de esta, la que se dió á Pellicèr; y ambas distintas de las que menciona Briz. 216. Hubo de ella tres Copias con algunas diferencias. 217. Su antiguedad es cierta, 219. Los defectos hallados en ella por Briz, y Blancas no degradan su Autoridad. 235. Fue venerada de todos. 237. Se presenta enmendada. 315. y siguientes. Se llama Canonica por haberse creido de todos por verdadera. 316. n. 1. La que existe en San Juan de la Peña supone otra mas antigua de quien se copió. 316. n. 3. Su proemio se dirige al que pidió su Copia 316. n. 4.

Catálogo de los Obispos de Zaragoza hasta el año 728. 6.

Ceciliano Obispo de Cartago declarado inocente por el Concilio Arelatense. 193.

Celestino Papa envió á San Patricio para Obispo de Hibernia sin determinarle Ciudad. 109.

Celtiberia, lo que fue antiguamente, y lo que oy es. 97. en la nota.

Cenni (Cayetano) dice que no se impugnan sin Castigo las Cosas pertenecientes á la piedad de los Fieles, y al honor de los Santos. 43.

Cercito (Don Miguel) Obispo de Barbastro, sus honores, y escritos. 30. en la nota I.

Cerdania no fue el sitio en que murió quemado el Obispo Anabado. 358. y 359.

Certidumbres, quatro generos de ellas, conocidos de los Filosofos, y de los Criticos. 143.

Certidumbre moral la tienen pocos Hechos de la Historia Eclesiastica. 145. Excluye toda duda. 148.

Cæsarauguſta es una misma Ciudad con Zaragoza. 345.

Chifflecio (Pedro Francisco) sus escritos. 171. en la nota.

Childeberto III. fue Rey de Francia solo en el nombre haſta el año de 711. 285.

China, fueron enviados Obispos á este Imperio, ſin concretarlos á Ciudades particulares. 109.

Chipre, tuvo dos Obispos à un tiempo, por constar de dos Pueblos de diversas lenguas. 108.

Cipriano (San) impugnò incautamente una tradicion de la Igleſia. 42. Llamó adultero à Novaciano, por haver admitido el Obispado de Roma, viviendo Cornelio, que era su legitimo Obispo. 107. Su Cabeza exiſte en la Igleſia de San Pedro de Tabernas. 268. Fue adquirida de la Igleſia de Zaragoza despues de la muerte de S. Braulio. 291. en la nota.

Ciriaco Obispo de Zaragoza, se defiende su Obispado. 309. Se halla escrito por los años 760. en que se dictó la Canónica. 311. Lo fue desde el año 592. hasta 599. concurriendo con San Gregorio Papa, y San Leandro Obispo de Sevilla. 311. y 249. Fuè enviado a Roma por San Leandro, á pedir á San Gregorio una

una Reliquia del Cuerpo de San Pedro. 259. Traxo un Brazo de San Pedro Apoſtol, y lo dexò en Zaragoza. 262. Despues de su regreso no vivió doce años, sino doce dias. 294.

Ciriaco Abad, traxo de Roma al Rey de España Recaredo, parte de las Cadenas de S. Pedro, y el Pálio para San Leandro. 258. y 259. Es diſtinto de Ciriaco Obispo de Zaragoza. 260.

Clavo, uno de aquellos con que fue crucificado Jesu Chriſto, fue puesto por el Emperador Conſtantino en la Corona de yerro con que se coronaban los Emperadores. 266. en la nota. Benedicto XIV. convino en la verdad, y culto de eſte Santo Clavo. 267. en la nota.

Clemente (San) su Epistola á los de Corinto, fue corregida por los Santos Padres. 227. La del mismo Santo, que diò á luz Patricio Junio en 1663. Estuvo oculta mas de mil y quatrocientos años. 240.

Clemente Obispo de Zaragoza, se defiende su Obispado à 187. No se llamò Clemencio eſte Obispo. 189. en la nota.

Clemente VIII. no se opone en su Breviario al Obispado de San Atanasio 58.

Clero de Zaragoza sacrificò haciendas, y vidas á la Fé en las persecuciones de los Gentiles, dispuesto á hacer lo mismo en las de los Hereges. 249. Eligiò Obispo Catholico en lugar del Herege Vicente. 250.

Colecta, en la del Oficio de los Discipulos de San-Tiago, se hallan Obispos, y Martyres S. Teodoro, y San Atanasio. 94. y 95. y en el privilegio del Rey Don Alonso III. 95.

Columela Sabio Español del Siglo I. 32.

Columna, sobre la de la Capilla edificada por San-Tiago en Zaragoza, dexó Maria Santisima su Imagen. 92.

Comisionado del Cabildo de Zaragoza satisface al P. Risco 57.

Congregacion de S. Mauro, sus meritos, y Escritores. 116. en la nota. Aprueba el Obispado de S. Felix. 116. y 117.

Condes de Ribagorza tributarios de los Reyes de Aragón, y Sobrarbe. 262. en la nota.

Conjunciones prueban distincion de sugetos, pero no de clases, ni titulos. 85.

Constancia Augusta, Emperatriz, pidiò à S. Gregorio Magno la Cabeza de S. Pablo, y se la negó; y por qué. 273.

Constancia, Puerto de Gaza, llamado antes Mayuma, tuvo dos Obispos. 108.

Constantino Magno, diò la paz à la Iglesia. 166. y en la nota I.

Constantinopla, tuvo dos Obispos, por haber en ella dos Pueblos de diversas lenguas. 108.

Convertidos por San-Tiago fueron muchisimos. 29. 30. y 31.

Copias, no están libres de yerros. 223. Las de la Canònica que leyó el P. Risco en Blancas, y Pellicèr, no consta que sean autenticas. 231.

Copiantes, suelen añadir algunas cosas á los Originales. 231.

Corónicas antiguas de San Juan de la Peña. 332. en la nota.

Corporales de S. Pedro, se llama asi un Velo tocado á su Sepulcro, que se guarda en Paris en el Templo de San German Pretense. 273.

Crescente (San) enviado por S. Pablo à Galacia, ó à la Galia. 245.

Creta, Isla del Mediterraneo, que oy se llama Candia, 17. en la nota II.

Critica, ha de ser sagacisima en examinar los sucesos; pero ha de llevar á la mano la prudencia, y la piedad. 56. y 106. Sus calidades sobre la Hiſtoria Eclesiástica. 314.

Criticos; prendas de que deben ser adornados. 111. Su delicadeza, y otros defectos. 111. y 112. Negaron el Hecho de San Luciano por el ſilencio de San Juan Chriſoſtomo. 134. Piden sin razon escritos à España, y especialmente á Aragón, sabiendo, que perecieron por los Tyranos, y los incendios. 37. No han de inquirir demasiadamente sobre las tradiciones piadosas. 40.

Cronologia à cerca de los Hechos de los Santos Valeros Obispos de Zaragoza. 183. y 184.

D

Defensor significaciones de esta diccion. 122. y 123.

Dionisio Areopagita (San) fue enviado á Francia en el Siglo I. 320.

Dionisio Alexandrino perfecto Critico. 226.

Dominguito de Val (San) Infante de la Iglesia de Zaragoza, martyrizado por los Judios. 250.

Duhamel (Juan Bautista) su Persona, y Escritos. 230. en la nota.

Duchesne, su Cronicòn se publicó en 1640. 352. Es venerado por Padre de la Historia de Francia. 343. en la nota.

Duda del P. Risco sobre el Obispado de San Fe-

Felix, desvanecida. 125. Debe fundarse sobre pruebas claras, ciertas, y evidentes, y de ningun modo en congeturas poco sòlidas. 130.
Dupin (Luis Elias) sus prendas, y escritos 51. en la nota. Negò el Obispado de San Pedro en Antioquia, por no haberlo hallado en sus libros. 51. Dixo que Inocencio I. no podria probar lo que escribiò en una Decretal. 64. Dudó que fuesen obra de San Justino las dos Oraciones que preceden á sus Obras. 125.

E

E *Liberitano* (Concilio) año de su celebracion. 166. en la nota.
Eneas, su hijo Ascanio tubo tres nombres. 349.
Epitacio, ò *Epitecto* (San) lo quieren por su Obispo las Ciudades de Merida, Tui, y Plasencia. 104.
Equivocacion la del nombre del Autor de una Coronica. 244. De doce años por dos en la Tradicion de Apolonio. 295. De doce años por doce dias 308.
Escaligero (Josef) notò muchos yerros Cronologicos en la Historia de Eusebio. 298. fue uno de los mas Sábios Criticos del Siglo XVI. pero censurado sobre la Cronologia por el P. Petau. 298. nota I.
Escritores deben tomar las noticias de los Hechos de aquellos Lugares en que se executaron. 105. y 106. El que refiere un Hecho es mas digno de crédito que los que lo callan. 211. Qué distancia deben tener de la Epoca de los Hechos que escriben. 76. y 77.

Escritos no deben pedirse á España, y menos à Aragón, por haberlos perseguido los Tyranos, y perecido en los incendios. 36. Los Modernos no deben ser despreciados por serlo. 80. Uno es preferido à muchos antiguos. 81. Algunos viciados por la envidia. 237.

Espanoles fueron llamados de Cizeron Hombres Sabios y péritos en la Jurisprudencia; y de Ovidio, Varones aplicados à la Literatura, singularizando á los Pobladores de las orillas del Ebro. 32. Solian imponerles los Extrangeros nombres diversos, y tambien á los Arabes. 349.

Espès (Maestro Diego de) sus escritos y elogios. 30. en la nota II.

Estampa de la Virgen del Pilar impresa en Alemania con la inscripcion: *In Cunabula Catholicæ Religionis in Hispania.* 26. Otra impresa en Roma en que se representa *San Atanasio* con vestiduras Episcopales, y el rotulo: *San Atanasio Obispo*: de la que se conserva un Exemplar en el Archivo de la Santa Iglesia de Zaragoza. 47.

Estevan Protomartyr (San) una piedra que le hiriò en el brazo, se guarda en Ancona: por la que se dice que esta alli su brazo. 283.

Estevan I. Papa y Martyr, se defiende su Martyrio, sin embargo del silencio de San Agustin y de Vicente Lirinense. 135.

Evagrio, Abogado de Antioquia, su Historia Eclesiastica. 299. en la nota IV.

Eudon, Duque de Aquitania, Padre del Rey Hunaldo, y de Lampagia Reyna de Zaragoza. 253.

Eusebio Cesariense conserva su crédito sin embargo

go de los yerros de su Historia. 227. Defendido en lo que escribió por Tradicion de sus Mayores. 79.

F

Felix (San) tercer Obispo de Zaragoza, defendido. 112. Lo acuerda, y elogia San Cipriano. 112. Precedió à los dos Santos Valeros en el Obispado. 115. Es Obispo indubitable. 145. y 149. Debe conservarsele el Dictado de Santo que le dió Baronio. 150.

Felix Presbytero es diverso de San Felix Obispo de Zaragoza. 126.

Felix (San) Presbytero de Nola es llamado de San Paulino ya Martyr, ya Confesor. 166.

Felipe (San) Apostol equivocado con Felipe el Diacono. 245.

Ferrario (Felipe) su Persona y escritos. 167. en la nota.

Ferreras (Don Juan de) su Persona, escritos, y Censura. 336. en la nota.

Flavio Dextro Autor del Siglo quarto. 80.

Fleuri (Caudio) su Persona, honores, y escritos. 79. en la nota.

Florez (Enrique) Autor de la España Sagrada. 1.

Fois (Francisco) Obispo Aturense, traduxo y comentó á Pimandro. 302. en la nota.

Fonseca (Don Juan) se llevó del Monasterio de San Juan de la Peña los Manuscritos y otros libros para el Conde Duque de Olivares. 332. en la nota.

Froalino Monge de San Navor de Lorena declara que San Atanasio fue Obispo de Zaragoza.

G

Galia equivocada con Galacia segun algunos Autores, en la Epistola segunda de San Pablo â Timoteo. 232. y 245.

Galesinio (Pedro) escriviò el Martyrologio Romano, que fue corregido varias vezes. 96. en la nota 1.

Gauberto Fabricio Coroniſta del Rey Catholico D. Fernando. 332. en la nota. Su persona, escritos, y elógios. 334. en la nota. Llamado Taumaturgo Escolástico. En la misma nota.

Gaudencio (San) Obispo de Brescia. 280. en la nota.

Gaza tuvo dos Obispos, ſiendo una Ciudad sola, sin haver querido consentir el Concilio Provincial en la supreſion del uno. 108.

Gerarquìa Eclesiáſtica de España. Tuvo su origen en Zaragoza. 25. La que consistìa entonces en Obispos, Presbyteros, y Diaconos. 26.

Godos, su letra, su invencion, y diferencias. 205. en la nota. Libro Gótico de S. Juan de la Peña, sus calidades, y Escrituras. 204. en la nota. Su antiguedad. 205.

Gòtico Còdice de Alcalá, es diferente del que ofrece el Arzobispo Don Rodrigo. 351. Debe seguirse aquel por su mayor antiguedad. 361.

Grecia, los Hechos de ésta se han de buscar en ella, no en Italia. 105.

Gregorio Taumaturgo (San) fue elegido Obispo de Neocesarèa del Ponto, no haviendo en ella sino diez y ſiete Christianos. 33.

Gregorio Magno (San) negó à Constancia Augusta la Cabeza de San Pablo, y la dió en su lugar

gar unas limaduras de la Cadena con que estuvo atado este Apostol. 273. Envió al Rey de España Recaredo una llave en la que iba una porcion de las cadenas de San Pedro. 272. Regalò á la Reyna de Francia Brunechilda un Brandeo tocado al Sepulcro de San Pedro. 273. Diò al Obispo de Zaragoza Ciriaco un Brazo de San Pedro Apostol. 272. Le diò el testimonio correspondiente, que ha ocultado, ó destruido el tiempo. 274. Muriò en el año de 640. 251. Envió á Inglaterra à San Agustin, consagrandolo Obispo, sin concretarlo à Ciudad alguna. 109.

Gregorio (Pedro) sus Escritos. 98. en la nota.

Guadix, su Obispo Don Fray Miguel de San Josef. 26. y en la nota. No fixó bien el principio de la Gerarquìa Eclesiástica de España, en los siete Apostolicos. 26. Celebra la Crítica que se acompaña con la piedad. 73. Prefiere las noticias de los Escritores propios á la de los estrangeros, y las Tradiciones menos universales, apoyadas en la fee de las Naciones, é Iglesias. 104.

H

Helì, uno de los Progenitores de Christo es Joaquin Padre de la Madre de Dios, 348.

Heras (Don Josef de las) testifica la existencia del Brazo de San Pedro Apostol en la Iglesia de Tabernas. 268. y 269.

Hernandez de Heredia (Don Juan Francisco) dà testimonio de la existencia del Brazo de San Pedro Apostol en la Iglesia de San Pedro de Tabernas. 267. y 268.

Hernando de Aragón, hijo del Rey Don Juan II. de Aragón, Monge Ciſterciense del Monaſterio de Beruela, y Arzobispo de Zaragoza. 114. en la nota.

Higuera (P. Romàn de la) Autor de los Cronicones fingidos. 18. en la nota 2. y 29. en la nota. Los fingiò en 1594. 75. Hizo de dos Santos uno. 64.

Hymno, el de un Breviario de Lorena expreſſa á Policeto, compañero del Obispo de Zaragoza San Atanaſio. 48.

Hiſtoria de San Juan de la Peña, es la general de Aragòn. 332. en la nota. Se la llevò para su Libreria el Conde Duque de Olivares con otros Libros, y manuscritos, de que cargò dos Azemilas. 333. en la nota. Su copia autentica guardó para sí Don Geronimo Zurita, habiendo dado el original à Don Geronimo Bonet, Monge de San Juan de la Peña. 333. en la nota. Tuvo de ella un exemplar Juan Jacobo Chifflecio. 334. en la nota. No se sabe ciertamente su Autor; pero se sospecha, que fue Marfilo, no Marſilio. 333. en la nota. Mandò el Rey se volviese eſta Historia, y Corònicas al Monaſterio de San Juan de la Peña, lo que no se exccutò. 333. en la nota.

Homero Poeta Griego, peregrinò por España. 105. en la nota. Escriviò en su Iliada cosas increibles, é impoſibles, juntas á la verdad de la guerra de Troya. 305.

Honorato de Santa Maria, propone la Regla quarta de Crìtica, y en ella, que no se ha de poner en duda un suceso precisamente, porque puede ser verdadero, ò falso. 129. Y que es neceſſario atender à todas las circunſtancias particulares. 129.

Horacio dice, que el olvido obscurece el entendimento. 112.
Hunaldo hijo de Eudón, y hermano de Lampagia, es llamado Rey. 355.

I

Ibnabala, á quien llama Blancas Règulo, fue Rey de Zaragoza, deſtronado por dos Reyes vecinos, y reſtituido al Trono por Carlo Magno. 357.
Igleſia de Zaragoza debe llamarse Apoſtòlica. 25.
Informes, muchas vezes no son seguros, y no pueden pasar de los terminos que alcanzan los que los dán. 64. Los que tuvo Urbano II. sobre los Obispos de Toledo, no fueron verdaderos. 64.
Inocencio II. no se opone al Obispado de San Atanasio. 59.
Inscripcion del Monaſterio de Montes, puesta por San Genedio Obispo de Aſtorga. 177.
Interpretes (los setenta) su original se conservò haſta el tiempo de Julio Cesar, y pereció en un incendio. 224. y 229. en la nota.
Iſidoro (San) fue Obispo de Sevilla, desde 598. ó 599. haſta 636. 243.
Iſidoro Obispo de Badajóz, es llamado el Pacense; y por quê. 337. Fuè Autor de dos Corònicas á mas del Cronicón, el que debe estimarse. 337. No existe su original, y algunas de sus Copias están viciadas. 360.
Isidoro Obispo de Zaragoza. 11.
Italia, los Hechos de eſta se han de buscar en ella, no en Grecia. 105.

J

Joli (Claudio) llegò al error de negar la Asuncion de Maria Santissima , por fiarse de un argumento negativo. 132. en la nota.
Jorge (San) en sus Actas se mezclaron varias mentiras 305.
Juan II. Obispo de Zaragoza logra de algunos el honor de Santo , sin contradecirlo el P. Risco. 152. Celebrado de San Ildefonso. 153.
Juliano Sábio Español del Siglo I. 32.
Juliano Obispo indubitable de Zaragoza. 146.
Justino (San) hubo dos Santos de eſte nombre, y asi se componen las diferencias de sus Actas. 173.

L

L'Abbè (Felipe) su Persona , y Escritos. 194. en la nota.
Lampagia Hija de Eudon Duque de Aquitania, casó con Aymon Rey de Zaragoza , que tambien se llamó Munuz. 343. y 344. fue prisionera y presentada al Rey Abderramen , y enviada al Califa. 355.
Lampillas (Xavier) escribió la Apologia de la Literatura Española. 32.
La Ripa (D. Domingo) Monge de San Juan de la Peña , su Persona , y Escritos. 341. en la nota. Hallò quatro diferencias de la Copia de la Canonica presentada por Pellicér , à la que existe en el Libro Gòtico de su Monaſterio. 231. en la nota.

Lazaro , se defiende su Obispado de Marsella sin embargo de callarle esta calidad muchos Escritores. 136.

Leandro , sus hazañas , y elogios. 260. fue Obispo de Sevilla desde antes de 579. hasta 599. pag. 243. En que año murio. 247.

Leon III. no se opone al Obispado de San Atanasio. 58.

Leyre , fue Monasterio de Benedictinos , y oy es de Cistercienses. 210· nota 1.

Libros errados , no tienen incierta antiguedad por preserbados del incendio. 221. fabulosos contienen muchas cosas verdaderas. 301.

Libia es Villa , y Castillo entre Carcasona , y Narbona , y asi diferente de la Libya que es Provincia de Africa. 354. en la nota.

Loaisa (D. Garcia de) su Persona , honores, y escritos. 251. en la nota. Mudò una subscripcion del Concilio II. de Zaragoza sin fundamento sòlido. 252. en la Nota. Impugnado muchas veces por el P. M. Florez. 255. en la nota. Y en materia de subscripciones de Concilios. 256. en la nota. Inducido muchas veces por el P. Higuera. en la misma. Su autoridad de poco momento. 253. Reprobada por el mismo P. Risco. 254. y 255. Publicó un escrito fabuloso. 12. y en las notas.

Lopez (Don Juan Luis) su persona , empleos, y escritos. 312. en la nota.

Lorenzo (San) Se defiende su Martyrio , sin embargo del silencio de Eusebio. 135.

Luciano (San) consagrò el Cuerpo , y Sangre de Jesu Christo sobre su pecho. 134.

Luciano , Sabio Español del Siglo I. 32.

Lucio , Obispo de Zaragoza , defendido. 10.

Luit-

Luitprando, Rey de los Longobardos, habilitò para la guerra à Pipino, ſiendo aun de poca edad. 356.

M

M *Agneſios*, quienes fueron. 100.
Magno, Obispo de Zaragoza, nò subscrivió en el Concilio III. de Toledo; pero sì en el II. de Zaragoza, y con solo eſte nombre. 252. en la nota.
Manuscritos, sus copias suelen tener mucha variedad. 229. Cerrados por muchos siglos en Archivos, y Bibliothecas, ſin que nadie los vieſſe. 239.
Marcial (San) fue enviado á las Gálias por San Pedro. 320.
Marcial, Sabio Español del siglo I. 32.
Marcial, Obispo de Merida Apòſtata. 313.
Marcos (San) su Cuerpo fue colocado por los Venecianos en una parte de su nuevo Templo, ignorada del Pueblo. 270.
Mariana aprueba la Tradicion de la venida de Santiago à España, y de la Aparicion de Maria Santisima en el Pilar. 43.
Marquès de Mondejar, su persona, empleos, y escritos, y su censura por Don Luis de Salazar. 128. en la nota.
Marqués (Don Juan) Prior del Monaſterio de San Pedro de Tabernas, y Abad del de San Juan de la Peña. 215. Se cree que traxo á eſte la Canònica; pero no se dice en eſta. 317.
Martinez del Villar (Don Miguel) escribiò las notas á la Sentencia del Juſticia de Aragòn. 89.

Martel (Carlos) Padre de Pipino, Rey de Francia, dió el Govierno del Exército á Haymaro, Duque de Borgoña, en compañia de su hijo Pipino. 356. y en la nota. Principe de los Franceses y Reiz de la segunda raza de sus Reyes, tuvo el poder, y la autoridad Real. 285. Y el titulo Honorario de Rey. 286. El V. Beda lo llama Rey, y se nombra asi absolutamente en el Epitafio de su Sepulcro. 286. y 287. De éfte, y no de Carlo Magno, habla la Canónica de San Pedro de Tabernas. 289.

Martyres, solian llamarse asi algunos que padecieron por la Fé, fin haver muerto en el martyrio. 165.

Marfilio se llamaba el Rey de Zaragoza por los años de 809. al que los Franceses llamaron Amoroz. 347.

Matheo (San) es llamado Leví por San Marcos, y San Lucas, fin pervertir por efto el Sagrado Texto. En la misma.

Maximo, Escritor del Siglo V. 80.

Maximo Obispo de Zaragoza subscribió en el Concilio de Barcelona de 599. pag. 256. Llamado Santo de algunos Escritores, lo que reusa el P. Risco. 154.

Melecio Obispo de Antioquia admitió à San Paulino por Obispo de su Diócesi. 108.

Menedemo Filosofo. 350. en la nota.

Monasterio de San Juan de la Peña, su fundacion, y grandezas. 210. en la nota II. fue Archivo de las Escrituras del Reyno de Aragón. 203. Se incendio tres veces. 203. en la nota. Obtubo decreto del Rey, para que se le restituyese su Historia, y Coronicas; pe-

ro hasta ahora no se han recobrado. 333. en la nota.

Monasterio de San Pedro de Tabernas nunca estubo unido al de Obarra. 275.

Monumentos, en los de la Historia Eclesiastica suelen hallarse tres generos de defectos. 306. 307. y 308.

Morales (Ambrosio) su persona y escritos. 127. en la nota. Expresa la Tradicion del Obispado de San Atanasio. 41.

Munuz Governador de la Celtiberia, su alianza con los Franceses, su revelion contra los Sarracenos, su fuga, y Suicidio: su crueldad en haber quemado vivo al Obispo de Zaragoza Anabado. 338. v. Aymon.

N

Nombres equivocados en la Canonica de San Pedro de Tabernas. 243. En el Autor de un Cronicòn de la Historia de España, en la Historia Eclesiastica, y en la Sagrada 244. y 245.

Nombres viciados en Concilios de España. 362.

Noris Cardenal, enmendó á Pagi à cerca de los fastos consulares. 315.

O

O, Esta particula puesta entre dos nombres, à ninguno de ellos excluye. 345.

Obarra, Monasterio que posee el Brazo de San Pedro Hermitaño. 275.

Obispos defendidos contra el P. Risco son diez pag. 11. En las Diòcesis en que habia dos Pueblos de distintas lenguas, se nombraban dos Obispos independentes el uno del otro. 108. Hubo dos en muchas Ciudades, de los quales uno presidia á los Gentiles; y el otro á los Judios. 108. Los Coadjutores sucedian á los principales en varias Ciudades. 109. El exemplo de ellos es mas eficàz que el de los otros. 129.

Oihenart (Arnaldo) Hiſtoriador Gascón, su persona, y escritos. 344. en la nota II. Expressa casada á Lampagia con Aymon. 344. Conoce á eſte por Rey de Zaragoza. 353.

Original, viciado eſte, no tienen autoridad sus traslados. 350. Eſtos aunque sean muchos, no hacen mas que un teſtigo. 360. El de los setenta Interpretes se conservó en la Biblioteca de Ptolomeo haſta el tiempo de Julio Cesar. 224. El de la Canònica de Tabernas no pudo ser viſto de Briz, Blancas, y Risco. 237.

Oro (Don Placido de) puso el Brazo de San Pedro Apoſtol, y la Cabeza de San Cipriano dentro de una Bolsa de damasco carmesí, separadas de otras Reliquias. 269. Murió en Zaragoza á 18. de Mayo de 1702. y fue depoſitado en el Convento de Capuchinos. 269. en la nota.

P

Pablo (San) ordenado Apoſtol por Chriſto despues de su Ascenſion al Cielo. 101. Hizo Obispo de Efeso á Timoteo, de Atenas à San Dioniſio, y de Creta á Tito. 17. Ordenò

Obispo de Tortosa à San Rufo. 18. Fundò Iglesia en Corinto, siendo pocos los Fieles. 32. Vino á España por los años de 61. pag. 24. No fundò la Iglesia de Zaragoza. 25.

Pablo de San Nicolàs, sus escritos. 96. en la nota II.

Padilla (Don Lorenzo) defendido. 49. y 50. en la nota. Dice, que el primer Obispo, y el primer Presbytero, que se sabe haber habido en España, fueron San Atanasio, y San Teodoro, Obispos de Zàragoza. 49.

Pagi enmendò à Baronio. 315.

Paleotimo (Lucio) sus escritos. 100. en la nota.

Papebroquio (Daniel) uno de los Continuadores de Bolando. 173. en la nota.

Papias escribiò muchas Tradiciones falsas. 39. Ocasionó con ellas el yerro de algunos. 42.

Patricio Junio hallò la Epistola de San Clemente, despues de mil y quatrocientos años, y la imprimió en Oxfox en mil seiscientos sesenta y tres. 240.

Paulino de Nola (San) Doctor de la Iglesia del Siglo IV. ordenado de Sacerdote en Barcelona, y en Nola de Obispo. 281. en la nota.

Pedro (San) fue el primer Obispo de Antioquia. 51. Omitió esta noticia San Lucas. 63. Siendo Obispo se llamò Compresbytero. 99.

Pedro Obispo indubitable de Zaragoza, segun el P. Risco. 146.

Pelayo Obispo de Oviedo. 244.

Pellicér (Don Josef) su persona, ingenio, escritos, y elogios. 339. y 340. en la nota. Trae en sus Anales la Canònica de San Pedro de Tabernas. 211. Llama à Aymon Rey de Zaragoza. 353. Murió en 1679. antes de concluir sus Anales. 316.

Perez (D. D. Domingo) su persona, y escritos. 163. en la nota.

Perez (D. Juan Bauptiſta) su persona, y escritos. 245. en la nota.

Persona no lo es el verbo de una oracion, ni lo que se lee. 347.

Pimandro, su Libro despreciado. 237.

Pionio (San) huvo dos de este nombre, y asi se componen las diferencias de sus Actas. 173.

Pipino hijo de Carlos Martel, aun siendo de poca edad fue habilitado para la guerra por Luitprando Rey de los Longobardos. 356.

Pinturas de San Athanasio Obispo de Zaragoza en las paredes del Templo del Pilar. 68. y 69.

Pleyto sobre la verdad, y el culto de la Corona de yerro de los Emperadores. 266. en la nota.

Policeto (San) compañero de San Atanasio en la predicacion. 48. y 82. Sus Actas no han sido censuradas de los Antuerpienses. 83.

Pomponio Sábio Español del Siglo I. 32.

Prebendado de Zaragoza, escribe dos veces al P. Risco. 3.

Presbyteros no se excluìan por llamarse asi, de la Dignidad de Obispos. 99.

Privilegios no dàn prueba indubitable. 147. El de Ramiro I. no está decidido indubitable, ni otros. 147. Los de los Reyes no son el medio mas seguro para probar sucesos antiguos, y tienen menos seguridad, que las Làpidas, é Inscripciones. 147.

Provino traxo à España la Regla Pastoral, y Comentarios sobre Job al quinto año del Pontificado de San Gregorio. 258.

Prudencio Escritor de los principios del Siglo V.

V. pag. 9. expresa Obispo de Zaragoza à Valeriano. 7. Exclamò contra los descuidos de la antiguedad silenciosa. 112.

Q

Quintiliano Sabio Español del Siglo I. 32.

R

Recognciones, Libro atribuido á San Clemente Papa, refiere la eleccion, que hizo Christo de setenta y dos Discipulos. 304.

Redempto, Cavallero Aragonés, su memoria en papeles antiguos. 313.

Reliquias mencionadas en la Canónica, estàn depositadas en la Iglesia de San Pedro de Tabernas, por las que ha concedido Dios à los Fieles muchos beneficios. 316. Los Obispos de Zaragoza antecessores de S. Braulio, quitaron de muchas los nombres de los Santos para conservarlas. 289. Reservaron los titulos de setenta, de las que son las que se nombran en la Canónica. 290. Omitiò el P. Risco esta reserva en el texto de la Canónica, traducido al Castellano. 291. Las que se nombran en esta Escritura son diez y siete. 292. La de la cabeza de San Cipriano fue traìda á Zaragoza despues de la muerte de S. Braulio. 291. y en la nota. Hay Reliquias fingidas. 279. A algunas verdaderas se imponia el nombre de los Santos absolutamente, aunque no fuessen mas que por-

porciones menudas de sus Cuerpos, ó polvo de sus Sepulcros, ó velos tocados en ellos. 280. 281. y 282. Muchas son legitimas, por mas que algunos Críticos las quieran tener por sospechosas. 282.

Rey, este titulo fue concedido al hijo segundo del Rey de Aragon Don Sancho Garzés, y à todos los hijos legitimos é hijas de los Reyes de Aragòn, y aun à otras personas de calidad distinguida, como los Condes de Alava: lo que se entiende del Titulo honorario. 286. en la nota. I. y II.

Risco (P. Fr. Manuel) de la Orden de S. Agustin, Continuador de la España Sagrada, excluyó once Obispos del Catalogo de la Diócesi de Zaragoza. 1. confiesa Iglesia fundada en Zaragoza con Pastor que la governase antes que los Apostolicos viniesen à España. 23. y 24. Negando que el primer Obispo de Zaragoza, debió decir quien lo fue. 52. Ignorando su nombre, debiò señalarlo con una *N* como hizo con otro cuyo nombre ignoraba. 53. Dice que la Iglesia de Zaragoza no tubo noticia de este Obispo hasta que lo escribió el P. Higuera : lo que no es verdad. 75. Inventa novedades quando dice que las aborrece. 126. No sigue la Regla saludable de su P. San Agustin, habiendo prometido observarla. 126. 127. y 128. Confiesa que Belasluto dictó las Cosas de la Canonica segun las tenia en la memoria. 212. su Critica severa y poco sólidamente fundada se muestra en todas las Disertaciones.

Rodas tubo dos Obispos por constar de dos Pueblos de distintas lenguas. 108.

Ro-

Rodrigo (el Arzobispo D.) hallò viciados los Codices de Isidoro. 360.
Roma. El Pueblo Romano resistió dos Obispos, gritando : uno es Dios : uno es Chriſto , y uno el Obispo. 107.
Roselio (Anibal) de la Orden de los Menores, comentó el Pimandro. 302. en la nota.
Rota (la Sagrada) declaró que San-Tiago hizo Obispo de Zaragoza à San Atanasio. 46.

S

Salustio (Cayo Crispo) Historiador latino, sus escritos. 298. nota II.
Sampiro Escritor del Siglo X. corregido por un Anónimo. 65. en la nota.
Santiago antes de apartarse de Zaragoza ordenó Obispo en ella. 15. Nombrò Obispo de Braga à S. Pedro de Rates. 19. Vino á España por los años de 34. â 36. de Chriſto. 24.
Sartorio (Don Aguſtin) Monge de Osex en la Bohemia , fue Autor de la Obra *Ciſtertium, Biſtertium.* 334. en la nota.
Saturnino (San) Obispo de Tolosa , fue enviado â Francia en el Siglo I. 320.
Sebaſtian (San) se defiende su Martyrio , sin embargo de callarlo Eusebio. 135.
Sebaſtiano Obispo de Salamanca. 244.
Sêneca sabio Español del Siglo I. 32.
Severo Sulpicio , célebre Hiſtoriador Eclesiàstico, llamado el Saluſtio de la Iglesia. 298. nota III.
Sibilas , sus Libros corregidos por los Santos Padres. 226. Citados de San Pablo. 227.
Silencio es argumento negativo , y nada prueba. 130.

130. Lo que se convence con muchos exemplos. 131. Debe acompañarse de quatro requisitos, para que tenga alguna fuerza. 132. El de San Pablo sobre haber eſtado San Pedro en Roma, ocasionò à los Hereges el error de negarlo. 133. El de la Dignidad Real de los Magos, no prueba que no lo fueron. 139. No se ha de hacer recurso al silencio de los antiguos, sino quando faltan pruebas afirmativas. 140. Solo quando el silencio es general, y sin excepcion, puede reconocerse en él algun peso. 140. Circunſtancias con que debe acompañarse. 132. 142. y 143.

Simeon, se defiende el Sumo Sacerdocio de Jerusalén, no obſtante el silencio del Evangelio. 136.

Simonio (Ricardo) su persona, y escritos. 229. en la nota.

Simplicio fue Obispo de Zaragoza desde 586. en que murió el Rey Leovigildo, y el Obispo Arriano Vicente. 249.

Sospecha, no llega al estado de congetura, sino abusivamente. 290

Subſtituir, significaciones de este verbo, en la lengua Castellana. 347.

T

Tabernas (Monasterio de San Pedro de) fundado en tiempo de los Godos; anexo al Monasterio de San Victorian, y sus Rentas al de San Juan de la Peña. 202. en la nota.

Tamayo Salazar (D. Juan) no tomó el Hymno de San policeto de los falsos Cronicones. 48.

Teodorinda Reyna de los Longobardos recibió de San Gregorio uno de los Clavos con que fue Crucificado Jesu Christo. 266. en la nota.

Teodoro (San) fue ordenado por San Tiago Presbytero de Zaragoza. 25. fue el primero que se sabe haber habido en España. 49. fue el segundo Obispo de Zaragoza. 94. y 103. No saliò de España. 96.

Tilemont (Luis) elogiado de Dupin. 125.

Tito Livio no ha perdido su crédito por las Fabulas que refiere en su Historia. 227.

Tolot , Cirujano Mayor del Rey de Francia publicò á Mercurio Trimegistro por Hombre Alegorico ó Metaforico. 302.

Tradicion de la venida de San-Tiago á España, y de la Aparicion de Maria Santisima en Zaragoza. 12. La de ser San Atanasio primer Obispo de esta , es antiquisima , y nunca interrumpida. 34. No necesita de escritos , ni Autores Coetaneos. 36. y 175. tiene à su favor la posesion , y en esta la presuncion de la verdad. 38. Al que la niega le toca convencer su falsedad con argumentos ciertos , y plena probanza , y no con sospechas , ni congeturas poco solidas. 38. No se puede vivir sin Tradiciones. 39. Las del Obispado de San Pedro en Braga , la de San Eugenio en Toledo , y la de San Rufo en Tortosa. 38.

Translacion de Reliquias , hay una pública , y otra secreta. 271. y 272,

Tribunal del Justicia de Aragón declara á San Atanasio primer Obispo de Zaragoza. 16. y en la nota.

Trimegistro (Mercurio) es el mas antiguo Escritor de los Profanos , inventor del Alfabeto, y Autor de Pimandro. 302.

Trophimo (San) fue Obispo, enviado en primer lugar por la Sede Apostolica á las Galias. 320.
Troya, en la Historia de su guerra uniò Homero à la verdad muchos embustes. 305.

V

Valeriano Obispo de Zaragoza, defendido. 7.
Valerio, Abad, ó Cura, no fue Obispo de Zaragoza. 176.
Valero (San) Obispo de Zaragoza, I. de este nombre, Confesor. 156. y siguientes, y 168. Murió en Roda. 159. Sus notas. 168. Su Cabeza, y Brazo trasladados á la Santa Iglesia de Zaragoza. 169.
Valero (San) Obispo de Zaragoza II. de este nombre, fue Martyr. 156. y siguientes, y 163. Sus notas. 169. Muriò en Viena de Francia. 164. Se componen las diferencias de las Actas de los dos Valeros Obispos de Zaragoza 173.
Valero Obispo de Zaragoza III. de este nombre. 158. Asistió al Concilio de Zaragoza en 380. pag. 172.
San Valero, Lugar llamado asi, està seis millas de Viena de Francia. 178.
Valesio, su sana crítica. 225.

X

Ximenez (Don Rodrigo) Arzobispo de Toledo, su persona, y escritos. 358. en la nota. Escribiò en el Siglo XIII. Casi quinien-

tos años despues de Isidoro Pacense. 361. Su Hiſtoria de los Arabes, y otras suyas. 362. y 363.

Y

Y *Erros* de la Canónica, segun el P. Risco. 241. Piden corregirse; pero no prueban que es falsa eſta Escritura. 222. y 223. No por algunos se ha de condenar todo un Escrito. 225. Los de la Canónica no deben atribuirse à su Autor, sino al Amanuense, ó copiantes. 228. Los hallados en los Libros impresos, se atribuyen comunmente à los Impresores. 230. Los de la Copia de los Setenta Interpretes los enmendò San Geronimo. 325. Uno, ú otro yerro no degrada la autoridad de los Diplomas. 336. y 296. Ni la de la Historia Eclesiástica. 297. Por un yerro en lo accésorio no se ha de deseſtimar lo principal de una Escritura. 296. y 297. Los de Socrates, Sozomeno, y Evagrio en sus Historias. 299. En la Eclesiástica de Baronio se han hallado hasta seis mil. 299. No son mas que dos los yerros que se hallan en la Canónica de S. Pedro de Tabernas. 295. y 296.

Z

Z *Aragoza*, sus honores, y prerogativas. 20. Aparicion en ella de Maria Santisima à San-Tiago. 21. Fué la cuna de la Religion Christiana, y de la Gerarquìa Eclesiástica en Es-

España. 26. Es una misma con *Cæsarauguſta.* 345. Fué titulo de Reyno, que se estendia por los años de 728. á Cataluña, Cerdania, el Rosellon hasta Lenguadoc. 354. Antes del año de 778. Tuvo por Rey à Ibnabala. 357. En tiempo de sequìa quedan agotados sus pozos, y mucho mas separado el cauze del Ebro por un Exercito enemigo. 359. Celebrada de San Iſidoro por la mas ilustre Ciudad de España. 277. Apenas puede pretender excederla la Ciudad de Roma en expresion de Prudencio. 277. Sus dos primeros Obispos San Atanasio, y San Teodoro, se admiten diſtintos de los que guardaron el Sepulcro de Santiago. 64. Su Clero sacrificò haciendas y vidas á la Fé en las persecuciones de los Gentiles. 249. Eligió Obispo Catolico en lugar del Herege Vicente. 250. Sus Prelados, y Cabildos han florecido siempre en virtud, y sabiduría. 56. Poseyò el Brazo de S. Pedro Apoſtol. 271.

Zaragozanos, quisieron recobrar el Brazo de el Apoſtol San Pedro, y queriendo sacarlo à fuerza de la Igleſia de San Pedro de Tabernas, quedaron repentinamente ciegos. 269. y 270.

Zurita (Don Geronimo) su persona, y escritos. 191. en la nota. No echò la culpa de un yerro de la Hiſtoria à su Autor ſino al Escriviente. 234. Llama Hiſtoria general de Aragón á la antigua de San Juan de la Peña. 332. en la nota.